

24 37



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

“LA NACIONALIZACION BANCARIA, SU ENTORNO ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL”

## SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE EN OPCION AL GRADO DE LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N :

NORMA ZITLALI AVELLANEDA ABREGO

OLGA ELENA BARRERA LOPEZ

DIRECTOR DEL SEMINARIO

C. P. GUILLERMO PRECIADO SANTANA

OCTUBRE, 1984



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E.

	PAG.
INTRODUCCION.	1
CAPITULO.	
I.    ANTECEDENTES.	9
1.    La Banca Mexicana hasta 1970.	9
1.1.  Los Primeros Bancos.	10
2.    El Banco de México como Banca Central y Emisor de Moneda.	13
3.    La Comisión Nacional Bancaria.	18
4.    El Entorno Económico, Político y Social, del desarrollo de la función bancaria.	19
II.   LA BANCA MEXICANA.	29
1.    Estructura del Sistema.	29
1.1.  Banca Privada.	30
1.2.  Banca Mixta.	34
1.3.  Banca Oficial.	35
2.    Organigrama del Sistema Financiera Mexicano.	38
3.    Organizaciones Auxiliares de Crédito.	41
3.1.  Almacenes Generales de Depósito.	41
3.2.  Arrendadoras Financieras.	42
3.3.  Uniones de Crédito.	42
4.    Marco Jurídico del Sistema Financiero Mexicano.	43
III.  EL ENTORNO ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL ENTRE 1970 y 1982.	45
1.    Situación Económico-Política,	46
1.1.  El Gasto Público.	68
1.2.  Producto Interno Bruto.	70
2.    El Aspecto Social.	72

IV.	LA BANCA ANTE SITUACIONES ESPECIALES.	79
1.	Economía Mundial.	79
2.	Dolarización.	87
2.1.	Proceso Devaluatorio.	88
2.2.	Quiénes Propiciaron la Dolarización.	104
V:	LA NACIONALIZACION.	107
1.	Qué es la Nacionalización.	107
1.1.	Argumentos del Estado.	108
1.2.	Argumentos de los Banqueros Privados.	111
1.3.	Otros Argumentos.	115
2.	Sexto Informe de Gobierno.	123
3.	Decreto de Nacionalización.	130
4.	Consecuencias Inmediatas.	132
4.1.	Control Generalizado de Cambios.	133
4.2.	Instituciones Nacionales de Crédito.	134
4.3.	Repatriación Voluntaria de Capitales.	137
5.	El Banco de México.	139
6.	Control de Cambios.	142
7.	Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.	143
VI.	NUEVA ESTRUCTURA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS.	145
1.	Transformación de los Bancos Múltiples y Mixtos S.A. en Bancos Múltiples y Mixtos Sociedades Nacionales de Crédito.	149
2.	Transformación y Fusión de Bancos Múltiples, Especializados y Mixtos en Sociedades Nacionales de Crédito.	153
3.	Revocación de Concesiones.	158
4.	Enajenación de Activos no Crediticios.	161
4.1.	Activos que se Enajenan.	169
4.2.	Activos que se Conservan.	183
4.3.	Activos que se Liquidan.	199

VII.	INDEMNIZACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LA BANCA NACIONALIZADA.	205
1.	Mecánica Operativa.	205
1.1.	FIBA.	205
1.2.	Reglas para Fijar la Indemnización.	206
2.	Formas y Plazos de Pago.	209
2.1.	Procedimiento para el Pago de la Indem- nización.	209
2.2.	Cuadro que Resume la Indemnización a - los Accionistas de la Banca Nacionaliza <u>da</u> .	213
CONCLUSIONES.		217
ANEXOS.	Capítulo III.	221
	Cuadros y Gráficas sobre:	
1.	Índice Nacional de Precios al Consumidor 1973 - 1981.	223
2.	Inversión Pública y Privada 1973 - 1982.	225
3.	Población Económicamente Activa.	231
	Capítulo V.	233
	Decretos, Leyes y Comunicados sobre:	
1.	Control Generalizado de Cambios.	235
2.	Intervención del Director del Banco de - México el 4 de septiembre de 1982.	247
3.	Decreto que modifica y adiciona los artí- culos 28, 73 y 123 de la Constitución Po- lítica de los Estados Unidos Mexicanos.	259
4.	Decreto de Control de Cambios.	263
5.	Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.	277
BIBLIOGRAFIA.		303

## INTRODUCCIÓN.

LA HISTORIA DE LA BANCA MEXICANA, ES UN RELATO FINANCIERO DENTRO DEL CUAL SE HA DESARROLLADO Y PROSPERADO NUESTRO PAÍS, PARTE PROPIAMENTE DESDE LA INDEPENDENCIA (1810-1827).

LA ECONOMÍA SE REDUCE A LA EXPLOTACIÓN MINERA; ORO Y PLATA, Y A LA AGRICULTURA; POR TANTO, LA ACTIVIDAD BANCARIA ERA INSIGNIFICANTE. DESDE 1827 A 1900 LA HISTORIA DE MÉXICO SE DESARROLLÓ DENTRO DE UN CLIMA DE LEVANTAMIENTOS, GOLPES DE ESTADO, REVOLUCIONES E INVASIONES EXTRANJERAS QUE ORIGINARON PRÁCTICAMENTE UNA ECONOMÍA SIN DESARROLLO.

SIN EMBARGO, DENTRO DE LOS GOBIERNOS DEL SIGLO PASADO SE ENCAMINÓ, AUNQUE LIMITADAMENTE UN DESARROLLO NACIONAL, PERMITIENDO CON ELLO LAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN LOS CAMPOS; FERROVIARIO, ELÉCTRICO Y COMERCIO. LA AGRICULTURA DEBIDO A LA DEMANDA MÍNIMA, APARENTEMENTE FUE SUFICIENTE, AL TRAVÉS DE LAS INMENSAS HACIENDAS QUE EXISTIERON PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE LA POBLACIÓN.

ES EN ESTA ÉPOCA CUANDO SURGEN LAS PRIMERAS FUNCIONES BANCARIAS, OBVIAMENTE A CARGO DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS. ASÍ NACE EL PRIMER BANCO QUE FUE EL BANCO DE AVIOS DE MINAS, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL FUE PROMOVER EL COMERCIO INTERNACIONAL Y CON CIERTA LIMITACIÓN APOYÓ A LOS FERROCARRILES Y LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS.

LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS DE MINERÍA OBTUVIERON SUS APOYOS FINANCIEROS DIRECTOS, BÁSICAMENTE DE OTROS PAÍSES. ESTA SITUACIÓN CONTINUÓ HASTA 1930, PUESTO QUE DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1910 Y 1930 LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LOS MOVIMIENTOS ARMADOS QUE DE ELLA SE DERIVARON, DESPLOMARON PRÁCTI-

CAMENTE LA ECONOMÍA NACIONAL.

APROXIMADAMENTE EN LOS AÑOS TREINTAS, ES CUANDO SE CONSOLIDA LA INSTITUCIONALIDAD POLÍTICA Y LA CALMA SOCIOECONÓMICA, CON ELLO EL GOBIERNO FEDERAL CREA Y EMITE LAS PRIMERAS LEYES BANCARIAS, FIJANDO EN ÉSTAS LAS FACULTADES Y LIMITACIONES DE LOS BANCOS. A SU VEZ, SURGE EL BANCO DE MÉXICO COMO BANCA CENTRAL Y ÚNICO EMISOR DE MONEDA, FUNCIÓN QUE ANTERIORMENTE DESEMPEÑABAN TODOS Y CADA UNO DE LOS BANCOS.

A PARTIR DE ESTA FECHA, LA BANCA INICIA UN DESARROLLO ESTABLE, AL IGUAL Y PARALELAMENTE QUE EL DEL PAÍS. LA MINERÍA TIENDE A LA BAJA MIENTRAS QUE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA INCIPIENTE OBTENÍAN MAYOR FUERZA. TODO ELLO GRACIAS AL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL Y UNA NUEVA ATMÓSFERA DE TRANQUILIDAD DENTRO DEL PAÍS.

ES IMPORTANTE SUBRAYAR QUE EN ÉSTA ÉPOCA EXISTIERON NÚCLEOS DE POBLACIÓN RECHAZADOS SISTEMÁTICAMENTE COMO SUJETOS DE CRÉDITO PARA LA BANCA PRIVADA.

LA AGRICULTURA EN MÉXICO SE RIGIÓ BAJO LA TENENCIA DE LA TIERRA CON TRES VARIANTES ESENCIALES: DE PROPIEDAD PRIVADA, COMUNEROS Y EJIDAL, LOS CUALES SE ENCONTRÁBAN TOTALMENTE PARALIZADOS POR FALTA DE CRÉDITOS. CON DICHAS NECESIDADES SURGEN DOS INSTITUCIONES CREDITICIAS BÁSICAS PARA ÉSTE DESARROLLO: EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA Y EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO EJIDAL; QUE SON UNA VARIANTE DE UNA TRADICIÓN MEXICANA COMO BANCA ESPECIALIZADA.

POSTERIORMENTE HUBO REGÍMENES QUE IMPULSARON EL DESARROLLO INDUSTRIAL, SURGIENDO CON ELLO GRANDES FÁBRICAS, PRESAS, SISTEMAS DE RIEGO, COMERCIO MEXICANO; ESPECIALMENTE DURANTE EL CICLO 1946-1952 LOS CUALES SE LLEVARON AL CABO GRACIAS AL APOYO

FINANCIERO QUE REQUERÍAN Y QUE FUE OTORGADO POR LA BANCA MEXICANA.

LAS LEYES: GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES Y DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, SE MODIFICARON PARALELAMENTE AL CRECIMIENTO DE LA BANCA, SOBRE LA BASE DE QUE ES EL ESTADO EL QUE REGULA LAS OPERACIONES AL TRAVÉS DEL ENCAJE LEGAL Y DE LA SUPERVISIÓN QUE SOBRE LOS BANCOS EJERCE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

ES EN ESTE MOMENTO CUANDO PUEDE OBSERVARSE QUE EN BASE EN SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL LA BANCA PUEDE CLASIFICARSE EN: PRIVADA, MIXTA Y OFICIAL, BASADO EN LA INVERSIÓN DEL ESTADO COMO SOCIO O ACCIONISTA DE ELLOS.

SE ENCUENTRAN PERFECTAMENTE ESTRUCTURADAS Y REGLAMENTADAS LAS OPERACIONES QUE PUEDEN EFECTUAR LOS BANCOS, Y PARTIENDO DE UNA LIMITACIÓN POR RAMOS DE ACTIVIDAD SE LLEGA EN 1974-1975 A LO QUE SE LLAMÓ BANCA MÚLTIPLE, "PERSONAS MORALES QUE DE ACUERDO CON SU CONCESIÓN PUEDEN REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CREDITICIAS, O SEA, LAS DE DEPÓSITO, FINANCIERAS, HIPOTECARIAS, DE AHORRO Y FIDUCIARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS BANCARIOS COMPLEMENTARIOS Y OPERAR CON TODO TIPO DE INVERSIONES Y PLAZOS".

PARA ESTE EFECTO, SE HICIERON MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, PUBLICÁNDOSE EN EL DIARIO OFICIAL EL 2 DE ENERO DE 1975 Y EL 18 DE MARZO DE 1976 LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIONES DE LA BANCA MÚLTIPLE.

ENTRE 1975 Y 1982 EL MUNDO AFRONTA UNA DE LAS CRÍISIS MÁS SEVERAS DE LA HISTORIA, AL GRADO QUE SE LLEGA A PENSAR EN UN

## DESPLOME DEL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL.

NUESTRO PAÍS DEBIDO A SU ECONOMÍA, QUE DEPENDÍA BÁSICAMENTE - DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, RESINTIÓ MÁS QUE OTRAS EL IMPACTO DE LA RECESIÓN MUNDIAL Y DE LA INFLACIÓN NORTEAMERICANA. SI A ESTO INCLUIAMOS LA BRUSCA CAIDA EN LOS PRECIOS - DEL PETRÓLEO, ARMA EN LA QUE ERRÓNEAMENTE HABÍAMOS BASADO - NUESTRO DESARROLLO INDUSTRIAL, EXPLICA EL PORQUE DE LA DEVALUACIÓN DE 1976, 1982 Y CONSECUENTEMENTE LA CRISIS QUE TRAJÓ CONSIGO, QUE HASTA LA FECHA ESTAMOS TRATANDO DE RESOLVER. NO - DEBE OLVIDARSE QUE EN EL AÑO DE 1980 EL PRODUCTO INTERNO BRUTO LLEGÓ A 8.2% INCREMENTO INAUDITO NO SÓLO EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO, SINO AÚN EN LOS ALTAMENTE INDUSTRIALIZADOS.

ES IMPRESCINDIBLE MENCIONAR QUE DESDE 1981 SE INICIÓ UNA DESDOLARIZACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO DEBIDO A QUE POR - CIRCUNSTANCIAS POLÍTICO-SOCIALES Y ECONÓMICAS, LA CLIENTELA - TUVO DESCONFIANZA EN EL FUTURO DEL PESO, OCASIONANDO QUE TODA CLASE DE AHORRADORES, DESDE LOS GRANDES CAPITALISTAS, POLÍTICOS HASTA AMAS DE CASA Y EMPLEADOS TRATARAN DE CONVERTIR SUS AHORROS EN DÓLARES AMERICANOS, AGOTANDO ASÍ LAS RESERVAS DEL BANCO CENTRAL. UN GRAN PORCENTAJE DE ELLOS LOS SACARON DEL - PAÍS AGRAVANDO AÚN MÁS EL PROCESO AHORRO-CONFIANZA.

ALGUNOS AUTORES SEÑALAN QUE ESTA CORRIENTE DE SALIDA DE DÓLARES. FUE APOYADA Y EN OCASIONES PROPICIADA POR ALGUNOS DE LOS MÁS IMPORTANTES BANCOS DEL PAÍS, Y FUE ÉSTA SITUACIÓN, LA QUE AL NO HABER UNA SOLUCIÓN LÓGICA E INMEDIATA. OBLIGÓ AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO A DECRETAR LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA; CABE MENCIONAR QUE ESTA MEDIDA NO SE APLICÓ A LA BANCA PRIVADA EXTRANJERA Y AL BANCO OBRERO, S.A.

ASÍMISMO SE DECRETÓ EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS Y COMO COMPLEMENTO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO, LA INICIATIVA DE LEY PARA CONVERTIR AL BANCO DE MÉXICO EN UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL.

EN ESTE AÑO, EL BANCO DE MÉXICO DICTÓ DIVERSAS DISPOSICIONES TENDIENTES A CONTRARRESTAR LOS PROBLEMAS QUE PRESENTÓ LA REGULACIÓN MONETARIA, LA CANALIZACIÓN SELECTIVA DEL CRÉDITO Y EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN OBLIGATORIA, LA EFICIENCIA DEL SISTEMA BANCARIO Y EL MERCADO DE VALORES E INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN, POLÍTICA CAMBIARIA Y EL FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL.

SIN EMBARGO, LAS DISPOSICIONES MÁS IMPORTANTES FUERON SIN DUDA ALGUNA LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA Y EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS, ÉSTE ÚLTIMO DEROGADO POR EL DECRETO DEL CONTROL DE CAMBIOS QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 20 DE DICIEMBRE DE 1982, EN EL CUAL SE ESTABLECEN TRES PARIDADES CAMBIARIAS: EL "CONTROLADO" Y EL "LIBRE" CUYA FINALIDAD SERÍA EL DE ALEN- TAR LA EXPORTACIÓN Y PROPICIAR UNA CAPTACIÓN DE DIVISAS ADE- CUADA, CAPAZ DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA PLANTA PRO- DUCTIVA DEL PAÍS Y DE CONTRIBUIR A FORTALECER EL AHORRO INTER- NO DE MÉXICO, Y EL TIPO "ESPECIAL" PARA EL PAGO DE MEXDÓLARES.

LA BANCA NACIONALIZADA QUEDÓ FORMALMENTE REGULARIZADA, CUANDO SE EXPIDIÓ LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO; ESTE DOCUMENTO ESTABLECE QUE LOS BANCOS NACIONALIZADOS FUNCIONARÁN COMO SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, LA INTEGRACIÓN DE SU CAPITAL TIENE EL CARACTER DE MIXTO Y ESTÁ REPRESENTADO POR CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL: LA SERIE A REPRESENTA EL 66% DEL CAPITAL Y ÚNICAMENTE PUEDE SER SUSCRITO POR EL GOBIERNO FEDERAL, EL 34% RESTANTE CORRESPONDE A LA SERIE B QUE SERÁ SUSCRITA POR EL PROPIO GOBIERNO, PARA -

ESTATALES, SECTOR PRIVADO, TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES, Y EL PÚBLICO EN GENERAL, TODOS ELLOS DE NACIONALIDAD MEXICANA, EL LÍMITE DE APORTACIÓN POR TENEDOR NO EXCEDERÁ DEL 1% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

TAMBIÉN SE PREVEE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE FOMENTO QUE DUPLICARÍAN FUNCIONES.

COMO RESULTADO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y MIXTAS Y LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO, SE REDUJO EL NÚMERO DE INSTITUCIONES DE 60 A 29. SE REVOCARON LAS CONCESIONES A 11 BANCOS ESPECIALIZADOS Y CAPITALIZADORES Y 20 SE FUSIONARON CON 12 DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL NUEVO SISTEMA.

PARA ATENDER EFICIENTEMENTE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO BANCARIO EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, DENTRO DE LA REESTRUCTURACIÓN SE DESCENTRALIZARON GEOGRÁFICAMENTE LAS 29 SOCIEDADES DE LA SIGUIENTE FORMA: 14 QUEDARON UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL, Y 15 EN PROVINCIA. DE ESTAS ÚLTIMAS, 12 TIENEN ÁMBITO REGIONAL Y LAS 3 RESTANTES ÁMBITO NACIONAL.

EL 4 DE JULIO DE 1983 SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL LAS REGLAS PARA FIJAR LA INDEMNIZACIÓN POR LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA. ESTE PAGO SE HARÁ AL TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA; TIENEN EL CARACTER DE NOMINATIVOS, DEVENGARÁN INTERESES TRIMESTRALES Y SERÁN NEGOCIABLES, INCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS, COTIZÁNDOSE EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

EL ENCARGADO DE ADMINISTRAR LA EMISIÓN DE LOS BONOS Y PAGAR - LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EL FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA (FIBA), CONSTITUIDO POR EL BANCO DE MÉXICO.

FINALMENTE EL 9 DE MARZO DE 1984 SE PUBLICÓ EL ACUERDO QUE FIJA BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS ACTIVOS NO CREDITICIOS - DE LA BANCA NACIONALIZADA.

ESTA ES, EN SÍNTESIS, LA HISTORIA DE UNO DE LOS HECHOS MÁS - SIGNIFICATIVOS EN LA HISTORIA DE MÉXICO Y EL ORIGEN DE LA INQUIETUD PARA LA ELABORACIÓN DE ESTAS NOTAS QUE ESPERAMOS SEAN UNA MODESTA APORTACIÓN PARA LOS INTERESADOS EN ESTA REALIDAD.

## CAPITULO I.

## ANTECEDENTES.

## 1.- LA BANCA MEXICANA HASTA 1970.

LA HISTORIA DE LA BANCA MEXICANA ES VERDADERAMENTE UN RELATO FASCINANTE DE NOMBRES, GOBIERNOS, INTRIGAS, PROCESOS, TRAICIONES QUE PODRÍAN INTEGRARSE EN UNA GRAN NOVELA DE SUSPENSO.

HEMOS RECOPIADO ÚNICAMENTE DATOS DE NOMBRES Y FECHAS PARA DAR UNA IDEA SOMERA DEL TEMA, Y QUE POR LO MENOS CRONOLÓGICAMENTE SE PUEDA TENER UNA VISIÓN DE LO QUE LA BANCA HA SIDO Y ES DENTRO DE NUESTRO PAÍS.

## 1.1. LOS PRIMEROS BANCOS.

EN LOS PRIMEROS AÑOS DE LA ÉPOCA COLONIAL, EN LA NUEVA ESPAÑA NO EXISTÍAN BANCOS ESPECIALIZADOS, LAS FUNCIONES BANCARIAS ERAN EJERCIDAS POR LOS MERCADERES, PRINCIPALMENTE LOS QUE SE DEDICABAN AL COMERCIO DE LA PLATA. ESTOS RECIBÍAN EL DINERO EN DEPÓSITOS O GUARDA Y LO EMPLEABAN EN DESTINOS ÚTILES Y DE LUCRO. POSTERIORMENTE, FLORECIERON VARIOS BANCOS PARTICULARES QUE OPERABAN DANDO AVÍOS A LOS MINEROS.

EL PRIMER BANCO PÚBLICO FUE EL BANCO DE AVÍOS DE MINAS, FUNDADO POR CARLOS III, Y OPERÓ HASTA LOS PRIMEROS AÑOS DE LA INDEPENDENCIA. EL NACIONAL MONTE DE PIEDAD, FUNDADO EN 1774, ES LA MÁS ANTIGUA INSTITUCIÓN BANCARIA EN MÉXICO. FUE EL PRIMER BANCO QUE EMITIÓ BILLETES, LOS CUALES TENÍAN REDACCIÓN DE RECIBOS DE DEPÓSITO, PERO ERAN VERDADEROS BILLETES DE BANCO.

EN 1864, DURANTE EL IMPERIO DE MAXIMILIANO, SE ESTABLECE EL BANCO DE LONDRES, MÉXICO Y SUDAMÉRICA, COMO SUCURSAL DE LA SOCIEDAD BANCARIA INGLESA. TRAS VARIAS TRANSFORMACIONES FUNCIONÓ COMO BANCO DE LONDRES Y MÉXICO, S.A.

EL BANCO FRANCO-EGIPCIO DE PARÍS, EN 1881 OBTIENE LA CONCESIÓN PARA ESTABLECER EL BANCO NACIONAL MEXICANO, EL CUAL SE FUSIONÓ CON EL BANCO MERCANTIL MEXICANO (ESTABLECIDO SIN CONCESIÓN EN 1882) Y SE CONVIRTIÓ EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN 1884.

TAL FUE LA IMPORTANCIA QUE ALCANZÓ LA ACTIVIDAD BANCARIA, QUE EN 1897 SE PROMULGÓ LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE ESTABLECIÓ EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO CON CUATRO CLASES DE INSTITUCIONES: LOS BANCOS DE EMISIÓN, LOS HIPOTECAS-

RIOS, LOS REFACCIONARIOS Y LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.

AL INICIARSE LA ERA REVOLUCIONARIA EN 1910, HABÍA EN EL PAÍS FUNCIONANDO 24 BANCOS DE EMISIÓN Y 45 REFACCIONARIOS.

LA REVOLUCIÓN AFECTÓ RADICALMENTE LA VIDA BANCARIA. LOS BANCOS DE EMISIÓN FUERON INTERVENIDOS Y LIQUIDADOS. EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917 SE PREVINO EL ESTABLECIMIENTO DEL BANCO ÚNICO DE EMISIÓN.

CON EL FIN DE REGULAR LA ACUÑACIÓN DE LA MONEDA, LA TESORERÍA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA AGENCIA DEL GOBIERNO MEXICANO EN EL EXTRANJERO, ESTABLECIÓ LA COMISIÓN MONETARIA, S.A. QUE FUNCIONÓ HASTA LA FUNDACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, S.A., EN EL AÑO DE 1925.

ES EN EL PERÍODO PRESIDENCIAL DE PLUTARCO ELÍAS CALLES, QUE SE FUNDA EL BANCO DE MÉXICO, S.A., DEBIDO A UNA NECESIDAD DE CREAR EN EL PAÍS UNA BANCA CENTRAL, CUYAS FUNCIONES ESPECÍFICAS FUERAN: EMITIR BILLETES, YA QUE CADA BANCO PODÍA HACERLO SIN NINGÚN PROBLEMA; REGULAR LA CIRCULACIÓN MONETARIA EN TODO EL PAÍS. DEBIDO A QUE LOS BANCOS PRIVADOS, DESDE SUS INICIOS, CONTROLARON LA SITUACIÓN FINANCIERA, EL BANCO DE MÉXICO TUVO MUCHAS RESTRICCIONES, DEBIDO A LAS PRESIONES EJERCIDAS POR LOS BANQUEROS PRIVADOS.

EN 1924 ES PROMULGADO UN DECRETO, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, QUEDANDO CONSTITUIDA EN EL AÑO DE 1925, REPRESENTADA POR INTERESES DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRÍCOLA. LA FINALIDAD DE LA COMISIÓN ERA LA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE EMPEZABAN A PONER EN VIGOR; PRACTICAR INSPECCIONES A LOS BANCOS,

REVISAR LOS DEPÓSITOS E INVERSIONES ASÍ COMO LAS REMESAS DE FONDOS; HACER SUGERENCIAS DE LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA MEJORAR Y AMPLIAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

EL BANCO DE CRÉDITO AGRÍCOLA SURGE EN 1926, TAMBIÉN ES EN ESE AÑO CUANDO BANCOS CANADIENSES Y NORTEAMERICANOS ABREN SUCURSALES EN MÉXICO.

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BANQUEROS DE MÉXICO ES CREADA EN 1927. EL FIRST NATIONAL CITY BANK, ABRE SUCURSAL EN MÉXICO EN 1929, ASÍMISMO SE OTORGA CONCESIÓN DE FUNCIONAR AL BANCO GERMANICO DE LA AMÉRICA DEL SUR Y SE FUNDA TAMBIÉN EN ESE AÑO, EL BANCO DE COMERCIO Y EL BANCO MEXICANO.

## 2.- EL BANCO DE MÉXICO COMO BANCA CENTRAL Y EMISOR DE MONEDA.

EN MÉXICO, EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO, REUNIDO EN 1917, PREVIO EXPRESAMENTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO ÚNICO DE EMISIÓN, SUSTITUYENDO AL RÉGIMEN DE PLURALIDAD DE EMISORES.

EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL RESERVAR LA EMISIÓN DE BILLETES DE BANCO A UNA SOLA ENTIDAD, CONTROLADA POR EL GOBIERNO FEDERAL RECOGE UN POSTULADO QUE TUVO SU ORIGEN, NO SOLO EN LA CONVENIENCIA DE DOTAR AL PAÍS DE UN RÉGIMEN TÉCNICAMENTE MAS ACONSEJABLE, SINO EN EL EMPEÑO DE HACER PARTICIPAR A TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN EN UN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

ES EN 1925 CUANDO SE CONSTITUYE EL BANCO DE MÉXICO, COMO SU CURSAL DE UNA ACERTADA POLÍTICA DE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA.

NO OBSTANTE, LA SITUACIÓN ECONÓMICA GENERAL ERA PARTICULARMENTE PRECARIA. EL SISTEMA MONETARIO SE ENCONTRABA SERIAMENTE DAÑADO Y SUJETO A FLUCTUACIONES INTERNACIONALES EN LOS PRECIOS DEL ORO Y PLATA, QUE ERA LA BASE PRIMORDIAL DEL CIRCULANTE.

ES ASÍ COMO OBEDECIENDO AL MANDATO CONTITUCIONAL SE OTORGÓ AL BANCO DE MÉXICO LA FACULTAD EXCLUSIVA PARA EMITIR BILLETES, REGULAR LA CIRCULACIÓN MONETARIA, LOS CAMBIOS EN EL EXTERIOR Y LAS TASAS DE INTERÉS. TAMBIÉN PREVIO QUE SI ESTAS ATRIBUCIONES, NO PUDIERAN EJERCERSE CON LA AMPLITUD DEBIDA, LA INSTITUCIÓN PUDIERA OPERAR DIRECTAMENTE CON EL PÚBLICO COMO BANCO DE DEPÓSITO Y DESCUENTO. SU ADMINISTRACIÓN SERÍA MIXTA A TRAVÉS DE UN CONSEJO INTEGRADO POR CINCO REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL Y CUATRO DE LOS ACCIONISTAS PRIVADOS.

EL BANCO, EN SUS PRIMEROS AÑOS DE OPERACIÓN, SE ENCONTRÓ CON SERIOS OBSTÁCULOS PARA INFLUIR EN LA CIRCULACIÓN DE LA MONEDA METÁLICA, YA QUE ESTABA FRESCO EL RECUERDO DEL "PAPEL MONEDA" DE LA ÉPOCA PRECONSTITUCIONAL.

LA CREACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO ESTUVO PRECEDIDA POR LA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, COMO ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL SISTEMA, QUE EMPEZABA A REGULARIZARSE CON LA DESINTERVENCIÓN DE LOS PRINCIPALES BANCOS Y LA LIQUIDACIÓN DE OTROS.

SE PRETENDÍA QUE EL BANCO DE MÉXICO TERMINARA CON LA ESCASEZ DE MEDIOS DE PAGO, LO CUAL SE ORIGINABA POR LA ESPECULACIÓN Y ACAPARAMIENTO DE LOS METALES PRECIOSOS, Y POR LA AUSENCIA DE BILLETES DE BANCO, YA QUE ESTA CREENCIA ENTORPECÍA EL COMERCIO Y LAS OPERACIONES CREDITICIAS.

PARA CREAR CONFIANZA EN EL PAPEL MONEDA, LA LEY DISPUSO QUE EL BANCO DE MÉXICO ESTUVIERA BAJO CONTROL DEL ESTADO, PARA QUE DEFENDIERA LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD; SE DISPUSO QUE LA MAYORÍA DEL CAPITAL FUERA SUSCRITO POR EL GOBIERNO Y EL RESTO POR PARTICULARES.

LA ACEPTACIÓN DE LA MONEDA FIDUCIARIA POR PARTE DEL PÚBLICO, ERA INDISPENSABLE PARA QUE EL BANCO DE MÉXICO PUDIERA OPERAR COMO REGULADOR DE LA CANTIDAD DEL CIRCULANTE Y PARA QUE INCREMENTARA LA EFICACIA ECONÓMICA DEL SISTEMA MONETARIO.

TAMBIÉN SE DECRETÓ QUE LOS BILLETES FUERAN DE CIRCULACIÓN MONETARIA Y CONVERTIBLE EN ORO; LA EMISIÓN SERÍA EL RESULTADO DE LA DEMANDA EFECTIVA DEL PÚBLICO Y NO DE UN INTENTO DE IMPOSICIÓN.

DE ACUERDO A LA LEY CONSTITUTIVA DEL BANCO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 4º, LOS BILLETES SOLO PODRÍAN SER EMITIDOS A CAMBIO DE:

- A). MONEDAS DE ORO NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- B). GIROS DE PRIMER ORDEN PAGADEROS A LA VISTA Y EN ORO SOBRE EL EXTERIOR.
- C). LINGOTES DE ORO.

DE HECHO SE LIMITABA LA EMISIÓN DE BILLETES A LAS EXISTENCIAS DE ORO.

EL BANCO, EN SU PRIMERA ETAPA TENÍA LA FACULTAD DE REALIZAR OPERACIONES DE BANCA COMERCIAL A TRAVÉS DE SU AMPLIA RED DE SUCURSALES, LO CUAL PERMITIÓ HACER AVANCES EN CUANTO AL MEJORAMIENTO DEL CRÉDITO Y A LA REDUCCIÓN DE LA TASA DE INTERÉS.

AL INICIARSE LA DÉCADA DE LOS TREINTAS, LAS AUTORIDADES MONETARIAS ESTABAN CONSCIENTES DE QUE LAS OPERACIONES QUE EJERCIÁ EL BANCO DE MÉXICO, ERAN DISTINTAS A LAS ORIGINALMENTE PLANEADAS, YA QUE SU CONSTITUCIÓN NO PRESCRIBÍA EL CREAR UN BANCO DE ESTADO, NI UN ORGANISMO EMISOR DE PAPEL MONEDA, NI UN BANCO MÁS DE DEPÓSITO Y DESCUENTOS, CON FUERZA FINANCIERA MUCHO MAYOR QUE LA DE LOS BANCOS PRIVADOS EXISTENTES. EL PROPÓSITO ERA EL DE ORGANIZAR EL SISTEMA BANCARIO COMERCIAL, CON EL BANCO ÚNICO DE EMISIÓN Y ASOCIÁNDOLE TODOS LOS BANCOS PRIVADOS.

EN MÉXICO A MEDIADOS DE 1930 Y COMO CONSECUENCIA DE LA GRAN DEPRESIÓN MUNDIAL DE 1929-1933, SE PRODUJERON CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MÉXICO, ASÍ COMO DISMINUCIÓN DE SUS RESERVAS INTERNACIONALES, DETERIORO DE LA BALANZA COMERCIAL MEXICANA Y DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, DETERMINANTES PARA SU TRANSFORMACIÓN FINALMENTE EN UN VERDADERO BANCO CENTRAL.

EL PRECIO DEL ORO AUMENTÓ EN RELACIÓN AL DE LA PLATA MÁS ALLÁ DEL DIFERENCIAL MANEJABLE POR EL BANCO DE MÉXICO; LAS MONEDAS DE ORO DESAPARECEN DE LA CIRCULACIÓN, LO CUAL IMPUSO RESTRICCIONES A LA EMISIÓN DE BILLETES, POR SU VÍNCULO CON EL ORO.

SE REALIZA UNA REFORMA MONETARIA EL 25 DE JULIO DE 1931, CON EL PRÓPOSITO DE ATACAR EL DETERIORO FINANCIERO Y ELABORANDO CAMBIOS EN LA LEY CONSTITUTIVA DEL BANCO DE MÉXICO, DESMONETIZANDO EL ORO Y PROHIBIENDO SU UTILIZACIÓN COMO UNIDAD DE CRÉDITO EN LOS CONTRATOS COMERCIALES, A EXCEPCIÓN DE LOS INTERNACIONALES. TAMBIÉN SE DECRETA QUE LA CIRCULACIÓN ESTUVIERA LIMITADA ÚNICAMENTE A MONEDAS DE PLATA. ESTA LEY Y EL DETERIORO DE LA BALANZA DE PAGOS, QUE IMPLICÓ LA OFERTA MONETARIA EN LA HISTORIA MODERNA DE MÉXICO.

EL 12 DE ABRIL DE 1932, SE REFORMA LA LEY CONSTITUTIVA DEL BANCO DE MÉXICO PARA REDEFINIR SUS FUNCIONES. ESTA REFORMA ELIMINÓ LA FUNCIÓN QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO BANCO COMERCIAL, YA QUE ESE NO ERA EL PROPÓSITO ESENCIAL DE SU CREACIÓN, Y LO CONVIRTIÓ EN UN BANCO CENTRAL DE DURACIÓN INDEFINIDA QUE TUVIERA POR OBJETIVOS:

- A). EMITIR BILLETES Y REGULAR LA CIRCULACIÓN MONETARIA.
- B). REDESCONTAR DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENUINAMENTE MERCANTIL.
- C). CENTRALIZAR LAS RESERVAS BANCARIAS Y FUNGIR COMO CÁMARA DE COMPENSACIÓN.
- D). ENCARGARSE DEL SERVICIO DE TESORERÍA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- E). EFECTUAR, EN TÉRMINOS LEGALES, LAS OPERACIONES BANCARIAS COMPATIBLES CON SU NATURALEZA DEL BANCO CENTRAL.

LA GRAN DEPRESIÓN Y LAS LEYES DE 1932, ACELERARON LA CONVERSIÓN DEL BANCO DE MÉXICO EN UN BANCO DE BANCOS Y EL CENTRO DE LA VIDA FINANCIERA DEL PAÍS. SU PRIMERA ACTUACIÓN COMO BANCO CENTRAL, REGULADOR DEL CIRCULANTE Y DEL TIPO DE CAMBIO, PERMITIÓ QUE LA ECONOMÍA MEXICANA SALIERA DE LA DEPRESIÓN ANTES

QUE LOS ESTADOS UNIDOS.

A PARTIR DE LA LEY DE 1941, SE OTORGARON AL BANCO BASES MÁS - FIRMES PARA SU DESARROLLO, MEDIANTE UNA SERIE DE MEDIDAS QUE AMPLIARON SUS FACULTADES, DIVERSIFICARON Y AFINARON SUS INSTRUMENTOS Y EXTENDIERON SU ÁMBITO DE REGULACIÓN, PERMITIÉNDOLE, CADA VEZ EN MAYOR MEDIDA, APLICAR POLÍTICAS MÁS ACTIVAS - Y DIRECTAS EN MATERIA MONETARIA Y CREDITICIA.

PARA PODER LLEVAR AL CABO ADECUADAMENTE LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ENCOMENDADAS FUE NECESARIO CREAR UNA INFRAESTRUCTURA - JURÍDICO ADMINISTRATIVA QUE DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN INTEGRARA Y REGULARA LA FUNCIÓN BANCARIA.

### 3.- LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA.

POR DECRETO PRESIDENCIAL, EN EL AÑO DE 1924 SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROVISTO DE AUTONOMÍA Y FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN Y AL RÉGIMEN BANCARIO.

EN 1970 SE OTORGA A LA COMISIÓN LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, CAMBIANDO A SU DENOMINACIÓN ACTUAL COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

LA COMISIÓN CUENTA CON FACULTADES PARA INVESTIGAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, INSTITUCIONES DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS Y FONDOS FINANCIEROS DE FOMENTO.

COLABORA CON LA S.H.C.P. EN LA EVALUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO Y DE SEGUROS; ASÍ COMO TAMBIÉN LE PRESENTA SUGESTIONES Y PONENCIAS RELATIVAS AL RÉGIMEN BANCARIO, DE SEGUROS Y FIANZAS QUE ESTIME ADECUADAS; COADYUVA DENTRO DE SUS FUNCIONES, CON LA POLÍTICA DE REGULACIÓN MONETARIA QUE COMPETE EL BANCO DE MÉXICO; INTERVIENE EN LA EMISIÓN DE BILLETES, ASÍ COMO DE TÍTULOS Y VALORES EMITIDOS CON O POR INTERVENCIÓN DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; VIGILA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEL REGISTRO DEL TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

LAS DECISIONES DE MAYOR TRASCENDENCIA SON SOMETIDAS AL COMITÉ PERMANENTE, QUE ES UN CUERPO COLEGIADO COMPUESTO POR LOS VOCALES NOMBRADOS POR LA S.H.C.P.

#### 4.- ENTORNO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN BANCARIA HASTA 1970..

DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA REFORMA, CONTINUABAN OPERANDO LAS MISMAS CONDICIONES DE ATRASO ECONÓMICO QUE PREVALECIERON A FINALES DE LA COLONIA. LA FALTA DE INTEGRACIÓN DE UN MERCADO COLONIAL DETERMINÓ EL POCO O NULO AVANCE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA; LAS CAUSAS DE ESTO FUERON: LA FALTA DE COMUNICACIONES, LA ESCASA EDUCACIÓN DE LA MANO DE OBRA, ANARQUÍA FISCAL, LA AUSENCIA DE CAPITALES Y LA INSEGURIDAD E INESTABILIDAD POLÍTICA.

LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN CONTINUABA DISEMINADA EN UN GRAN NÚMERO DE PEQUEÑOS POBLADOS Y RANCHOS, CUYA ECONOMÍA INTERNA OBSERVABA AÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA ECONOMÍA PRIMITIVAMENTE AUTOSUFICIENTE.

EL RENDIMIENTO DE LA AGRICULTURA MEXICANA ERA POBRE, SOBRE TODO POR LA Poca ATENCIÓN QUE LOS HACENDADOS DEDICABAN AL DESARROLLO DEL CULTIVO. LOS PRINCIPALES PRODUCTOS AGRÍCOLAS ERAN EL MAÍZ, FRIJOL Y CHILE, QUE CONSTITUÍAN LA ALIMENTACIÓN BÁSICA POPULAR. DE MANERA MAS MODESTA SE CULTIVABAN TAMBIÉN EL TRIGO, CEBADA, ARROZ, PAPA, CAÑA DE AZUCAR, CAFÉ ALGODÓN Y SOBRE TODO EL MAGUEY.

LA VASTA PROPIEDAD DEL SUELO SE ENCONTRABA CONCENTRADA EN POCAS MANOS; HABÍA MÁS INDÍGENAS COMO PEONES DE HACIENDAS QUE CAMPESINOS QUE POSEYERAN TIERRAS YA FUERAN COLECTIVA O INDIVIDUALMENTE. CLARO ESTÁ QUE LOS MEJORES PREDIOS PARA DESARROLLAR LA AGRICULTURA COMERCIAL ESTABAN EN MANOS DE EXTRANJEROS Y DE LA IGLESIA.

LA TENDENCIA HACIA UNA MAYOR ACTIVIDAD QUE TUVO LA ECONOMÍA - A FINALES DE LA COLONIA, EL AUGE POSTERIOR DEL SECTOR MINERO Y EL HECHO DE QUEDAR EL GOBIERNO LEGITIMADO CON EL TRIUNFO DE LA CAUSA LIBERTAD, PROMETÍA DAR A LA ECONOMÍA MEXICANA UNA BASE - SÓLIDA PARA SU CRECIMIENTO.

AL PRINCIPIO DE ESTA ÉPOCA REFORMISTA LA INDUSTRIA MANUFACTURE RA SE ENFRENTÓ A OBSTÁCULOS QUE FRENARON SU DESARROLLO, SIMILARES A LOS DE LA AGRICULTURA. LA MAYOR PARTE DE LA "INDUSTRIA" ESTABA CONSTITUIDA POR UN GRAN NÚMERO DE TALLERES ARTESANALES MANEJADOS POR PEQUEÑOS CAPITALISTAS MEXICANOS, EN LOS CUALES - NO SE USABA MAQUINARIA Y SE HACÍA USO DE TÉCNICAS SENCILLAS.

LA PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA HABÍA DISMINUIDO, EN RE - LACIÓN A LA ÚLTIMA ETAPA DE LA COLONIA; PERO CONTINUABA SIENDO LA MAYOR FUENTE DE RIQUEZA.

DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA EL NÚMERO DE MINAS SE REDUJO AÚN - MAS COMO CONSECUENCIA DE LOS DESTROZOS PROVOCADOS POR LA GUE - RRA, DURANTE LA CUAL LOS CAPITALES FUERON RETIRADOS, DESTRUÍ - DOS O AHUYENTADOS.

DE TODAS LAS RAMAS DE LA ECONOMÍA MEXICANA, EL COMERCIO FUE LA ÚNICA QUE REALMENTE PROSPERÓ DESDE LA ÉPOCA COLONIAL; LA FUEN - TE PRINCIPAL DE CAPITALES, Y CONTINUÓ SU CRECIMIENTO DURANTE - LA REFORMA.

EL COMERCIO INTERIOR ESTA CONSTITUIDO POR: COMERCIO EN TIENDAS Y TENDAJONES Y POR EL COMERCIO DE "MERCADOS", ASI COMO OTRA - FORMA IMPORTANTE QUE ERA EL "TIANGUIS".

ESTE PERÍODO FUE DE INESTABILIDAD SOCIAL Y POLÍTICA ASÍ COMO - UN ESTANCAMIENTO ECONÓMICO. LAS CONTÍNUAS LUCHAS QUE PADECIÓ -

EL PAÍS DURANTE ESTA ÉPOCA INCLUYENDO DOS INTERVENCIONES EX -  
TRANJERAS, CONTINUARON IMPIDIENDO LA FORMACIÓN DE UN AMBIENTE  
PROPICIO EN EL QUE PUDIERAN UTILIZARSE LOS RECURSOS PARA EL -  
DESARROLLO DE LA ECONOMÍA.

DURANTE EL RÉGIMEN DE PORFIRIO DÍAZ, EL CRECIMIENTO DEL AMBI-  
TO DE LA ECONOMÍA DE MERCADO ESTIMULÓ LA EXPANSIÓN ECONÓMICA.  
UNA DE LAS CAUSAS FUE LA LEY DE DESAMORTIZACIÓN QUE, AL ROM -  
PER LA VIEJA ORGANIZACIÓN COMUNAL, PRODUCTORA PARA EL AUTOCON-  
SUMO, HICIERON QUE GRAN PARTE DE LOS CAMPESINOS SE FUERAN A -  
LAS HACIENDAS A TRABAJAR COMO PEONES, Y DETERMINARON QUE POR  
LO MENOS CIERTOS BIENES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y MANUFACTURERO,  
QUE ANTES SE PROCURABAN POR SI MISMOS A TRAVÉS DE LA AGRICUL-  
TURA Y DE LAS ARTESANIAS PRIMITIVAS, LES FUERAN PROPORCIONA -  
DOS POR LA PRODUCCIÓN CAPITALISTA A TRAVÉS DE INTERCAMBIO.

SIN DUDA EL ACONTECIMIENTO HISTÓRICO MÁS IMPORTANTE DE ESTE -  
PERÍODO FUE LA CONTRUCCIÓN DE LOS FERROCARRILES, SUCESO QUE -  
TRANSFORMÓ TODA LA ESTRUCTURA ECONÓMICA. SE EXPLOTARON REGIO-  
NES MINERAS Y AGRÍCOLAS HASTA ENTONCES INACCESIBLES Y SE PRE-  
SENTO UN RESURGIMIENTO DE LA MINERÍA, ASÍ COMO UN AVANCE DE -  
LA INDUSTRIA, DE LA AGRICULTURA, DEL COMERCIO Y DE LAS FINAN-  
ZAS; ADEMÁS SE INICIÓ EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUERTOS MA-  
RÍTIMOS Y EL DESARROLLO DE TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS.

ES EN ESTE PERÍODO QUE MÉXICO, DEJÓ DE SER UNA NACIÓN ECONÓMI-  
CAMENTE ATRASADA; EN 1910 PRESENTABA TODAS LAS CARACTERÍSTI -  
CAS TÍPICAS DE UN SUBDESARROLLO MODERNO, Y EN ESTE PROCESO -  
LOS FERROCARRILES SON DE SUMA IMPORTANCIA.

AL CONTRARIO DE LOS MUCHOS CASOS DE DESARROLLO FERROVIARIO, -  
MOTIVADO SOLAMENTE POR LA NECESIDAD DE CONECTAR LA PRODUCCIÓN  
DE EXPORTACIÓN CON LOS PUERTOS PRINCIPALES, LOS FERROCARRILES

MEXICANOS RECORRÍAN PARTE DE LA NACIÓN, NO OBSTANTE QUE EN ESA ÉPOCA LA PRODUCCIÓN PARA EXPORTACIONES ERA MUY REDUCIDA.

LOS FERROCARRILES NO CONTRIBUYERON AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA; FUERON CONSTITUIDOS EN UNA ECONOMÍA ATRASADA Y AGRARIA - CASI EN SU TOTALIDAD, MUCHO ANTES DEL VERDADERO COMIENZO DE LA ERA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN.

ADÉMÁS DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS, TAMBIÉN FUERON DECISIVOS LOS EFECTOS POLÍTICOS Y SOCIALES DE LOS FERROCARRILES. LA CONSECUENCIA SOCIAL MÁS IMPORTANTE FUE EL IMPULSO QUE DIERON A LA CONCENTRACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

SU INFLUENCIA SOBRE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, NO SE PUEDE CALIFICAR DE PROGRESISTA. EN VEZ DE DISMINUIR LA RIGIDEZ DE LA SOCIEDAD MEXICANA, LOS FERROCARRILES LA REFORZARON.

TAMBIÉN MOTIVARON EL RESURGIMIENTO DE LAS HACIENDAS MEXICANAS, HACIÉNDOLAS RENTABLES DESPUÉS DE MÁS DE MEDIO SIGLO DE CONTINUAS DIFICULTADES.

EL AÑO DE 1910 MARCA EL INICIO DE UNA FUERTE CAÍDA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN TODOS SUS ASPECTOS.

ENTRE 1910 Y 1925, MUCHOS DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS MOSTRARON CAMBIOS CONSIDERABLES EN SU NIVEL DE PRODUCCIÓN, TALES COMO MAÍZ, CAÑA DE AZUCAR, CHILE SECO, CAFÉ Y HENEQUÉN.

LAS COMPRAS AL EXTERIOR ASCENDIERON EN FORMA SIMILAR A LAS EXPORTACIONES, COMO RESULTADO DEL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD PARA IMPORTAR. LAS COMPRAS DE ALIMENTOS GANARON IMPORTANCIA COMO CONSECUENCIA DE LOS TRASTORNOS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DURAN

TE EL MOVIMIENTO ARMADO.

LA SITUACIÓN GENERAL DEL PAÍS SIGUE SIENDO INCIERTA Y EL GO -  
BIERNO CENTRAL NEUTRALIZA A SUS ENEMIGOS CORROMPIÉNDOLES O ANI -  
QUILÁNDOLOS POR LA FUERZA.

EN 1925 SE EMPRENDE UN AMBICIOSO PROGRAMA ECONÓMICO, EN EL QUE  
SE ESTABLECEN LAS BASES INSTITUCIONALES Y MATERIALES PARA EL -  
FUTURO CRECIMIENTO DEL PAÍS. SE CREA EL BANCO DE MÉXICO, S.A.  
EL PAÍS SE ENCONTRABA EN EL INICIO DE LA ETAPA RECONSTRUCTIVA  
CUANDO SOBREVINO LA GRAN DEPRESIÓN DE 1929.

LAS GRAN CRISIS DEPRIMIÓ LOS NIVELES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA,  
EL VALOR DE LAS EXPORTACIONES DESCENDIÓ COMO RESULTADO DE LA -  
PERSISTENCIA DE LA BAJA EN LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO. LAS ERO -  
GACIONES DISMINUYERON, HABIENDO AFECTADO PRINCIPALMENTE A LA -  
INVERSIÓN EN COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LAS MANUFACTURAS, LOS TRANSPORTES Y LA MINERÍA SE REDUJERON -  
FUERTEMENTE. LA GANADERÍA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMERCIO FUERON  
LOS SECTORES QUE MENOS RESINTIERON LA DEPRESIÓN. EL VOLUMEN DE  
LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, EN BUENA MEDIDA COMPUESTO POR CULTIVOS  
DE SUBSISTENCIA, NO RESISTIÓ LOS EFECTOS DE LA CRISIS.

A PARTIR DE 1935 SE FORMA LA BASE DEL ACTUAL SISTEMA POLÍTICO,  
SE TERMINA CON EL PREDOMINIO DE LOS CAUDILLOS MILITARES Y SE -  
ORGANIZA EN EL SENO DEL PARTIDO OFICIAL A OBREROS Y CAMPESINOS;  
SE REFORMA LA POLÍTICA DEL GASTO PÚBLICO PARA ORIENTARLA AL -  
FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y SE ESTABLECIERON LOS FUNDAMENTOS  
DEL SISTEMA FINANCIERO.

ENTRE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DE DESARROLLO QUE SE TUVIERON -  
VIGENTES EN ESTE PERÍODO, LAS MÁS IMPORTANTES SON LA REFORMA -

AGRARIA, LA EXPROPIACIÓN PETROLERA Y LA CREACIÓN DE MECANISMOS FINANCIEROS.

LA EXPROPIACIÓN PETROLERA FUE OTRO CAMBIO INSTITUCIONAL QUE SE CONSIDERA COMO UNO DE LOS PRINCIPALES ANTECEDENES DEL PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS. ÉSTA MEDIDA SIGNIFICÓ UNA ALTERACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIONES DE INVERSIÓN Y DE POLÍTICA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, ORIENTADA ANTES AL MERCADO DE EXPORTACIÓN Y SUJETA A LAS CONDICIONES DEL MERCADO MUNDIAL Y A DECISIONES TOMADAS EN EL EXTERIOR,

ENTRE 1935 Y 1940, LA REFORMA AGRARIA, EL GASTO PÚBLICO Y LOS INCREMENTOS DE SALARIOS INFLUYERON EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, EN EL NIVEL Y LA ESTRUCTURA DEL GASTO, CONDICIONANDO INICIALMENTE UNA ALTA ELASTICIDAD A LOS CAMBIOS DEL INGRESO Y DE LA DEMANDA DE LOS CONSUMIDORES.

LA AGRICULTURA, QUE HABÍA ESTADO ESTANCADA DESDE FINALES DEL PORFIRIATO, INICIÓ UN PROCESO DE DESARROLLO A PARTIR DE 1935, COMO RESULTADO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN OBRAS DE FOMENTO A GROPECUARIO Y COMUNICACIONES Y DEL MÁS AMPLIO USO DE LA TIERRA QUE RESULTÓ DE LA REFORMA AGRARIA.

ÉN LA ÉPOCA DE LOS CUARENTAS SE INICIA UNA FASE DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA MEXICANA IMPULSADA POR EL CRECIMIENTO DE LA AGRICULTURA AUMENTANDO EN FORMA CONSIDERABLE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EL PRODUCIR MÁS RÁPIDAMENTE QUE LOS CAMBIOS DE LA DEMANDA INTERNA.

LA INDUSTRIA MANIFIESTA UN COMPORTAMIENTO PRÁCTICAMENTE OPUESTO AL DE LA AGRICULTURA EN PARTE, COMO RESULTADO DE LA POLÍTICA DE SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES.

DESDE PRINCIPIOS DE LA DÉCADA DE LOS CINCUENTAS LA INVESTIGACIÓN Y LAS OBRAS DE RIEGO, HABÍAN EMPEZADO A INFLUIR EN EL AUMENTO DEL PRODUCTO AGRÍCOLA.

LAS MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA DE PRECIOS RELATIVOS SIGNIFICÓ QUE LAS MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGROPECUARIO UTILIZADAS POR EL SECTOR INDUSTRIAL DISMINUYERAN DE PRECIO; AL MISMO TIEMPO QUE, FRENTE AL MENOR COSTO DE LOS INSUMOS, SE MANTUVO FORTALECIDA LA POSICIÓN DE UTILIDADES DE LA INDUSTRIA. ASÍ A PARTIR DE ESTA ETAPA, EL DESARROLLO INDUSTRIAL SE VIÓ ALENTADO.

LA MAYOR ACCESIBILIDAD AL CRÉDITO DE QUE GOZÓ EL SECTOR INDUSTRIAL COADYUVÓ A SOSTENER UN ALTO NIVEL DE INVERSIÓN INDUSTRIAL QUE HIZO MÁS FLEXIBLE SU OFERTA PRODUCTIVA Y FACILITÓ EL PROCESO.

EL SISTEMA ECONÓMICO HABÍA ADQUIRIDO, EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y EN EL INDUSTRIAL, UNA MAYOR FLEXIBILIDAD PRODUCTIVA, QUE DESPUÉS PERDIÓ. TODO ESTO SE CONJUNTÓ CON EL USO MÁS AMPLIO DE CRÉDITOS DEL EXTERIOR. COMO EL NIVEL DE LA DEUDA EXTERNA ERA BASTANTE BAJO EN ESAS FECHAS, EL INDEUDAMIENTO SE PUDO AUMENTAR E INCREMENTAR LAS IMPORTACIONES, SIN QUE SE PRODUCERAN TRASTORNOS MAYORES A PESAR DEL AUMENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

EN 1958, SE FACILITÓ EL FINANCIAMIENTO DE LOS NUEVOS DÉFICITS GUBERNAMENTALES CON AHORROS PRIVADOS COMO COMPLEMENTO DEL INDEUDAMIENTO EXTERNO. EN ESTE PROCESO FUE DE GRAN IMPORTANCIA EL MAYOR USO DE LOS ENCAJES DE RESERVA Y EL CONTROL SELECTIVO DEL CRÉDITO A LOS INTERMEDIARIOS NO MONETARIOS, QUE FUERON LAS INSTITUCIONES QUE CRECIERON CON MAYOR VELOCIDAD. ESTO FACILITÓ AL BANCO CENTRAL LA CAPTACIÓN DE AHORROS PARA FINANCIAR LAS INVERSIONES PÚBLICAS.

LA INFLACIÓN MEXICANA FUE PROPICIA AL DESARROLLO ECONÓMICO -  
POR LA NATURALEZA DEL DÉFICIT GUBERNAMENTAL, QUE SE PRODUJO -  
COMO RESULTADO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y TUVO COMO CONSECUEN -  
CIA UN ENSANCHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, MEJO -  
RES TRANSPORTES, AMPLIA DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLES Y ENER -  
GÍA, Y MAYOR ELASTICIDAD DE LA OFERTA AGRÍCOLA.

LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA FISCAL CONSTITUYERON LOS MEDIOS -  
PARA ESTABLECER EL NIVEL Y DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA; -  
ASÍMISMO, A TRAVÉS DE LOS CONTROLES PARA APOYAR UN MAYOR GASTO  
EN INVERSIÓN, ESPECIALMENTE LA INDUSTRIA, ÉSTOS INSTRUMENTOS  
PERMITIERON MEJORAR LA ASIGNACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS; FA -  
CILITARON A LA INDUSTRIA EL ACCESO AL CRÉDITO INSTITUCIONAL Y  
A CRÉDITOS EXTERNOS PARA FINES DE DESARROLLO; HICIERON POSIBLE  
IR FORMANDO EL MERCADO DE CAPITALES; PROPORCIONARON LOS ESTÍ -  
MULOS NECESARIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES, QUE FA -  
VORECIÓ EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL.

DESDE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA DÉCADA DE LOS CINCUENTAS HASTA FI -  
NES DE LOS SESENTAS, LA ECONOMÍA MEXICANA SE CARACTERIZÓ POR -  
UN RÁPIDO CRECIMIENTO DEL PRODUCTO Y LA ESTABILIDAD, TANTO EN  
TIPO DE CAMBIO COMO EN EL NIVEL DE PRECIOS. ÉSTA FASE FUE DENO -  
MINADA "DESARROLLO ESTABILIZADOR" Y REPRESENTA, EN BUENA MEDI -  
DA, LA INSTRUMENTACIÓN PRÁCTICA DE UN MODELO DE DESARROLLO EN  
EL QUE LA POLÍTICA ECONÓMICA GIRA ALREDEDOR DE ESTÍMULOS A LA  
INICIATIVA PRIVADA Y A UNA PARTICIPACIÓN CONSERVADORA DEL SEC -  
TOR PÚBLICO EN LA ECONOMÍA.

LA NATURALEZA DEL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES FUE  
DESPLAZÁNDOSE A MEDIDA QUE TRANSCURRIÓ LA DÉCADA DE LOS SESEN -  
TAS, DE LOS BIENES DE CONSUMO FINAL HACIA LOS BIENES INTERME -  
DIOS Y DE CAPITAL. LA MISMA FORMULACIÓN DE POLÍTICA ECONÓMICA  
ORIENTÓ AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA "HACIA ADENTRO" MEDIANTE

LA UTILIZACIÓN DE UNA POLÍTICA COMERCIAL PROTECCIONISTA, CUO -  
TAS DE IMPORTACIÓN COMO FORMAS DE ESTÍMULO A LA SUSTITUCIÓN DE  
IMPORTACIONES, ARANCELES ELEVADOS EXENCIONES FISCALES PARA EL  
FOMENTO DE NUEVAS INDUSTRIAS, TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL PA-  
RA LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL; SE LOGRÓ QUE EL MERCADO INTERNO SE  
CONVIRTIERA EN EL PRINCIPAL MOTOR DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO.

COMO RESULTADO DE ESTO, LA ECONOMÍA MOSTRABA DOS CARACTERÍSTI-  
CAS IMPORTANTES: INSUFICIENCIA DINÁMICA PARA CREAR EMPLEOS Y -  
UNA CLARA TENDENCIA HACIA EL DESEQUILIBRIO EXTERNO ACOMPAÑADA  
CON UN DÉFICIT CRECIENTE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. AMBOS FACTO  
RES ACTUARON CONJUNTAMENTE COMO RESTRICCIONES AL CRECIMIENTO -  
ECONÓMICO, UNO PORQUE DEBILITABA EL MERCADO INTERNO, OTRO POR-  
QUE EN LA MEDIDA EN QUE LA ECONOMÍA TENDÍA A ACELERAR SU RITMO  
DE ACTIVIDAD, TENÍA UN EFECTO INDUCIDO EN LAS IMPORTACIONES -  
QUE ELEVABA EL DÉFICIT COMERCIAL.

LA POLÍTICA SUSTITUTIVA DE IMPORTACIONES Y EL ESTANCAMIENTO -  
DEL SECTOR AGRÍCOLA AGRAVARON EL PROBLEMA DEL EMPLEO: LA IMPO-  
SIBILIDAD DE AVANCE FISCAL RECARGÓ LA PRESIÓN IMPOSITIVA SO -  
BRE EL FACTOR TRABAJO. SI A ESTO AGREGAMOS LAS IMPLICACIONES -  
SOCIALES: EMPEORAMIENTO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, UNA -  
CRECIENTE ATROFIA DEL SISTEMA PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DE  
LA CLASE URBANA Y EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968,

ES DENTRO DE ESTE ENTORNO DONDE SE UBICA EL DESARROLLO DE LA -  
BANCA MEXICANA Y SE OBSERVA MUY CLARAMENTE LA SIMBIOSIS ENTRE  
EL DESARROLLO DE NUESTRA PRECARIA ECONOMÍA Y EL APOYO DE LA -  
FUNCIÓN BANCARIA PARA SENTAR LAS BASES DE UN SÓLIDO Y VERDADE-  
RO DESARROLLO DEL PAÍS A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS SESENTAS,

## CAPITULO II.

## LA BANCA MEXICANA .

## 1.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA. ORIGEN Y APLICACIÓN DE SUS RECURSOS.

TAL COMO SE MUESTRA EN EL ORGANIGRAMA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, POR SU ESTRUCTURA PUEDE CLASIFICARSE EL SISTEMA BANCARIO EN TRES GRANDES ÁREAS:

- A). BANCA PRIVADA.- EN LAS CUALES EL CAPITAL ES CASI TOTALMENTE PRIVADO.
- B). BANCA MIXTA.- AQUELLAS EN LAS QUE EL ESTADO INTERVIENE COMO ACCIONISTA PERO EN FORMA MINORITARIA.
- C). BANCA OFICIAL.- SON AQUELLAS INSTITUCIONES CUYO CAPITAL SOCIAL ESTÁ FORMADO CASI EXCLUSIVAMENTE POR ACCIONISTAS CUYO TENEOR LEGAL ES EL ESTADO.

ES CONVENIENTE MENCIONAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS DEL EXTRANJERO.

## 1.1. BANCA PRIVADA:

ESTA BANCA TIENE COMO FUENTE PRIMORDIAL DE SUS RECURSOS, EN TÉRMINOS GENERALES, LA INVERSIÓN DE LOS PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES AHORRADORES NACIONALES, ASÍ COMO LOS RECURSOS UTILIZADOS DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA DE CHEQUES.

EL GOBIERNO AL TRAVÉS DEL BANCO DE MÉXICO REGULA SUBSTANCIALMENTE EL FLUJO DE ESTOS RECURSOS, MEDIANTE LO QUE SE DENOMINA "ENCAJE LEGAL" QUE ES EL IMPORTE DE LOS DEPÓSITOS QUE EL BANCO CENTRAL RETIENE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES FINANCIERAS DEL PAÍS.

RESPECTO AL DESTINO, LA BANCA PRIVADA REPRESENTA A LA TÍPICA FUNCIÓN BANCARIA DEL MUNDO OCCIDENTAL, EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS AL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS, MEDIANTE LOS CRÉDITOS:

- A), AVIO;
- B), DIRECTOS O SIMPLES;
- C), HIPOTECARIOS;
- D), PRENDARIOS;
- E), REFACCIONARIOS;
- F), OTROS.

LAS TASAS DE INTERÉS SON MARCADAS POR LA OFERTA Y LA DEMANDA PERO SIEMPRE REGULADAS POR EL BANCO DE MÉXICO, EN SU FUNCIÓN DE BANCA CENTRAL.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA BANCA PRIVADA SE DESARROLLÓ DE UNA BANCA ESPECIALIZADA PURA A UNA BANCA MÚLTIPLE QUE ES LA FORMA MÁS USUAL, AL PRESENTE, DE ORGANIZACIÓN BANCARIA EN MÉXICO.

SIN EMBARGO, APARENTEMENTE POR RAZONES DE SEGURIDAD, SE SOSLAYÓ EL APOYO FINANCIERO A UNA DE LAS ÁREAS MÁS CRÍTICAS DE NUESTRO PAÍS COMO LO ES EL SECTOR AGROPECUARIO Y SÓLO UNA MÍNIMA - PARTE DE LOS RECURSOS SE APLICARON A ESTA ACTIVIDAD.

LA BANCA PRIVADA TUVO UN DESARROLLO ACELERADO EN LOS ÚLTIMOS - AÑOS Y EN LA FORMA TÍPICA EN QUE SE DESARROLLAN LAS EMPRESAS - EN EL SISTEMA DE LIBRE EMPRESA.

LA COMPETENCIA (CASI SIEMPRE REGULADA POR EL ESTADO) PERMITIÓ SU CRECIMIENTO Y EL NACIMIENTO DE NUEVAS INSTITUCIONES.

ENTRE LOS GRUPOS FINANCIEROS DE LA BANCA PRIVADA DESTACAN:

- |                |   |
|----------------|---|
| BANCOMER, S.A. | <ul style="list-style-type: none"> <li>. SEGUROS BANCOMER, S.A.</li> <li>. ARRENDADORA BANCOMER, S.A.</li> <li>. FINANCIERA BANCOMER, S.A.</li> <li>. HIPOTECARIA BANCOMER, S.A.</li> <li>. PROGRASA BANCOMER, S.A.</li> <li>. INMOBILIARIA BANCOMER, S.A.</li> <li>. BANCOMER, S. A.</li> <li>. CONFRACO BANCOMER, S.A.</li> </ul> |
| BANAMEX, S.A.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>. BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.</li> <li>. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES BANAMEX,</li> <li>. ARRENDADORA FACTORY FINANCIERA BANAMEX.</li> <li>. FINANCIADORA DE VENTAS BANAMEX.</li> <li>. HIPOTECARIA BANAMEX.</li> <li>. INMOBILIARIA BANAMEX.</li> <li>. SEGUROS AMÉRICA.</li> </ul>       |

## BANCA SERFÍN, S.A.

- . FINANCIERA SERFÍN DE TAMPICO, S.A.
- . FINANCIERA ACEPTACIONES, S.A.
- . AFIANZADORA SERFÍN, S.A.
- . ALMACENADORA SERFÍN, S.A.
- . ALMACENES Y SILOS, S.A.
- . BANCO SERFÍN DE CHIHUAHUA, JALISCO Y VERACRUZ.
- . BANCO DE LONDRES Y MÉXICO, S.A.
- . CASA DE BOLSA SERFÍN, S.A.
- . SEGUROS MONTERREY SERFÍN, S.A.

## MULTIBANCO COMERMEX, S.A.

- . BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.
- . BANCO COMERCIAL MEXICANO DE MONTE-  
RREY, S.A.
- . BANCO COMERCIAL MEXICANO DE TAMAU-  
LIPAS, S.A.
- . BANCO COMERCIAL PENINSULAR, S.A.
- . FINANCIERA COMERMEX, S.A.
- . HIPOTECARIA COMERMEX, S.A.

## BANATLÁN, S.A.

- . ARRENDADORA DEL ATLÁNTICO, S.A.
- . CASA DE BOLSA DEL ATLÁNTICO, S.A.
- . FINANCIERA DEL ATLÁNTICO, S.A.
- . BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO,-  
S.A.
- . HIPOTECARIA DEL ATLÁNTICO, S.A.

## BANCA CONFÍA, S.A.

- . BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A.
- . BANCO INMOBILIARIO ATLAS, S.A.
- . FINANCIERA ATLAS, S.A.
- . FINANCIERA GENERAL DE MONTERREY, -  
S.A.

## CORRESPONSALES:

- . BANCO DEL SUR, S.A.
  - . BANCO GENERAL DE TAMAULIPAS.
  - . BANCO GENERAL DE SINALOA.
- BANCRESER, S.A.
- . BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO, - S.A.
  - . CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, - S.A.
  - . FINANCIERA COLÓN, S.A.
  - . FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA, - S.A.
  - . FINANCIERA MONTERREY, S.A.
  - . FINANCIERA DE MÉXICO, S.A.
  - . SEGUROS INDEPENDENCIA, S.A.
  - . FINANCIERA DE FOMENTO, S.A.
- BANCA CREMI, S.A.
- . BANCO MINERO Y MERCANTÍL, S.A.
  - . CRÉDITO MINERO Y MERCANTÍL, S.A.
  - . CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A.
  - . CRÉDITO HIPOTECARIO DEL SUR, S.A.
- BANPACÍFICO, S.A.
- . BANCO DEL SOL, S.A.
  - . BANCO GANADERO Y AGRÍCOLA, S.A.
  - . FINANCIERA GENERAL, S.A.
  - . HIPOTECARIA DE OCCIDENTE, S.A.
- CRÉDITO MÉXICANO, S.A.
- . FINANCIERA MICHOACANA, S.A.
  - . BANCO HIPOTECARIO DEL NORTE.
  - . CRÉDITO FINANCIERO, S.A.
  - . FINANCIERA INTERNACIONAL, S.A.
  - . CRÉDITO MÉXICANO, S.A.

BANPAÍS, S.A.

- . BANCO BANPAÍS, S.A.
- . BANCO DEL PAÍS, S.A.
- . FINANCIERA BANPAÍS DE OCCIDENTE, -  
S.A.
- . FINANCIERA DEL BRAVO.
- . FINANCIERA DEL PAÍS, S.A.
- . HIPOTECARIA BANPAÍS, S.A.
- . ARRENDADORA BANPAÍS, S.A.
- . CASA DE BOLSA BANPAÍS, S.A.

## 1.2. BANCA MIXTA.

DENTRO DE LA BANCA MIXTA SE PUEDE DESTACAR LOS GRUPOS DEL BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. Y BANCO INTERNACIONAL, S.A., QUE ORIGINALMENTE PERTENECIERON A LA INICIATIVA PRIVADA. SIN EMBARGO, CUANDO LA SITUACIÓN FINANCIERA SE VOLVIÓ CRÍTICA, EL ESTADO APOYÓ SU ESTRUCTURA MEDIANTE AUMENTOS DE CAPITAL AL TRAVÉS DE ACCIONES SERIE "A" DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL ESTADO, PERMITIENDO QUE SOBREVIVIERAN ESTOS BANCOS Y SIGUIERAN DESARROLLÁNDOSE. POSTERIORMENTE PASARON AL CONTROL OFICIAL.

INDEPENDIEMENTE DE LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL Y DE QUE, A SEMEJANZA DE LA BANCA PRIVADA, LOS RECURSOS DE LOS AHORRADORES SON DETERMINANTES, EVENTUALMENTE EL GOBIERNO FEDERAL YA SEA EN FORMA DIRECTA O AL TRAVÉS DE FIDEICOMISOS PROPORCIONA RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

LA BANCA MIXTA HA DIRIGIDO UNA BUENA PARTE DE SUS RECURSOS AL APOYO FINANCIERO DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL TANTO MAYORITARIAS COMO MINORITARIAS CASI SIEMPRE SUJETA A LOS PLANES DE DESARROLLO DISEÑADOS POR EL ESTADO.

### 1.3. BANCA OFICIAL:

LA BANCA OFICIAL MERECE UN COMENTARIO ESPECIAL, YA QUE CURIOSAMENTE REUNE TANTO LAS ASPECTOS DE LA BANCA MÚLTIPLE COMO LAS DE LA ESPECIALIZADA.

SI SE CONSIDERA QUE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN 1974 TENÍAN INGRESOS DE 132 MIL MILLONES DE PESOS Y QUE GENERAN UN 10 % DEL P. I. B. Y CASI UN 30% DE LAS EXPORTACIONES DEL PAÍS, ESTO DESTACA SU IMPORTANCIA EN RELACIÓN A LOS APOYOS QUE NECESITA Y OTORGA LA BANCA OFICIAL.

EN 1980 LOS INGRESOS ASCENDÍAN A 1' 244,366 MILLONES DE PESOS.

PERO ADEMÁS LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO, DE ACUERDO A SU LEY ORGÁNICA, TIENEN ÁREAS ESPECÍFICAS DE ACCIÓN, TODOS ELLOS ESPECIFICADOS POR EL ESTADO Y ACORDES CON LOS PLANES GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO. ASÍ TENEMOS QUE EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, QUE ES RESULTADO DE LA FUSIÓN DE LOS ANTIGUOS BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, S.A. Y EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO EJIDAL, S.A. DE C.V. TIENEN COMO ÁREA OBLIGATORIA DE SERVICIO TODO EL SECTOR AGROPECUARIO, ES DECIR, A LOS AGRICULTORES EN LAS TRES MODALIDADES MEXICANAS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: LA EJIDAL; LA COMUNAL Y LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

ASÍMISMO EL ASPECTO FORESTAL Y EL PECUARI' SON LOS DESTINOS PRIORITARIOS DE SU ACTIVIDAD. CABE SEÑALAR QUE DESGRACIADAMENTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A CAMPESINOS Y GANADEROS NO HA SIDO HECHO CON CRITERIO BANCARIO, SINO POLÍTICO LO QUE HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA UNA CARTERA VENCIDA VERDADERAMENTE DESCOMUNAL EN RELACIÓN A LOS CRÉDITOS OTORGADOS Y UNA RECUPERACIÓN MÍNIMA DE TODA TÉCNICA BANCARIA.

ES AQUÍ NUEVAMENTE, CUANDO EL GOBIERNO INTERVIENE CONDONANDO ADEUDOS DE ACREDITADOS Y RESTITUYENDO AL BANCO SU CAPACIDAD DE OPERACIÓN, MEDIANTE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE CAPITAL O MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS INTERNACIONALES.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES, TODAS - ELLAS EN SU RAZÓN SOCIAL LLEVAN IMPLÍCITO EL DESTINO DE SUS - RECURSOS, PERO SIEMPRE DENTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO GUBERNAMENTALES:

- . BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
- . BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR,
- . BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO,
- . BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO,
- . BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA,
- . BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO,
- . PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL,
- . FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA.

UN PÁRRAFO ESPECIAL AMERITA "NACIONAL FINANCIERA, S.A." QUE - PODRÍAMOS LLAMAR ES EL ÓRGANO FINANCIERO DE AMPLIO ESPECTRO - DEL GOBIERNO FEDERAL, YA QUE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE DESARRO - LLO, COMO EN SU MOMENTO LO FUERON EL APOYO A LA INDUSTRIA PE - TROLERA, LA INDUSTRIA DE FERTILIZANTES, LA INDUSTRIA SIDERÚR - GICA, LA INDUSTRIA DEL PAPEL, DEL SERVICIO ELÉCTRICO, TRANS - PORTACIÓN AÉREA, TURISMO, ENTRE OTROS, FUERON FINANCIADAS POR ESTA INSTITUCIÓN YA SEA EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE LA INSTI - TUCIÓN DE FIDEICOMISOS.

EN LOS ÚLTIMOS CUARENTA AÑOS NUESTRO PAÍS ADOPTÓ LA POLÍTICA TENDIENTE A UTILIZAR CADA VEZ MÁS FINANCIAMIENTOS INTERNACIO - NALES, DESTACÁNDOSE EN LA DÉCADA DE LOS SESENTAS Y EN ESPE - CIAL RECIENTEMENTE, EN QUE EL FINANCIAMIENTO EXTERNO SIGNIFI - CÓ UN GRAN PORCENTAJE DE ESTAS INVERSIONES QUE CURIOSAMENTE -

FUERON CONTRATADOS A PLAZOS MUY CORTOS.

ESTO HA TRAI DO COMO CONSECUENCIA QUE MÉXICO PRESENTE ACTUALMEN TE UNA DE LAS DEUDAS EXTERNAS MÁS ALTAS DEL MUNDO Y EN GRAN - PARTE CAUSANTE DE NUESTRA CRISIS ECONÓMICA.

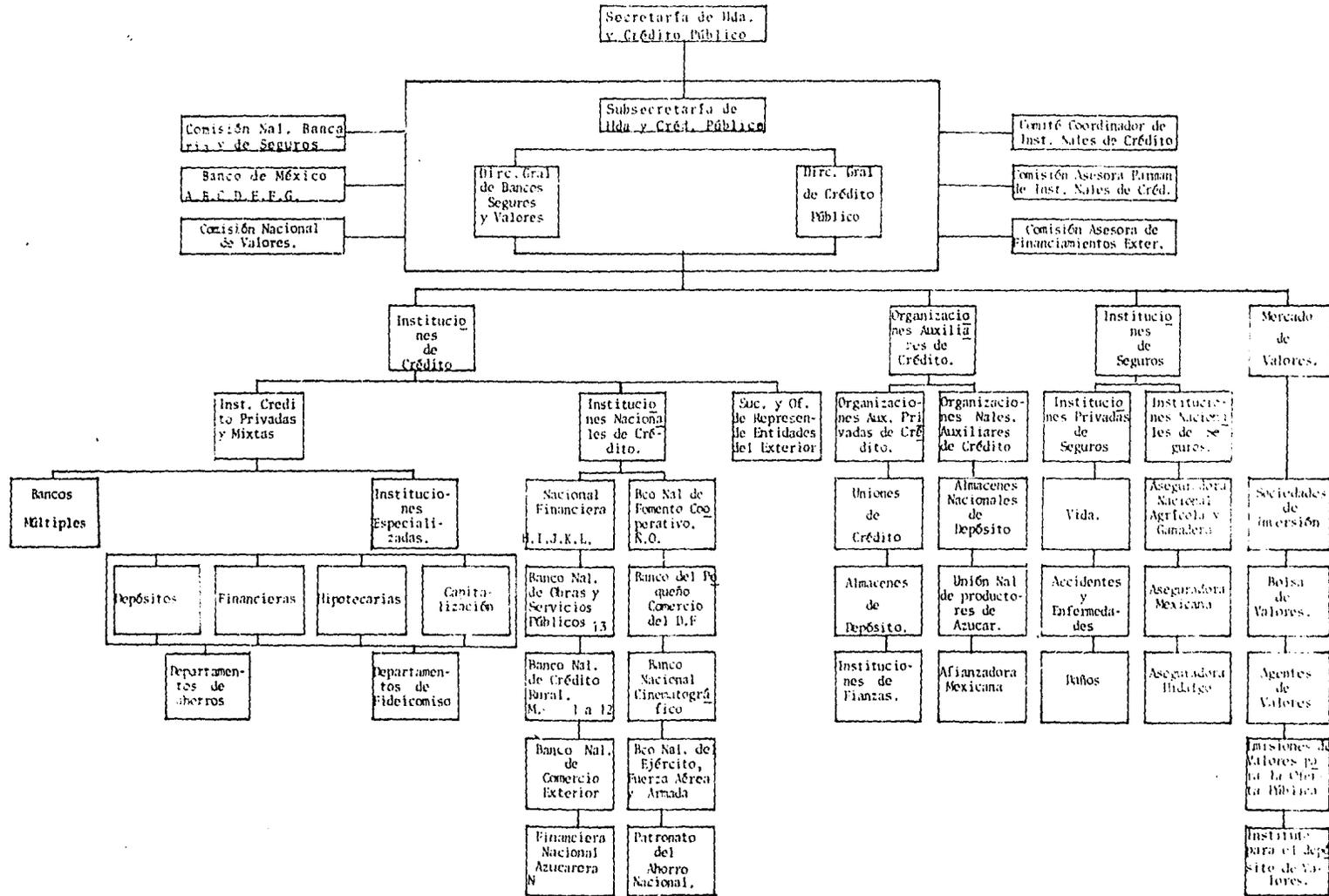
DE ACUERDO CON EL MARCO LEGAL DE LA DEUDA PÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE ALGUNAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, TODOS LOS CRÉDI TOS CONTRAIDOS CON EL EXTRANJERO DEBEN CANALIZARSE AL TRAVÉS - DE NACIONAL FINANCIERA, S.A.

ESTA LEY DE LA DEUDA PÚBLICA IMPONE REGLAS Y SEÑALA LOS PROCE- DIMIENTOS A SEGUIR PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITOS INTERNACIONALES.

POR TODO LO ANTERIOR, PODEMOS CONCLUIR QUE POR SU ESTRUCTURA, - EL PAPEL DE LA BANCA MEXICANA HA SIDO DECISIVO PARA EL DESARRO LLO DE MÉXICO.

SIN UN SISTEMA BANCARIO COMO EL ESTABLECIDO, EL DESARROLLO ECO NÓMICO OBSERVADO HASTA 1981 NO HUBIERA SIDO POSIBLE.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



## DATOS COMPLEMENTARIOS AL CUADRO.

## FONDOS PERMANENTES DE FOMENTO ECONÓMICO.

- A. FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FIBA).
  - B. FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS (FEGA).
  - C. FONDO ESPECIAL DE FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS.
  - D. FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI).
  - E. FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS (FOMEX).
  - F. FONDO DE OPERACIÓN Y DESCUENTO BANCARIO A LA VIVIENDA - - (FOVI).
  - G. FONDO DE GARANTÍA Y APOYO A LOS CRÉDITOS PARA LA VIVIENDA (FOGA).
  - H. FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (FOGAIN).
  - I. FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL (FOMIN).
  - J. FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (FONEP).
  - K. FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES (FIDEIN).
  - L. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR).
  - M. FONDO PARA EL FOMENTO A LA GANADERÍA DE EXPORTACIÓN (FOGAN).
  - N. FIDEICOMISO DEL AZUCAR.
  - Ñ. FONDO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO PESQUERO.
  - O. FONDO DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS.
- 
- 1. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, S.A.
  - 2. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, S.A.
  - 3. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO-NORTE, S.A.

4. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, S.A.
5. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO-NORTE, S.A.
6. BANCO DE CRÉDITO RURAL DE OCCIDENTE, S.A.
7. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO, S.A.
8. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO-SUR, S.A.
9. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO-SUR, S.A.
10. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL GOLFO, S.A.
11. BANCO DE CRÉDITO RURAL PENINSULAR, S.A.
12. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL ISTMO, S.A.
13. BANCO NACIONAL URBANO, S.A.

### 3. ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO.

LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, SON INSTITUCIONES - QUE NO PRÁCTICAN DIRECTAMENTE OPERACIONES DE CRÉDITO, YA QUE - SU FUNCIÓN ES LA AUXILIAR DICHAS ACTIVIDADES.

#### 3.1. ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.

LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO COMO ORGANIZACIÓN AUXILIAR REQUIEREN DE LA CONCESIÓN DE LA S.H.C.P. TENDRÁN COMO OBJETO EL ALMACENAMIENTO, GUARDA O CONSERVACIÓN DE BIENES O MERCAN - CÍAS Y LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y BONOS DE - PRENDA.

TAMBIÉN TENDRÁN QUE REALIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MERCAN - CÍAS DEPOSITADAS A FIN DE AUMENTAR EL VALOR DE ÉSTAS, SIN VA - RIAR ESENCIALMENTE SU NATURALEZA.

LOS ALMACENES SERÁN DE TRES TIPOS:

- A). AGRÍCOLAS O DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A GANADEROS O DEPÓ - SITOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.
- B). MIXTOS O AUTORIZADOS PARA RECIBIR PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y - OTRA CLASE DE MERCANCÍAS.
- C). FISCALES, O SEA LAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN PENDIENTE DEL PAGO DE DERECHOS ADUANALES.

LA FUNCIÓN ECONÓMICO-JURÍDICA MAS IMPORTANTE ADEMÁS DE LA GUAR - DA DE MERCANCÍAS, ES FACILITAR SU CIRCULACIÓN Y LA CONCESIÓN - DEL CRÉDITO SOBRE LAS MISMAS, POR MEDIO DE LA INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE DISPOSICIÓN DE LA MERCANCÍA DEPOSITADA, AL CER - TIFICADO DE DEPÓSITO.

### 3.2. ARRENDADORAS FINANCIERAS.

LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS IGUALMENTE REQUIEREN DE LA CONCESIÓN DE LA S.H.C.P. ESTAS ORGANIZACIONES PODRÁN REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO; ADQUIRIR BIENES PARA DARLOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO; ADQUIRIR BIENES DEL FUTURO ARRENDATARIO; OBTENER PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE INSTITUCIONES CREDITICIAS Y DE SEGUROS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR; OBTENER CRÉDITOS REFACCIONARIOS E HIPOTECARIOS; OTORGAR CRÉDITOS A CORTO PLAZO QUE SE RELACIONEN CON LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO; DAR EN PRENDA, DESCONTAR O NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO; CONSTITUIR DEPÓSITOS A LA VISTA Y A PLAZO EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y BANCOS EXTRANJEROS, ADQUIRIR MUEBLES O INMUEBLES DESTINADOS A SUS OFICINAS ENTRE OTROS.

LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEBEN OTORGARSE POR ESCRITO Y RATIFICARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRO FEDATARIO PÚBLICO, SE DEBE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN SEGURO O GARANTÍA QUE CUBRA POR LO MENOS RIESGOS DE: CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN E INSTALACIÓN; SEGÚN LA NATURALEZA DEL BIEN.

EL PAGO DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO SE INICIARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

### 3.3. UNIONES DE CRÉDITO.

LAS UNIONES DE CRÉDITO REQUIEREN LA CONCESIÓN DE LA C.N.B.S. PARA FACILITAR EL USO DEL CRÉDITO A SUS MIEMBROS PODRÁN AGRU- PARSE EN UNIONES DE CRÉDITO GRUPOS DE PERSONAS QUE TENGAN AFI- NIDAD DE INTERESES ECONÓMICOS.

LAS UNIONES DE CRÉDITO SERÁN DE TRES TIPOS:

- A), AGRÍCOLAS, CUANDO SUS SOCIOS SEAN AGRICULTORES,
- B), INDUSTRIALES, CUANDO LOS SOCIOS SE DEDIQUEN A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL,
- C), MIXTAS, CUANDO TENGAN SOCIOS DE AMBAS ACTIVIDADES,

LA UNIÓN PRESTARÁ AL SOCIO SU AVAL PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITO; HARÁ INVERSIÓN DE SU PROPIO CAPITAL EN VALORES; PRESTARÁ DIRECTAMENTE A LOS SOCIOS; CONTRATARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS; COMPRARÁ POR CUENTA DE LOS SOCIOS MAQUINARIA; ABONOS, IMPLEMENTOS, ENTRE OTROS; PROMOVERÁ LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE DICHOS PRODUCTOS Y, EN GENERAL PRESTARÁ A SUS SOCIOS TODA CLASE DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN.

#### 4.- MARCO JURÍDICO DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR LA IDEA DE COMO SE INTEGRA Y FUNCIONA EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO CONSIDERAMOS CONVENIENTE MENCIONAR, SIN COMENTARIOS ESPECIALES, LOS PRINCIPALES ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS COMO AL BANCO CENTRAL E INSTITUCIONES AUXILIARES.

SE CITA, ÚNICAMENTE EL ORDENAMIENTO Y LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

#### DISPOSICIONES JURÍDICAS.

- . CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. D.O. 5-II-1917.
- . LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. D.O. 29-XII-1976.

- . LEY MONETARIA, D.O. 27-VII-1931.
- . LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, D. O. 27-VIII-1932.
- . LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, D.O. 4-VIII-1934.
- . LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, D.O. 31-V-1941, Y SUS REFORMAS POSTERIORES.
- . LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE MÉXICO, S.A. D.O. 31-V-1942.
- . LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, D.O. 19-XII-1959.
- . LEY DEL MERCADO DE VALORES, D:O: 21-I-1975.
- . REGLAMENTO SOBRE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO Y - ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CRÉDITO, D:O: 30-XII-1953.
- . DECRETO QUE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO FEDERAL PARA FIRMAR, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, EL TEXTO DEL CONVENIO - SOBRE EL FONDO MONETARIO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, APROBADOS EN BRETTON WOODS, E.U.A. D.O. 31-XII-1945.
- . ESTATUTOS DEL BANCO DE MÉXICO, S.A. D.O. 25-II-1948.
- . ACUERDO QUE ESTABLECE LAS FORMAS EN QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DEBEN ACTUAR EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS - DE OBRAS DE INVERSIÓN, D.O. 10\_XI-1959.
- . ACUERDOS ESPECIALES.
- . CIRCULARES NORMATIVAS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

## CAPITULO III:

EL ENTORNO ECONOMICO, POLI-  
TICO Y SOCIAL ENTRE 1970 Y 1982.

SON DE TAL IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA LOS ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES QUE SE SUSCITARON ENTRE 1970 Y 1982 QUE POR ELLO HEMOS REALIZADO UN CAPÍTULO ESPECIAL.

DESTACANDO LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS:

- . LA DEVALUACIÓN DEL PESO MEXICANO ANTE EL DÓLAR ESTADOUNIDENSE QUE TENÍA YA VEINTE AÑOS DE ESTABILIDAD.
- . LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA TAN BRUTAL, QUE LLEGÓ EN MÉXICO, A EXCEDER EL 3,5%.
- . LOS AUMENTOS EN LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO QUE DE \$3.00 DLLS. EL BARRIL ALCANZARON LOS \$32.00 DLLS.
- . LA CÍCLICA PÉRDIDA SEXENAL DE CONFIANZA DE LOS AHORRADORES MEXICANOS EN LA ESTABILIDAD DEL PESO.
- . EL SÚBITO INCREMENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO QUE LLEGÓ A SOBREPASAR EL 8% ANUAL.

, LA PAULATINA INFLACIÓN MUNDIAL QUE ALCANZÓ LÍMITES NO PREVIS-  
TOS.

POR ELLO QUISIMOS HACER UN RESUMEN DE ESTOS ACONTECIMIENTOS -  
QUE EN UNA U OTRA FORMA ESTRUCTURARON EL ENTORNO DENTRO DEL -  
CUAL SE FRAGUÓ EL SUCESO MÁS IMPORTANTE DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS  
EN NUESTRO PAÍS.

### 1.- SITUACIÓN ECONÓMICO-POLÍTICA.

A PRINCIPIOS DE LA DÉCADA DE LOS SETENTAS, SE ADVERTÍA LA IN -  
FLUENCIA DE LA OFERTA DE PRODUCTOS BÁSICOS, EN LOS SECTORES -  
AGROPECUARIO, ENERGÉTICO Y SIDERÚRGICO, DURANTE 1971 LA DEMANDA  
INTERNA TIENE UNA CONTRACCIÓN, POR LO QUE LOS DESAJUSTES ANTE-  
RIORES NO SE HICIERON PATENTES. ES EN 1972, QUE AL RECUPERARSE  
LA DEMANDA INTERNA, ESTIMULADA POR LA POLÍTICA FISCAL Y MONETA  
RIA, Y LA DEVALUACIÓN DEL DÓLAR, SE REFLEJA EN AUMENTOS DE LAS  
IMPORTACIONES Y UNA REDUCCIÓN DEL EXCEDENTE EXPORTABLE.

EN 1973 Y 1974 SE ELEVA EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO, EL CUAL  
SE TIENE QUE FINANCIAR CON RECURSOS INFLACIONARIOS DE ORIGEN -  
INTERNO Y EXTERNO.

EL ALZA DE LOS PRECIOS REPERCUTIÓ EN PÉRDIDAS DEL PODER ADQUI-  
SITIVO EN IMPORTANTES GRUPOS DE LA POBLACIÓN, SOBRE TODO EN -  
LOS MÁS DÉBILES.

EN 1975 EL PRODUCTO INTERNO BRUTO AUMENTÓ; ESTE ESFUERZO GENE-  
RÓ PRESIONES EXPANSIONISTAS ADICIONALES, QUE NO SE MANIFESTA-  
RON EN TODA SU MAGNITUD SOBRE LOS PRECIOS, DEBIDO A QUE SE HI-  
CIERON IMPORTACIONES CUANTIOSAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS. LA CAP

TACIÓN DE RECURSOS INTERNOS REGISTRÓ UNA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y PERMITIÓ AL SISTEMA BANCARIO CANALIZAR IMPORTANTES VOLÚMENES DE RECURSOS NO INFLACIONARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO.

ES ASÍ COMO EN 1976 SE INICIÓ DENTRO DE UN PANORAMA DE DESAJUSTES ECONÓMICOS, COMO LOS AUMENTOS EN EL DÉFICIT DE CUENTA CORRIENTE DE LA BALANZA DE PAGOS, EL FINANCIAMIENTO TOTAL AL SECTOR PÚBLICO; ADEMÁS DE LA INCERTIDUMBRE QUE ACOMPAÑA A UN AÑO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES,

LA POLÍTICA ECONÓMICA CONTEMPLA UN AUMENTO MODERADO DEL GASTO PÚBLICO, AL TRAVÉS DE IMPULSAR PROYECTOS PRIORITARIOS Y CORREGIR EL DESAJUSTE EN LAS FINANZAS PÚBLICAS,

SE ESPERABA QUE LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MUNDIAL CONSTITUIRÍA UN ELEMENTO DINÁMICO DE LA DEMANDA. PERO EL APARATO PRODUCTIVO MEXICANO, YA AFECTADO POR UNA RELACIÓN EN DESVENTAJA DE COSTOS FRENTE A LOS PAÍSES COMPETIDORES, Y ADEMÁS CON UNA ESCASA CAPACIDAD NO UTILIZADA EN ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES QUE PARTICIPABAN EN EL COMERCIO EXTERIOR, REACCIONÓ EN FORMA INSUFICIENTE, MOTIVO POR EL CUAL EL AUMENTO EN LAS EXPORTACIONES NO CORRESPONDIÓ AL DE LA DEMANDA MUNDIAL.

EL PÚBLICO AHORRADOR EMPEZÓ A MOSTRAR UNA MARCADA PREFERENCIA POR INSTRUMENTOS BANCARIOS DE GRAN LIQUIDEZ, E INICIÓ LA CONVERSIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS EN MONEDA NACIONAL POR ACTIVOS EN MONEDA EXTRAJERA. LOS EFECTOS SE AGRAVARON AL CONJUNTARSE RETIROS MASIVOS DE FONDOS DEL SISTEMA BANCARIO. ÉSTA SITUACIÓN DETERMINÓ QUE LAS AUTORIDADES MONETARIAS APOYARAN AL SISTEMA BANCARIO, PARA QUE ÉSTE PUDIERA HACER FRENTE A DICHOS RETIROS SIN DISMINUIR SU FINANCIAMIENTO,

ANTE LAS CRECIENTES FUGAS DE CAPITAL, Y CONSIDERANDO QUE EL ENDEUDAMIENTO EXTERNO A QUE SE TENÍA QUE RECURRIR PARA SEGUIR APOYANDO EL TIPO DE CAMBIO EXISTENTE, ERA EXCESIVO; EL 31 DE AGOSTO SE ABANDONA EL TIPO DE CAMBIO FIJO DE \$12.50 PESOS POR DOLAR, ESTABLECIÉNDOSE UN RÉGIMEN DE FLOTACIÓN.

LOS RESULTADOS ESPERADOS DE LA FLOTACIÓN PARA ENCONTRAR UN TIPO DE CAMBIO QUE CONTRIBUYERA A CORREGIR LAS EXPECTATIVAS DE BAJAS FUTURAS EN EL VALOR DEL PESO, NO SE PRODUJERON. ÉSTO SE DEBIÓ A LOS FUERTES AUMENTOS EN LOS COSTOS, DERIVADOS DE LOS ALTOS NIVELES DE ENDEUDAMIENTO EN MONEDA EXTRANJERA.

DADA LA MAGNITUD DE DESEQUILIBRIO, EL GOBIERNO DE MÉXICO CONSIDERÓ OPORTUNO RECURRIR AL APOYO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, A TRAVÉS DE CRÉDITOS; DISEÑANDO UN PROGRAMA DE AJUSTE ECONÓMICO A CORTO Y MEDIANO PLAZO ENCAMINADO A FORTALECER LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DEL PAÍS.

LA SITUACIÓN DIFÍCIL POR LA QUE ATRAVESÓ EL SISTEMA BANCARIO, SE DEBIÓ A LA MENOR CAPTACIÓN PROVENIENTE DE EMPRESAS Y PARTICULARES. LA MAYOR PARTE DE LOS RECURSOS ADICIONALES CON QUE OPERÓ EL SISTEMA BANCARIO PROCEDIERON DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PRIVADAS Y NACIONALES.

LA DISTINTA NATURALEZA DE LAS FUENTES INSTITUCIONALES DE RECURSOS DE LA BANCA NACIONAL Y DE LA BANCA PRIVADA, DETERMINARON QUE LOS CAMBIOS EN LAS EXPECTATIVAS DE LOS AHORRADORES TUVIERAN REPERCUSIONES DIFERENTES EN CADA UNA DE ELLAS. LAS INSTITUCIONES MÁS AFECTADAS POR LA BAJA EN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS FUERON LAS DE LA BANCA PRIVADA, YA QUE SU PRINCIPAL FUENTE DE RECURSOS LA CONSTITUYEN LAS EMPRESAS Y PARTICULARES.

FUE TAMBIÉN EN LA BANCA PRIVADA DONDE SE REFLEJÓ INTENSAMENTE

LA CONVERSIÓN DE ACTIVOS, DE MONEDA NACIONAL A MONEDA EXTRANJERA.

LA CAPTACIÓN TOTAL DE LA BANCA NACIONAL OBSERVÓ UN CRECIMIENTO DEBIDO A CRÉDITOS CONTRATADOS EN EL EXTERIOR Y FUENTES DIVERSAS QUE INCLUYERON TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

EL FINANCIAMIENTO CONCEDIDO POR EL SISTEMA BANCARIO OBSERVÓ UN CRECIMIENTO SUPERIOR AL DE LOS RECURSOS CAPTADOS POR LA BANCA DURANTE 1976.

EL FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO AL SECTOR PÚBLICO SIGNIFICÓ UNA FUENTE SUSTANCIAL DE EXPANSIÓN MONETARIA QUE NO SE VIÓ REFLEJADA ÍNTEGRAMENTE EN UN MAYOR CRECIMIENTO DEL MEDIO CIRCULANTE, DEBIDO A QUE EL CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE LOS PASIVOS DEL SISTEMA BANCARIO, LIMITÓ SU CAPACIDAD DE EXPANSIÓN CREDITICIA, Y A QUE UNA BUENA PARTE DE LA INYECCIÓN DE RECURSOS SE APLICÓ A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTRANJERO, LO QUE SE TRADUJO EN UNA DISMINUCIÓN IMPORTANTE EN LAS RESERVAS INTERNACIONALES DEL BANCO DE MÉXICO.

EN 1976 EL CRÉDITO CANALIZADO POR MEDIO DE REDESCUENTO A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS DE PROMOCIÓN, REGISTRÓ TASAS DE CRECIMIENTO, A PESAR DE LAS DIFÍCILES CONDICIONES FINANCIERAS QUE PREVALECIERON A LO LARGO DE TODO EL AÑO.

LAS OPERACIONES DE DESCUENTO DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FIRA) SE DESTINARON AL APOYO DE CRÉDITOS REFACCIONARIOS Y DE AVÍO, PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS; SE DIÓ ATENCIÓN ESPECIAL AL FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y OLEAGINOSAS, A FIN DE CUBRIR EL DÉFICIT CRECIENTE EN EL CONSUMO INTERNO DE ESTOS PRODUCTOS.

EL FONDO DE OPERACIÓN Y DESCUENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FUVI) CONCRETÓ CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.

EL FONDO DE FOMENTO PARA LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS (FOMEX) REGISTRÓ UN INCREMENTO POR FINANCIAMIENTO DE VENTAS DE PLAZOS AL EXTERIOR Y POR FINANCIAMIENTO CONCEDIDO POR PREEXPORTACIÓN.

LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL AUMENTARON; ESTO SE PUEDE ATRIBUIR A LAS REFORMAS A LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ASÍ COMO A LOS AUMENTOS DE LOS PRECIOS DE ALGUNOS BIENES Y SERVICIOS DE ESTE SECTOR. LOS GASTOS CRECIERON, LAS EROGACIONES CORRIENTES FUERON LAS QUE REGISTRARON UN MAYOR DINAMISMO.

EL CAMBIO DE PARIDAD DEL PESO, EL INCREMENTO DE SALARIOS Y LA PRESENCIA DE FACTORES ALTAMENTE ESPECULATIVOS, DIERON COMO RESULTADO INCREMENTOS MENSUALES ERRÁTICOS Y MUY ELEVADOS EN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS. SE AUTORIZAN AUMENTOS EN LOS PRECIOS DE GARANTÍA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS MERCANCÍAS DE CONSUMO NECESARIO, DE MATERIAS PRIMAS, DE COMBUSTIBLES, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TRANSPORTE TANTO TERRESTRE COMO AÉREO, DE ALGUNOS BIENES DE INVERSIÓN Y DE OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL AUMENTO DE PRECIOS AL CONSUMIDOR FUE MENOR EN LA CD. DE MÉXICO QUE EN RESTO DE LAS CIUDADES DEBIDO POSIBLEMENTE A QUE SE OBSERVARON CON MAYOR RIGOR LOS PRECIOS OFICIALES, Y A LA VARIACIÓN EN EL TIPO DE CAMBIO EN LA ZONA FRONTERIZA DEL NORTE DEL PAÍS.

EL DESCENSO EN EL PODER ADQUISITIVO DE SECTORES IMPORTANTES DE LA POBLACIÓN, HA CONDUCIDO A UNA SEVERA CONTRACCIÓN DE LA DEMANDA EFECTIVA Y EN LA PRODUCCIÓN DE AQUELLOS ARTÍCULOS CUYO CONSUMO REPRESENTA UNA PROPORCIÓN IMPORTANTE DENTRO DEL GASTO TOTAL DE DICHS SECTORES DE LA POBLACIÓN. ÉSTA SITUACIÓN SE VIÓ REFLEJADA EN EL COMPORTAMIENTO DE LA MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES NO DURADEROS DE CONSUMO, FUNDAMENTALMENTE EN LAS INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, Y EN LA FABRICACIÓN DE TEXTILES Y DE PRENDAS DE VESTIR. LA PRODUCCIÓN DE BIENES DURADEROS DE CONSUMO, MOSTRÓ UNA BAJA IMPORTANTE EN SU TASA DE CRECIMIENTO. EL ABATIMIENTO EN EL RITMO DE EXPANSIÓN DE ESTE SECTOR, UNO DE LOS MÁS SENSIBLES AL PROCESO INFLACIONARIO, ES ATRIBUIBLE EN BUENA MEDIDA A LA FALTA TOTAL DE DINAMISMO EN LA PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, OCASIONADA POR EL AUMENTO DE COSTOS, PRECIOS E IMPUESTOS.

LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO FUE LA MÁS DINÁMICA EN 1976.

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN TUVO UN DESCENSO, MOTIVADO ENTRE OTRAS CAUSAS, POR LA NOTABLE BAJA EN EL RITMO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUERTES AUMENTOS TANTO EN LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES BÁSICOS COMO DE LA MANO DE OBRA.

LA ESCASEZ DEL CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR PRIVADO, PROVOCADA FUNDAMENTALMENTE POR LA BAJA CAPTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES HIPOTECARIAS, INFLUYÓ TAMBIÉN EN LA DÉBIL TASA DE CRECIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD.

LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DECRECIÓ, POR LA REDUCCIÓN EN LA DISPONIBILIDAD DE AGUA EN LAS PRESAS, LAS INTENSAS SEQUÍAS, LA MARCADA IRREGULARIDAD EN LAS LLUVIAS, OTRO FACTOR QUE INFLUYÓ EN LA CAÍDA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, FUE EL RELACIONADO CON EL ESTANCAMIENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN ESTE SECTOR.

LOS INGRESOS CORRIENTES POR LA EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y SERVICIOS AUMENTARON, POR LO QUE LA CUENTA CORRIENTE MOSTRÓ UNA LIGERA MEJORÍA, LA CUAL RESULTÓ MODESTA ANTE EL LENTO CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA INTERNA QUE RECLAMABA UN MEJOR AUMENTO EN LAS COMPRAS AL EXTERIOR, FRENTE A LOS ESFUERZOS DE LAS AUTORIDADES PARA PROPICIAR UNA MAYOR EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. LA DÉBIL RESPUESTA DEL APARATO PRODUCTIVO DEL PAÍS ANTE ESTA SITUACIÓN, REFLEJÓ LA DESVENTAJA EN LA RELACIÓN DE COSTOS DE PRODUCCIÓN INTERNOS CON RESPECTO A LOS DEL EXTERIOR.

TODO ESTO INFLUYÓ PARA QUE LAS AUTORIDADES FINANCIERAS TOMARAN LA DECISIÓN DE ABANDONAR EL TIPO DE CAMBIO FIJO, Y ADOPTAR UN SISTEMA DE FLOTACIÓN REGULADA.

LA EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS FUE SUPERIOR AL AÑO ANTERIOR, DETERMINADO POR LOS AUMENTOS EN EL VALOR DE LAS VENTAS DE CAFÉ, PETRÓLEO CRUDO, ALGODÓN, GANADO EN PIE Y JITOMATE, LO CUAL FUÉ MODESTO, YA QUE EL CRECIMIENTO FUE CONSECUENCIA DEL AUMENTO EN LAS COTIZACIONES EN DÓLARES DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN.

LAS COMPRAS EXTERNAS DE MERCANCÍAS DESCENDIERON COMO CONSECUENCIA DEL RETRAIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE LA REDUCCIÓN DE IMPORTACIONES DE ALIMENTOS ORIGINADA POR LOS ELEVADOS INVENTARIOS DE GRANOS, LEGUMINOSAS Y ACEITES EXISTENTES.

EL SECTOR PÚBLICO DISMINUYÓ SU IMPORTACIÓN, COMO RESULTADO DE UNA BAJA EN LAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

LAS IMPORTACIONES DEL SECTOR PRIVADO TUVIERON UN DESCENSO, INFLUIDO POR LA CAÍDA EN LA TASA DE CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y EN GRAN MEDIDA POR LA NUEVA SITUACIÓN CAMBIARIA.

DURANTE 1978, LA ECONOMÍA MEXICANA SE MOVIÓ BAJO UN SIGNO DE - UNA NOTABLE RECUPERACIÓN DEL NIVEL DE SU ACTIVIDAD, ASOCIADA A EL ALZA QUE REGISTRÓ EL RITMO DEL GASTO PRIVADO, ASÍ COMO EL AUMENTO DEL GASTO PÚBLICO.

ESTE INCREMENTO DEL GASTO INTERNO PROVOCÓ UNA RÁPIDA EXPANSIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE LAS IMPORTACIONES, ASÍ COMO - UN NOTABLE AUMENTO EN EL NIVEL DE EMPLEO Y DEL INGRESO, SE ELEVARON EN FORMA CONSIDERABLE LA CAPTACIÓN DE LOS AHORROS DEL PÚBLICO, EL VOLUMEN DEL CRÉDITO Y DEL CIRCULANTE.

EL GASTO PRIVADO DE INVERSIÓN TUVO UNA BRUSCA ACELERACIÓN, DEBIDO AL AUMENTO EN EL CRÉDITO OTORGADO POR LA BANCA PRIVADA Y MIXTA A EMPRESAS Y PARTICULARES.

EL INCREMENTO EN EL RITMO DE EXPORTACIÓN DE LA RIQUEZA PETROLERA DEL PAÍS, CONTRIBUYÓ DE UNA MANERA IMPORTANTE A GENERAR EXPECTATIVAS DE UN MERCADO DINÁMICO PARA LAS EMPRESAS PRIVADAS.

EN ESTE AÑO, TUVO LUGAR UN AUMENTO DE LA TASA DE CRECIMIENTO - DE LA PRODUCCIÓN Y DEL INGRESO REAL, EN FORMA SIMULTÁNEA CON - LA REDUCCIÓN EN EL RITMO DE INFLACIÓN. SIN EMBARGO, AL FINALIZAR EL AÑO SE OBSERVARON INDICIOS DE QUE EL INGRESO NOMINAL Y LA DEMANDA SEGUÍAN INCREMENTÁNDOSE A UN RITMO ACELERADO.

LA EVOLUCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA Y LOS CAMBIOS EN LA PRODUCCIÓN Y EL INGRESO REAL, AUNADOS A LA CONFIANZA DEL PÚBLICO Y - A LAS TASAS DE INTERÉS COMPETITIVAS, PROVOCARON UN RÁPIDO USO DE LA CAPACIDAD CREDITICIA DEL SISTEMA BANCARIO.

SE OBSERVÓ UN ACELERADO CRECIMIENTO EN EL CIRCULANTE, E IMPORTANTES MOVIMIENTOS EN LA CIRCULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA (CETES), TODO ELLO AUNADO AL AUMENTO DEL GASTO PÚBLICO.

CO Y EL ALZA QUE EXPERIMENTÓ LA DEMANDA POR DINERO CON CONSECUENCIA DEL ASCENSO EN LA ACTIVIDAD REAL Y EN LOS PRECIOS,

DEBIDO AL INCREMENTO EN LA DEMANDA, SE REGISTRÓ UN FUERTE AUMENTO DE LAS IMPORTACIONES DE MERCANCÍAS QUE JUNTO CON LA DEUDA EXTERNA, PROVOCÓ UN EGRESO DE DIVISAS EN LA CUENTA CORRIENTE SUPERIOR A 1977. SE COMPENSÓ, EN PARTE, POR LAS MAYORES EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EXPLICABLE POR EL ALZA REGISTRADA EN LAS VENTAS DE PETRÓLEO CRUDO, POR EL SIGNIFICATIVO INCREMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS Y POR EL ASCENSO QUE SE OBSERVÓ EN LAS VENTAS DE SERVICIOS.

LA CAPTACIÓN DE AHORROS DEL PÚBLICO CRECIÓ CON GRAN RAPIDEZ, DESTACANDO EL FUERTE INCREMENTO REGISTRADO EN LOS PASIVOS CON VENCIMIENTO DE UN AÑO O MÁS Y SE REDUJO EN FORMA CONSIDERABLE LA PREFERENCIA POR LA DEUDA FINANCIERA EN DÓLARES.

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA FUE EL DE IMPULSAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CUIDANDO DE QUE CONTINUÁRA EL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RITMO DE INFLACIÓN, ORIENTANDO POLÍTICAS FISCALES Y MONETARIAS PARA ESTIMULAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA,

ADICIONALMENTE SE LLEVARON AL CABO DIVERSAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE FUERON COHERENTES CON EL MANTENIMIENTO DE UN AMBIENTE PROPICIO A LA INVERSIÓN Y A LA REANIMACIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA.

ENTRE ESTAS SE ENCUENTRAN LAS QUE CONTRIBUYERON A CONTROLAR LA INFLACIÓN Y FACILITAR EL COMERCIO INTERNACIONAL, COMO LA ELIMINACIÓN DEL PAGO DE INTERESES DE LOS DEPÓSITOS DE LOS BANCOS EN EL BANCO CENTRAL, ASÍMISMO DIVERSAS DISPOSICIONES EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA BANCA MÚLTIPLE, DE UN MECANISMO MÁS ÁGIL DE COBERTURAS ALTERNATIVAS Y LA MODIFICACIÓN DE ALGUNOS PORCENTAJES RELATIVOS A LA ORIENTACIÓN DE CRÉDITO SELECTIVO.

EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR REGISTRÓ UN INCREMENTO INFERIOR AL DEL AÑO DE 1977,

PARA AYUDAR A SATISFACER LA DEMANDA INTERNA Y ALIVIAR LAS PRESSIONES SOBRE LOS PRECIOS, SE TUVO LA NECESIDAD DE IMPORTAR VOLÚMENES CONSIDERABLES DE GRANOS Y OLEAGINOSAS.

LA ACTIVIDAD GANADERA AUMENTÓ A UNA TASA LIGERAMENTE MÁS BAJA QUE EN 1977, DEBIDO A LA SEQUÍA Y AL ENCARECIMIENTO DE GRANOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS.

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE 1978 SUPERÓ AMPLIAMENTE AL REGISTRADO EL AÑO ANTERIOR.

EL PROMEDIO DEL ÍNDICE DEL VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, ALCANZÓ TAMBIÉN CONSIDERABLE CRECIMIENTO, QUE NO SE HABÍA OBSERVADO DESDE 1973,

EL AUMENTO EN LA PRODUCCIÓN Y EN EL EMPLEO INDUSTRIAL, ESTUVIERON CONDICIONADOS POR EL ALZA CRECIENTE QUE REGISTRÓ EL RITMO DEL GASTO PRIVADO Y EL GASTO PÚBLICO.

LA RÁPIDA RECUPERACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA ESTUVO ASOCIADA EN ALGUNOS CASOS, AL AUMENTO ELEVADO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANO DE OBRA Y DEL EMPLEO, OBSERVÁNDOSE NOTABLES DIFERENCIAS EN LAS TASAS DE AUMENTO DEL EMPLEO EN LAS DISTINTAS RAMAS, LAS MÁS DINÁMICAS FUERON LA FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRÍCES, FABRICACIÓN DE MAQUINARIA NO ELÉCTRICA Y METÁLICAS BÁSICAS.

LOS SALARIOS REALES EN EL DISTRITO FEDERAL DECRECIERON, Y LAS PRESTACIONES REALES SE INCREMENTARON.

LA ECONOMÍA MEXICANA EXPERIMENTÓ UNA VIGOROSA REACTIVACIÓN EN SUS TRANSACCIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS CON EL RESTO DEL -

MUNDO, QUE LLEVÓ A UN AUMENTO EN LAS IMPORTACIONES DE MERCAN - CÍAS Y A UN AVANCE EN LAS EXPORTACIONES.

LOS INGRESOS CORRIENTES EN LA BALANZA DE PAGOS AUMENTARON, ES - TO SE EXPLICA BÁSICAMENTE, POR EL CRECIMIENTO EN LAS EXPORTA - CIONES DE MERCANCÍAS Y EN TURISMO, PRINCIPALMENTE DEL PETRÓLEO Y DERIVADOS EXPORTADOS, ASÍ COMO VENTAS EXTERNAS DE OTROS PRO - DUCTOS, PARTICULARMENTE MANUFACTURADOS.

LA EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS EN LA CUENTA CORRIENTE ESTUVO DE - TERMINADO POR EL AUMENTO EN LAS IMPORTACIONES DE MERCANCÍAS, - ASÍ COMO EL PAGO DE INTERESES Y DIVIDENDOS DE CAPITAL EXTRANJE RO, TENIENDO ALZAS EN LAS TASAS INTERNACIONALES DE INTERÉS.

LAS EXPORTACIONES DE PETRÓLEO Y DERIVADOS CASI SE DUPLICARON, AUNADO A LAS EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS, CONSTITUYERON CASI EL AUMENTO TOTAL EN LOS INGRESOS POR VENTAS DE MERCANCÍAS AL - EXTERIOR.

EL EFECTO DE LA FLOTACIÓN DEL PESO A PARTIR DE 1976 SOBRE LOS PRECIOS INTERNOS EN COMPARACIÓN CON LOS EXTERNOS, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE LA OFERTA INTERNA, RINDIERON FRUTOS EN TÉRMI - NOS DE VENTAS AL EXTERIOR. LAS COMPRAS DE MERCANCÍAS EN EL EX - TERIOR AUMENTARON RÁPIDAMENTE. LAS MAYORES IMPORTACIONES FUE - RON RESULTADO DE LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA. LAS COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES FUERON LAS MÁS SO - BRESALIENTES, ASÍ COMO LA DE BIENES DE CAPITAL.

EL SECTOR PÚBLICO TUVO UN ENDEUDAMIENTO NETO EXTERNO, INFERIOR AL AUTORIZADO COMO MÁXIMO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ESTO DE DE BIDO AL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR LA BANCA PRIVADA MEXICANA A DISTINTAS EMPRESAS PÚBLICAS, FUE UN FACTOR DETERMINANTE PARA QUE DICHO SECTOR DISMINUYERA LA MAGNITUD DE SUS REQUERIMIENTOS

DE FINANCIAMIENTO EXTERNO.

LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL GOBIERNO FEDERAL FUE MENOR A LA CONTEMPLADA EN LA LEY DE INGRESOS; EL IMPUESTO A LAS EXPORTACIONES NO CRECIÓ EN LA FORMA PREVISTA, LA RECAUDACIÓN POR OTROS CONCEPTOS FUE AFECTADA FAVORABLEMENTE POR DIVERSOS EVENTOS; UN CRECIMIENTO DEL INGRESO NOMINAL POR ENCIMA DE LO ESPERADO, LA CAMPAÑA EMPRENDIDA POR LAS AUTORIDADES HACENDARIAS PARA ORIENTAR A LOS CONTRIBUYENTES, PAGOS EXTRAORDINARIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

LA POLÍTICA DE TASAS DE INTERÉS SEGUIDA, ESTUVO DETERMINADA POR LAS FLUCTUACIONES PREVALECIENTES EN EL EXTRANJERO Y LAS EXPECTATIVAS DEL TIPO DE CAMBIO.

EL SISTEMA BANCARIO AUMENTÓ EL FINANCIAMIENTO OTORGADO, COMO CONSECUENCIA DEL CRECIMIENTO EN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS, ASÍ COMO QUE SE POSPUSIERA EL PAGO DE APOYOS OTORGADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PRIVADAS.

LA DEMANDA DEL PÚBLICO POR LOS PASIVOS DE LA BANCA PRIVADA Y MIXTA SE VIÓ INCREMENTADO, EL FINANCIAMIENTO OTORGADO A SECTORES NO BANCARIOS SE INCREMENTÓ, SIENDO CASI EN SU TOTALIDAD EN MONEDA NACIONAL. EL SECTOR PRIVADO FUE EL QUE MAYOR FINANCIAMIENTO RECIBIÓ.

LOS RECURSOS CAPTADOS POR LA BANCA NACIONAL SE INCREMENTARON, ESTE CRECIMIENTO FUE SUSTANCIALMENTE MENOR AL OBSERVADO POR LA BANCA PRIVADA Y MIXTA, FUE EL AHORRO DEL PÚBLICO, EL QUE INCREMENTÓ EN FORMA IMPORTANTE LA CAPTACIÓN, TANTO DE LA BANCA NACIONAL COMO LA MIXTA Y PRIVADA.

EL CRECIMIENTO DEL MEDIO CIRCULANTE FUE EL RESULTADO DE VARIOS FACTORES: EL PAGO ANTICIPADO DE ADEUDOS SOBRE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS), EL CAMBIO EN LA PREFERENCIA DEL PÚBLICO DE MANTENER UNA MAYOR PROPORCIÓN DE SU CARTERA EN CUENTAS - DE CHEQUES Y EL INCREMENTO EN EL FINANCIAMIENTO AL SECTOR PÚBLICO.

EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA DE 1979, FUE EL DE CONSOLIDAR EL RITMO DE CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, DEL EMPLEO Y - DE LA INVERSIÓN; LO CUAL SE LOGRÓ UTILIZANDO LA EXPANSIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA REACCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA.

LA POLÍTICA COMERCIAL SE DIRIGIÓ A HACER MÁS FLEXIBLE LA OFERTA DE BIENES IMPORTADOS, PRINCIPALMENTE LA DE PRODUCTOS INTERMEDIOS Y LA DE BIENES DE CAPITAL.

LA POLÍTICA TRIBUTARIA INTRODUJO UNA DISMINUCIÓN DE LA CARGA FISCAL QUE SOPORTABAN LOS ESTRATOS SOCIALES DE MENORES INGRESOS, ASIMISMO HUBO REFORMAS PARA ESTIMULAR EL AHORRO Y LA INVERSIÓN.

LA POLÍTICA FINANCIERA SE ORIENTÓ A ESTIMULAR EL CRECIMIENTO - DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN SU PRESTACIÓN, Y A HACER MÁS FLEXIBLE EL MECANISMO DE - FIJACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS.

EL AUMENTO EN EL RITMO DE CRECIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS, FUE RESULTADO DEL MOVIMIENTO DE EXPANSIÓN QUE EXPERIMENTÓ LA ECONOMÍA.

LOS PRECIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, FUERON LOS QUE MAYOR EFECTO TUVIERON SOBRE EL INCREMENTO DEL ÍNDICE GENERAL.

LA INDUSTRIA MANUFACTURERA TUVO UN ASCENSO, SIENDO LOS BIENES DE CONSUMO DURADEROS EL MÁS DINÁMICO; ENTRE LOS QUE DESTACAN - LA PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LÍ - NEA BLANCA Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, TODO ESTO SE DEBIÓ AL IN - CREMENTO DEL INGRESO REAL EN CIERTOS ESTRATOS DE LA POBLACIÓN.

EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y DERIVADOS, SIGUE SIENDO LA MÁS FUERTE DENTRO DE LA ECONOMÍA. LA EXTRACCIÓN, PRO - DUCCIÓN Y EL ÍNDICE DE PRODUCTOS REFINADOS TAMBIÉN PROGRESA - RON.

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN REGISTRÓ UN INCREMENTO, ESTO - DEBIDO A LOS GASTOS DE INVERSIÓN TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO DEL PRIVADO.

EL VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DESCENDIÓ, OCASIONADO POR LAS ADVERSAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A PROBLEMAS DE ES - TRUCTURA.

EL NOTABLE AVANCE DE LA DEMANDA AGREGADA, LA INSUFICIENCIA EN LA OFERTA DOMÉSTICA PARA SATISFACER PLENAMENTE TAL ASCENSO, LA INFLACIÓN INTERNACIONAL Y LAS MAYORES TASAS EXTERNAS DE INTE - RES PROVOCARON UN DESEQUILIBRIO EN LA CUENTA CORRIENTE.

LAS EXPORTACIONES DE MERCANCÍAS AUMENTARON, PROVINIENDO LA MA - YOR PARTE DEL PETRÓLEO CRUDO, EL INCREMENTO EN LAS EXPORTACIO - NES NO PETROLERAS DEBE CONSIDERARSE MODESTO.

LAS COMPRAS EXTERNAS DE MERCANCÍAS TUVIERON UNA ELASTICIDAD - MUY ALTA RESPECTO AL CRECIMIENTO DEL PRODUCTO. LOS INGRESOS - POR SERVICIOS TURÍSTICOS PRESTADOS A VIAJEROS DEL EXTERIOR PRO - GRESARON, TANTO POR UN MAYOR GASTO POR TURISTA COMO POR EL MA - YOR NÚMERO DE VISITANTES.

EL PAGO DE INTERESES AL EXTERIOR QUE GENERA EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA, FUE MAYOR DE LO PREVISTO A CONSECUENCIA DEL CONSIDERABLE ALZA EN LAS TASAS DE INTERÉS INTERNACIONALES.

EL DÉFICIT DEL GOBIERNO FEDERAL CRECIÓ, SIENDO LAS EROGACIONES DE MAYOR IMPORTANCIA LAS CANALIZADAS EN FORMA DE SUBSIDIOS AL CONSUMO A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL (BANRURAL) DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES (CONASUPO), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN.

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA DE 1980. FUE EL DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE EXPANSIÓN A LARGO PLAZO DE LA ECONOMÍA NACIONAL; SURGE DE LAS ENORMES DEMANDAS QUE LA ECONOMÍA TENDRÁ QUE SATISFACER EN UN FUTURO Y QUE PROVIENEN DEL ACELERADO CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DEL PAÍS. ES ASÍ COMO SE IMPULSARON TRES PROGRAMAS, EL DE PRODUCTOS BÁSICOS, EL SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO (SAM) Y EL DE COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS (COPLAMAR).

EL AUMENTO DEL GASTO TUVO COMO OBJETIVOS, MANTENER UNA ALTA TASA DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO, DEL INGRESO Y DEL EMPLEO, ASÍ COMO IMPEDIR QUE SE PUSIERA DE MANIFIESTO LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA INFLACIÓN.

LAS METAS BÁSICAS DE LA POLÍTICA FINANCIERA FUERON LA DE CONTINUAR CON EL AJUSTE DE LA MECÁNICA OPERATIVA DEL SISTEMA FINANCIERO, TANTO AL MAYOR RITMO DE LA INFLACIÓN COMO A LA MAYOR INESTABILIDAD DE LA TASA DE INTERÉS INTERNACIONAL; Y LA DE MEJORAR LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL SISTEMA BANCARIO.

LA ACCIÓN QUE SE LLEVÓ AL CABO FUE LA IMPLANTACIÓN Y LA SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS, QUEDANDO SUJETAS DE REVISIÓN SEMANAL POR EL BANCO DE MÉXICO.

EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA MONETARIA FUE ACOMODAR LA DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO BANCARIO OTORGADO AL SECTOR PRIVADO Y AL CRECIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO. CON EL FIN DE EVITAR QUE DICHO SECTOR PERDIERA LA CAPACIDAD DE COMPRA NECESARIA PARA SOSTENER SU PRODUCCIÓN Y LA TASA DE CRECIMIENTO DE INVERSIÓN.

EL AUMENTO DEL GASTO AGREGADO; LA INESTABILIDAD Y EL MAYOR NIVEL PROMEDIO QUE TUVIERON LAS TASAS DE INTERÉS INTERNACIONALES; EL INCREMENTO EN EL RITMO ALZA DE LOS PRECIOS; Y LA POLÍTICA PARA COMPENSAR LOS EFECTOS DEL COMPORTAMIENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS INTERNACIONALES, FUERON LOS FACTORES QUE CONTRIBUYERON A DECIDIR LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS EN 1980.

EL RESULTADO DE ESTOS ELEMENTOS, FUE QUE EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, A PESAR DE LA INFLACIÓN Y DE LA COMPETENCIA DE LOS MERCADOS EXTRANJEROS, AVANZÓ A UNA VELOCIDAD SIMILAR A LA DEL PRODUCTO; Y DEBIDO A UNA ACCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA, LAS TASAS DE INTERÉS NOMINALES REGISTRARON UN ALZA CONSIDERABLE, LO CUAL LOGRÓ MANTENER DIFERENCIALES ADECUADOS CON LAS TASAS DE INTERÉS EXTERNAS.

EL VOLUMEN DE LA INVERSIÓN TUVO UN ASCENSO, COMO RESULTADO DE LOS FUERTES GASTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL PROCESO DE EXPANSIÓN DEL SECTOR PRIVADO.

GRAN PARTE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA FEDERAL AUTORIZADA SE DESTINÓ A OBRAS BÁSICAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENERGÉTICOS, SIDERURGIA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y MINERÍA. SIENDO MENOR

LA INVERSIÓN A OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA, TURISMO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.

LA INVERSIÓN PRIVADA, TAMBIÉN REGISTRÓ UNA ALTA TASA DE CRECIMIENTO, SIENDO DESTINADA PRINCIPALMENTE A AMPLIAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SECTORES DE CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y MANUFACTURAS, EN LAS RAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA AUTOMOTRIZ, INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO, CEMENTO Y VIDRIO, PAPEL Y DERIVADOS.

EL ÍNDICE DEL VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL TUVO UNA BAJA EN LA TASA DE CRECIMIENTO CON RESPECTO A 1979.

EL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS FUE EL MÁS DINÁMICO DENTRO DE LA ECONOMÍA; EL IMPORTANTE PROGRESO DE LA EXTRACCIÓN DETERMINÓ LA ALTA TASA DE CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA.

LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA TUVO UN BAJO AVANCE EN COMPARACIÓN AL AÑO ANTERIOR, QUE SE VIO AFECTADA POR FALLAS EN LAS PLANTAS TERMOELÉCTRICAS Y POR EL RETRASO DEL CICLO DE LLUVIAS, ASÍ COMO POR LA LENTA EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA.

EL SECTOR DE TRANSPORTES TUVO UN INCREMENTO, QUE SE TRADUJO EN ALZAS SUSTANCIALES EN EL VOLUMEN DE BIENES TRANSPORTADOS Y UN ELEVADO MOVIMIENTO DE PERSONAS.

DURANTE 1980 HUBO UN CONSIDERABLE AUMENTO EN EL EMPLEO, AUNQUE EN ALGUNOS SECTORES LA FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y LAS IMPERFECCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO, PROPICIARON QUE SE REDUJERA EN ALGUNA MEDIDA EL PRODUCTO MEDIO POR EMPLEADO.

COMO RESULTADO DEL INCREMENTO EN EL NIVEL DE PRECIOS, EL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS SUFRIÓ UNA PÉRDIDA SIGNIFICATIVA,

LOS GRUPOS DE MÁS ALTOS INGRESOS PARECEN HABER ACRECENTADO SU PARTICIPACIÓN EN EL INGRESO TOTAL, DEBIDO A LA EVOLUCIÓN FAVORABLE QUE REGISTRARON LAS UTILIDADES.

EL DESEQUILIBRIO EXTERNO DEL PAÍS AUMENTÓ, NO OBSTANTE LA MAGNITUD DE LAS EXPORTACIONES DE HIDROCARBUROS, AL CIERRE DEL AÑO EL DÉFICIT EN LA CUENTA CORRIENTE TUVO UN NIVEL ALTO.

LAS COMPRAS EXTERNAS DE MERCANCÍAS MOSTRARON UN MOVIMIENTO SENSIBLEMENTE SUPERIOR, SIENDO EL SECTOR PÚBLICO EL DE MAYOR FUERZA EN LAS IMPORTACIONES.

LA BALANZA TURÍSTICA SUFRIÓ UN DETERIORO, COMO RESULTADO DEL ALTO COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS Y EL MODESTO DESEMPEÑO DE LOS INGRESOS.

LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ELEVARON A UN RITMO EXTRAORDINARIO, LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR). LA RAZÓN MÁS IMPORTANTE DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES, FUE LA PROVENIENTE DE EXPORTACIONES DE CRUDO Y DERIVADOS.

LA INTRODUCCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), TUVO UNA RECAUDACIÓN MODERADA, EN COMPARACIÓN A LOS RUBROS QUE SUSTITUYÓ.

LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS INTERNOS Y EXTERNOS AL SECTOR PÚBLICO CRECIÓ, SIENDO EL BANCO DE MÉXICO QUIEN APORTARÁ LA MAYOR PARTE DEL CRÉDITO INTERNO.

LA POLÍTICA DEL BANCO DE MÉXICO FUE LA DE ADOPTAR MEDIDAS TENDIENTES A PROMOVER LA EFICIENCIA Y LA FLEXIBILIDAD DE LA ESTRUCTURA BANCARIA, ASÍ COMO SU DESARROLLO.

AL ACENTUARSE LA VARIABILIDAD DE LAS TASAS DE INTERÉS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS DEL EXTRANJERO, EL BANCO DE MÉXICO INICIÓ UN SISTEMA DE REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS TASAS DE INTERÉS EN MONEDA NACIONAL; YA QUE LOS BANCOS SE VIERON AFECTADOS EN FORMA DIFERENTE, SEGÚN SU ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN.

LA CAPACIDAD DEL SISTEMA BANCARIO SE INCREMENTÓ EN SU MAYOR PARTE EN MONEDA NACIONAL QUE EN EXTRANJERA; SIN EMBARGO, LA ACELERACIÓN DEL PROCESO INFLACIONARIO ORIGINÓ QUE EN TÉRMINOS REALES LAS TASAS DE LOS RECURSOS CAPTADOS DISMINUYERAN RESPECTO A LAS DEL AÑO ANTERIOR.

SE INSTITUYERON DOS NUEVOS FONDOS, EL FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC) Y EL FONDO DE GARANTÍA PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (FOSOC), DESTINADOS A BRINDAR APOYO FINANCIERO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES, Y PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

EN 1981, LA ECONOMÍA CRECIÓ RÁPIDAMENTE BAJO EL IMPULSO DE LA DEMANDA AGREGADA, ESTIMULADA CONTÍNUAMENTE POR EL ELEVADO GASTO PÚBLICO. AL FINALIZAR EL AÑO, MÉXICO HABÍA LOGRADO PROGRESAR CONSIDERABLEMENTE EN LA MODERNIZACIÓN DE SU APARATO INDUSTRIAL Y, AL MISMO TIEMPO, SE HABÍA CONVERTIDO EN UN IMPORTANTE EXPORTADOR DE POTRÓLEO.

HUBO UN AUMENTO NOTABLE EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y UN AVANCE EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

LOS INGRESOS EN TÉRMINOS REALES DEL SECTOR PÚBLICO POR LAS EXPORTACIONES DE PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX) AUMENTARON; PERO - POR SU LADO LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LOS BIENES PRODUCIDOS POR EMPRESAS DEL ESTADO PARA SU CONSUMO INTERNO SUFRIERON UNA CAÍDA IMPORTANTE. TODO ELLO DEBIDO A QUE LA MAGNITUD DE LOS INGRESOS POR LAS VENTAS DE PETRÓLEO PERMITÍA POSPONER DECISIONES DE AUMENTOS DE PRECIOS Y TARIFAS. ÉSTA SITUACIÓN SE TRADUJO EN INCREMENTOS EN LOS SUBSIDIOS REALES OTORGADOS A DISTINTOS SECTORES DE LA ECONOMÍA.

AL TRATAR DE EVITAR PRESIONES INFLACIONARIAS INMEDIATAS POSPONIENDO EL AUMENTO DE PRECIOS Y TARIFAS, SE ESTABA FOMENTANDO UN MAYOR CONSUMO, Y UNA MENOR INFLACIÓN APARENTE, YA QUE SE ESTABA DIFIRIENDO UN AJUSTE ACUMULADO EN EL NIVEL DE PRECIOS. ÉSTO SE DEBIÓ A LA UTILIZACIÓN INTENSA DE LA DEUDA EXTERNA Y DE LA BASE MONETARIA COMO FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PROPICIANDO CON ÉSTA POLÍTICA UNA TENDENCIA HACIA UN MAYOR DESEQUILIBRIO ESTRUCTURAL DE LAS FINANZAS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MEDIANO PLAZO.

EL PRECIO DEL PETRÓLEO COMENZÓ A DEBILITARSE DESDE EL PRIMER SEMESTRE, Y EL VOLUMEN DE LAS EXPORTACIONES CAYÓ LO CUAL SIGNIFICÓ UNA VIOLENTA REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS DE DIVISAS.

DEBIDO AL AUMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS INTERNACIONALES, MÉXICO FUE AFECTADO CONSIDERABLEMENTE POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA.

LOS DESEQUILIBRIOS INTERNOS Y EXTERNOS CONTINUARON FRENTE A LAS PRESIONES SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS DERIVADAS DE UN GASTO EN CONTÍNUA EXPANSIÓN Y DE LA CAÍDA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS, QUE ERAN TOTALMENTE DEPENDIENTES DEL PETRÓLEO.

EL AUMENTO DEL ENDEUDAMIENTO EXTERNO Y EL CORTO PLAZO EN EL CUAL FUE CONTRATADO, DETERMINARON UN GRAN INCREMENTO DE LA CARGA FINANCIERA POR CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES Y DE AMORTIZACIÓN, A LA VEZ QUE DETERIORARON LAS POSIBILIDADES DE UTILIZAR EL CRÉDITO EXTERNO COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA.

1982 ES CONSIDERADO UN AÑO CRÍTICO PARA EL PAÍS, DENTRO DEL CUAL SE DESARROLLÓ Y LLEGÓ A LA CUSPIDE LA MÁS GRAVE CRISIS ECONÓMICA, DESDE LA GRAN DEPRESIÓN MUNDIAL AL INICIAR LOS AÑOS TREINTAS.

EL RITMO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL SE DESPLOMÓ, OBSERVÁNDOSE LA CAÍDA DE LA PRODUCCIÓN EN TÉRMINOS ABSOLUTOS, RESULTADO DE UNA MENOR DEMANDA Y FALTA DE INSUMOS IMPORTADOS.

SE UTILIZÓ LA RIQUEZA PETROLERA PARA FINANCIAR EL GASTO PÚBLICO, SIN CONSOLIDAR UNA BASE FIRME PARA DESARROLLARLA. LA EXPANSIÓN EXCESIVA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, EL GASTO CORRIENTE, LAS TRANSFERENCIAS Y LOS SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO PROPICIARON LA INEFICIENCIA Y DESPERDICIO EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA, REDUCIENDO EL MÁRGEN DE MANIOBRA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y DETERIORO DE SU ESTRUCTURA.

LA DEUDA DIRECTA DEL SECTOR PÚBLICO SIGUIÓ INCREMENTÁNDOSE AL IGUAL QUE LA DEL SECTOR PRIVADO. LOS EFECTOS DE LAS DEVALUACIONES DEL TIPO DE CAMBIO EN ESTE AÑO FUERON MUCHO MÁS SEVEROS, DEBIDO A LOS ALTOS NIVELES ALCANZADOS POR EL ENDEUDAMIENTO DE AMBOS SECTORES.

LA RELACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA A P.I.B. LLEGÓ APROXIMADAMENTE AL 85% Y LAS DEVALUACIONES OCURRIDAS PARA 1982 FUERON ACOMPAÑADAS POR LA CAÍDA DE LA PRODUCCIÓN MANUFACTURERA, UNA BAJA EN

LA INVERSIÓN, DESCENSO DEL P.I.B. DEL 0,5% Y UNA INFLACIÓN CASI DEL 100%.

LAS COTIZACIONES DE LA DIVISA ESTADOUNIDENSE AL FINALIZAR EL AÑO REPRESENTARON UN INCREMENTO DEL 466,2% PARA EL TIPO LIBRE Y DEL 268% PARA EL CONTROLADO.

CONSECUENCIA DE LAS EXCESIVAS DEVALUACIONES, INDEPENDIENTE DE LA BAJA EN SU VALOR CONTABLE, OCASIONÓ PROBLEMAS DE LIQUIDÉS EN LAS EMPRESAS; YA QUE EN EL CORTO PLAZO LOS INGRESOS NO AUMENTARON AL RITMO DE LOS COSTOS, LAS FINANZAS DEL GOBIERNO SE AFECTARON EN GRAN PROPORCIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA EN SU COMPONENTE DEL GASTO CORRIENTE, AUMENTANDO SU VALOR EN PROPORCIÓN AL AJUSTE CAMBIARIO.

LAS CIFRAS DE LAS FINANZAS MUESTRAN UN SEVERO DETERIORO DEL SECTOR PÚBLICO, CONSECUENCIA DE UN GASTO EXCESIVO Y LA DECISION DE POSPONER MEDIDAS DE ADECUACIÓN A LOS COSTOS EN LOS PRECIOS Y TARIFAS, LA AGUDA DEPENDENCIA DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL PETRÓLEO Y LA INESPERADA CAIDA DE EXPORTACIONES DE ESTE PRODUCTO.

LA NUEVA ADMINISTRACIÓN INICIADA EL 1º DE DICIEMBRE, ANUNCIÓ UNA ESTRATEGIA DE POLÍTICA ECONÓMICA CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL SERÍA EL DE SUPERAR LA CRISIS, INICIANDO CAMBIOS CUALITATIVOS EN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA CON EL PROPÓSITO DE RECUPERAR LA CAPACIDAD DE CRECIMIENTO.

ESTA ESTRATEGIA COMPRENDE TRES PUNTOS ESENCIALES:

- 1), UN PAQUETE QUE BUSCA CORREGIR DESEQUILIBRIOS MACROECONÓMICOS, CUYO OBJETIVO INMEDIATO SERÍA ABATIR LA INFLACIÓN E INESTABILIDAD CAMBIARIA.

- 2). EVITAR LA PARALIZACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA
- 3). CAMBIOS CUALITATIVOS PARA SUPERAR LA CAPACIDAD DE CRECIMIENTO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

EL GOBIERNO FEDERAL SOLICITÓ A LA COMUNIDAD BANCARIA INTERNACIONAL UNA PRÓRROGA DE 90 DÍAS PARA LOS PAGOS DE CAPITAL CORRESPONDIENTES A LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO, PAGANDO EN ESE PERÍODO SOLAMENTE INTERESES.

### 1.1. EL GASTO PÚBLICO.

ALGUNOS ECONOMISTAS CONSIDERAN COMO UN ELEMENTO BÁSICO DE LAS DEVALUACIONES MONETARIAS EL DESEQUILIBRIO DE LAS FINANZAS DEL SECTOR PÚBLICO, SUBRAYANDO QUE EL AUMENTO SIN CONTROL DEL GASTO PÚBLICO, A MEDIANO PLAZO PROVOCARÁN FISURAS EN LA SOLIDEZ DE LA MONEDA.

DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA (1973-1983) EL GASTO PÚBLICO MEXICANO HA MANTENIDO UNA TENDENCIA DE CRECIMIENTO MAYOR QUE LA DE LOS INGRESOS, PROVOCANDO UN SALDO NEGATIVO CADA VEZ MAYOR.

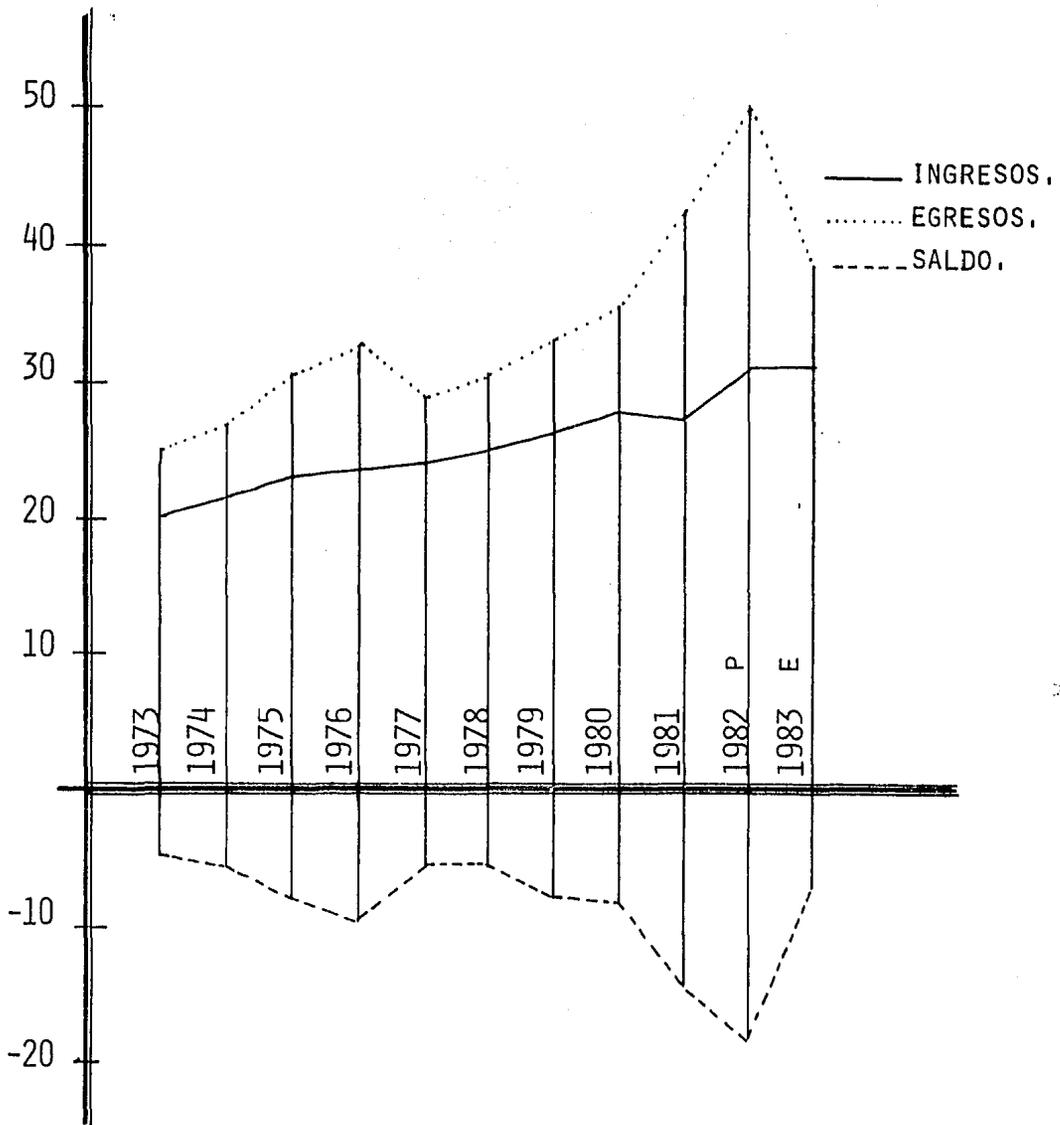
EL CRECIMIENTO DE ESTE DÉFICIT SE HA DUPLICADO EN TÉRMINOS CORRIENTES, AÚN CUANDO EL FACTOR INFLACIÓN NO HUBIESE ESTADO PRESENTE. ES DECIR EL INCREMENTO HA SIDO DEL 100%.

LOS INGRESOS COMO PORCENTAJE DEL P.I.B. SOLAMENTE SE HAN INCREMENTADO DE 20% A 31.2% DE 1973 A 1983.

EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS EN EL P.I.B. ALCANZÓ SU PUNTO MÁXIMO EN 1982, SIN EMBARGO, ESTE PORCENTAJE SE VIÓ DISMINUIDO PARA 1983, TAL Y COMO SE OBSERVA EN LA GRÁFICA.

# FINANZAS DEL SECTOR PUBLICO.

1973 - 1983.



FUENTE: BANCO NACIONAL DE MÉXICO, MÉXICO SOCIAL 1983.

P PRELIMINAR,  
E ESTIMADO.

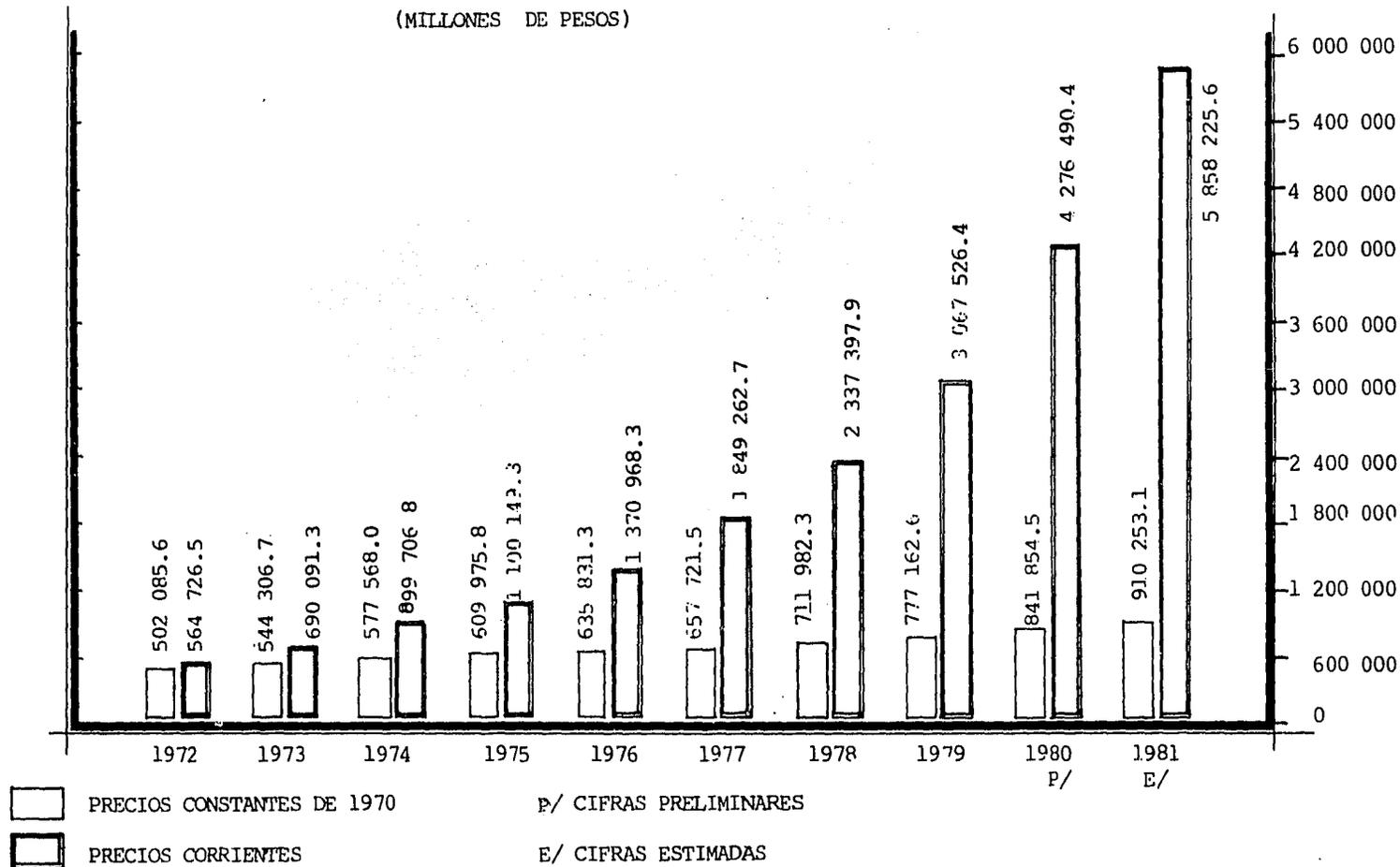
## 1.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO.

PARA PODER EFECTUAR UNA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES, SE CUENTA CON UNA HERRAMIENTA MUY VALIOSA SI SE UTILIZA IMPARCIAL Y HONESTAMENTE: EL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

CON EL OBJETO DE QUE SE PUEDA VISUALIZAR EL RESULTADO FINAL DE LAS MEDIDAS TOMADAS Y LOS ACONTECIMIENTOS SUCEDIDOS EN LA DÉCADA 1971 - 1981 YA MENCIONADOS, INCLUÍMOS EN ESTE CAPÍTULO LA GRÁFICA QUE NOS MUESTRA EL P. I. B. A PRECIOS CORRIENTES COMO A PRECIOS CONSTANTES DE 1970.

ES CONVENIENTE HACER NOTAR QUE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO ENTRE 1978 Y 1981 SUPERÓ EL 8% EN TÉRMINOS REALES, TASA SUPERIOR A LA QUE HAN LLEGADO A REGISTRAR MUCHOS PAÍSES DE AVANZADO DESARROLLO.

PRODUCTO INTERNO BRUTO  
(MILLONES DE PESOS)



Fuente: Sexto Informe de Gobierno 1982. Anexo V

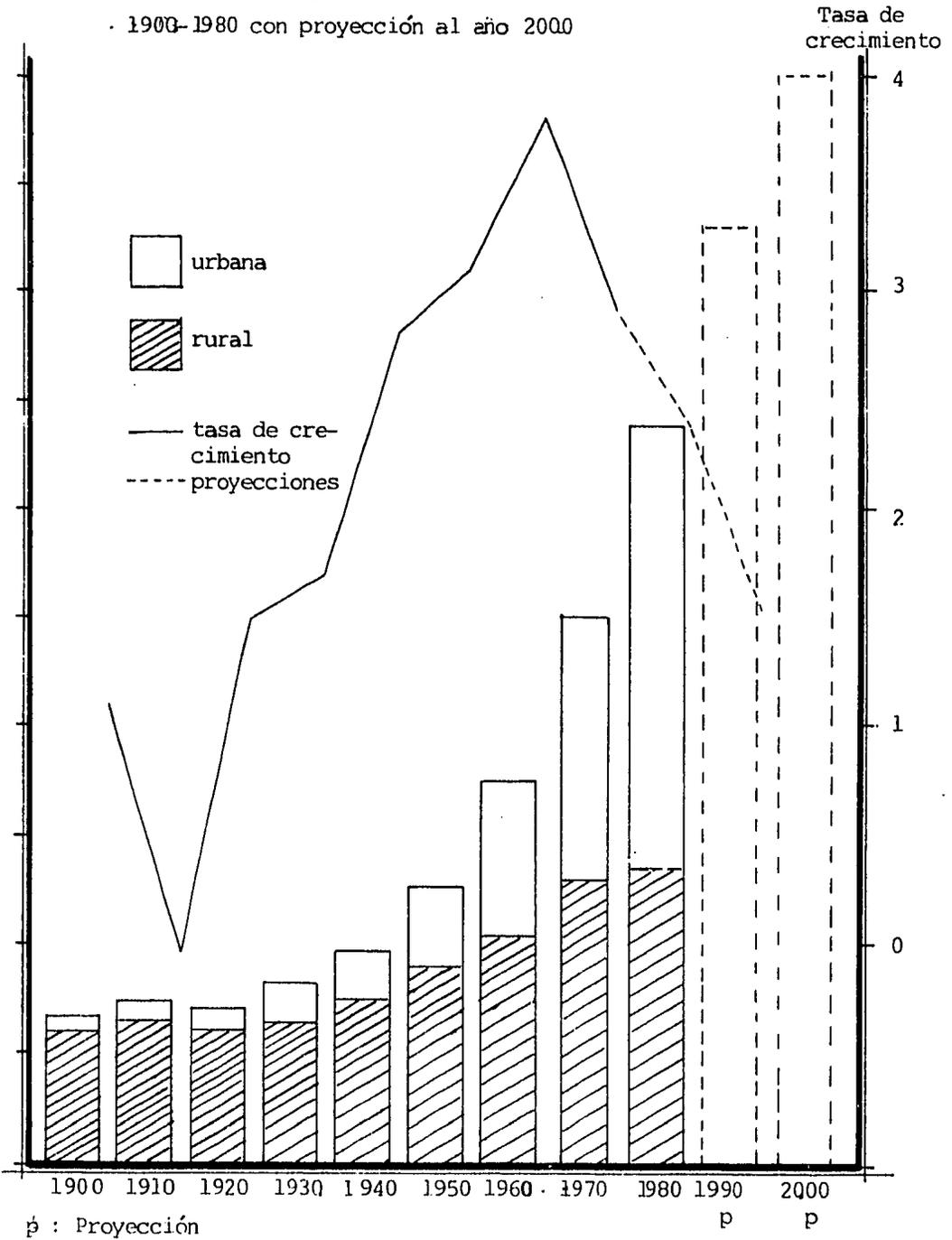
## 2.- EL ASPECTO SOCIAL.

CUATRO HECHOS FUNDAMENTALES SINTETIZAN LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LO ACONTECIDO EN EL ÁMBITO ECONÓMICO-POLÍTICO ENTRE 1970 Y 1982:

- 1). EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.
- 2). EL INICIO DE UNA BAJA EN EL PODER ADQUISITIVO DEL MEXICANO, EN ESPECIAL EN EL DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS.
- 3). UN INCREMENTO EN NÚMEROS RELATIVOS DEL ANALFABETISMO Y - SU REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO.
- 4). EL FERMENTO POLÍTICO QUE PODÍAMOS DENOMINAR "SÍNDROME - SEXENAL DE CONFIANZA" QUE TRAJÓ CONSECUENCIAS TERRIBLES HASTA PARA SUS AUTORES.

INCLUIMOS EN ESTE CAPÍTULO LOS CUADROS Y GRÁFICAS QUE MUESTRAN EL DESARROLLO DE ALGUNOS DE ESTOS ACONTECIMIENTOS QUE CONSIDERAMOS INDISPENSABLES.

Población Total y Tasas de Crecimiento.  
 1900-1980 con proyección al año 2000



Fuente: Banco Nacional de México,  
 México Social 1983.

## CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS.

POR LO GENERAL EL SALARIO MÍNIMO SE ESTABLECE EN ENERO Y CONTINÚA VIGENTE HASTA DICIEMBRE. SIN EMBARGO, EN ALGUNOS AÑOS HA HABIDO UN AJUSTE ADICIONAL POR EJEMPLO: EN OCTUBRE DE 1976 Y EN NOVIEMBRE DE 1982, CUANDO SE COMPARAN LOS AUMENTOS DEL ÍNDICE DE SALARIOS MÍNIMOS RESPECTO A LOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, SE OBSERVAN VARIAS FLUCTUACIONES EN EL NIVEL DEL SALARIO MÍNIMO REAL, SIN TENDENCIAS CONSISTENTES HACIA LA MEJORÍA.

ADEMÁS CABE RECORDAR QUE EN LOS AÑOS DE FUERTE INFLACIÓN, EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO SE VA DETERIORANDO DESDE SU ESTABLECIMIENTO EN ENERO HASTA EL SIGUIENTE AJUSTE, YA SEA QUE ÉSTE SE DE EN NOVIEMBRE O EN ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

(1)

## SALARIO MÍNIMO GENERAL.

	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1970	24.91	15.4	27.5	32.3	85.1	5.0
1971	24.91	0.0	27.5	34.0	80.8	- 5.1
1972	29.29	17.6	32.3	35.7	90.5	12.0
1973(A)	29.29	0.0	32.3	38.7	83.3	- 7.7
1973(B)	34.56	18.0	38.2	42.8	89.3	6.9
1974(C)	39.38	13.9	43.5	48.5	89.7	0.4
1974(D)	48.04	22.0	53.1	52.8	100.6	12.2
1975	48.04	0.0	53.1	57.0	93.2	- 7.4
1976(C)	58.63	22.1	64.8	63.5	102.0	9.4
1976(D)	72.18	23.0	79.7	73.5	108.4	6.3
1977	79.37	10.0	87.7	85.1	103.1	- 4.9
1978	90.55	14.1	100.0	100.0	100.0	- 3.0
1979	105.80	16.8	116.8	118.2	98.8	- 1.2
1980	124.53	17.7	137.5	149.3	92.1	- 6.8

	(1)					
	SALARIO MÍNIMO GENERAL					
	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1981	167.08 <sub>F</sub>	34.2	184.5	191.1	96.5	4.8
1982 (E)	224.15	34.1	247.3	283.7	87.2	- 9.6
1982 (G)	291.17	29.9	321.6	403.4	79.7	- 8.6
1983 (H)	364.32	25.1	402.3	535.0	75.2	- 5.6
1983	421.57 <sub>I</sub>	15.7	465.6	651.8 <sub>J</sub>	71.4 <sub>J</sub>	- 5.1

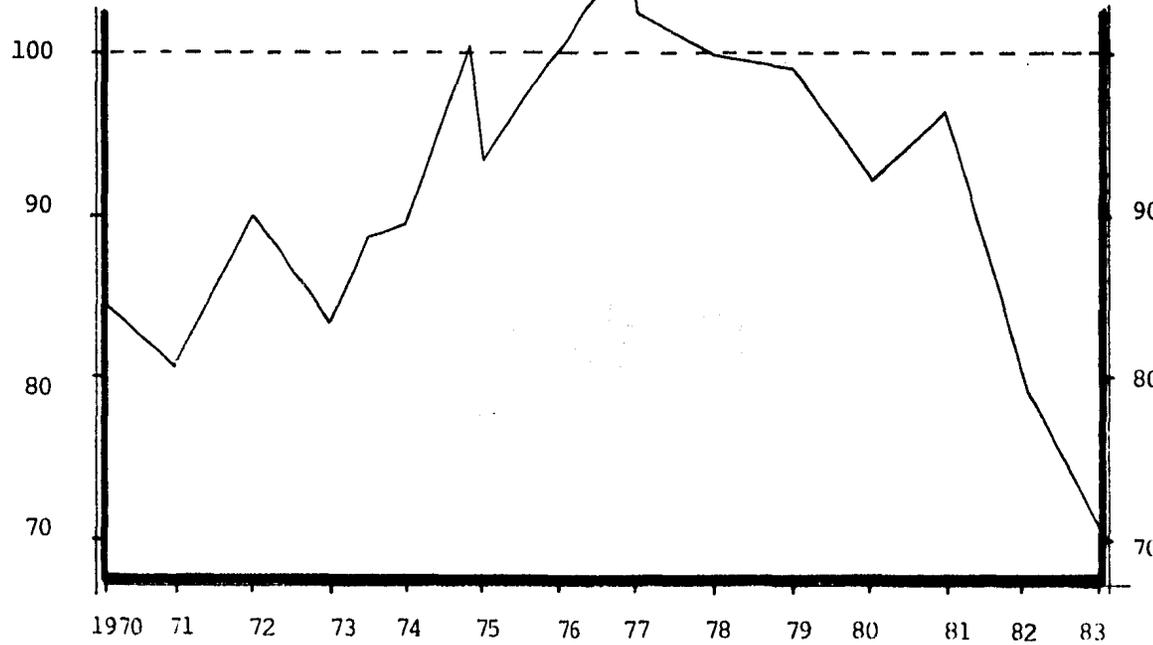
FUENTE: BANAMEX, MÉXICO SOCIAL 1983.

#### DATOS COMPLEMENTARIOS.

- (1) PROMEDIO ARITMÉTICO SIMPLE DE LAS ZONAS, SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, SI NO HAY OTRA DISPOSICIÓN.
  - (2) NOMINAL.
  - (3) INCREMENTO % RESPECTO AL PROMEDIO ANTERIOR.
  - (4) INDICE DEL SALARIO MÍNIMO 1978 = 100
  - (5) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, 1978 = 100
  - (6) INDICE DEL SALARIO MÍNIMO REAL, 1978 = 100.
  - (7) CAMBIOS PORCENTUALES EN EL PODER ADQUISITIVO.
- 
- (A) ENERO - AGOSTO.
  - (B) SEPTIEMBRE - DICIEMBRE.
  - (C) ENERO - SEPTIEMBRE.
  - (D) OCTUBRE - DICIEMBRE.
  - (E) ENERO - OCTUBRE.
  - (F) NO SE CONSIDERÓ LA RECOMENDACIÓN DEL AUMENTO DEL 30% DEL MES DE FEBRERO POR NO HABER TENIDO CARACTER DE LEY.
  - (G) NOVIEMBRE - DICIEMBRE
  - (H) ENERO - JUNIO.
  - (I) 14 DE JULIO - DICIEMBRE
  - (J) AGOSTO 1983.

INDICE DE LOS SALARIOS MINIMOS REALES, 1970 - 1983

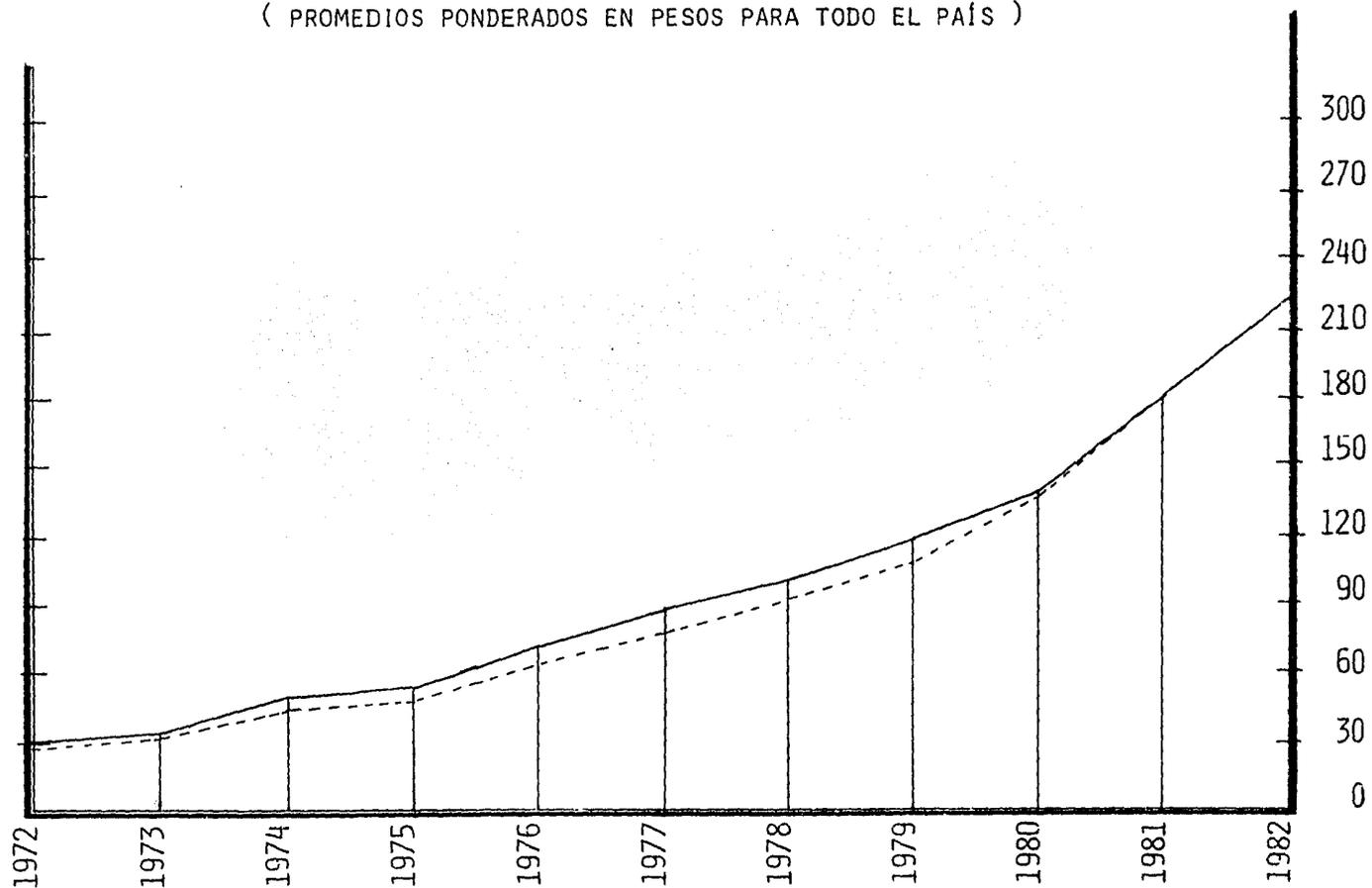
1978 - 100



Fuente: Comisión Nacional de Salarios Mínimos., Salarios Mínimos 1983, México 1982;  
Banco de México, Indicadores Económicos Agosto 1983, México 1983.

# SALARIOS MINIMOS GENERALES Y DEL CAMPO.

( PROMEDIOS PONDERADOS EN PESOS PARA TODO EL PAÍS )



— GENERAL.

- - - CAMPO.

FUENTE: SEXTO INFORME DE GOBIERNO, 1982, ANEXO V.

ESTE CAPÍTULO LO HEMOS COMPLEMEN  
TADO CON ALGUNAS GRÁFICAS Y CUA-  
DROS, LOS CUALES SE PUEDEN CON -  
SULTAR EN LOS ANEXOS N<sup>o</sup> 1, 2 Y 3.

## CAPITULO IV.

LA BANCA  
ANTE SITUACIONES ESPECIALES.

## 1.- ECONOMÍA MUNDIAL.

EN 1980 LA SITUACIÓN MUNDIAL SE CARACTERIZÓ POR UNA DESACELERACIÓN ECONÓMICA, DESEQUILIBRIOS EXTERNOS Y MAYOR INFLACIÓN. LOS PAÍSES INDUSTRIALES PRESENTABAN UNA ETAPA RECESIVA ACOMPAÑADA POR UN ALTO DESEMPLEO.

LA CAÍDA EN EL CRECIMIENTO DE ESTOS PAÍSES AFECTÓ SUSTANCIALMENTE A 22 DE LOS 24 PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (UCDE).

LA SITUACIÓN RECESIVA, INTENSIFICÓ LAS DEMANDAS DEL SECTOR EMPRESARIAL Y LABORAL PARA QUE SE ADOPTASEN MEDIDAS PROTECCIONISTAS.

SU DEBILIDAD ECONÓMICA TUVO QUE REFORZARSE CON LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS MONETARIAS Y FISCALES RESTRICTIVAS, VITALES PARA - FRENAR EL PROCESO INFLACIONARIO DE 1978,

LAS PRIORIDADES RESPECTO A SU POLÍTICA ECONÓMICA FUERON: COMBATIR LA INFLACIÓN MEDIANTE LA RESTRICCIÓN MONETARIA Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, SIN EMBARGO, TENDRÍA SU EFECTO NEGATIVO - YA QUE ESTAS MEDIDAS PROVOCARON UN MAYOR DESEMPLEO Y UN ASCENSO EN LOS PRECIOS AL CONSUMIDOR.

LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL SECTOR EXTERNO DEL CONJUNTO DE PAÍSES EN DESARROLLO NO PETROLEROS, SE VIERON MUY AFECTADOS POR LA DEBILIDAD EN SUS MERCADOS DE EXPORTACIÓN Y EL DETERIORO INTERCAMBIARIO, PROPICIANDO QUE EL CRECIMIENTO DEL COSTO DE SU PRODUCCIÓN FUERA MAYOR AL DE SUS INGRESOS ASÍ COMO EL INCREMENTO DE SUS PAGOS POR LAS IMPORTACIONES DE HIDROCARBUROS,

EN LOS MERCADOS FINANCIEROS SE OBSERVARON INCREMENTOS EN LAS TASAS DE INTERÉS, RESPUESTA DE LA INFLACIÓN Y LAS POLÍTICAS MONETARIAS RESTRICTIVAS QUE PRETENDÍAN LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL CRÉDITO, LIQUIDEZ Y APOYAR LA PARIDAD DE SUS MONEDAS, ESTOS - FACTORES OCASIONARON ALZAS GENERALIZADAS EN LAS TASAS DE INTERESES REALES INTRODUCIENDO UN SESGO RECESIVO Y PERJUDICANDO A - LOS PAÍSES EN DESARROLLO AL INCREMENTARSE SU DEUDA EXTERNA,

LA EVOLUCIÓN DE LOS MERCADOS CAMBIARIOS SE DETERMINÓ EN PARTE POR LA INFLACIÓN DE LOS PAÍSES INDUSTRIALES Y EL COMPORTAMIENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS,

EL PRECIO DEL ORO Y LA PLATA MONSTRARON FLUCTUACIONES PROPICIADAS POR LOS INCREMENTOS EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LOS MERCADOS FINANCIEROS Y POLÍTICA INTERNACIONAL,

EL 1º DE ENERO DE 1980 EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL EFECTUÓ UNA NUEVA ASIGNACIÓN DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG) ENTRE SUS MIEMBROS. EN ESE MES EL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL APROBÓ LA RESOLUCIÓN DE LA SEXTA REPOSICIÓN DE RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL FOMENTO (AIF), ASIMISMO, LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BANCO MUNDIAL APROBÓ LA PROPUESTA PARA INCREMENTAR EL CAPITAL DE ESE ORGANISMO.

SI BIEN EN 1981 Y 1982 LA ECONOMÍA MUNDIAL CONTINUÓ EN RECESIÓN, EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SIGUIÓ REDUCIÉNDOSE, RESALTANDO UN ALTO NIVEL DE DESEMPLEO.

SIN EMBARGO, LA BAJA EN LA INFLACIÓN DE LOS PAÍSES INDUSTRIALES HA SIDO APOYADA POR DEMANDAS SALARIALES MODERADAS Y POR CADA CAIDA EN LOS PRECIOS DEL CRUDO Y DE OTRAS MATERIAS PRIMAS. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) LA REDUCCIÓN INFLACIONARIA EN ESTOS PAÍSES SE DEBIÓ A UNA BAJA EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS QUE SE IMPORTABAN.

LAS DISMINUCIONES MÁS ACENTUADAS RESPECTO A LA INFLACIÓN SE REGISTRARON EN EL REINO UNIDO, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS Y TAMBIÉN JAPÓN AUNQUE ESTE EN MENOR ESCALA.

EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO NO PETROLEROS (ENTRE LOS CUALES DE ACUERDO A LAS CLASIFICACIONES INTERNACIONALES SE INCLUYE MÉXICO) HA MOSTRADO UNA TENDENCIA A LA BAJA; EL PROMEDIO DEL CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN TÉRMINOS REALES SE HA REDUCIDO. LA DEBILIDAD DE SUS ECONOMÍAS SE HA ACENTUADO SOBRE TODO EN LOS PAÍSES DEL CARIBE Y LATINOAMÉRICA. EL CRECIMIENTO DEL PRODUCTO "PER-CÁPITA" EN

ESTOS ÚLTIMOS FUE NEGATIVO PARA 1982, TODO ESTO AFECTANDO GRAVEMENTE A ESTOS PAÍSES EN SU ECONOMÍA, EN TÉRMINOS DE INTERCAMBIO, DEUDA EXTERNA Y PROVOCANDO QUE LA ABSORCIÓN DE RECURSOS AUMENTARÁ A UNA TASA SUSTANCIALMENTE MENOR QUE EL CRECIMIENTO DEL PRODUCTO.

SIN EMBARGO, HISTÓRICAMENTE LAS TASAS DE INTERÉS EN TÉRMINOS NOMINALES SE MANTUVIERON ALTAS; Y SU VARIABILIDAD CONTINUÓ ACENTUÁNDOSE.

LAS CONSECUENCIAS MÁS IMPORTANTES DE ESTA ETAPA DE RECESIÓN FUERON SIN DUDA ALGUNA LA RELACIONADA AL COMERCIO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y ESPECIALMENTE LOS PAÍSES DE INDUSTRIALIZACIÓN MEDIA.

LA BALANZA DE PAGOS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO NO PETROLEROS SE AFECTARON CONSIDERABLEMENTE POR LAS ALTAS TASAS DE INTERÉS DE LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, SIN EMBARGO, LOS PROGRAMAS DE AJUSTE ECONÓMICO ADOPTADOS POR ALGUNOS PAÍSES REDUJO EL DÉFICIT DE SU CUENTA CORRIENTE DE 1981 A 1982.

LOS MERCADOS CAMBIARIOS INTERNACIONALES REGISTRARON EN 1982 INTENSAS FLUCTUACIONES CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES MONETARIAS EN LOS PAÍSES INDUSTRIALES Y MOVIMIENTOS DIFERENCIALES DE SUS TASAS DE INTERÉS, PROVOCANDO VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO.

RESPECTO A LAS COTIZACIONES DEL ORO Y LA PLATA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1982 SUS PRECIOS DESCENDIERON, MIENTRAS QUE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE AUMENTARON CONSIDERABLEMENTE; ESTE INCREMENTO EN LOS METALES ESTUVO ASOCIADO A LA CAIDA EN LAS TASAS DE INTERÉS ESTADOUNIDENSES Y UNA MENOR CONFIANZA EN EL SIS

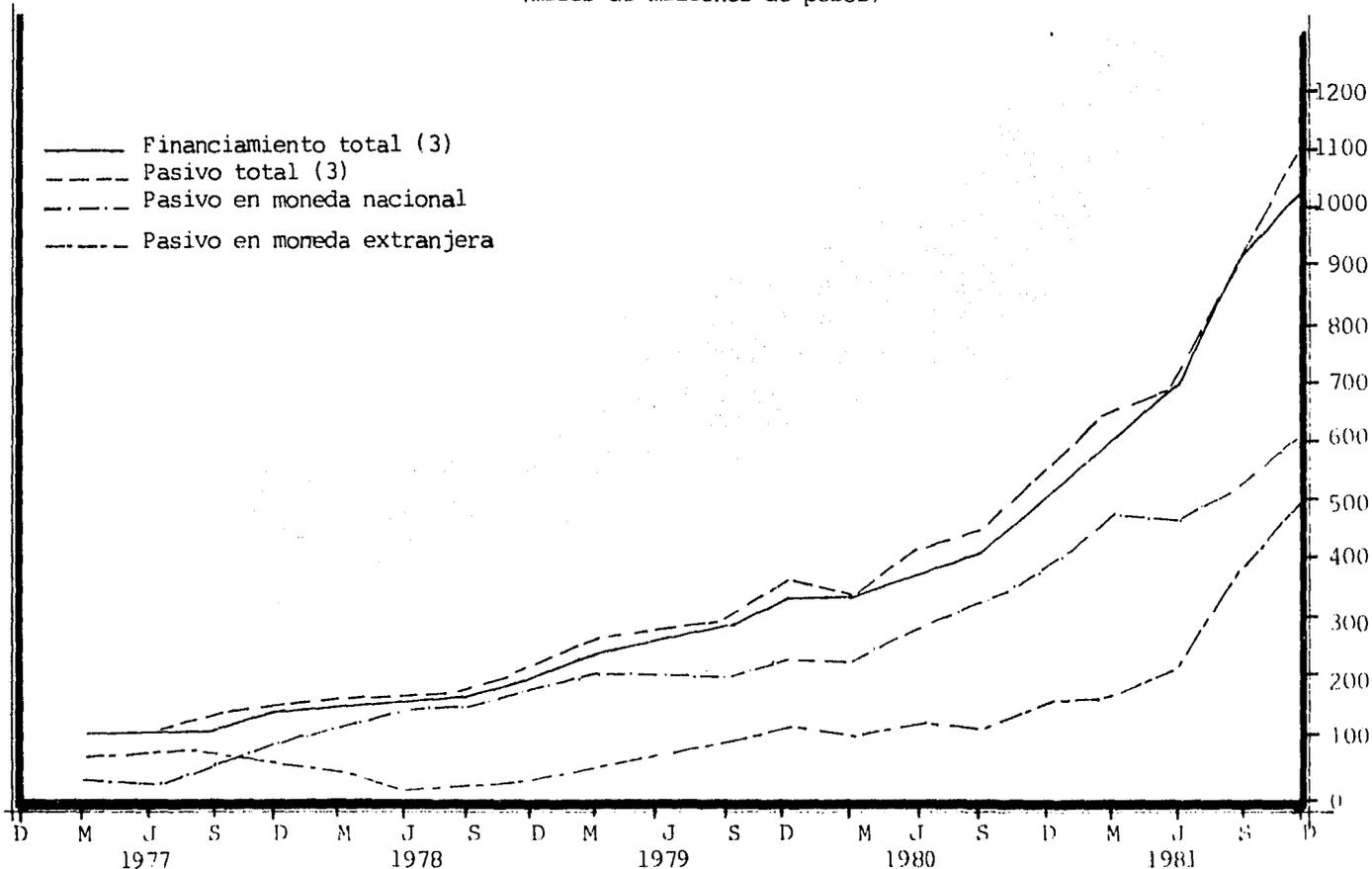
## TEMA BANCARIO INTERNACIONAL.

TODO LO ANTERIOR AFECTÓ GRAVEMENTE A LA ECONOMÍA MEXICANA SOBRE TODO SI TOMAMOS EN CUENTA QUE EL MERCADO NORTEAMERICANO QUE FUE DE LOS MÁS AFECTADOS POR LA RECESIÓN Y EL DESEMPLEO, ABSORBE MAS DEL 60% DE NUESTRAS EXPORTACIONES.

PERO ¿COMO REACCIONÓ LA BANCA MEXICANA ANTE ESTA SITUACIÓN?. HEMOS INCLUIDO LAS GRÁFICAS QUE PERMITEN VISUALIZAR MEJOR ESTE COMPORTAMIENTO DE LA BANCA MEXICANA ANTE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN MUNDIAL.

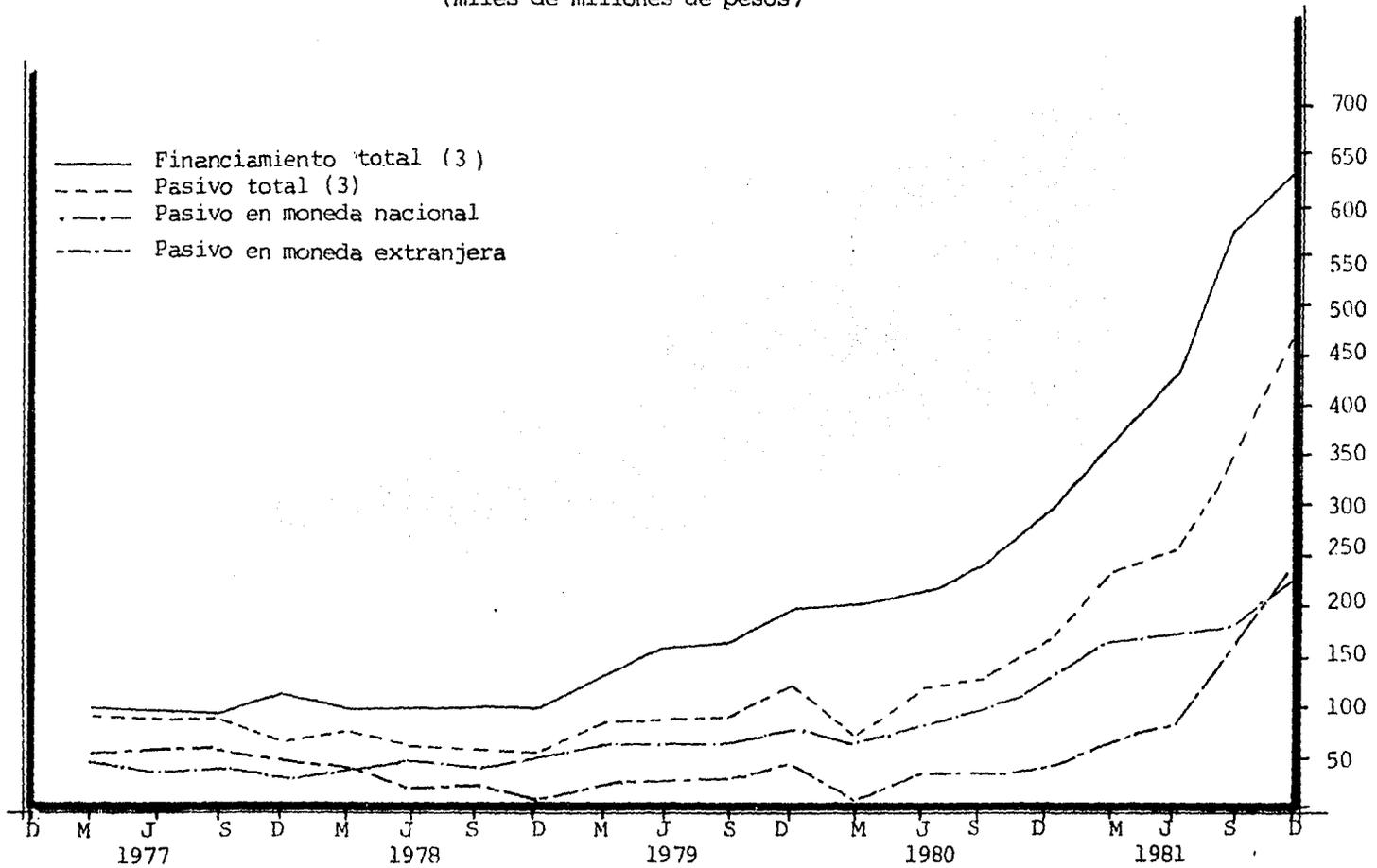
NO DEBEMOS PERDER DE VISTA QUE FUE LA POLÍTICA DE LIBRE CAMBIO DE DIVISAS LA QUE PERMITIÓ A LA BANCA PRIVADA MEXICANA ADQUIRIR DÓLARES PARA VENTA A SU CLIENTELA Y EVENTUALMENTE ESPECULAR CON EL MANEJO DE LA MONEDA EXTRANJERA SIN INCURRIR EN NINGUNA VIOLACIÓN A LA LEY, ERA SIMPLEMENTE DE ÉTICA PROFESIONAL.

Financiamiento y Captación del Sistema Bancario (1,2)  
(miles de millones de pesos)



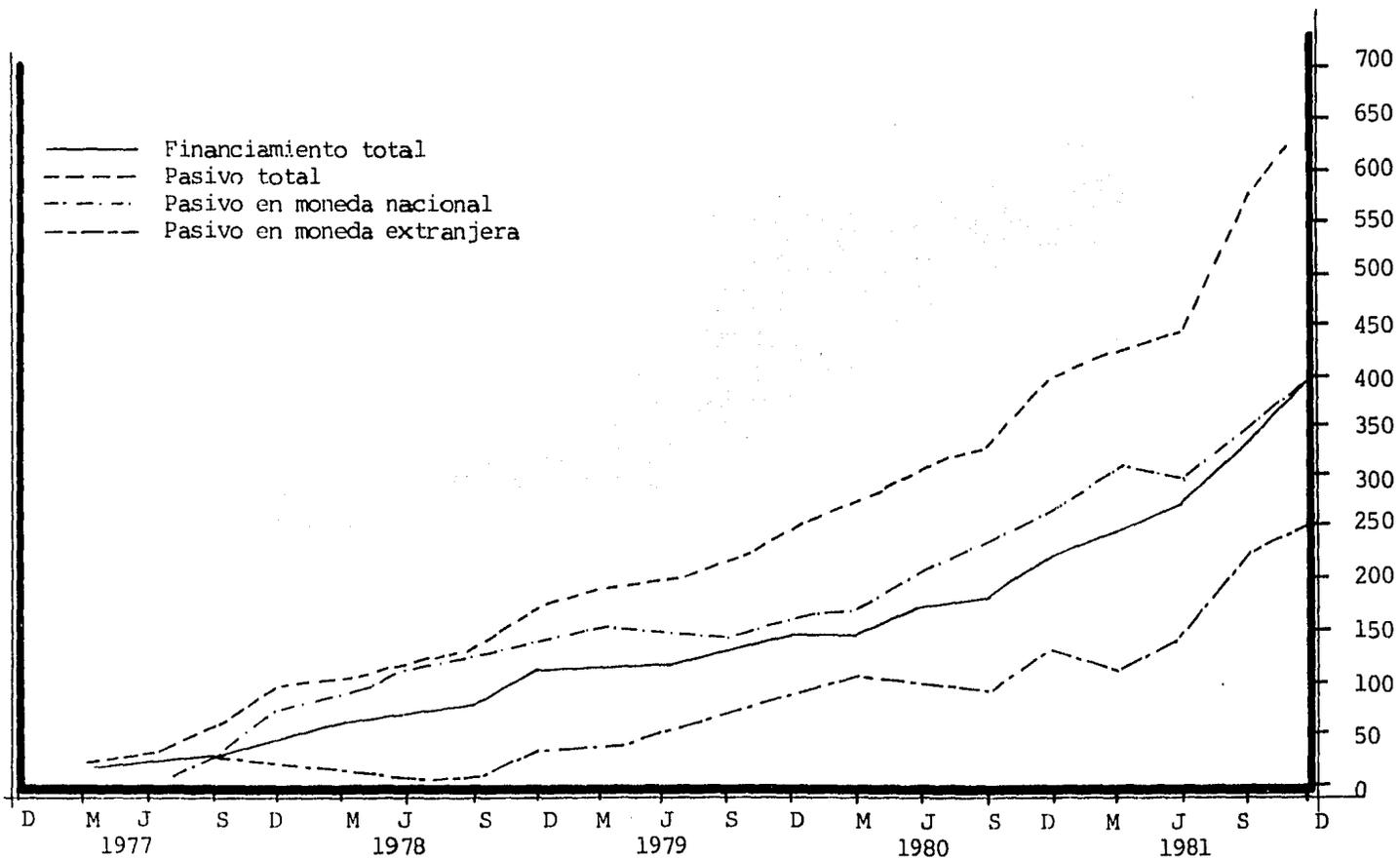
- (1) Variaciones de los saldos respecto al mismo mes del año anterior.  
(2) No incluye operaciones interbancarias.  
(3) Incluye Banco de México

Financiamiento y Captación de la Banca Nacional (1,2)  
 (miles de millones de pesos)



- (1) Variaciones de los saldos respecto al mismo mes del año anterior.
- (2) No incluye operaciones interbancarias.
- (3) Incluye Banco de México.

Financiamiento y Captación de la Banca Privada y Mixta (1,2)  
(miles de millones de pesos)



- (1) Variaciones de los saldos respecto al mismo mes del año anterior.  
(2) No incluye operaciones interbancarias.

## 2.- DOLARIZACIÓN.

ES IMPORTANTE DESTACAR EL PROCESO DEVALUATORIO DE NUESTRO PESO EN RELACIÓN CON EL DÓLAR ESTADOUNIDENSE.

DESDE QUE EN 1931 MÉXICO ABANDONÓ EL PATRÓN ORO, NUESTRA MONEDA HA PASADO DE UNA PARIDAD DE \$2.55 POR DÓLAR A LA DE - - \$200.00 EN LA ACTUALIDAD (OCTUBRE DE 1984).

ES DECIR, COMPARATIVAMENTE CON EL DÓLAR, EL PESO MEXICANO SE HA DEVALUADO 78 VECES EN 53 AÑOS.

TAMBIÉN ES CURIOSO OBSERVAR COMO ENTRE 1953 Y 1976 NUESTRO PESO NO PERDIÓ VALOR EN RELACIÓN CON LA DIVISA NORTEAMERICANA, SOSTENIÉNDOSE EN UNA PARIDAD DE \$12.50.

EL PROCESO DEVALUATORIO SE OBSERVA MUY CLARAMENTE EN EL SIGUIENTE CUADRO.

## 2.1. PROCESO DEVALUATORIO.

1931. SE ABANDONÓ EL PATRÓN ORO, EL VALOR DE NUESTRA MONEDA PASA DE \$2,55 A \$3,50 Y \$4,00 PESOS POR DÓLAR.
1932. DURANTE LA PRESIDENCIA DE PASCUAL ORTIZ RUBIO EL DÓLAR SE COTIZÓ EN: 3,60
1938. AGOSTO.  
DURANTE EL MANDATO DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS EL TIPO DE CAMBIO FUE DE: 3,65 A 5,00
1940. JUNIO 10.  
SE REVALÚA EL PESO DE: 6,00 A 5,05
1947. LA PARIDAD DEL PESO FRENTE AL DÓLAR - ES DE \$4,85 A LA COMPRA Y DE \$4,86 A LA VENTA, SIENDO PRESIDENTE ENTONCES EL LIC. MIGUEL ALEMÁN VALDEZ. 4,85
1949. AÚN SIENDO PRESIDENTE EL LIC. MIGUEL ALEMÁN V., SE DEVALUÓ NUESTRA MONEDA - DE: 4,85 A 8,65
1953. ABRIL 16.  
NUEVAMENTE CAE EL VALOR DEL PESO FRENTE AL DÓLAR PASANDO AHORA DE: 8,65 A 12,50
- 1954-1969. EL PAÍS CUENTA CON UNA ESTABILIDAD FINANCIERA, MOSTRANDO NUESTRA MONEDA UN FUERTE EQUILIBRIO FRENTE AL DÓLAR, MO-

TIVO POR EL CUAL NO SE RECURRIÓ A EL "FONDO MONETARIO INTERNACIONAL" EN SOLICITUD DE FONDOS.

1974. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO; PÚBLICO Y PRIVADO, GRACIAS A SU POLÍTICA ECONÓMICA MOSTRÓ ESTABILIDAD CAMBIARIA Y LIBRE CONVERTIBILIDAD DEL PESO.

COMPRA- VENTA

1976. AGOSTO 31.

A ESCASOS CUATRO MESES PARA QUE CONCLUYERA EL MANDATO DEL LIC. LUIS ÉCHEVERRÍA ÁLVAREZ SE ABANDONA LA PARIDAD CAMBIARIA DE . . . . . 12.50A  
CON UNA FLOTACIÓN DE:

20.40 - 20.60

SEPTIEMBRE 12.

SE ESTABILIZÓ EL NIVEL DE COTIZACIÓN DE:

19.70 - 19.90

UCTUBRE 27.

EL BANCO DE MÉXICO, S.A. DEJÓ SU INTERVENCIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FLOTACIÓN Y LA NUEVA COTIZACIÓN ES DE:

26.24 - 26.50

1982. ESTE FUE EL ÚLTIMO AÑO DONDE EL LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO REPRESENTÓ AL PODER EJECUTIVO.

1982. FEBRERO 18.

LA COTIZACIÓN DE NUESTRA MONEDA PASÓ DE:	26.80	
CON UNA INESTABILIDAD CAMBIARIA EN DÍAS POSTERIORES QUE FLUCTUÓ ENTRE		43.00 49.00

PREFERENCIAL COMPRA-VENTA LIBRE,

AGOSTO 6.

LA S.H.C.P. ANUNCIÓ DOS TIPOS DE CAMBIO: EL PREFERENCIAL (PARA IMPORTACIONES BÁSICAS) Y OTRO DE APLICACIÓN GENERAL "LIBRE".	49.13	74.33 - 76.33
---	-------	---------------

AGOSTO 7.

EL MERCADO LIBRE DE DIVISAS SE COTIZÓ EN PROMEDIO A:		74.33 - 76.33
Y EL PREFERENCIAL EN :	49.13	

AGOSTO 9.

DÓLAR LIBRE.		83.33 - 86.33
DÓLAR PREFERENCIAL.	49.17	

AGOSTO 10.

DÓLAR LIBRE.		78.33 - 81.33
DÓLAR PREFERENCIAL.	49.21	

AGOSTO 12.

DÓLAR LIBRE.		68.00 - 71.00
DÓLAR PREFERENCIAL.	49.29	

MEX    PREFE -    L I B R E  
DÓLAR RENCIAL COMPRA- VENTA

1982. AGOSTO 15.

DÓLAR LIBRE.

69.50 - - - -

DÓLAR PREFERENCIAL

49.33

LA S.H.C.P. Y EL BANCO DE  
MÉXICO, ANUNCIARON LA CAN-  
CELACIÓN DE TRANSFEREN --  
CIAS BANCARIAS, Y LOS DE-  
PÓSITOS DENOMINADOS EN MO-  
NEDA EXTRANJERA SE LIQUI-  
DARÍAN AL TIPO DE CAMBIO:

69.50

AGOSTO 18.

LA S.H.C.P. ANUNCIÓ LA -  
REAPERTURA TOTAL DEL MER-  
CADO DE CAMBIOS CON TRES  
TIPOS:

MEXDÓLARES (PARA DEPÓSÍ -  
TOS BANCARIOS)

69.50

PREFERENCIAL.

49.45

LIBRE.

69.50 - - - -

AGOSTO 20.

EN EL MERCADO CAMBIARIO -  
LA OFERTA DUPLICÓ A LA DE-  
MANDA Y SUS COTIZACIONES  
FUERON:

69.50    49.53    90.00 -100.00

MEX - DÓLAR      PREFE - RENCIAL      L I B R E COMPRA- VENTA

1982. AGOSTO 23.

EL PASO, TEXAS. SE LLEVAN AL CABO NUMEROSAS OPERACIONES BANCARIAS (DEPÓSITOS).

69.50      49,5/      90.00      -100.00

SEPTIEMBRE 1º

SE DECLARÓ LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA Y EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS.

SEPTIEMBRE 4.

EL BANCO DE MÉXICO ANUNCIÓ EN FIN DEL DESLIZAMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DEL DÓLAR TIPO ORDINARIO CUYA COTIZACIÓN ASCIENDA A \$70,00

CONTRO- LADO.

DICIEMBRE 20.

YA INICIADA LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DEL LIC. MIGUEL DE LA MADRID, SE ESTABLECEN DOS PARIDADES CAMBIARIAS: "CONTROLADO" Y "ESPECIAL"

70,00      95,00      148,50      150,00

1983. MARZO 16.

EL BANCO DE MÉXICO DECIDE  
IGUALAR LA PARIDAD DE LOS  
MEXDÓLARES CON LA DEL TI-  
PO CONTROLADO, COTIZÁNDO-  
LO EN:

106.18

CONTROLADO	L I B R E		
COMPRA - VENTA	COMPRA	-	VENTA

SEPTIEMBRE 22.

SE FIJA UN DESLIZAMIENTO  
DE 13 CENTAVOS DIARIOS AL  
TIPO DE CAMBIO LIBRE.

DICIEMBRE 31.

COTIZACIÓN AL CIERRE DEL  
AÑO.

143.88	143.98	160.60	162.10
--------	--------	--------	--------

1984. OCTUBRE 18.

COTIZACIONES AL CIERRE -  
DEL DÍA:

181.84	181.94	198.56	200.06
--------	--------	--------	--------

DICIEMBRE 6.

SE FIJA UN NUEVO DESLIZA-  
MIENTO Y PASA DE 13 A 17  
CENTAVOS DIARIOS PARA EL  
DÓLAR LIBRE.

1985. MARZO 6.

DE 17 A 21 CENTAVOS DIA--  
RIOS AUMENTA EL DESLIZ -  
DEL PESO FRENTE AL DÓLAR  
EN EL MERCADO LIBRE Y CON  
TROLADO.

CABE DESTACAR QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES DE 1981, EL BANCO DE MÉXICO YA HABÍA FIJADO UN DESLIZAMIENTO DE 2 CENTAVOS DIARIOS A LA DIVISA NORTEAMERICANA LA CUAL PERMANECIÓ VIGENTE - HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 1982.

LOS DIFERENCIALES QUE SE MANTUVIERON EN ESTE PERÍODO FUERON - DE 20 Y 50 CENTAVOS ENTRE LA COMPRA Y VENTA DEL DÓLAR EN DOCUMENTO Y BILLETE.

EN LAS OPERACIONES DEL SISTEMA BANCARIO AL 17 DE FEBRERO DE - 1982, LA DIVISA SE COTIZÓ EN \$26.86 A LA VENTA PARA DOCUMENTOS Y DE \$27.01 A LA VENTA EN BILLETES. ÉSTA NUEVA DEVALUACIÓN PROPICIÓ NUEVAMENTE MOVIMIENTOS ESPECULATIVOS EN EL MERCADO CAMBIARIO, EL CUAL LO PODEMOS CONFIRMAR EN EL SIGUIENTE CUADRO EL QUE MUESTRA EL COEFICIENTE DE DOLARIZACIÓN GLOBAL, Y DONDE PODEMOS APRECIAR QUE EL INCREMENTO PARA 1981 FUE DE - 13.1% A 25.6% ENTRE EL 1º Y 2º SEMESTRE.

COEFICIENTE DE DOLARIZACION GLOBAL (1)  
PROMEDIOS TRIMESTRALES.

PERÍODO	PORCENTAJE	
	SEMESTRAL	TRIMESTRAL
1980	I.	31.8
	II.	11.8
	III.	5.9
	IV.	13.6
1981	I.	5.9
	II.	13.1
	III.	45.7
	IV.	25.6
1982	I.	-29.0
	II.	- 5.5
	III.	-74.3 (2)

FUENTE: BANCO DE MÉXICO, INFORME ANUAL 1982, P. 188.

- (1) COCIENTE DE LA COLOCACIÓN ENTRE EL PÚBLICO DE INSTRUMENTOS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, SOBRE EL TOTAL DE COLOCACIÓN DE DEUDA DURANTE EL PERÍODO RESPECTIVO, EN POR CIENTO.
- (2) INCLUYE SOLO FLUJOS DE JULIO Y AGOSTO DE 1982.

SI BIEN SE RECUERDA EL 17 DE FEBRERO DE 1982, EL BANCO DE MÉXICO SE RETIRÓ TEMPORALMENTE DEL MERCADO DE CAMBIOS, PERO LAS OPERACIONES CONTINUARON BAJO EL RÉGIMEN DE LIBERTAD CAMBIARIA, ALCANZANDO SU NIVEL MÁXIMO EL 26 DEL MISMO COTIZÁNDOSE LA DIVISA EN \$47.00 Y \$47.25 PESOS A LA VENTA EN DOCUMENTOS Y BILLETES RESPECTIVAMENTE. ÉSTOS AJUSTES DEPRECIARON LA DIVISA EN UN 42% Y 75% RESPECTO A LAS COTIZACIONES DEL DÍA 17, ACOMPAÑANDO A ÉSTAS PARIDADES AUMENTOS DE \$1.00 Y \$1.50 PESOS EN LOS DIFERENCIALES ENTRE LA COMPRA Y VENTA DE DOCUMENTOS Y BILLETES.

EL 24 DE MARZO DE 1982 LOS TIPOS CAMBIARIOS FUERON DE \$45.50 VENTA EN DOCUMENTOS CON UN DIFERENCIAL SOBRE EL PRECIO DE COMPRA DE 60 CENTAVOS, Y DE \$45.75 PARA BILLETES CON UN DIFERENCIAL DE \$1.00 PESO.

A PARTIR DE ESTA FECHA LAS PARIDADES CAMBIARIAS INICIARON UN DESLIZAMIENTO DE 4 CENTAVOS DIARIOS QUE HABRÍA DE PROLONGARSE HASTA LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE AGOSTO.

TIPOS DE CAMBIO EN MEXICO  
EN 1982.

PESOS POR DÓLAR,  
(HASTA EL 5 DE AGOSTO)

PERÍODO.	DOCUMENTOS.			BILLETES.		
	COMPRA	VENTA	DIFEREN- CIAL	COMPRA	VENTA	DIFEREN- CIAL.
1981						
DICIEM. c	25.85	26.05	0.20	25.70	26.20	0.50
1982.						
ENERO c	26.24	26.44	0.20	26.09	26.59	0.50
FEBRER.17	26.66	26.86	0.20	26.51	27.01	0.50
FEBRER.18	37.10	38.10	1.00	36.85	38.35	1.50
FEBRER.26	46.00	47.00	1.00	45.75	47.25	1.50
MARZO:						
(1º AL 4)	45.55	46.55	1.00	45.30	46.80	1.50
(5 AL 23)	45.03	45.79	0.76	44.78	46.04	1.26
(24 A 31)	44.90	45.50	0.60	44.65	45.75	1.10
ABRIL c	45.39	45.99	0.60	45.14	46.24	1.10
MAYO. c	46.19	46.79	0.60	45.94	47.04	1.10
JUNIO. c	47.41	48.01	0.60	47.16	48.26	1.10
JULIO. c	47.91	48.51	0.60	47.66	48.76	1.10
AGOSTO 5	48.49	49.09	0.60	48.24	49.34	1.10

c PROMEDIOS MENSUALES DE COTIZACIONES DIARIAS  
FUENTE: BANCO DE MÉXICO, INFORME ANUAL 1982, P. 189.

TIPOS DE CAMBIO EN MEXICO  
EN 1982,  
PESOS POR DÓLAR,  
(DEL 6 AL 31 DE AGOSTO)

AL CIERRE DEL DÍA,	GENERAL		LIBRE	PREFEREN CIAL,	MEX - DOLAR,
	COMPRA	VENTA	DIFERENCIAL		
6	74.33	76.33	2.00	49.13	- - -
9	83.33	86.33	3.00	49.17	- - -
10	78.33	81.33	3.00	49.21	- - -
11	74.00	76.66	2.66	49.25	- - -
12	68.00	71.00	3.00	49.29	- - -
13	69.50	- - -	- - -	49.33	- - -
16	69.50	- - -	- - -	49.37	- - -
17	69.50	- - -	- - -	49.41	- - -
18	69.50	- - -	- - -	49.45	- - -
19	109.33	120.22	10.89	49.49	69.50
20	90.00	100.00	10.00	49.53	69.50
23	90.00	100.00	10.00	49.57	69.50
24	91.00	99.50	8.50	49.61	69.50
25	99.00	107.00	8.00	49.65	69.50
26	103.00	110.00	7.00	49.69	69.50
27	101.22	109.05	7.83	49.73	69.50
30	100.00	108.00	8.00	49.77	69.50
31	100.00	108.00	8.00	49.81	69.50
PROMEDIOS,	85.53	96.67		49.47	69.50

FUENTE: BANCO DE MÉXICO, INFORME ANUAL 1982, P. 192.

A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982, FECHA EN LA QUE SE DECRETÓ EL "CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS", EL BANCO DE MÉXICO ESTABLECIÓ DOS PARIDADES CAMBIARIAS:

- A). PREFERENCIAL DE \$50.00 PESOS POR DÓLAR.
- B). ORDINARIO DE \$70.00 PESOS POR DÓLAR.

EL PRIMERO SE APLICÓ A LA VENTA DE DIVISAS REQUERIDAS PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES ESPECÍFICAMENTE AUTORIZADOS Y EL PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA A CARGO DE EMPRESAS RESIDENTES Y A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

EL ORDINARIO PARA EL PAGO DE ADEUDOS NO INCLUIDOS EN EL ANTERIOR, DEPÓSITOS BANCARIOS (MEXDÓLARES), PAGOS DE ENCAJE LEGAL, OPERACIONES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO, VIAJES DE PLACER, ENTRE OTROS.

LA COTIZACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO ORDINARIO SE MANTUVO EN --- \$70.00 PESOS POR DÓLAR A LA COMPRA HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE.

SIN EMBARGO, EN EL MERCADO NEGRO LAS OPERACIONES DE COMPRA-VENTA SE COTIZARON EN LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE (16) EN PROMEDIO A \$138.35 PESOS A LA COMPRA, EL CUAL SE INCREMENTÓ EN UN 97.6% RESPECTO AL PRECIO OFICIAL ORDINARIO Y A LA VENTA \$144.00 PESOS.

EN ESTE MISMO PERÍODO LAS CASAS DE CAMBIO INSTALADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS EFECTUARON SUS OPERACIONES DE COMPRA-VENTA COTIZANDO LA DIVISA EN \$103.50 PESOS A LA COMPRA, EL CUAL SE VIÓ INCREMENTADO EN UN 47.9% CON RESPECTO A LA PARIDAD OFI --

CIAL ORDINARIO Y DE \$130.50 A LA VENTA QUE REPRESENTÓ UN 86.4% SUPERIOR AL REGLAMENTADO.

ESTAS DISTORSIONES PROPICIARON QUE EL BANCO DE MÉXICO AUTORIZARA A LAS CASAS DE CAMBIO DE LA FRANJA FRONTERIZA NORTE Y ZONAS LIBRES A INICIAR OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE DIVISAS EL 3 DE NOVIEMBRE.

LAS PARIDADES CAMBIARIAS EN ESTAS CASAS SE FIJARON ATENDIENDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO LOCAL; ESTA NUEVA ALTERNATIVA NO FUNCIONÓ, YA QUE LAS CASAS DE BOLSA ESTADOUNIDENSES YA HABÍAN CONTROLADO TODAS LAS OPERACIONES.

AL INICIARSE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DEL LIC. MIGUEL DE LA MADRID Y COMO PARTE DEL PROGRAMA INMEDIATO DE REORDENACIÓN ECONÓMICA SE DIÓ A CONOCER UN NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE CAMBIOS PUBLICADO EL 13 DE DICIEMBRE EN EL DIARIO OFICIAL. ESTE SISTEMA SUSTITUYÓ AL DECRETADO EL 1º DE SEPTIEMBRE. EL BANCO DE MÉXICO ESTABLECIÓ DOS PARIDADES CAMBIARIAS: UNO "CONTROLADO" Y OTRO "ESPECIAL".

EL DÍA 20 DE DICIEMBRE EL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO SE FIJÓ EN \$95.00 COMPRA Y \$95.10 VENTA, CON UN DIFERENCIAL DE 10 CENTAVOS Y SUJETO A UN DESLIZAMIENTO DE 13 CENTAVOS DIARIOS.

PARA LAS OBLIGACIONES DE PAGOS EN MEXDÓLARES CONTRAÍDAS ANTES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE, EL BANCO DE MÉXICO SEÑALÓ UN TIPO DE CAMBIO "ESPECIAL" CON EL PROPÓSITO DE SOLVENTAR EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. EL TIPO DE CAMBIO A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE FUE DE \$70.00 CON UN DESLIZ DE 14 CENTAVOS DIARIOS.

PARA EL MERCADO LIBRE SE FIJÓ LA SIGUIENTE COTIZACIÓN: A LA COMPRA \$148.50, VENTA \$150.00 CON UN MARGEN DE \$1.50 PESOS.

TIPOS DE CAMBIO EN MEXICO  
EN 1982  
PESOS POR DÓLAR  
(DEL 1º DE SEPTIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE)

PERÍODO.	BANCOS EN EL PAÍS.		CASAS DE CAMBIO EN Z.F.N.1		
	PREFERENCIAL.	ORDINARIO.	L I B R E.		DIFERENCIAL.
	VENTA	COMPRA	COMPRA	VENTA	
SEPTIEMBRE c	50.00	70.00	- - -	- - -	- - -
OCTUBRE c	50.00	70.00	103.50	108.32	4.82
(día 6 MÍNIMO)			(96.00)	(100.00)	(4.00)
(día 29 MÁXIMO)			(112.33)	(120.33)	(8.00)
NOVIEMBRE c	50.00	70.00	121.63	127.56	5.93
(día 1º MÍNIMO)			(117.50)	(123.17)	(5.67)
(día 26 MÁXIMO)			(124.83)	(128.83)	(4.00)
DICIEMBRE c	50.00	70.00	130.50	136.62	6.12
(día 3 MÍNIMO)			(125.83)	(130.33)	(5.00)
(día 16 MÁXIMO)			(138.33)	(144.00)	(5.67)

c PROMEDIOS DE COTIZACIONES DIARIAS.

1 PROMEDIOS DE COTIZACIONES DEL DÓLAR APLICADAS POR LAS CASAS DE CAMBIO EN LA ZONA FRONTERIZA NORTE (LADO ESTADOUNIDENSE)

FUENTE: BANCO DE MÉXICO, INFORME ANUAL 1982, p. 194.

TIPOS DE CAMBIO EN MEXICO EN 1982

PESOS POR DÓLAR.

(DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE)

AL CIERRE DEL DÍA:	BANCOS EN EL PAIS							CASAS DE CAMBIO EN Z.F.N. 1		
	ESPECIAL	CONTROLADO			LIBRE			LIBRE		
		UNICO	COMPRA	VENTA	DIFEREN CIAL	COMPRA	VENTA	DIFEREN CIAL	COMPRA	VENTA
20	70.00	95.00	95.10	0.10	148.50	150.00	1.50	138.75	156.25	17.50
21	70.14	95.13	95.23	0.10	148.50	150.00	1.50	140.75	151.25	10.50
22	70.28	95.26	95.36	0.10	148.50	150.00	1.50	141.50	150.25	8.75
23	70.42	95.39	95.49	0.10	148.50	150.00	1.50	145.25	151.50	6.25
24	70.56	95.52	95.62	0.10	148.50	150.00	1.50	146.00	149.50	3.50
25	70.70	95.65	95.75	0.10	148.50	150.00	1.50	- - -	- - -	- - -
26	70.84	95.78	95.88	0.10	148.50	150.00	1.50	- - -	- - -	- - -
27	70.98	95.91	96.01	0.10	148.50	150.00	1.50	147.50	150.00	2.50
28	71.12	96.04	96.14	0.10	148.50	150.00	1.50	149.00	150.00	1.00
29	71.26	96.17	96.27	0.10	148.50	150.00	1.50	149.25	152.50	3.25
30	71.40	96.30	96.40	0.10	148.50	150.00	1.50	149.00	152.25	3.25
31	71.54	96.43	96.53	0.10	148.50	150.00	1.50	- - -	- - -	- - -
PROMEDIOS	70.77	95.72	95.82	0.10	148.50	150.00	1.50	145.22	151.50	6.28

1 PROMEDIOS DE COTIZACIONES DEL DÓLAR APLICADAS POR LAS CASAS DE CAMBIO EN LA ZONA FRONTERIZA - NORTE (LADO ESTADOUNIDENSE).

FUENTE: BANCO DE MÉXICO, INFORME ANUAL 1982, P. 197.

1983.

EL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO INICIÓ SU COTIZACIÓN EN \$95.00 Y \$95.10 A LA COMPRA Y VENTA RESPECTIVAMENTE (20-XII-82) CON UN DESLIZAMIENTO DIARIO DE 13 CENTAVOS, EL CUAL SE MANTUVO CONSTANTE TODO EL AÑO DE 1983.

EL TIPO ESPECIAL PARA PAGO DE MEXDÓLARES CONTINUÓ SU COTIZACIÓN INICIAL (20-XII-82) DE \$70.00 PESOS Y DESLIZAMIENTO DE 14 CTS. DIARIOS HASTA EL 15 DE MARZO, YA QUE EL 16 DEL MISMO EL BANCO DE MÉXICO IGUALÓ ESTE TIPO CON EL CONTROLADO, QUE A ESA FECHA SE COTIZÓ EN \$106.28 PESOS POR DÓLAR Y EL DESLIZAMIENTO DE 13 CTS. DIARIOS. CON ESTA MEDIDA SE SIMPLIFICÓ EL SISTEMA BANCARIO.

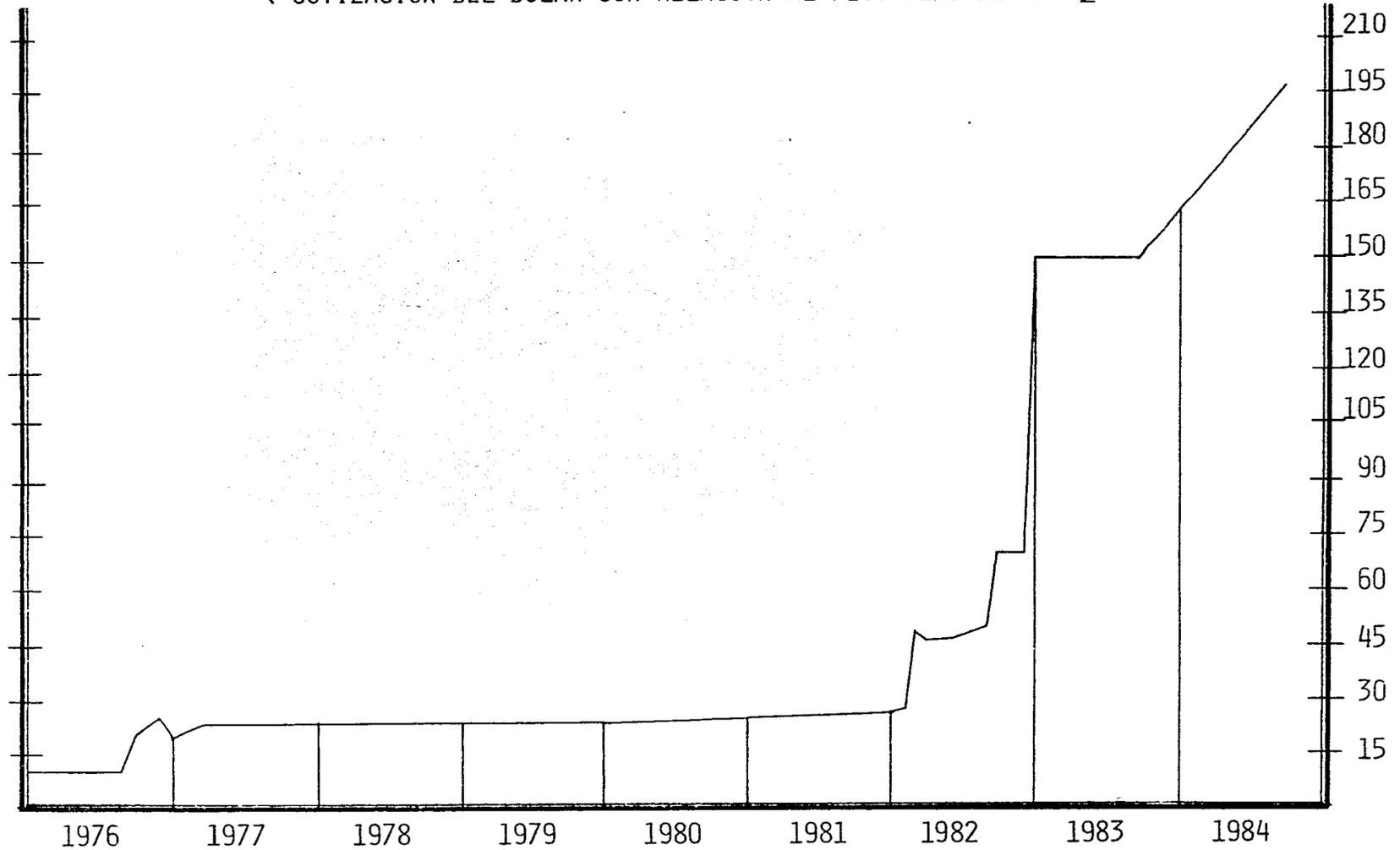
AL FINALIZAR EL AÑO EL DÓLAR CONTROLADO ALCANZÓ UN NIVEL DE \$143.88 COMPRA Y \$143.98 VENTA, ESTE ÚLTIMO APLICABLE A LOS MEXDÓLARES.

LAS OPERACIONES DEL MERCADO LIBRE MANTUVIERON SU COTIZACIÓN INICIAL DE \$148.50 Y \$150.00 PESOS POR DÓLAR. SIN EMBARGO, DURANTE EL AÑO SE APRECIARON VARIOS CAMBIOS: ENERO 60 CTS., JUNIO 20 CTS., JULIO 10 CTS. (TODOS A LA BAJA) MODIFICANDO SU COTIZACIÓN INICIAL A LA DE \$147.60 Y \$149.10 AL FINALIZAR EL MES DE JULIO.

A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE EL DÓLAR LIBRE INICIÓ UN DESLIZAMIENTO DE 13 CTS. DIARIOS. SIENDO SU OBJETIVO PRINCIPAL EL PODER DISMINUIR SU VELOCIDAD DE CONVERGENCIA EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LAS COTIZACIONES ENTRE AMBOS MERCADOS.

EL 31 DE DICIEMBRE EL TIPO DE CAMBIO DEL MERCADO LIBRE FUE DE \$160.60 COMPRA Y DE \$ 162.10 A LA VENTA.

T I P O   D E   C A M B I O.  
( C O T I Z A C I Ó N   D E L   D Ó L A R   C O N   R E L A C I Ó N   A L   P E S O   M E X I C A N O ) 1/



## 2.2. QUIENES PROPICIARON LA DOLARIZACIÓN.

AHORA BIEN, TODOS ESTAMOS CONSCIENTES DE LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL EXPRESIDENTE LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO EN QUE LA CAUSA PRINCIPAL DE LA FUGA DE DIVISAS FUE PROPICIADA E IMPULSADA POR LA BANCA PRIVADA; SE CONSIDERARON SUS SERVICIOS COMO ESPECULATIVOS Y DAÑINOS A LA NACIÓN.

ESTE PROCESO DE LA DOLARIZACIÓN LA HEMOS PROPICIADO TODOS LOS CIUDADANOS QUE HABITAMOS ESTE PAÍS. CADA UNO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA Y HASTA DONDE SUS RECURSOS LÍQUIDOS LO PERMITIERON.

TODOS SOMOS MEXICANOS CON AMBICIONES DE SUPERACIÓN; CULTURALES, SOCIALES Y POR QUE NO, TAMBIÉN ECONÓMICAS.

¿ESPECULAMOS? CLARO QUE SÍ. UNOS MENOS Y OTROS MÁS PERO, TODO ESTO, ¿A QUE SE DEBE? ¿CUÁLES SON LOS FACTORES QUE ORIGINARON EL QUE UN PEQUEÑO GRUPO DE PERSONAS, UN PUEBLO O UNA NACIÓN LLEVAN AL CABO ESTAS ACTIVIDADES?

ES LA DESCONFIANZA QUE SE VA GESTANDO PAULATINAMENTE, DIARIAMENTE, EN CADA CIUDADANO AL OBSERVAR QUE SU DINERO, ESCASO O SUFICIENTE SE VA "HACIENDO MENOS" Y LÓGICAMENTE ÉSTA FUE LA PRIMERA REPERCUSIÓN.

EN QUE PODEMOS CONFIAR COMO MIEMBROS DE UNA NACIÓN, SI DÍA A DÍA ESTAMOS VIVIENDO CARENCIAS, DIFICULTADES, OBSTÁCULOS, MARGINACIONES, LIMITACIONES, POBREZA, QUE A LA LUZ DEL DÍA CRECEN Y CRECEN Y A LAS QUE NO VEMOS UNA SOLUCIÓN REAL PARA DESVANECERLAS. PERO, LO MÁS IMPORTANTE ES QUE SE NOS DICE, SE NOS REPITE QUE EL PAÍS VA ADELANTE, QUE LOS PLANES ECONÓMICOS

MEJORARÁN Y EL NIVEL DE VIDA, ES MÁS, QUE YA VIVIMOS MEJOR.

NO QUEREMOS LLEVAR AL CABO UN DEBATE, ESTAMOS CONSCIENTES EN -  
QUE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS, COMO CIUDADANOS QUE HABITA -  
MOS ESTE PAÍS SOMOS CULPABLES O AL MENOS CONTRIBUÍMOS EN FORMA  
INDIRECTA A QUE LAS RESERVAS QUE SE HABÍAN OBTENIDO (DÓLARES)  
DISMINUYERAN EN FORMA ALARMANTE EN POCO TIEMPO. CREEMOS QUE, -  
COMO RESPONSABLES DE NUESTROS ACTOS NO PODEMOS ACUSAR Y MUCHO  
MENOS ACEPTAR O RATIFICAR EL QUE LA BANCA PRIVADA HUBIESE PRO-  
PICIADO ILEGALMENTE TAL FUGA DE CAPITALES Y ESPECULAR CON LAS  
DIVISAS FIRMES Y BIEN COTIZADAS.

LA BANCA PRIVADA OFRECIÓ SUS SERVICIOS BAJO UNA CONCESIÓN OTOR -  
GADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y TODAS SUS OPERACIONES Y MANE -  
JOS SE LLEVARON AL CABO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE SE BA -  
SAN EN LA "LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO" Y  
"LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AU -  
XILIARES".

DESASFORTUNADAMENTE A LOS BANCOS PRIVADOS LOS UTILIZAMOS COMO -  
UN INSTRUMENTO DE MEDIACIÓN ENTRE LA DESCONFIANZA E INCERTIDUM -  
BRE Y EL RESGUARDO Y SEGURIDAD DE NUESTROS PATRIMONIOS.

CABE ACLARAR QUE NO SÓLAMENTE NOS REFERIMOS A LAS INSTITUCIO -  
NES PRIVADAS, SI NO EN GENERAL A TODAS LAS INSTITUCIONES CRE -  
DITICIAS QUE OFRECEN SUS SERVICIOS EN ESTE PAÍS.

## CAPITULO V.

## LA NACIONALIZACION.

## 1.- QUE ES LA NACIONALIZACIÓN.

SIN INTENCIÓN DE POLEMIZAR, (ESTO LO DEJAMOS A LOS JURISTAS Y ECONOMISTAS) PARA EL OBJETO DE ESTE TRABAJO SE ACEPTA EL TÉRMINO "NACIONALIZACIÓN" COMO LA ACCIÓN DEL ESTADO DE EXPROPIAR LOS DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO ASÍ COMO LAS INVERSIONES, ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE TENGAN EN OTRAS EMPRESAS TAL Y COMO LO INDICA EL DECRETO RESPECTIVO PUBLICADO EL 10 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

HEMOS INCLUIDO EN ESTE CAPÍTULO LAS RAZONES ESGRIMIDAS POR EL ESTADO JUSTIFICANDO ESTA ACCIÓN. ASÍMISMO HEMOS CITADO ALGUNOS ARGUMENTOS DE LOS BANQUEROS (ES DECIR EX-BANQUEROS) EN CONTRA DE ELLA, PERO DEJAMOS A JUICIO DE LOS ESPECIALISTAS LAS CONCLUSIONES JURÍDICO-ECONÓMICAS,

NUESTRO TRABAJO TRATA DE PRESENTAR LOS ELEMENTOS DE JUICIO EN LA FORMA MÁS OBJETIVA POSIBLE.

LO QUE ES UN HECHO, ES QUE A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982 LA BANCA ES CASI TOTALMENTE UNA FUNCIÓN EXCLUSIVA DEL ESTADO. ¿ BUENO ? ¿ MALO ? COMO MUCHOS POLÍTICOS DICEN; QUEDA AL JUICIO SERENO DE LA HISTORIA DE MÉXICO.

### 1.1. ARGUMENTOS DEL ESTADO.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, RINDIÓ SU SEXTO INFORME DE GOBIERNO EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982, DECRETANDO EN EL LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA, POR CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA A FAVOR DE LA NACIÓN, Y REVOCANDO CONCESIONES OTORGADAS A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO CITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO; EXPROPIANDO LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL Y BIENES DE SU PROPIEDAD, ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LAS CONCESIONES OTORGADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, AL TRAVÉS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS A PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS, POR SU NATURALEZA ÉRAN TEMPORALES, Y SÓLO PODRÍAN SUBSISTIR MIENTRAS EL ESTADO NO PUDIERA TOMAR A SU CARGO DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

LOS EMPRESARIOS A LOS CUÁLES SE LES OTORGÓ DICHAS CONCESIONES, OBTUVIERON DE ELLAS GRANDES GANANCIAS POR LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CREANDO EN SU PROPIO BENEFICIO FENÓMENOS MONOPÓLICOS CON EL DINERO APORTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL. DICHO FENÓMENO DEBÍA ELIMINARSE PARA PODER DIVERSIFICAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS CAPTADOS, CON EL FIN DE QUE PUEDAN DIS -

TRIBUIRSE LOS CRÉDITOS Y SE OTORGÁRAN A LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN PRODUCTIVA Y NO SÓLAMENTE A LAS CAPAS MÁS FAVORECIDAS.

EL PODER EJECUTIVO CONSIDERÓ QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TENÍA LA EXPERIENCIA Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ASUMIR DICHO CARGO EN FORMA INTEGRAL, TOMANDO COMO BASE QUE LOS FONDOS PROVIENEN DEL PUEBLO MEXICANO; AHORRADOR E INVERSIONISTA, A QUIENES ES PERTINENTE OTORGAR Y FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO.

LA FALTA DE DIVERSIFICACIÓN DEL CRÉDITO NO RADICÓ EN NO DAR ACCESO A LOS CRÉDITOS A PERSONAS DETERMINADAS, SINO EL NO HABERLO OTORGADO EN FORMA OPORTUNA Y CON TASAS DE INTERÉS BAJAS, LO QUE SERÁ ATENDIDO AHORA CON LA COLABORACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS Y LA CONFIANZA QUE SIGAN DEPOSITANDO LOS AHORRADORES E INVERSIONISTAS.

LA ESTRUCTURA ECONÓMICA QUE TENÍAN LOS BANCOS, SE HABÍA GENERADO CON LOS BIENES Y DEPÓSITOS QUE EL PUEBLO MEXICANO ENTREGÓ PARA SU ADMINISTRACIÓN Y/O GUARDA EN ÉSTAS INSTITUCIONES. TOMANDO LA DECISIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE DICHS BIENES ESTA ESTRUCTURA NO SUFRIRÁ NINGUNA AFECTACIÓN Y CONSECUENTEMENTE LOS USUARIOS SEGUIRÁN RECIBIENDO DICHO SERVICIO.

LA CRISIS ECONÓMICA POR LA CUAL ATRAVIESA EL PAÍS, SE FUE AGRAVANDO EN PARTE POR LA FALTA DE CONTROL DIRECTO DEL SISTEMA CREDITICIO. CON LA EXPROPIACIÓN SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA CORREGIR LA POLÍTICA DE CRÉDITO CON OBJETO DE QUE NO SE AFECTEN LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

EL PAÍS REQUIERE DE UN DESARROLLO FIRME Y SOSTENIDO, EL CUAL SE CONFORMARÁ CON UN PLAN NACIONAL, DEMÓCRATA Y PARTICIPATIVO, PARA ELLO SE REQUERIRÁ DEL FINANCIAMIENTO TANTO PARA LOS GAS-

TOS E INVERSIÓN PÚBLICA COMO PARA EL CRÉDITO, QUE SERÁ ADMINIS -  
TRADO POR EL ESTADO, POR SER DE INTERÉS SOCIAL Y ORDEN PÚBLICO,  
MANEJANDO ESTRATEGIAS DE ASIGNACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS RECUR -  
SOS PRODUCTIVOS DEL PAÍS FAVORECIENDO A LAS GRANDES MAYORÍAS.

LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA NO TENDRÁ REPERCUSIO -  
NES, NI SE VERÁN AFECTADOS LOS INTERESES DE TERCEROS COMO LO -  
SON LOS ACREEDORES DE LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS, YA QUE EL  
ESTADO REASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE LOS BANCOS ASUMIE -  
RON, GARANTIZANDO LA AMORTIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRAÍ -  
DAS POR DICHS BANCOS.

EL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO, Y CON APOYO EN LA LEGISLACIÓN BANCARIA, LLE -  
VARÁN AL CABO UNA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SER -  
VICIO DE BANCA Y CRÉDITO SIN QUE SE VEAN AFECTADOS LOS DERE -  
CHOS ACTUALES DE LOS EMPLEADOS; LOS ACREEDORES DE LAS INSTITU -  
CIONES; NI LOS USUARIOS DEL SERVICIO, PUESTO QUE LA PRESTACIÓN  
QUE SE OTORGA SERÁ LA MISMA.

EL GOBIERNO FEDERAL AL TOMAR ESTA MEDIDA, SE FIJA COMO OBJE -  
TIVO EL ASEGURAR EL DESARROLLO ECONÓMICO CON EFICIENCIA Y ECUI -  
DAD CON EL FIN DE ALCANZAR LAS METAS FIJADAS EN LOS PLANES DE  
DESARROLLO Y FACILITAR LA SALIDA DE LA CRÍISIS ECONÓMICA EN LA  
CUÁL SE ENCUENTRA LA NACIÓN.

OTROS ARGUMENTOS EN APOYO A LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA -  
SON:

LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LOS ESTADOS UNIDOS POR PARTE  
DE LOS MEXICANOS QUE SE ESTIMAN DEL ORDEN DE 25,000 MILLONES  
DE DÓLARES Y QUE ORIGINARON UNA SALIDA REAL POR ENGANCHES Y  
PRIMEROS ABONOS DE 8,500 MILLONES DE DÓLARES.

- . LAS OBLIGACIONES POR SALDOS PENDIENTES, INTERESES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE MANTENIMIENTO Y LAS CUENTAS EN BANCOS EN DOLARES FUERON OTRA SANGRIA A LAS DIVISAS DEL BANCO DE MEXICO.
- . DE LA ECONOMIA MEXICANA HAN SALIDO YA EN LOS DOS O TRES ULTIMOS AÑOS POR LO MENOS \$22,000 MILLONES Y SE HA GENERADO UNA DEUDA PRIVADA NO REGISTRADA POR CERCA DE \$17,000 MILLONES. ESTAS CANTIDADES SUMADAS A LOS \$12,000 MILLONES DE MEXDÓLARES SON ALREDEDOR DE DOS TERCIOS DE LA DEUDA EXTERIOR.
- . LAS COMPRAS Y SALIDAS DE DIVISAS FUERON PROMOVIDAS Y CANALIZADAS POR LA BANCA PRIVADA MEXICANA.

## 1.2. ARGUMENTOS DE LOS BANQUEROS PRIVADOS.

EN UN DESPLEGADO PUBLICADO EN TODOS LOS PERIÓDICOS EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1982 LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO SEÑALABA:

" LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE BANQUEROS DE MÉXICO, EN FORMA SOLIDARIA, HACEN SUYOS LOS CONCEPTOS EXPRESADOS POR SU PRESIDENTE, DON CARLOS ABEDROD DAVILA, EN EL SENTIDO DE QUE SON " INJUSTAS E INFUNDADAS" LAS APRECIACIONES QUE HIZO EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOBRE LA BANCA PRIVADA EN SU SEXTO INFORME DE GOBIERNO.

LOS BANQUEROS PRIVADOS MEXICANOS, AFIRMADOS COMO GRUPO, QUE NUESTRA CONDUCTA PROFESIONAL HA SIDO SIEMPRE PATRIÓTICA Y SOLIDARIA CON LOS MÁS ALTOS INTERESES DEL PAÍS. ASÍ LO PRUEBAN DÉCADAS DE ACTUAR Y TANTAS Y TANTAS OBRAS POSITIVAS COMO FACTOR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO DE MÉXICO.

NO OPONDREMOS RESISTENCIA ALGUNA A LA ENTREGA DE LAS INSTITUCIONES, Y POR EL CONTRARIO COLABORAREMOS EN TODO LO QUE ESTÉ A NUESTRO ALCANCE PARA REDUCIR LOS DAÑOS QUE ESTE SUCESO PUEDA PRODUCIR, PUESTO QUE ESTAMOS CONSCIENTES DEL ALTO VALOR -- QUE TIENE EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO PARA EL PAÍS. DECLARAMOS, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, QUE EJERCEREMOS LOS RECURSOS LEGALES QUE CONFORME A DERECHO ESTÁN A NUESTRO ALCANCE PARA LA DEFENSA DE NUESTROS INTERESES.

ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE LAS SALIDAS MASIVAS DE -- CAPITALS EXTRANJEROS, HAN DAÑADO POR IGUAL AL PAÍS Y A NUESTRAS INSTITUCIONES, AL LIMITAR NUESTRA CAPACIDAD PARA FINAN-- CIAR EL DESARROLLO NACIONAL.

REITERAMOS QUE NUNCA ESTUVIMOS EN FAVOR DE TALES SALIDAS DE -- CAPITAL. PERO ES INDISPENSABLE ACLARAR QUE SIEMPRE ACTUAMOS DENTRO DE LOS MARCOS QUE FIJABAN NUESTRAS LEYES EN MATERIA DE LIBERTAD CAMBIARIA Y DE MOVIMIENTOS DE DINERO.

OBAMOS SIEMPRE POR DECISIÓN DE LOS AHORRADORES, DUEÑOS DE -- LOS RECURSOS QUE TENÍAMOS EN CUSTODIA. NO SÓLO ESO, SINO QUE SIEMPRE DIMOS INSTRUCCIONES PRECISAS A NUESTRO PERSONAL PARA QUE POR NINGUN MOTIVO ALENTARÁ TALES MOVIMIENTOS, AUN SIENDO LÍCITOS, Y POR ELLO ES INJUSTA LA ACUSACIÓN QUE SE NOS HIZO.

MANEJAMOS ESTE TIPO DE OPERACIONES EXACTAMENTE EN LA FORMA EN QUE LO HICIERON LA BANCA MIXTA Y LA BANCA OFICIAL, EVITANDO -- HASTA DONDE PUDIMOS MAYORES MALES A LA NACIÓN.

HAY PRUEBAS DE SOBRA EN CUANTO A QUE EL SISTEMA BAN -- CARIO SIEMPRE FUE RECONOCIDO, DENTRO Y FUERA DE NUESTRA FRONTERA POR SU SOLIDEZ Y POR SU CAPACIDAD TÉCNICA, CITÁNDO-- SELE CON FRECUENCIA COMO EJEMPLO DE UNA BANCA BIEN ADMINIS--

TRADA, ASÍ LABORAMOS Y PROSPERAMOS, A LA PAR QUE MÉXICO, LLEVANDO SERVICIOS Y FECUNDANDO HASTA EL ÚLTIMO RINCÓN DEL SUELO MEXICANO CON CUATRO MIL EFICIENTES OFICINAS.

LA PRUEBA MÁS FEHACIENTE ES LA LARGA Y SOSTENIDA HISTORIA DE DESARROLLO AUTÉNTICO DE MÉXICO, QUE NUNCA SE HUBIERA LOGRADO CON UN SISTEMA BANCARIO FINCADO EN PRINCIPIOS DE EGOISMO Y PEQUEÑEZ.

TODO MÉXICO ENTIENDE PERFECTAMENTE QUE LA BANCA PRIVADA HUBIERA ACATADO SIN TITUBEOS CUALQUIER MODIFICACIÓN A NUESTRO MARCO JURÍDICO, ASÍ SE TRATARA DE LLEGAR AL EXTREMO DEL CONTROL DE CAMBIOS.

ASÍ SOSTENEMOS QUE DE NINGÚN MODO ERA NECESARIO TOMAR LA GRAVE DECISIÓN DE ESTATIZAR LA BANCA PRIVADA. EN RESUMEN, LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO :

- . CONSIDERAN INJUSTO QUE SE LES RECRIMINE CUANDO LO QUE HICIERÓN FUE CUMPLIR CON SUS LABORES Y RESPONSABILIDADES DENTRO DEL MARCO JURÍDICO ESTABLECIDO.
- . AFIRMAN QUE HAN SABIDO CUMPLIR EN FORMA ADECUADA CON LA MISIÓN QUE LES ASIGNÓ LA SOCIEDAD MEXICANA.
- . NUNCA PROMOVIERON LA ACCIÓN DE QUIENES, DENTRO DE LA LEY, CONTRIBUYERON EN ALGUNA FORMA A LA FUGA DE CAPITALES, QUE AFECTABA A LOS MISMOS BANCOS EN SU ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO.
- . ACLARAN QUE SIEMPRE ESTUVIERON EN LA MEJOR ACTITUD DE ACATAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, INCLUYENDO EL CONTROL

DE CAMBIOS, SI ASÍ SE HUBIESE DICTADO.

. EXPRESAN SU RECONOCIMIENTO POR LA CONFIANZA QUE DEPOSITÓ EN ELLOS SIN RESERVAS DURANTE TANTOS Y TANTOS AÑOS, UNA NUMEROSA CLIENTELA NACIONAL Y EXTRANJERA.

A NUESTROS COLABORADORES Y AMIGOS:

CREEMOS QUE NUESTRA POSICIÓN ES CLARA Y JUSTA: DEFENDER NUESTRAS INSTITUCIONES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DEL ESFUERZO QUE EMPEÑAREMOS PARA EVITAR LAS INCONVENIENCIAS QUE LA MEDIDA EXPROPIATORIA PUDIERA TENER.

ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EL PERSONAL BANCARIO, CONSCIENTE DE LA TRASCENDENCIA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LA ECONOMÍA DEL PAÍS ESTARÁ EN SU PUESTO EN ESTE DIFÍCIL MOMENTO, EXHORTAMOS A NUESTROS COLABORADORES Y AMIGOS, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LOS BANCOS, A CONTINUAR DESEMPEÑANDO SUS LABORES CON EL MISMO ELEVADO SENTIDO DEL DEBER Y CON LA EFICIENCIA PROFESIONAL CON LO QUE LO HAN HECHO POR CONVICCIÓN Y POR TRADICIÓN, MUCHOS A LO LARGO DE TODA UNA VIDA.

ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO.

MÉXICO, D.F., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 1982."

### 1.3. OTROS ARGUMENTOS.

OTROS ESPECIALISTAS CITAN COMO CAUSAS, DE LA CRISIS Y DE LA DEVALUACIÓN:

- . EL GASTO PÚBLICO QUE EXCEDIÓ A SU CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO.
- . A PARTIR DE 1978 EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO AL TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE NUEVO CIRCULANTE ALCANZARON CIFRAS RECORD.
- . LOS FINANCIAMIENTOS INFLACIONARIOS AUMENTARON EL MEDIO CIRCULANTE EN 33% PROMEDIO ANUAL.
- . OTRA CAUSA FUE LO AMBICIOSO DE LOS PLANES DE DESARROLLO A PARTIR DE 1980, SE PREVEÍA UN EXCEDENTE EN LA BALANZA DE PAGOS PARA 1980-82 DE 5.3 MILLONES DE DÓLARES Y EL DÉFICIT FUE DE 18,463 MILLONES.
- . LA CAUSA DE LA DESDOLARIZACIÓN FUE LA FALTA DE CONFIANZA -- DE LOS AHORRADORES EN SU GOBIERNO CANALIZADA POR LA BANCA PRIVADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL ASPECTO JURÍDICO DE LA NACIONALIZACIÓN, LOS BANQUEROS Y SUS ESPECIALISTAS MANEJARON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

ESTE OBJETIVO SE PRETENDE REALIZAR POR MEDIO DE UN INSTRUMENTO JURÍDICAMENTE INADECUADO, COMO ES LA EXPROPIACION DEL PATRIMONIO DE LOS BANCOS PRIVADOS, ORDENADA EN EL DECRETO RESPECTIVO DATADO Y PUBLICADO EN LA MISMA FECHA DEL MENCIONADO INFORME. A NUESTRO ENTENDER; PARA LOGRAR EL ALUDIDO PROPÓSITO

TO HAY OTROS MEDIOS IDÓNEOS PARA ESTABLECER UN E--  
 TROL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE TODAS LAS INSTITUCIONES BANCA -  
 RIAS QUE AUTORIZA LA LEGISLACIÓN BANCARIA. LA FALTA DE IDO -  
 NEIDAD DEL ACTO EXPROPIATORIO A QUE NOS REFERIMOS RESULTA DE  
 LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE LO CON -  
 TIENE.

LA UTILIDAD PÚBLICA ES EL ELEMENTO QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO -  
 27 DE LA LEY SUPREMA DEL PAÍS COMO CONDITIO " SINE QUA NON "  
 DE TODA EXPROPIACIÓN.

PARA QUE LA UTILIDAD PÚBLICA FUNDAMENTE Y LEGITIME EL ACTO EX  
 PROPIATORIO SE REQUIERE QUE NO SOLAMENTE SE INVOQUE POR LA -  
 AUTORIDAD EXPROPIADORA, SINO QUE ÉSTA DEBE ACREDITAR LA CAUSA  
 RESPECTIVA EN CADA CASO CONCRETO DE QUE SE TRATE.

ÉN OTRAS PALABRAS, LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA NO DE-  
 BE BASARSE EN UNA SIMPLE ASEVERACIÓN DEL ÓRGANO ESTATAL QUE -  
 EXPROPIA, SINO QUE ÉSTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE DEMOSTRAR Y --  
 JUSTIFICAR QUE LA CAUSA QUE ADUZCA COMO FUNDAMENTO DE LA EX -  
 PROPIACIÓN EXISTE Y OPERA EN LA REALIDAD.

ESTE CRITERIO HA SIDO SUSTENTADO JURISPRUDENCIALMENTE POR LA  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN LAS EJECUTORIAS QUE PUEDEN CON -  
 SULTAR EN LOS TOMOS xxxv, xcvi, xc, lxxiv, mciii, Y lxxxiii -  
 DEL SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUINTA ÉPOCA, Y QUE  
 EN OBVIO DE TRANSCRIPCIONES NOS ABSTENEMOS DE REPRODUCIR.

POR OTRA PARTE TODA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DEBE SER CONCRE  
 TA Y ESPECÍFICA Y OPERAR O REGISTRARSE EN LA REALIDAD. ÉN --  
 OTRAS PALABRAS, DICHA CAUSA DEBE SER OBJETIVA, TRASCENDENTE -  
 O REAL Y NO MERAMENTE SUBJETIVA, O SEA, QUE SÓLO SE AFIRME --

POR LA AUTORIDAD EXPROPIADORA SIN QUE ESTÉ JUSTIFICADA REALMENTE.

NINGUNO DE ESTOS SUPUESTOS ENCUADRA DENTRO DE NINGUNA CAUSA -- DE UTILIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, -- MISMA QUE INDEBIDAMENTE SE APLICÓ EN EL ALUDIDO DECRETO EXPROPIATORIO POR MEDIO DE LAS FRACCIONES I, V, VIII, Y IX DE SU ARTÍCULO 1º.

EN RESUMEN, CONSIDERAMOS QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÓPOSITO NACIONALISTA QUE PERSIGUE EL DECRETO EXPROPIATORIO DE LA -- BANCA PRIVADA EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO NO ERA NECESARIA LA EXPROPIACIÓN QUE ORDENÓ, PUES SI SE PRETENDE, CON TODA RAZÓN, QUE TODAS LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS DEL PAÍS -- EJERZAN SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO COLECTIVO Y EN BIEN DE MÉXICO, TANTO LA SECRETARÍA DE HACIENDA COMO EL BANCO DE MÉXICO Y SOBRE TODO LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA TIENEN AMPLÍSIMAS FACULTADES LEGALES PARA OBLIGAR A LAS ENTIDADES BANCARIAS NO -- ESTATALES A CUMPLIR CON DICHS FINES SOCIALES.

MUCHAS OTRAS CONSECUENCIAS, ALGUNAS DE ELLAS DESCONOCIDAS POR EL PÚBLICO ERAN QUE LA BANCA:

"SE DESENVOLVÍA AL AMPARO DE UNA LEGISLACIÓN ANACRÓNICA, DISPERSA, COMPLEJA Y CONFUSA QUE, SIN EMBARGO, EN MUCHO LA BENEFICIABA;

,CONTABA, EN MUY BUENA PARTE GRACIAS A SUS PRIVILEGIOS, CON -- UN PODER SIEMPRE CRECIENTE, FRENTE AL GOBIERNO Y AL RESTO DE LA INICIATIVA PRIVADA;

,NO DESEMPEÑABA ADECUADAMENTE SU PAPEL DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN LA ECONOMÍA;

,NO OPERABA EN FORMA DEL TODO EFICIENTE, Y FINALMENTE,

,DESCANSABA, EN ALGUNA MEDIDA, EN LA ESPECULACIÓN Y OTRAS --- PRÁCTICAS NOCIVAS PARA LA ECONOMÍA DEL PAÍS PARA MULTIPLICAR SUS UTILIDADES".

ESTE ÚLTIMO PUNTO SE CONJUNTA CON OTRAS ACTIVIDADES QUE REALI ZABA LA BANCA:

" PRÁCTICAS CREDITICIAS:

- A). OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS BLANDOS, A TASAS INFERIORES A -- LAS DE MERCADO, A EMPRESAS CUYAS ACCIONES ERAN -EN PARTE O EN TODO- PROPIEDAD DE LOS DUEÑOS DE LA BANCA. ADEMÁS DE SER ESTO CONTRARIO A LAS SANAS PRÁCTICAS BANCARIAS, -- PRODUCÍA UNA PÉRDIDA EN ESOS CRÉDITOS QUE EL BANCO LUEGO RECUPERABA AUMENTANDO LA TASA DE INTERÉS POR ENCIMA DE LA DEL MERCADO A OTROS CLIENTES;
- B). OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A EMPRESAS PROPIEDAD DE LOS AC-- CIONISTAS DE LA BANCA CUYOS MONTOS EXCEDEN LOS LÍMITES LE GALMENTE AUTORIZADOS. ASIMISMO, CRÉDITOS A ESAS MISMAS - EMPRESAS SIN SUFICIENTE ( O NINGUNA ) GARANTÍA REAL;
- C). RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CRÉDITOS A EMPRESAS PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA BANCA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PO SIBILIDADES REALES DE RECUPERACIÓN DEL PRÉSTAMO;
- D). CRÉDITOS BLANDOS A INMOBILIARIAS PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE LOS BANCOS. ADEMÁS, LOS BANCOS CELEBRAN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON ESAS INMOBILIARIAS PACTANDO RENTAS SUPE RIORES A LAS DE MERCADO E INDEXADAS A LA VARIACIÓN DEL TI PO DE CAMBIO Y/O A LOS INCREMENTOS EN EL ÍNDICE DE PRE---

CIOS AL CONSUMIDOR. DE ESTA FORMA, ADEMÁS, SE INFLA EL -  
MERCADO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE EDIFICIOS."

" PRÁCTICAS CONTABLES "

- A). NO CONSTITUIR LAS PROVISIONES O RESERVAS PARA CASTIGO DE ADEUDOS IRRECUPERABLES, A PESAR DE QUE ASÍ LO RECOMIENDA LA SANA PRÁCTICA BANCARIA. TAMPOCO SE CONSTITUÍAN RESERVAS PARA BAJA DE VALORES DE RENTA VARIABLE;
- B). NO CONTABILIZAR INTERESES PENALES QUE SE ORIGINAN POR FALTANTES EN EL DEPÓSITO LEGAL;
- C). NO REGISTRAR CIERTOS GASTOS."

" PRÁCTICAS SALARIALES PARA FUNCIONARIOS "

- A). INDEPENDIENTEMENTE DE LOS MUY ELEVADOS SUELDOS QUE SE --- ASIGNAN A LOS ALTOS DIRECTIVOS DE LA BANCA, CON FRECUEN-- CIA OBTENÍAN COMPLEMENTOS SALARIALES CON BASE EN CRÉDITOS SIN INTERÉS QUE LA INSTITUCIÓN EN DONDE TRABAJABAN LES -- OTORGABA. EL DINERO ASÍ OBTENIDO LO DEPOSITABAN A PLAZO EN EL BANCO. LOS RENDIMIENTOS NO SE ACUMULABAN AL RESTO DEL INGRESO DEL FUNCIONARIO BANCARIO. DE ESTA FORMA, POR EL TRATAMIENTO FISCAL DISTINTO ( ENTRE IMPUESTOS POR PRODUCTOS DEL TRABAJO E IMPUESTOS SOBRE INTERESES ) SE ELU-- DÍA EL PAGO DE IMPUESTOS;
- B). PRÉSTAMOS A LOS FUNCIONARIOS SIN INTERESES ( O CON MUY BA JOS INTERESES ) PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES Y ---- OTROS BIENES;
- C). CARGAR UN SINNÚMERO DE GASTOS PERSONALES A LA INSTITUCION

DONDE SE PRESTAN SERVICIOS."

" PRÁCTICAS CON EL PÚBLICO"

- A). PAGO DE INTERESES A LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES ESPECIALES POR ENCIMA DE LOS AUTORIZADOS POR EL BANCO DE MÉXICO. LIQUIDEZ EN LOS DEPÓSITOS A PLAZO A ESOS CLIENTES ESPECIALES;
- B). COBRO DE UNA CANTIDAD DETERMINADA PARA MANTENER SALDOS -- PROMEDIO EN LA CUENTA DE CHEQUES INFERIORES A CIERTO MONTO. LO QUE EQUIVALÍA A UN PRÉSTAMO DE CUENTAHABIENTE AL BANCO, PERO EN ESTE CASO, LOS INTERESES LOS PAGABA EL -- CUENTAHABIENTE.
- C). PAGO DE INTERESES ÍNFIMO EN CUENTAS DE AHORRO;
- D). TRATO DISCRIMINATORIO EN LA PRESTACIÓN DE CIERTOS SERVICIOS."

EN EL EXTRANJERO TAMBIÉN SE OPINABA SOBRE EL TEMA.

NATIONALIZATION OF THE MEXICAN SYSTEM.

"LA NACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO."

" LOS MERCADOS FINANCIEROS Y LAS INSTITUCIONES MUNDIALES SE ALARMARON CON EL REPENTINO DETERIORO DEL VALOR DEL PESO MEXICANO Y LA SUBSECUENTE IMPOSICIÓN DEL CONTROL DE CAMBIOS QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA NACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO EN 1982. PARECE QUE EL SISTEMA POLÍTICO Y ECONÓMICO SE HA MANTENIDO GRACIAS A UN EQUILIBRIO ENTRE LAS GRANDES EMPRESAS Y LOS BANCOS PRINCIPALES, LOS SINDICATOS Y LA BUROCRACIA. AHORA DEBIDO A QUE EL GOBIERNO CENTRAL TIENE EL --

CONTROL TOTAL DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS INDUSTRIALES, LA ESTABILIDAD POLÍTICA SE VERÁ ALTERADA; TODOS LOS EMPLEADOS BANCARIOS SE SINDICALIZARÁN Y OTROS DE LOS PELIGROS DEL CONTROL ESTATAL ES QUE LOS BANCOS SEAN MANEJADOS CON LAS DEMÁS EMPRESAS ESTATALES, EN FORMA CORRUPTA E INEFICIENTE.

PARA LOS BANCOS NORTEAMERICANOS QUE TIENEN NEGOCIOS EN MÉXICO SE SUGIERE LO SIGUIENTE: PRECAUCIÓN DEBE SEGUIR SIENDO LA PALABRA CLAVE PARA CUALQUIER TRATO O CONVENIO QUE INVOLUCRE AL PESO O PRÉSTAMOS EMPRESARIALES A COMPAÑÍAS MEXICANAS; ELUDIR CUALQUIER TRANSACCIÓN EN PESOS MEXICANOS, INCLUYENDO PRÉSTAMOS Y/O GARANTÍAS BANCARIAS OFICIALES; PREVENIR LAS POSIBLES FLUCTUACIONES DE TASAS DE CAMBIO, BASÁNDOSE EN EL DETERIORO DEL PRESUPUESTO NACIONAL, EN LAS DIFICULTADES DE LA BALANZA DE PAGOS Y EN LAS TASAS INFLACIONARIAS EN AUMENTO.

THE BANKERS MAGAZINE, MAY/JUN. 1983 P. 3."

COMO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RESULTA INTERESANTE OBSERVAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS UTILIDADES DE LOS PRINCIPALES BANCOS, DE ACUERDO CON UN CUADRO DE JORGE ALCOCER, PUBLICADO EN EL LIBRO "ECONOMÍA PETROLIZADA", DEL TALLER DE COYUNTURA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA U.N.A.M.

LAS CIFRAS DE 1981 Y PRIMER SEMESTRE DE 1982 SE COMPLEMENTAN CON DATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA.

## GANANCIAS BANCARIAS EN CINCO AÑOS.

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

BANCO.	1977.	1980	1981	1º SEM. 1982
BANCOMER.	318.3	3,031.9	4,135.7	2,088.7
BANAMEX.	434.0	3,012.0	4,137.3	2,025.2
SERFIN.	103.7	850.0	1,556.7	786.1
COMERMEX.	59.1	539.0	819.8	374.0
B. C. H.	68.9	200.0	309.9	136.3
CONFIA.		123.0	149.4	78.9
CREMI.		79.0	36.7	26.1

AÚN ELIMINANDO EL ELEMENTO "INFLACIÓN" SE OBSERVA LO EXCESIVO DE LAS UTILIDADES GENERADAS, EN ÚLTIMO CASO CON DINERO DE AHORRADORES E INVERSIONISTAS MEXICANOS.

## 2.- SEXTO INFORME DE GOBIERNO.

HEMOS CONSIDERADO DE VITAL IMPORTANCIA TRANSCRIBIR LO MÁS RELEVANTE DEL SEXTO INFORME DE GOBIERNO QUE EL LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DEDICÓ A LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA PORQUE EN ÚLTIMA INSTANCIA ES UN TEXTO QUE QUEDARÁ PARA SIEMPRE EN LA HISTORIA DE MÉXICO, POR SUS CONSECUENCIAS, AL IGUAL QUE SUCEDIÓ EL 18 DE MARZO DE 1938 CUANDO EL PRESIDNETE LAZARO - CÁRDENAS EXPROPIÓ LA INDUSTRIA PETROLERA.

ÚTROS TIEMPOS, OTRAS CIRCUNSTANCIAS, PERO DE SIMILARES RESULTADOS DE LOS QUE SÓLO LA HISTORIA PODRÁ MEDIR EN SU JUSTA DIMENSIÓN.

" LO IMPORTANTE VIENE AHORA.

HEMOS IDENTIFICADO LOS GRANDES MALES:

PRIMERO LOS EXTERNOS: UN DESORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL QUE CASTIGA A LOS PAÍSES EN DESARROLLO, CON FACTORES MONETARIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, TECNOLÓGICOS, ALIMENTARIOS Y ENERGÉTICOS EXPRESADOS MUY CLARAMENTE EN LA REUNIÓN DE CANCÚN, Y QUE TIENEN FORZOSAMENTE, QUE SER RESUELTOS EN NEGOCIACIONES GLOBALES, COMO ESTÁ PROPUESTO EN LAS NACIONES UNIDAS. ES URGENTE. DE OTRO MODO LOS PROBLEMAS SE AGRAVARÁN A EXTREMOS IMPREDECIBLES.

DESPUÉS LOS INTERNOS.

AQUÍ ADENTRO FALLARON TRES COSAS FUNDAMENTALES:

- . LA CONCILIACIÓN DE LA LIBERTAD DE CAMBIOS CON LA SOLIDARI -  
DAD NACIONAL;
- . LA CONCEPCIÓN DE UNA ECONOMÍA MEXICANIZADA, COMO DERECHO DE  
LOS MEXICANOS SIN OBLIGACIONES CORRELATIVAS,
- . EL MANEJO DE UNA BANCA CONCESIONADA, EXPRESAMENTE MEXICANI-  
ZADA, SIN SOLIDARIDAD NACIONAL Y ALTAMENTE ESPECULATIVA.

ELLO SIGNIFICÓ QUE EN UNOS CUANTOS AÑOS, SUSTANCIALES RECUR -  
SOS DE NUESTRA ECONOMÍA GENERADOS POR EL AHORRO; EL PETRÓLEO  
Y LA DEUDA PÚBLICA, SALIERAN DEL PAÍS POR CONDUCTO DE LOS PRO -  
PIOS MEXICANOS Y SUS BANCOS, PARA ENRIQUECER MÁS A LAS ECONO -  
MÍAS EXTERNAS, EN LUGAR DE CANALIZARSE A CAPITALIZAR AL PAÍS  
CONFORME A LAS PRIORIDADES NACIONALES. NUESTRA DEBILIDAD, POR  
EL CAMINO DE LA DESCONFIANZA Y AMBICIÓN, NOS HIZO MÁS DÉBILES,  
Y MÁS FUERTES A LOS FUERTES.

PUEDO AFIRMAR QUE EN UNOS CUANTOS, RECIENTES AÑOS, HA SIDO UN  
GRUPO DE MEXICANOS -EN USO, CIERTO ES-, DE DERECHOS Y LIBER -  
TADES PERO ENCABEZADO, ACONSEJADO Y APOYADO POR LOS BANCOS --  
PRIVADOS, EL QUE HA SACADO MÁS DINERO DEL PAÍS, QUE LOS IMPE -  
RIOS QUE NOS HAN EXPLOTADO DESDE EL PRINCIPIO DE NUESTRA HIS -  
TORIA.

TODO ESTO SE NOS HA HECHO EVIDENTE EN LA CRISIS, HEMOS IDENTI -  
FICADO COLECTIVAMENTE EL PROBLEMA Y VAMOS A CORREGIRLO CON -  
GRANDES REMEDIOS.

PERO QUISIERA HACER UN LLAMADO A SERENIDAD Y OBJETIVIDAD. NO  
SE TRATA DE CAZAR BRUJAS; SINO DE REMEDIAR SITUACIONES QUE SE  
HAN DERIVADO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN JURÍDICA QUE, POR NO PRE -  
CIPITAR MALES MAYORES, NO CORREGÍA LO QUE INDIVIDUALMENTE PA -  
RECÍA INOCUO Y CONSAGRADO COMO LIBERTAD DE CAMBIOS. AHORA EL  
MAL MAYOR YA NOS OCURRIÓ; SE NOS FUE EL AHORRO DE ESTOS AÑOS,

LO ESTAMOS VIVIENDO.

ESE ES EL SIGNIFICADO E IMPORTANCIA DE LAS CRISIS, QUE ENTRE - OTRAS COSAS, SON FENÓMENOS DE CONCIENCIA FRENTE AL PELIGRO, -- QUE LA CONCIENCIA QUE DE ESTA CRISIS DERIVAMOS NOS SIRVA PARA EVITAR QUE VUELVA A SUCCEDER.

QUIERO SER MUY INSISTENTE EN ELLO: QUIENES USARON DE LA LIBERTAD PARA SACAR DINERO DEL PAÍS, SIMPLEMENTE NO DEMOSTRARON SOLIDARIDAD. NADA MÁS. LO QUE HAY QUE CORREGIR ES EL SISTEMA, Y QUE A PARTIR DE ELLO LA ACTITUD DE TODOS SEA DISTINTA.

SE TRATA DE CORREGIR EL GRAN MAL Y NO DEL ESFUERZO ESTÉRIL DE IDENTIFICAR VILLANOS.

CONSTITUYEN, ESO SÍ, UNA MINORÍA CUYAS ACCIONES SUMADAS, DAÑAN LA SEGURIDAD NACIONAL Y POR ENDE LA DE TODOS.

POR ESO, AHORA AFIRMO: COMO SIEMPRE EN NUESTRA HISTORIA, EN - LOS MOMENTOS CRÍTICOS, EL ESTADO ESTÁ CON LAS MAYORÍAS. ES EL IMPERATIVO QUE LO JUSTIFICA."

" LA ESPECULACIÓN Y EL RENTISMO SE TRADUCEN EN UNA MULTIPLICACIÓN DE LA RIQUEZA DE UNOS POCOS SIN PRODUCIR NADA, Y PROVIENE NECESARIAMENTE DEL SIMPLE DESPOJO DE LOS QUE PRODUCEN. A LA - LARGA CONDUCE INEVITABLEMENTE A LA RUINA.

EN EFECTO, NUESTRO PAÍS, DADAS SUS CARENCIAS ACUMULADAS Y SU - DINAMISMO SOCIAL, NO TIENE MARGEN PARA PERMITIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECULATIVAS. TIENE EL IMPERATIVO DE DESTINAR LA TOTALIDAD DE SUS RECURSOS A LA PRODUCCIÓN. A LA PRODUCCIÓN EN TODA MEDIDA QUE LE PERMITAN LIMITANTES INSALVABLES, COMO PUEDE SER, EN DETERMINADO MOMENTO, SUS DISPONIBILIDADES FI -

NANCIERAS INTERNAS Y DE DIVISAS. CUANDO MÁS ESTRECHOS SEAN ESOS LÍMITES, COMO AHORA, MÁS NECESARIO ES IMPEDIR LA ESPECULACIÓN.

MÉXICO, AL LLEGAR AL EXTREMO QUE SIGNIFICA LA ACTUAL CRISIS, NO PUEDE PERMITIR QUE LA ESPECULACIÓN FINANCIERA DOMINE SU ECONOMÍA SIN TRAICIONAR LA ESENCIA MISMA DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN: LA DEMOCRACIA COMO CONSTANTE MEJORA MIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO.

TENEMOS DE CAMBIAR. DECISIÓN SIEMPRE DURA; PERO NO PUEDE SEGUIR ENTRONIZADA LA POSIBILIDAD DE SACAR RECURSOS CUANTIOSOS AL EXTERIOR, Y DESPUÉS PEDIRLE PRESTADO MIGAJAS DE NUESTRO PROPIO PAN. TODO ELLO PROPICIADO Y CANALIZADO POR INSTITUCIONES Y MECANISMOS ESPECULATIVOS.

ESTA CRISIS QUE HEMOS LLAMADO FINANCIERA Y DE CAJA, YA AMENAZA SERIAMENTE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA, QUE NO SÓLO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SINO A LO LARGO DE VARIOS DECENIOS DE ESFUERZOS DE TODOS LOS MEXICANOS, HEMOS LOGRADO LEVANTAR."

" NO PODEMOS SEGUIR ARRIESGANDO QUE ESOS RECURSOS SEAN CANALIZADOS POR LOS MISMOS CONDUCTOS QUE HAN CONTRIBUIDO DE MODO TAN DINÁMICO A LA GRAVÍSIMA SITUACIÓN QUE VIVIMOS.

TENEMOS QUE ORGANIZARNOS PARA SALVAR NUESTRA ESTRUCTURA PRODUCTIVA Y PROPORCIONARLE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA SEGUIR ADELANTE; TENEMOS QUE DETENER LA INJUSTICIA DEL PROCESO PERVERSO FUGA DE CAPITALES-DEVALUACIÓN-INFLACIÓN QUE DAÑA A TODOS, ESPECIALMENTE AL TRABAJADOR; AL EMPLEO Y A LAS EMPRESAS QUE LO GENERAN.

ESTAS SON NUESTRAS PRIORIDADES CRÍTICAS.

PARA RESPONDER A ELLAS HE EXPEDIDO EN CONSECUENCIA DOS DECRETOS: UNO QUE NACIONALIZA LOS BANCOS PRIVADOS DEL PAÍS Y OTRO QUE ESTABLECE EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS, NO COMO UNA POLÍTICA SUPERVIVIENTE DEL MÁS VALE TARDE QUE NUNCA, SINO POR QUE HASTA AHORA SE HAN DADO LAS CONDICIONES CRÍTICAS QUE LO REQUIEREN Y JUSTIFICAN. YA NOS SAQUEARON, MÉXICO NO SE HA ACABADO. NO NOS VOLVERÁN A SAQUEAR.

LOS DECRETOS RESPECTIVOS SE PUBLICAN HOY EN EL DIARIO OFICIAL. COMO COMPLEMENTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, - INICIATIVA DE LEY QUE CONVIERTE AL BANCO DE MÉXICO EN UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL.

CON LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, SE TERMINA LA CONCESIÓN - A LOS PARTICULARES, PARA INCORPORAR EL SERVICIO DIRECTAMENTE A LA NACIÓN.

OBVIAMENTE, LA NACIONALIZACIÓN IRÁ ACOMPAÑADA DE LA JUSTA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS ACTUALES ACCIONISTAS, CONFORME A DE RECHO."

" QUE QUEDE CLARO: NO SERÁN AFECTADOS DE NINGÚN MODO EL DINERO, NI LOS VALORES PROPIEDAD DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA BANCA; NI LOS FONDOS O FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR ÉSTA; NI LO DEPOSITADO EN LAS CAJAS DE VALORES. LA BANCA EXTRANJERA, SUS REPRESENTACIONES, LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO Y EL BANCO OBRERO, NO SON SUJETOS DE EXPROPIACIÓN O AFECTACIÓN ALGUNA.

LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA BANCARIO SERÁN - RESPETADOS. EL VIEJO ANHELO DE CREAR UN SINDICATO BANCARIO, - PODRÁ FRUCTIFICAR, COMO OCURRE EN LA MAYOR PARTE DE LOS PAÍSES DEL MUNDO.

LA BANCA SEGUIRÁ FUNCIONANDO NORMALMENTE. SU ADMINISTRACIÓN - SÓLO HA REVERTIDO A LAS MANOS DE QUIEN LA CONCESIONÓ: EL ESTADO MEXICANO."

" EN ESTE CASO EL GOBIERNO NO SÓLO ESTÁ ELIMINANDO UN INTERMEDIARIO, SINO A UN INSTRUMENTO QUE HA PROBADO MÁS QUE SUFICIENTE SU FALTA DE SOLIDARIDAD CON LOS INTERESES DEL PAÍS Y DEL APARATO PRODUCTIVO.

LA BANCA PRIVADA MEXICANA, HA POSPUESTO EL INTERÉS NACIONAL Y HA FOMENTADO, PROPICIADO Y AÚN MECANIZADO LA ESPECULACIÓN Y - LA FUGA DE CAPITALES.

FRENTE A LOS DAÑOS DE LA ESPECULACIÓN Y LA FALTA DE APOYO A - LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SERÍA INCONGRUENTE PONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, EN MANOS DE SUS DEFENSORES Y DE QUIENES - TIENEN INTERESES CREADOS EN TORNO A ELLAS.

SE DIRÁ QUE SE HA REPETIDO YA MUCHO QUE EL GOBIERNO TENIA LOS INSTRUMENTOS SOBRADOS PARA CONTROLAR LA BANCA PRIVADA. HOY HE MOS DE CONFESAR QUE ASÍ LO CREÁMOS, PERO QUE NO FUE ASÍ. UNA DOLOROSA HISTORIA NOS LO HA ENSEÑADO.

POR ELLO LLEGAMOS A LA SITUACIÓN FINANCIERA CAÓTICA Y CONTRADICTORIA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS.

EN SUMA, NACIONALIZAMOS LA BANCA PORQUE NO ES ADMISIBLE QUE - EL INSTRUMENTO DOMINE O CONDICIONE AL PROPÓSITO."

" NI LOS TRABAJADORES, NI LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS, DEBEN SER SACRIFICADAS EN ESTE PROCESO DE AJUSTE. TODO LO CONTRARIO. EL SENTIDO DE ESTA MEDIDA ES LA DE APOYARLOS EN ESTOS DIFÍCILES MOMENTOS. HAY QUE SALVAR NUESTRA ESTRUCTURA PRODUC-

TIVA.

ES IMPERATIVO REORIENTAR LA DEMANDA HACIA EL MERCADO INTERNO E INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN DOTAR A LAS EMPRESAS DE LIQUIDEZ Y DE CAPACIDAD DE PAGO PARA HACER FRENTE A LA DIFÍCIL SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESAN."

" LAS QUE HEMOS TOMADO VAN A SIGNIFICAR MUCHOS, MUCHÍSIMOS - PROBLEMAS; PERO NINGUNO TAN GRAVE COMO LA CERTIDUBRE GARANTIZADA Y PREMIADA DE QUE LA ESPECULACIÓN SEGUIRÍA SUMIENDO AL PAÍS EN UN VÉRTICE RUINOSO. NOS LIBERAREMOS DE LOS CICLOS PERVERSOS QUE PERIÓDICAMENTE VACIAN NUESTROS EXCEDENTES. EL ESTADO YA NO ESTARÁ ACORRALADO POR LOS GRUPOS DE PRESIÓN."

" ADELANTO QUE, MUY PROBABLEMENTE, EL CONTROL DE CAMBIOS SUFRIRÁ PRONTO MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES. NO HAY EXPERIENCIA DE UN PAÍS FRONTERA NORTE-SUR. NOS COSTARÁ MUCHO TRABAJO. HABRÁ PROBABLEMENTE CORRUPCIÓN; PERO CONFIO EN QUE TENDREMOS EL TALENTO POLÍTICO Y LOS TAMAÑOS PARA DEFENDERNOS. NO PODRÍAMOS DIGNAMENTE, HACER OTRA COSA, NI QUEDARNOS CON LOS BRAZOS CRUZADOS, MIENTRAS NOS VACIAN LAS ENTRAÑAS."

" EL PAÍS YA NO PUEDE ADMITIR QUE SALGAN DÓLARES PARA PAGAR INMUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO. DEBEMOS HACER TODOS LOS ESFUERZOS PARA QUE ESO CONCLUYA."

EL EJECUTIVO A MI CARGO DISPONE DE MUESTREOS GENERALES Y DATOS Y LISTAS INICIALES DE LO QUE SIGNIFICAN ESTAS OPERACIONES. LOS PONGO A DISPOSICIÓN DE ESTA SOBERANÍA Y PROONGO SE INTEGRE UNA COMISIÓN QUE LOS ESTUDIE Y CONCLUYA SOLUCIONES. SERÍA ACONSEJABLE UNA REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA CON LOS LEGISLADORES DE LOS ESTADOS UNIDOS. PARA NOSOTROS ES MÁS, MUCHO MÁS GRAVE ESTE PROBLEMA, QUE EL DEL TRÁFICO DE DROGAS PARA ELLOS.

ADemás: ¿CÓMO NO VAMOS A EXPORTAR BRAZOS SI LOS CAPITALES QUE PODÍAN DARLES EMPLEO AQUÍ, ALLÁ ESTÁN?

POCO PODEMOS HACER EN LO QUE SE REFIERE A LOS DEPÓSITOS DE MEXICANOS EN LOS BANCOS EXTRANJEROS.

CLARO, SERÍA GESTO HERMOSO EL QUE TANTO ELLOS COMO LOS ADQUIRENTES DE INMUEBLES SE SOLIDARIZARAN CON SU NACIÓN Y CONVINIÉ-  
RAN CON LA BANCA MEXICANA, ALGÚN SISTEMA PARA RECICLAR EN --  
NUESTRA ECONOMÍA LOS RECURSOS QUE SON TAN NECESARIOS PARA MÉ-  
XICO."

" LAS SOLUCIONES DE NACIONALIZAR A LA BANCA Y DE IMPLANTAR EL CONTROL DE CAMBIOS, HAN COSTADO MUCHO TRABAJO; PERO CREO QUE TODOS DEBEMOS ESTAR CONVENCIDOS DE SU IMPERIOSA NECESIDAD."

" ESPERO QUE ENTRE TODOS SEPAMOS ADMINISTRARLA."

" NO ES HORA DE DENUNCIAS APOCALÍPTICAS; PERO SÍ DE LLAMAR A MI PUEBLO A MANTENERSE SERENAMENTE ALERTA CONTRA TODA FORMA -  
DE AGRESIÓN Y DE INJERENCIAS EXTRANJERAS, ASÍ SEAN LAS MÁS -  
SUTILES."

### 3.- DECRETO DE NACIONALIZACIÓN.

EL DECRETO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL LOS DÍAS 1º Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 1982, ESTÁ INTEGRADO POR SIETE ARTÍCULOS QUE EN TÉRMINOS GLOBALES -  
ESTABLECE BÁSICAMENTE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- POR CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA SE EXPROPIAN DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS INSTITU

CIONES PRIVADAS DE CRÉDITO, INVERSIONES, ACCIONES, O PARTICIPACIONES QUE TENGAN DE OTRAS EMPRESAS, QUE SEAN NECESARIOS A JUICIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONTRA LA ENTREGA DE LAS ACCIONES Y CUPONES DE LOS SOCIOS DE DICHAS INSTITUCIONES PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ AÑOS.

ARTÍCULO TERCERO.- LA SECRETARÍA O EL BANCO DE MÉXICO CON INTERVENCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO TOMARÁN POSESIÓN INMEDIATA DE LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS Y LOS BIENES QUE LA INTEGRAN, SUSTITUYENDO LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN O COMITÉ TÉCNICO. LOS FUNCIONARIOS INTERMEDIOS Y EMPLEADOS EN GENERAL CONSERVARÁN SUS DERECHOS, SIN SUFRIR LESIÓN ALGUNA POR LA EXPROPIACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PODER EJECUTIVO GARANTIZARÁ TODOS LOS CRÉDITOS CONTRAÍDOS POR LOS BANCOS PRIVADOS.

ARTÍCULO QUINTO.- NO SE EXPROPIARÁ: DINERO, VALORES PROPIEDAD DE LOS USUARIOS, CAJAS DE SEGURIDAD, FONDOS O FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR LOS BANCOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE NO SEAN PROPIEDAD DE LAS CITADAS INSTITUCIONES; LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO, ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, LA BANCA MIXTA, EL BANCO OBRERO, EL CITIBANK, N.A., OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE BANCOS EN EL EXTERIOR, SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMER ORDEN.

ARTÍCULO SEXTO.- LA SECRETARÍA VIGILARÁ EL SERVICIO DE LA BANCA Y CRÉDITO QUE SE SIGUE PRESTANDO POR LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS QUE SE TRANSFORMARÁN EN ENTIDADES DE LA ADMINIS -

TRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, GOZANDO DE LAS MISMAS CONCESIONES SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, LA SECRETARÍA SE APOYARÁ DE UN COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LAS SECRETARÍAS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE COMERCIO, RELACIONES EXTERIORES, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, LA PROPIA SECRETARÍA Y BANCO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEPTIMO.- LA NOTIFICACIÓN QUE SE DEBE HACER A LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO CITADAS EN DICHO DECRETO SE PUBLICARÁ DOS VECES EN EL DIARIO OFICIAL PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE IGNORARSE LOS DOMICILIOS DE LOS INTERESADOS.

TODO LO ANTERIOR EXPLICA, SÓLAMENTE, LOS ANTECEDENTES PREVIOS A ESTA HISTÓRICA DECISIÓN Y LAS MEDIDAS INMEDIATAS PARA DARLE UNA BASE JURÍDICA.

EN NUESTRA OPINIÓN LA FUGA DE CAPITALES, LA COMPRA INCONTROLADA DE DIVISAS Y LA ESPECULACIÓN CON DÓLARES NO FUERON HECHOS ILEGALES Y POR ENDE TODOS O CASI TODOS LOS MEXICANOS CON CAPACIDAD DE AHORRO INCURRIMOS EN ELLOS A PESAR DE QUE LAS CONSECUENCIAS SE VEÍAN LLEGAR.

#### 4.- CONSECUENCIAS INMEDIATAS.

LA SITUACIÓN TAN BRUTALMENTE CAMBIANTE EN EL MUNDO FINANCIERO INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LOS PAÍSES CON ALTAS DEUDAS CON LOS CONSORCIOS MONOPÓLICOS DEL DINERO HAN ORIGINADO QUE LAS MEDIDAS DE CONTROL VÁLIDAS EN UNA FE

CHA DEJAN DE SER VIGENTES EN PERÍODOS MARCADAMENTE CORTOS.

MÉXICO NO ESTUVO EXENTO DE ESTOS CAMBIOS Y ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES TUVIERON QUE SER ACTUALIZADAS.

#### 4.1. CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS.

SIMULTANEAMENTE CON EL DECRETO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, SE DECRETÓ EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS, EL CUAL ATIENDE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE DEBIDO A LA SALIDA INMODERADA DE DIVISAS HACIA EL EXTERIOR, LAS CUALES NO SE DIRIGÍAN AL PAGO DE IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD O PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y PRIVADA, SE CAUSARON PERJUICIOS A LA POBLACIÓN Y A LA ECONOMÍA.

EL PROBLEMA DE CARACTER FINANCIERO, POR EL CUAL ATRAVIESA EL PAÍS, HA SIDO ORIGINADO ENTRE OTRAS COSAS, POR UNA SITUACIÓN RECESIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL LA CUAL HA DESEBOCADO EN UNA CONTRACCIÓN DE LOS MERCADOS PARA LOS PRODUCTOS QUE NUESTRO PAÍS EXPORTA ASÍ COMO UNA SEVERA REDUCCIÓN PARA DISPONER DE CRÉDITOS EXTERNOS.

IGUALMENTE EL PAÍS SE HA VISTO AFECTADO EN FORMA NEGATIVA DEBIDO A LA REDUCCIÓN DE NUESTRA MONEDA EN EL MERCADO CAMBIARIO Y CON ELLO EL DETERIORO EN EL PODER ADQUISITIVO Y PONIENDO EN RIESGO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA NACIÓN.

LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES PARA SUBSANAR ESTAS IRREGULARIDADES SON:

- A). REGULAR LA ENTRADA Y SALIDA DE DIVISAS DEL PAÍS, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA NACIÓN.
- B). GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, EVITANDO - FLUCTUACIONES EXCESIVAS EN EL TIPO DE CAMBIO, ELIMINANDO TRANSACCIONES ESPECULATIVAS CUYO OBJETO SEA TRANSFERIR FONDOS AL EXTERIOR.
- C). RACIONALIZAR EL USO DE DIVISAS, ESTABLECIENDO SU USO A LAS PRIORIDADES NACIONALES.
- D). PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LAS PRIORIDADES, SE REQUERIRÁ DE PRESUPUESTOS DE DIVISAS COMPATIBLES CON LAS METAS MACROECONÓMICAS Y SECTORIALES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO FEDERAL.

SE REQUERIRÁ LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL QUE VIGILE Y PROVEA LO NECESARIO PARA QUE SE DICTEN LAS REGLAS GENERALES NECESARIAS.

EL DECRETO ESTABLECE EXACTAMENTE LAS POLÍTICAS Y LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS APLICABLE A LA BANCA MEXICANA, EL CUAL SE INCLUYE EN EL ANEXO Nº 1 DEL CAPÍTULO V.

#### 4.2. INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO.

COMO RESULTADO INMEDIATO A LA NACIONALIZACIÓN SE PRODUJO LA CONVERSIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO POR LO QUE A SU DENOMINACIÓN Y ESTRUCTURA SE REFIERE.

EN EL DIARIO OFICIAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1982, SE PUBLICÓ EL DECRETO QUE DISPONE QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPEREN AHORA, CON EL CARACTER DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO.

ESTÁ INTEGRADO POR TRES ARTÍCULOS, Y ENTRÓ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN Y EN EL QUE SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE PROVEERÁ DE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LAS INSTITUCIONES QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN EXPROPIADAS POR DECRETO DE FECHA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982, OPEREN CON CARACTER DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO:

- . ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A.
- . BANCA CONFÍA, S.A.
- . BANCA CREMI, S.A.
- . BANCA DE PROVINCIAS, S.A.
- . BANCA SERFÍN, S.A.
- . BANCAM, S.A.
- . BANCO ABOUMRAD, S.A.
- . BANCO B.C.H., S.A.
- . BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A.
- . BANCO DEL CENTRO, S.A.
- . BANCO CONTINENTAL, S.A.
- . BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO, S.A.
- . BANCO GANADERO, S.A.
- . BANCO LATINO, S.A.
- . BANCO LONGORIA, S.A.
- . BANCO MERCANTÍL DE MONTERREY, S.A.
- . BANCO MONTERREY, S.A.
- . BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.
- . BANCO DEL NOROESTE, S.A.
- . BANCO OCCIDENTAL DE MÉXICO, S.A.
- . BANCO DE ORIENTE, S.A.
- . BANCO POPULAR, S.A.
- . BANCO REGIONAL DEL NORTE, S.A.

- . BANCO SOFIMEX, S.A.
- . BANCOMER, S.A.
- . BANPAÍS, S.A.
- . CRÉDITO MEXICANO, S.A.
- . MULTIBANCO COMERMEX, S.A.
- . MULTIBANCO MERCANTÍL DE MÉXICO, S.A.
- . PROBANCA NORTE, S.A.
- . UNIBANCO, S.A.
- . BANCO AZTECA, S.A.
- . BANCO COMERCIAL DEL NORTE, S.A.
- . BANCO DEL INTERIOR, S.A.
- . BANCO MERCANTÍL DE ZACATECAS, S.A.
- . BANCO PANAMERICANO, S.A.
- . BANCO DE COMERCIO, S.A.
- . BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A.
- . BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO, S.A.
- . BANCO DE TUXPAN, S.A.
- . CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.
- . FINANCIERA CRÉDITO MONTERREY, S.A.
- . FINANCIERA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA, S.A.
- . PROMOCIÓN Y FOMENTO, S.A.
- . FINANCIERA DE CRÉDITO MERCANTÍL, S.A.
- . FINANCIERA DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- . FINANCIERA DEL NOROESTE, S.A.
- . SOCIEDAD FINANCIERA DE INDUSTRIA Y DESCUENTO, S.A.
- . BANCO COMERCIAL CAPITALIZADOR, S.A.
- . BANCO CAPITALIZADOR DE MONTERREY, S.A.
- . BANCO CAPITALIZADOR DE VERACRUZ, S.A.
- . BANCO GENERAL DE CAPITALIZACIÓN, S.A.
- . BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y AHORROS, S.A.
- . HIPOTECARIA DEL INTERIOR, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA SECRETARÍA CON AUXILIO DEL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO PROPONDRÁN A CONSIDERACIÓN DEL PODER EJECUTIVO LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES ANTES SEÑALADAS EN EL PRESENTE DECRETO PARA QUE SE CONTITUYAN COMO ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO PROPONDRÁ EN SU OPORTUNIDAD, NORMAS PARA REGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO - CONFORME AL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, REGULÁNDOLOS HASTA EL MOMENTO POR EL REGLAMENTO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, SIN QUE SUFRAN ALTERACIÓN ALGUNA SOBRE SUS DE RECHOS Y PRESTACIONES QUE HASTA AHORA POSEEN.

#### 4.3. REPATRIACIÓN VOLUNTARIA DE CAPITALES.

ASÍ COMO SE TOMARON MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR Y COMBATIR LA FUGA DE DIVISAS, SE HIZO UN LLAMADO A LOS CIUDADANOS QUE TENÍAN EN SU PODER INVERSIONES EN EL EXTRANJERO PARA QUE FUERAN LIQUIDADAS EN MONEDA EXTRANJERA Y SE DEPOSITARÁN EN LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS DEL PAÍS, EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

ATENDIENDO A ESTE LLAMADO EL BANCO DE MÉXICO DIÓ A CONOCER EL "PROCEDIMIENTO PARA LA REPATRIACIÓN VOLUNTARIA DE CAPITALES" - CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

- 1º. LAS PERSONAS QUE HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1982 TRANSFIRIERON O REALIZARON OPERACIONES DE FONDOS O INVERSIONES DE CARACTER FINANCIERO EN EL EXTERIOR PODRÁN INTRODUCIRLOS AL PAÍS UTILIZANDO EL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS MEXICANAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- A), LOS PROPIETARIOS QUE CONSTITUYERON CUENTAS DE CHEQUES EN EL EXTRANJERO PUEDEN EXPEDIR A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ELEGIDA CHEQUES CON CARGO A LA CUENTA ESTABLECIDA, MISMOS QUE PODRÁN RECIBIRSE AL COBRO.
- B). EN EL CASO DE DEPÓSITOS CUYA DISPOSICIÓN NO SEA INMEDIATA, EL TITULAR PODRÁ INSTRUIR IRREVOCABLEMENTE A LA INSTITUCIÓN, PARA QUE UBIQUE SU SALDO EN ALGUNA INSTITUCIÓN CREDITICIA MEXICANA PARA QUE EFECTÚE EL RETIRO CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.
- C). POR LO QUE RESPECTA A EFECTIVO O INVERSIONES NO FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SE PROCEDERÁ A TRANSFERIRLAS A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO MEXICANAS, ASÍ COMO LOS FONDOS Y EL PRODUCTO DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS INVERSIONES.
- 2o. LAS INSTITUCIONES ACREDITARÁN EN CUENTAS EN MONEDA NACIONAL O ENTREGA DE EFECTIVO, EL IMPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS AL TIPO DE CAMBIO ORDINARIO DE \$70.00 PESOS POR DÓLAR ESTADOUNIDENSE, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE RECIBAN EL ACREDITAMIENTO DEL BANCO EXTRANJERO.
- 3o. LOS TITULARES QUE DESEEN EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS, INVERSIONES O DEPÓSITOS AL PAÍS AL TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS SE LES DARÁ A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS QUE HABRÁN DE SEGUIRSE AL EFECTO.
- 4o. LAS INSTITUCIONES QUE CAPTEN ÉSTAS TRANSFERENCIAS MANTENDRÁN EL SECRETO BANCARIO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

## 5.- EL BANCO DE MÉXICO.

COMO COMPLEMENTO A LOS DECRETOS EXPEDIDOS EL 1º DE SEPTIEMBRE, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE LEY QUE CONVIRTIERA AL BANCO DE MÉXICO EN UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

EL 29 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE MÉXICO.

ENTRE LOS ARTÍCULOS REFORMADOS SE MENCIONA; LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, LA INTEGRACIÓN DE SU PATRIMONIO, EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, OPERAR COMO CÁMARA DE COMPENSACIÓN; POR LO QUE SE REFIERE A LA JUNTA DE GOBIERNO DESTACA LO SIGUIENTE; ÉSTA SERÁ LA QUE FIJE LAS TASAS DE INTERÉS Y PLAZOS QUE DEBAN REGIR EN LAS OPERACIONES DEL BANCO, TENDRÁ FACULTADES PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN PLEITOS Y COBRANZAS; COMO ESTARÁ INTEGRADA SU JUNTA, -- QUIENES PUEDEN Y NO PUEDEN SER MIEMBROS DE ESTA, LOS TRABAJADORES SE REGISTRÁN POR LO DISPUESTO EN EL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

LOS ARTÍCULOS QUE SE ADICIONAN SON: 23 BIS Y EL 75. FINALMENTE SE DEROGAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 2º, 5º, 6º, 7º FRACCIÓN XII Y XXI, 56, 57 Y 65 FRACCIÓN VII.

EN SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SE MENCIONA QUE:

EL BANCO DE MÉXICO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ADQUIRIÓ LA TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTÍL, SIN QUE ESTA TRANSMISIÓN CAUSE GRAVAMEN ALGUNO. ASÍMISMO EL ORGANISMO PÚBLICO ASUMIRÁ LOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAIDOS POR EL BANCO DE MÉXICO, S.A., EN VIRTUD DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y COMPROMISOS - CELEBRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1982, SEAN DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL.

LOS PODERES, NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES DE LOS DELEGADOS - FIDUCIARIOS EXISTENTES A LA FECHA EN QUE ENTRÓ EN VIGOR EL - PRESENTE DECRETO (30-XI-82) OTORGADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTÍL, PARA EJERCER CARGOS EN EL MISMO O REALIZAR FUNCIONES DE ÉSTE, SE CONFIEREN DE PLENO DERECHO POR EL NUEVO ORGANISMO -- DESCENTRALIZADO, MIENTRAS NO SE REVOQUEN O MODIFIQUEN.

TAMBIÉN SE DESCRIBE LA MECÁNICA CONFORME A LA CUAL SE LLEVÓ - AL CABO LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTÍL "BANCO DE MÉXICO, S.A.", SIENDO EL BANCO DE MÉXICO (ORGANISMO DESCENTRALIZADO) QUIEN REALICE DICHA LIQUIDACIÓN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. FORMULARÁ EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CON SUJECCIÓN A LO DESCRITO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.
- II. CUBRIRÁ A LOS TITULARES DE LAS ACCIONES SERIE "B" EL VALOR NOMINAL DE ÉSTOS TÍTULOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN V (REFORMADO) DE LOS ESTATUTOS - DEL BANCO DE MÉXICO, S.A.
- III. PROCEDERÁ A INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL BALANCE FINAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE Y A OBTENER LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE LIQUIDA.

CUANDO ALGUNA LEY, REGLAMENTO, DECRETO, ACUERDO U OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS OTORGUEN ATRIBUCIONES O HAGA ALGUNA INDI-

CACIÓN SOBRE EL BANCO DE MÉXICO, S.A., SE ENTENDERÁN REFERIDOS AL ORGANISMO CREADO POR ESTE DECRETO.

LAS MENCIONES QUE EN CUALQUIER ORDENAMIENTO JURÍDICO SE HAGAN A LOS ESTATUTOS DEL BANCO DE MÉXICO, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MISMO O A LAS INSTITUCIONES DE ÉL ASOCIADAS, SE ENTENDERÁN REFERIDAS, RESPECTIVAMENTE, AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO, A SU JUNTA DE GOBIERNO O A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

LOS BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO DE MÉXICO, S.A., MANTENDRÁN SU PODER LIBERATORIO Y CONTINUARÁN EN CIRCULACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SEÑALAN LA LEY MONETARIA Y LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE MÉXICO.

LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, CONTINUARÁN SU RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SIN QUE EL CAMBIO AFECTE LAS PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ACTUALMENTE TIENEN.

EL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO DEBERÁ EXPEDIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE QUEDE LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERAMOS DE VITAL IMPORTANCIA TRANSCRIBIR DEL TEXTO DE CARLOS TELLO M., " LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA EN MÉXICO" EL PÁRRAFO EN EL CUAL DESCRIBE LA PRIORIDAD DE CONVERTIR AL BANCO DE MEXICO EN UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

" EL PROYECTO DE DECRETO PRESIDENCIAL RESPECTIVO (CONTROL DE CAMBIOS) FUE ELABORADO Y SE FORMULARON LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA SU INSTRUMENTACIÓN. EL SEGUNDO DE LOS DOCUMENTOS

SE REFERÍA A LA CONVENIENCIA DE TRANSFORMAR EL BANCO DE MÉXICO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. DE RESOLVERSE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA ERA INDISPENSABLE EMPEZAR POR EL BANCO CENTRAL, EN CUYO CONSEJO ADMINISTRATIVO FIGURABAN LOS BANQUEROS PRIVADOS."

" DE HECHO, EN LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMABAN EN ESE CUERPO COLEGIADO Y QUE AFECTABAN AL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO LOS BANQUEROS PRIVADOS ERAN JUECES Y PARTE."

#### 6.- CONTROL DE CAMBIOS.

EL 20 DE DICIEMBRE DE 1982 ENTRÓ EN VIGOR EL DECRETO DEL CONTROL DE CAMBIOS QUE ESPECIALMENTE ABROGA EL DECRETO QUE ESTABLECÍA EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS Y ALGUNAS OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SU IMPORTANCIA DERIVA DEL HECHO DE QUE UN PASO DE TAL TRASCENDENCIA PARA EL PAÍS NO PUEDE PERMANECER ESTÁTICO, EN ESPECIAL PORQUE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-POLÍTICA TANTO INTERNA DE MÉXICO, COMO LA EXTERNA ESTÁN EN UN CONTÍNUO CAMBIO.

LAS REPERCUSIONES DE LOS INCREMENTOS UNILATERALES DE LOS TIPOS DE INTERÉS PARA LA DEUDA EXTERNA, LOS FRECUENTES CAMBIOS EN LOS TIPOS DE LAS DIVISAS FUERTES EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES OBLIGAN A UNA ADECUACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL TIPO LEGAL A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES QUE EN UNA FORMA U OTRA FUERON AFECTADOS POR LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA.

POR OTRA PARTE, LA INFLACIÓN Y LA IMPRESCINDIBLE OBLIGACIÓN DE CONSERVAR EN LO POSIBLE LA PLANTA PRODUCTIVA Y EN ESPECIAL EL EMPLEO, CON CAMBIOS TAN RÁPIDOS Y TAN MARCADOS OBLIGARON -

AL EJECUTIVO A LLEVAR AL CABO PROFUNDOS ESTUDIOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y MEDIANTE PROYECCIONES AÚN DE LA FUTURA Y DE -- ELLOS SE OBTUVO EL PRESENTE DECRETO.

PUEDE DECIRSE QUE MEDIANTE ÉSTE INSTRUMENTO EL MARCO JURÍDICO DEL CONTROL DE CAMBIOS ESTÁ ACTUALIZADO Y QUE PERMITIRÁ DURANTE UN PERÍODO RAZONABLE CUMPLIR CON SU OBJETIVO, SIENDO SU -- CONTENIDO EL QUE SE INCLUYE EN EL ANEXO Nº 4 DEL CAPÍTULO V.

7.- LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

COMO SE MENCIONÓ EN EL DIARIO OFICIAL EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982 DONDE SE DECRETÓ LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA, EL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON APOYO EN LA LEGISLACIÓN BANCARIA, DARÍAN A CONOCER LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO. EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982, EL NUEVO PRESIDENTE ELECTO LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO DECRETÓ LA " LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO " EL CUAL CONTIENE 43 ARTÍCULOS INTEGRADOS EN TRES CAPÍTULOS Y SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

EL CAPÍTULO PRIMERO DESCRIBE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

EL CAPÍTULO SEGUNDO ESTABLECE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, SU PERSONALIDAD, PATRIMONIO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

EN EL CAPÍTULO TERCERO SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

A LOS INTERESES DEL PÚBLICO,

HEMOS FORMULADO EL ANÁLISIS DE LA CITADA LEY QUE SE INCLUYE -  
EN EL ANEXO Nº 5 CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO V.

## CAPITULO VI.

## NUEVA ESTRUCTURA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS.

POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 29 DE AGOSTO DE 1983, SE CONFORMA LA NUEVA REORDENACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO, QUE EN SU ESTRUCTURA ANTERIOR SE INTEGRABA POR 60 INSTITUCIONES DE CRÉDITO DE LAS CUALES 56 FUERON NACIONALIZADAS YA QUE CORRESPONDÍAN A LA BANCA PRIVADA Y 4 QUE TENÍAN EL CARÁCTER DE MIXTAS, TODAS ELLAS AHORA SE CONCENTRAN EN 29 SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.

ESTA NUEVA ESTRUCTURA SE LLEVÓ AL CABO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE -- BANCA Y CRÉDITO, DECRETADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

CABE MENCIONAR QUE MEDIANTE ESTE ÚLTIMO DECRETO LOS BANCOS -- CONSTITUIDOS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS, SE TRANSFORMARON EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.

DENTRO DE LA NUEVA REORDENACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO SE APRECIA QUE, 17 SOCIEDADES SIGUEN OPERANDO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, MIENTRAS QUE 12 SOCIEDADES SE FUSIONAN ENTRE 32, ESTO INDICA QUE SON 20 LAS SOCIEDADES FUSIONADAS Y LAS 12 RES- TANTES SON LAS FUSIONANTES; CONSERVANDO ESTAS ÚLTIMAS EL PER- SONAL Y OFICINAS DE LAS PRIMERAS.

EL RESTO DE LAS SOCIEDADES (11) SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE - LIQUIDACIÓN, ES DECIR, SUFREN LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN: 6 - DE ELLAS POR NO REALIZAR OPERACIONES; Y 5 QUE CORRESPONDEN A LOS ÚLTIMOS BANCOS CAPITALIZADORES.

LOS BANCOS MÚLTIPLES ORIGINALMENTE SOCIEDADES ANÓNIMAS QUE SE TRANSFORMAN EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO SON:

- . BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO, S.N.C.
- . BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.
- . BANCA PROMEX, S.N.C.
- . BANCO REGIONAL DEL NORTE, S.N.C.
- . BANCO SOFIMEX, S.N.C.
- . BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.
- . BANCO MONTERREY, S.N.C.
- . BANCO DE ORIENTE, S.N.C.
- . BANCA DE PROVINCIAS, S.N.C.
- . BANCAM, S.N.C.
- . BANCO MERCANTÍL DE MONTERREY, S.N.C.
- . BANCO B.C.H., S.N.C.
- . BANCA CONFÍA, S.N.C.
- . MULTIBANCO MERCANTÍL DE MÉXICO, S.N.C.
- . BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO, S.N.C.
- . BANPAÍS, S.N.C.
- . UNIBANCO, S.N.C.

LA TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN DE BANCOS MÚLTIPLES, ESPECIALIZADOS Y MIXTOS EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO SE LLEVÓ AL CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

## BANCOS FUSIONANTES:

## BANCOS FUSIONADOS:

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C.	. BANCO PROVINCIAL DEL NORTE.
BANCOMER, S.N.C.	. BANCO DE COMERCIO.
BANCA SERFÍN, S.N.C.	. BANCO AZTECA.
	. BANCO DE TUXPAN.
	. FINANCIERA CRÉDITO DE MON - TERREY.
BANCA CREMI, S.N.C.	. ACTIBANCO GUADALAJARA.
MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.	. BANCO COMERCIAL DEL NORTE.
BANCO CONTINENTAL, S.N.C.	. BANCO GANADERO.
BANCO DEL CENTRO, S.N.C.	. BANCO DEL INTERIOR.
	. HIPOTECARIA DEL INTERIOR.
	. BANCO MERCANTÍL DE ZACATECAS.
BANCO DEL ATLÁNTICO, S.N.C.	. BANCO PANAMERICANO.
BANCO DEL NOROESTE, S.N.C.	. BANCO OCCIDENTAL DE MÉXICO.
	. BANCO PROVINCIAL DE SINALOA.
PROMOCIÓN Y FOMENTO, S.N.C.	. BANCO ABOUMRAD.

## BANCOS FUSIONANTES:

BANCO LATINO, S.N.C.

CRÉDITO MEXICANO, S.N.C.

## BANCOS FUSIONADOS:

. CORPORACIÓN FINANCIERA.  
 . FINANCIERA INDUSTRIAL AGRÍ -  
 COLA.

. BANCO LONGORIA.  
 . BANCO POPULAR.  
 . PROBANCA NORTE.

## INSTITUCIONES QUE SUFREN LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN:

## A). INSTITUCIONES SIN OPERACIÓN:

BANCO REGIONAL DEL PACÍFICO, S.A.  
 FINANCIERA DE CRÉDITO MERCANTIL, S.A.  
 FINANCIERA DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.  
 FINANCIERA DE LEÓN, S.A.  
 FINANCIERA DEL NOROESTE, S.A.  
 SOCIEDAD FINANCIERA DE INDUSTRIA Y DESCUENTO, S.A.

## B). BANCOS CAPITALIZADORES:

BANCO CAPITALIZADOR DE MONTERREY, S.A.  
 BANCO CAPITALIZADOR DE VERACRUZ, S.A.  
 BANCO COMERCIAL CAPITALIZADOR, S.A.  
 BANCO GENERAL DE CAPITALIZACIÓN, S.A.  
 BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y AHORROS, S.A.

1.- TRANSFORMACIÓN DE BANCOS MÚLTIPLES Y MIXTOS SOCIEDADES - ANÓNIMAS EN BANCOS MÚLTIPLES Y MIXTOS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 1º.- SE DECRETA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE -- BANCA Y CRÉDITO, LA TRANSFORMACIÓN DE LOS BANCOS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN:

BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO.  
 BANCO REGIONAL DEL NORTE.  
 BANCO SOFIMEX.  
 BANCO MONTERREY.  
 BANCO DE ORIENTE.  
 BANCAM.  
 BANCO MERCANTÍL DE MONTERREY.  
 BANCO B.C.H.  
 BANCA CONFÍA,  
 MULTIBANCO MERCANTÍL DE MÉXICO.  
 BANPAÍS.  
 UNIBANCO.  
 BANCA DE PROVINCIAS.  
 BANCO MEXICANO SOMEX.  
 BANCA PROMEX.  
 BANCO INTERNACIONAL.  
 BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO.

SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, LOS CUALES CONSERVARÁN SU MISMA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO.

ARTÍCULO 2º.- LAS SOCIEDADES PRESTARÁN EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO EN APOYO DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO NACIONAL Y DE

LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAÍS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL. AL EFECTO, CONTINUARÁN REALIZANDO LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE LA -- BANCA MÚLTIPLE DE CONFORMIDAD CON LA LEY REGLAMENTARIA DEL -- SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

ARTÍCULO 3º.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO MANTENDRÁN SU DOMICILIO SOCIAL YA ESTABLECIDO.

ARTÍCULO 4º.- LA DURACIÓN DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO SERÁ INDEFINIDA.

ARTÍCULO 5º.- CON LA FINALIDAD DE PODER PRESENTAR EN FORMA -- OBJETIVA Y RESUMIDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ARTÍCULO, A CONTINUACIÓN LO DESARROLAMOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO DESCRIBE LO SIGUIENTE.

EL CAPITAL SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO A QUE SE REFIERE ESTE -- ARTÍCULO, PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA SOCIEDAD ANUNCIE SU CAPITAL SOCIAL, DEBERÁ AL MISMO TIEMPO ANUNCIAR SU CAPITAL PAGADO.

ARTÍCULO 5º.  
SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.

	CAPITAL SOCIAL (MILES)		REPRESENTADO POR CER- TIFICADOS DE A. P.		POR CER- TIFICADOS DE A. P. "B" ACCIÓN	VALOR NOMINAL	CAPITAL PAGADO (MILES)		DISTRIBUIDO EL CAPITAL COMO SIGUE, ( MILES ),		REPRESENTADO POR CER- TIFICADOS DE A. P.	
	SERIE "A"	SERIE "B"	SERIE "A"	SERIE "B"			SERIE "A"	SERIE "B"	SERIE "A"	SERIE "B"	SERIE "A"	SERIE "B"
BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO.	600,000	396,000	204,000	1,000	552,500.00	344,850.00	177,650.00	344,850	177,650			
BANCO REGIONAL DEL NORTE.	250,000	175,000	85,000	1,000	200,000.00	132,000.00	68,000.00	132,000	68,000			
BANCO SOFINEX.	400,000	274,000	136,000	1,000	200,000.00	132,000.00	68,000.00	132,000	68,000			
BANCO MONTERREY.	150,000	99,000	51,000	1,000	120,000.00	79,200.00	40,800.00	79,200	40,800			
BANCO DE ORIENTE.	300,000	198,000	102,000	1,000	150,000.00	99,000.00	51,000.00	99,000	51,000			
BANCA M.	466,000	307,570	158,400	1,000	240,000.00	158,400.00	81,600.00	158,400	81,600			
BANCO MERCANTIL DE MONTERREY.	300,000	198,000	102,000	1,000	216,000.00	142,560.00	73,440.00	142,560	73,440			
BANCO B. C. H.	1,200,000	792,000	408,000	1,000	633,133.00	417,868.00	215,265.00	417,868	215,265			
BANCA LOHFA.	330,000	217,800	112,200	1,000	330,000.00	217,800.00	112,200.00	217,800	112,200			
MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO.	400,000	274,000	136,000	1,000	288,000.00	190,080.00	97,920.00	190,080	97,920			
BANPAÍS.	1,250,000	792,000	408,000	1,000	860,000.00	567,600.00	292,400.00	567,600	292,400			
URIBANCO.	300,000	198,000	102,000	1,000	356,500.00	169,290.00	87,210.00	169,290	87,210			
BANCA DE PROVINCIAS.	200,000	132,000	78,000	1,000	200,000.00	132,000.00	68,000.00	132,000	68,000			
BANCO MEXICANO SOMEX.	4,000,000	52,800,000	27,200,000	50	2,224,201.00	1,467,973.00	756,228.00	29,359,460	15,124,560			
BANCA PROMEX.	300,000	1,980,000	1,020,000	100	300,000.00	198,000.00	102,000.00	1,980,000	1,020,000			
BANCO INTERNACIONAL.	1,500,000	49,500,000	25,500,000	20	1,355,286.60	894,489.16	460,797.44	44,724,458	23,039,872			
BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO.	320,000	211,200	108,000	1,000	160,000.00	105,600.00	54,400.00	105,600	54,400			

ARTICULO 6º.- LA SUSCRIPCIÓN, TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "B", SE SUJETARÁN EN TODO TIEMPO A LO PREVISTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

LA OBLIGACIÓN DE LOS SUSCRIPTORES DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE LIMITA AL PAGO DE SUS CERTIFICADOS.

ARTÍCULO 7º.- LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES ESTARÁ EN COMENDADA A UN CONSEJO DIRECTIVO GENERAL, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

ARTÍCULO 8º.- LOS BIENES Y DERECHOS DE QUE SON TÍTULARES LAS SOCIEDADES, ASÍ COMO SUS OBLIGACIONES, INCLUYENDO LAS DE CARÁCTER LABORAL Y FISCAL, NO TENDRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA, POR EL HECHO DE LA TRANSFORMACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EXPEDIRÁ, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO Y DE ESTE DECRETO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE ESTAS SOCIEDADES, QUE DETERMINARÁ LAS BASES DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. DICHO REGLAMENTO SURTIRÁ EFECTOS EN LA MISMA FECHA QUE LA TRANSFORMACIÓN. (31-VIII-83).

ARTÍCULO 10º.- EL PRESENTE DECRETO Y EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS SOCIEDADES, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, SE INSCRIBIRÁN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO QUE CORRESPONDA, SIN NECESIDAD DE ORDEN JUDICIAL.

2.- TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN DE LOS BANCOS MÚLTIPLES, ESPECIALIZADOS Y MIXTOS EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 1º.- SE DECRETA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO - DE BANCA Y CRÉDITO LA TRANSFORMACIÓN DE LOS BANCOS SOCIEDAD - ANÓNIMA, EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, LOS CUALES CONSERVAN SU MISMA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO.

EL PRESENTE DECRETO ES DE ORDEN PÚBLICO, Y LAS TRANSFORMACIONES DE LAS SOCIEDADES SURTIRÁN EFECTO AL CIERRE DE SUS OPERACIONES EL 31 DE AGOSTO DE 1983.

ARTÍCULO 2º.- LOS BANCOS FUSIONADOS SE INTEGRARÁN A LOS FUSIONANTES MEDIANTE FUSIÓN POR INCORPORACIÓN.

BANCO FUSIONANTE.

BANCOS FUSIONADOS.

BANCO NACIONAL DE MÉXICO.

BANCO PROVINCIAL DEL NORTE.

BANCA SERFÍN.

BANCO AZTECA.

BANCO DE TUXPAN.

FINANCIERA CRÉDITO MONTERREY.

BANCA CREMI.

ACTIBANCO GUADALAJARA.

MULTIBANCO COMERMEX.

BANCO COMERCIAL DEL NORTE.

BANCO FUSIONANTE.

BANCOS FUSIONADOS.

BANCO CONTINENTAL GANADERO

BANCO GANADERO.

BANCO DEL ATLÁNTICO

BANCO PANAMERICANO.

BANCO DEL CENTRO.

BANCO DEL INTERIOR.

HIPOTECARIA DEL INTERIOR.

BANCO MERCANTÍL DE ZACATECAS.

BANCO DEL NOROESTE.

BANCO OCCIDENTAL DE MÉXICO.

BANCO PROVINCIAL DE SINALOA.

BANCO LATINO.

CORPORACIÓN FINANCIERA.

FINANCIERA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA.

CRÉDITO MEXICANO.

BANCO LONGORIA.

BANCO POPULAR.

PROBANCA NORTE.

PROMOCIÓN Y FOMENTO.

BANCO ABUJIRAD.

BANCOMER.

BANCO DE COMERCIO.

ARTÍCULO 3º.- LOS BANCOS EN SU CARÁCTER DE FUSIONANTES ASUMIRÁN LA FUSIÓN AL CIERRE DE SUS OPERACIONES, 31 DE AGOSTO DE 1983, AL IGUAL QUE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODA NATURALEZA, ABSORBIENDO INCONDICIONALMENTE EL CAPITAL CONTABLE, LOS ACTIVOS Y PASIVOS Y LAS CUENTAS DE ORDEN DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS.

ARTÍCULO 4º.- LAS SOCIEDADES FUSIONANTES, COMO CAUSAHABIENTES DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, OPERARÁN EN LAS OFICINAS QUE ÉSTAS TENÍAN AUTORIZADAS, Y EL PERSONAL DE DICHAS SOCIEDADES PASARÁN A TOMAR PARTE DE LAS SOCIEDADES FUSIONANTES, CONSERVANDO LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDÍAN A LAS SOCIEDADES QUE DESAPARECEN.

ARTÍCULO 5º.- ESTAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, PRESTARÁN EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO, EN APOYO DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO NACIONAL Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAÍS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL. AL EFECTO, CONTINUARÁN REALIZANDO LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE LA BANCA MÚLTIPLE DE CONFORMIDAD CON LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

ARTÍCULO 6º.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO MANTENDRÁN SU DOMICILIO SOCIAL YA ESTABLECIDO.

ARTÍCULO 7º.- LA DURACIÓN DE LAS SOCIEDADES SERÁ INDEFINIDA.

ARTÍCULO 8º.- ESTE ARTÍCULO LO HEMOS SINTETIZADO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

ARTÍCULO 8º. SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.	CAPITAL SOCIAL (MILES)	REPRESENTADO POR C. A. P. (MILES)		VALOR NOMINAL ACCIÓN	CAPITAL PAGADO AL FUERSONARSE (MILES)	DISTRIBUIDO EL CAPITAL COMO SIGUE (MILES)		REPRESENTADO POR CER - TIFICADOS DE A. P.	
		SERIE "A"	SERIE "B"			SERIE "A"	SERIE "B"	SERIE "A"	SERIE "B"
BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	10'100.000	6.666.0	3.434.0	1.000	5'424.720.	3'580.315	1'844.405	3'850.315	1'844.405
BANCA SERFIN.	3'820.000	2.521.2	1.298.8	1.000	3'751.600	2'476.056	1'275.544	2'476.056	1'275.544
BANCA CREMI.	1'000.000	660.0	340.0	1.000	784.411	517.711	266.700	517.711	266.700
MULTIBANCO COMERINEX.	2'020.000	1.333.2	686.8	1.000	1'252.262	826.493	425.769	826.493	425.769
BANCO CONTINENTAL GANADERO.	530.000	349.8	180.2	1.000	396.953	261.989	134.964	261.989	134.964
BANCO DEL ATLÁNTICO.	1'630.000	1.075.8	554.2	1.000	862.985	569.570	293.415	579.570	293.415
BANCO DEL CENTRO.	550.000	373.0	180.0	1.000	291.760	192.562	99.198	192.562	99.198
BANCO DEL NOROESTE.	525.000	346.5	178.5	1.000	396.370	261.604	134.766	261.604	134.766
BANCO LATINO.	310.000	204.6	105.4	1.000	224.679	148.288	76.391	148.288	76.391
CRÉDITO MEXICANO.	1'320.000	871.2	448.8	1.000	952.806	628.852	323.954	628.852	323.954
PROMOCIÓN Y FOMENTO.	210.000	138.6	71.4	1.000	157.000	103.620	53.380	103.620	53.380
BANCOMER.	10'100.000	6.666.0	3.434.0	1.000	5'300.000	3'498.000	1'802.000	3'498.000	1'802.000

C. A. P. CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL.

ARTÍCULO 9º.- LA SUSCRIPCIÓN, TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "B", SE SUJETARÁN EN TODO TIEMPO A LO PREVISTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

LA OBLIGACIÓN DE LOS SUSCRIPTORES DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE LIMITA AL PAGO DE SUS CERTIFICADOS.

ARTÍCULO 10.- LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES ESTARÁ ENCOMENDADA A UN CONSEJO DIRECTIVO Y A UN DIRECTOR GENERAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

ARTÍCULO 11.- LOS BIENES Y DERECHOS DE QUE SON TITULARES LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, ASÍ COMO SUS OBLIGACIONES, INCLUYENDO LAS DE CARÁCTER LABORAR Y FISCAL, NO TENDRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA, POR EL HECHO DE LA TRANSFORMACIÓN.

ARTÍCULO 12.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EXPEDIRÁ, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO Y DE ESTE DECRETO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS SOCIEDADES, QUE DETERMINARÁN LAS BASES DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DICHO REGLAMENTO SURTIRÁ EFECTO EN LA MISMA FECHA QUE LA TRANSFORMACIÓN.

ARTÍCULO 13.- EL PRESENTE DECRETO Y EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS SOCIEDADES, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, SE INCRIBIRÁN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, SIN NECESIDAD DE ORDEN JUDICIAL.

### 3.- REVOCACIÓN DE CONCESIONES.

POR LO QUE SE REFIERE A ESTAS INSTITUCIONES LAS HEMOS CLASIFICADO EN DOS GRUPOS:

- A). INSTITUCIONES SIN OPERACIÓN.
- B). BANCOS CAPITALIZADORES.

LAS REVOCACIONES SE LLEVARON AL CABO CONFORME A LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN.

EN VIRTUD DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA (S.H.C.P.) LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ PERMANENTE EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1983, QUE EN LO CONDUCTENTE MERECIERON LA CONFORMIDAD DE ESTA DEPENDENCIA, EN EL SENTIDO DE QUE ESAS SOCIEDADES SE ENCONTRABAN EN ESTADO DE ILIQUIDEZ, COLOCÁNDOSE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, ESTA PROPIA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VIII Y EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, Y EN PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO HA RESUELTO DICTAR EL SIGUIENTE ACUERDO.

LOS DATOS MÁS IMPORTANTES DE ÉSTE ACUERDO SE PUEDEN VISUALIZAR MÁS DETALLADAMENTE EN LOS SIGUIENTES CUADROS.

---

ACUERDO DE REVOCACIÓN DE CONCESIONES.

A). INSTITUCIONES SIN OPERACIÓN.

SE REVOCA LA CONCESIÓN

FACULTADAS PARA REALIZAR  
OPERACIONES EN LOS TÉRMI  
NOS DE LA L.G.I.C.O.A. -  
ARTÍCULO 2:

OTORGADA Y MODIFICADA:

---

BANCO REGIONAL DEL PACÍFICO.	17- VI -1948	5- VI -1970 22- IV -1974	FRACCIÓN I. DEPÓSITO, II. AHORRO.
FINANCIERA DE CRÉDITO MER - CANTÍL.	22- IX -1945	22- VII-1950 7- IV -1953	FRACCIÓN III. FINANCIERA.
FINANCIERA DE CRÉDITOS Y - CONSTRUCCIONES.	18- XII-1942	15- I -1944 18- XI -1944 7- IX -1960	FRACCIÓN III. FINANCIERA, VI. FIDUCIARIA.
FINANCIERA DE LEÓN.	20- VII-1945	4-VIII-1952 26- VII-1962 14- I -1970	FRACCIÓN III. FINANCIERA.
FINANCIERA DEL NOROESTE.	7- V -1945	19- IV -1954 20-VIII-1956 1- IV -1959 12- XII-1963	FRACCIÓN III. FINANCIERA, VI. FIDUCIARIA.
SOCIEDAD FINANCIERA DE IN - DUSTRIA Y DESCUENTO.	30- XI -1942	8- IX -1964 16- VI -1966	FRACCIÓN III. FINANCIERA.

---

ACUERDO DE REVOCACIÓN DE CONCESIONES.

## B). BANCOS CAPITALIZADORES.

SE REVOCA LA CONCESIÓN  
OTORGADA Y MODIFICADA:FACULTADAS PARA REALIZAR  
OPERACIONES EN LOS TÉRMI  
NOS DE LA L.G.I.C.O.A. -  
ARTÍCULO 2:

BANCO CAPITALIZADOR DE VERACRUZ.	6- XII-1947	13- III-1962 20- VII-1966 26- IV -1973 24- III-1976 23-VIII-1978	FRACCIÓN V. CAPITALIZACIÓN. VI. FIDUCIARIA.
BANCO CAPITALIZADOR DE MONTERREY.	29- III-1940	28- X -1948 10-VIII-1957 27- XI -1964 27- XI -1972 6- IV -1976	FRACCIÓN II. AHORRO. V; CAPITALIZACIÓN. VI. FIDUCIARIA.
BANCO GENERAL DE CAPITALIZACIÓN	10- II -1934	13- VI -1946 23- V -1957 28- V -1958 25- VII-1973 10- XI -1981	FRACCIÓN II. AHORRO. V. CAPITALIZACIÓN.
BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y AHORROS.	12- II -1934	29- X -1937 31-VIII-1942 26- VII-1949 7- XI -1949 25- VII-1966 23- VI -1969 1- X -1973	FRACCIÓN II. AHORRO. V. CAPITALIZACIÓN.
BANCO COMERCIAL CAPITALIZADOR.	17- I -1948	30- XI -1961 6- III-1968 18- VI -1973 5-VIII-1980	FRACCIÓN V. CAPITALIZACIÓN.

LO DESCRITO EN EL CUADRO ANTERIOR SE REFIERE AL PRIMER PUNTO DEL ACUERDO.

SEGUNDO.- SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS SIN APLICAR EL PLAZO QUE FIJA LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES EN SU ARTÍCULO 100, ÚLTIMO PÁRRAFO, SIENDO LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS QUIEN LO PROMUEVA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR,

#### 4.- ENAJENACIÓN DE ACTIVOS NO CREDITICIOS.

ENTRE LOS ACTIVOS NO CREDITICIOS DE LOS BANCOS PRIVADOS SE ENCONTRABAN INVERSIONES EN EL CAPITAL DE UN GRAN NÚMERO DE EMPRESAS TANTO INDUSTRIALES COMO COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

ES DECIR, LAS INSTITUCIONES BANCARIAS ERAN PROPIETARIAS DE UNA PARTE DEL CAPITAL DE EMPRESAS QUE POCO O NADA TENÍAN QUE VER CON SU FUNCIÓN INSTITUCIONAL SITUACIÓN QUE REDUCÍA SU CAPACIDAD PARA OTORGAR CRÉDITOS.

A LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA SE PENSÓ EN OPTIMIZAR LA FUNCIÓN DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO Y SE DISPUSO QUE ESTE TIPO DE ACTIVOS SE ENAJENARAN EN FORMA LIBRE AL PÚBLICO INVERSIONISTA Y LIBERAR ESTOS RECURSOS PARA UNA MEJOR OPERACIÓN BANCARIA.

PARA ELLO, CON FECHA 9 DE MARZO DE 1984 SE EXPEDIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO QUE FIJA BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS NO CREDITICIOS DE LA BANCA NACIONALIZADA.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TIENE LA FACULTAD PARA DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO SE LLEVE AL CABO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS FINANCIEROS FORMULADOS EN LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO.

ASÍMISMO ESTA SECRETARÍA SE ENCARGA DE PLANEAR, CONTROLAR Y EVALUAR A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA BANCARIO DEL PAÍS, COORDINAR LA OPERACIÓN Y EL GASTO DE LAS PARAESTATALES INCLUIDAS EN EL SECTOR COORDINADO.

LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL OPINARÁ SOBRE LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS QUE PERMITAN OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO Y DESTINO DE LOS ACTIVOS NO CREDITICIOS DE LA BANCA NACIONALIZADA, PARA LOGRARLO SE OFRECERÁN A LA VENTA LOS ACTIVOS NO INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y BIENES PROPIEDAD DE LA NACIÓN, ADMINISTRÁNDOLOS EFICAZ, EFICIENTE Y HONESTAMENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO; 31 FRACCIÓN VII Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y 6º, 8º, 9º Y 10º DEL ACUERDO 101-396 DE LA MENCIONADA SECRETARÍA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1983, SE EXPIDIÓ EL ACUERDO QUE FIJA BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS ACTIVOS NO CREDITICIOS DE LA BANCA NACIONALIZADA.

EL PRESENTE ACUERDO CONTIENE NUEVE ARTÍCULOS Y DESCRIBEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- LOS BANCOS NACIONALIZADOS, TRANSFORMADOS Y FUSIONADOS, EN SU CASO, PRESENTARON UN INFORME ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DONDE SE IDENTIFICAN LOS ACTIVOS CONTITUIDOS POR ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL NO INDISPENSABLES PARA LLEVAR AL CABO LAS OPERACIONES CREDITICIAS,

ESTA SECRETARÍA CLASIFICARÁ LOS ACTIVOS NO CREDITICIOS POR SOCIEDAD Y TIPO, Y LOS PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL QUIEN EFECTUARÁ LOS ESTUDIOS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS MENCIONADOS ACTIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PREVIA OPINIÓN DE LA COMISIÓN AUTORIZARÁ A LAS SOCIEDADES LA VENTA DE SUS ACTIVOS NO INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEÑALANDO EN SU CASO QUE SE LLEVEN AL CABO POR ACCIONES DE UNA EMPRESA O POR UN GRUPO DE ACCIONES DE VARIAS EMPRESAS, COTIZADAS O NO EN LA BOLSA DE VALORES, QUE REALICEN DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS O TENGA DISTINTA SITUACIÓN ECONÓMICA PRECISANDO TAMBIÉN LAS CLASES Y PROPORCIONES DE SU TENENCIA ACCIONARIA.

ARTÍCULO TERCERO.- LA VENTA DE ESTAS ACCIONES SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES REGLAS:

I. EL TENEDOR ORIGINAL DE LOS BONOS DE INDEMNIZACIÓN PODRÁ SOLICITAR SU COMPRA EN UN PLAZO IMPRRORROGABLE DE DOS MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A AQUEL EN QUE SE PUBLIQUE EL AVISO PARA EFECTUAR LA VENTA.

LA SOLICITUD SE TOMARÁ EN CUENTA SIEMPRE Y CUANDO:

- A), LA SOLICITUD SE PRESENTE EN TIEMPO.
- B), LO ACREDITE COMO EX-ACCIONISTA MEDIANTE REGISTRO DEL FIDELCOMISO PARA LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA.

c). NO TENER CONTRAPOSICIÓN JUDICIAL CON LOS INTERESES JURÍDICOS DERIVADOS DE LA EXPROPIACIÓN BANCARIA.

II. EL ACCIONISTA PODRÁ COMPRAR LAS ACCIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA EMPRESA PUBLIQUE LA VENTA DE ESTAS, YA SEA DE UNA EMPRESA O UN GRUPO DE ACCIONES DE VARIAS EMPRESAS, LAS CUALES NO SE ENAJENARON EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

III. A SU VEZ EL TENEDOR ORIGINAL DE LOS BONOS DE INDEMNIZACIÓN SOLICITARÁ EN SU CASO LA COMPRA DE LAS ACCIONES EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE DICHAS ACCIONES, LAS CUALES NO SE VENDIERON EN EL LAPSO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR.

IV. EL GOBIERNO FEDERAL Y LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO NO ASUMIRÁN NINGUNA OBLIGACIÓN RESPECTO A LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN.

V. LAS ACCIONES QUE NO SE VENDIERON AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS ANTERIORES SE OFRECERÁN A LA VENTA A LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ESCUCHANDO A LAS SOCIEDADES RESPECTIVAS SOBRE EL PRECIO, OPORTUNIDAD Y CONDICIONES DE VENTA.

VI. LAS EMPRESAS CON ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO BANCARIA VENDERÁN SUS ACCIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO, SIENDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA QUE SEÑALE LAS PROPORCIONES Y REQUISITOS DE VENTA.

VII. CUANDO LAS SOCIEDADES PARTICIPEN CONJUNTAMENTE EN EL CAPITAL SOCIAL DE EMPRESAS Y NO EXCEDA DEL 15% DE SUS ACCIONES COTIZADAS EN LA BOLSA DE VALORES, QUE NO SE OFREZCAN INTEGRAN-

DO GRUPO DE ACCIONES DE VARIAS EMPRESAS LA VENTA DE ÉSTAS SE HARÁ EN DICHA BOLSA, AL VALOR DE MERCADO. LA MENCIONADA BOLSA LAS ENAJENARÁ DIRECTAMENTE A LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. EL MISMO TRATAMIENTO SE LLEVARÁ AL CABO PARA LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CON LA VARIANTE DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

VIII. EL CAPITAL SOCIAL INTEGRADO DE LAS EMPRESAS SE SUJETARÁ A LIMITACIONES Y PROPORCIONES, ASÍ COMO A LOS REQUISITOS DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ESTIPULACIONES DE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y MERCANTIL POR LOS CUALES SE RIJAN LAS EMPRESAS CUYAS ACCIONES SE VENDAN.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES SE FIJARÁ COMO SIGUE:

I. PARA LAS SOLICITUDES DE COMPRA, INCLUIDAS EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE SE REGIRÁN BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A). CUANDO EL CAPITAL SOCIAL O CONTABLE DE LAS INSTITUCIONES HAYA SIDO MODIFICADO AL EFECTUARSE APORTACIONES O RETIROS ENTRE EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982 Y LA FECHA DE SU VENTA, AJUSTARÁN EL PRECIO CONFORME A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS.
- B). CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LA BASE, AJUSTE Y VALOR DE COTIZACIÓN PROMEDIO DE LA BOLSA DE VALORES, DE LOS TRES MESES ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA, SE FIJARÁ SU MONTO ENTRE AMBOS INDICADORES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA OPERACIÓN.
- C). CUANDO LAS ACCIONES ESTÉN VALORADAS EN MONEDA EXTRANJERA,

SUS PRINCIPALES ACTIVOS ESTÉN EN EL EXTRANJERO O SE COTI-  
CEN EN ESTA MONEDA, SE AJUSTARÁ SU PRECIO AL TIPO DE CAM-  
BIO LIBRE VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO,

II. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PROCEDERÁ A -  
LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO FRACCIÓN V DE ESTE ACUERDO  
A LAS ACCIONES QUE NO HUBIERE VENDIDO EN EL PRECIO CORRESPON-  
DIENTE A LAS SOLICITUDES DE COMPRA INDICADAS EN LA FRACCIÓN -  
ANTERIOR.

ARTÍCULO QUINTO.- EL TENEDOR ORIGINAL DE LOS BONOS PODRÁ PA -  
GAR EL PRECIO, ENTREGANDO ESTOS MISMOS, LOS CUALES SE RECIBI-  
RÁN A SU VALOR NOMINAL Y HASTA POR EL MONTO ORIGINAL, SI EXCE -  
DEN DICHO MONTO SE RECIBIRÁN AL VALOR DE MERCADO DEL DÍA DE -  
LA VENTA.

ARTÍCULO SEXTO.- EL TENEDOR DE LOS BONOS PUEDE SOLICITAR LA -  
COMPRA DE LAS ACCIONES HASTA POR EL VALOR NOMINAL QUE RECIBIÓ  
POR SUS ACCIONES EXPROPIADAS.

EL ACCIONISTA PUEDE SOLICITAR LA COMPRA DE LAS ACCIONES QUE -  
LA EMPRESA PUSO A LA VENTA EN PROPORCIÓN AL CAPITAL SOCIAL -  
QUE ÉSTE TENGA EN LA EMPRESA A LA FECHA DE SU VENTA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- EN EL AVISO DE VENTA, LA SOCIEDAD AFECTADA  
SEÑALARÁ LA OFERTA DE SUS ACCIONES SUJETÁNDOSE A LAS SOLUCITU -  
DES DE COMPRA. SE HARÁ UNA SOLICITUD POR INTERESADO Y NO PO -  
DRÁ VARIARLA, CUANDO SE EXCEDA LA OFERTA AL TOTALIZAR LAS SO -  
LICITUDES, LA VENTA SE LLEVARÁ AL CABO EN PROPORCIÓN AL MONTO  
SOLICITADO.

ARTÍCULO UCTAVO.-  
CORRESPONDE A CADA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO:

I. PROPONER A LA SECRETARÍA LA VENTA DE SUS ACCIONES INDICANDO SU CLASE O PROPORCIONES DE ENAJENACIÓN, EN EL PLAZO DE UN MES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO, ESTA SECRETARÍA LO RESOLVERÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DEL MES SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

II. PUBLICAR EL AVISO DE VENTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA Y AVISO DE LAS ACCIONES NO VENDIDAS EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

III. INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES VENDIDAS.

IV. REGISTRAR LAS SOLICITUDES DE COMPRA PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS.

V. LAS ACCIONES EN VENTA QUE ESTÉN AL PORTADOR DEBERÁN CONVERTIRSE Y FORMALIZARSE EN NOMINATIVAS.

VI. AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES SE DETERMINARÁ LA PROPORCIÓN Y MONTO DE LAS ACCIONES QUE SE VENDERÁN A LOS INTERESADOS CONFORME AL PRESENTE ACUERDO.

VII. LAS VENTAS SE FORMALIZARÁN Y DOCUMENTARÁN HACIENDO LAS ANOTACIONES Y ENDOSOS CORRESPONDIENTES EN LAS ACCIONES, Y PARA REGISTRARLAS EN LOS LIBROS SOCIALES SE NOTIFICARÁ A LAS EMISORAS DE LAS OPERACIONES.

VIII. VIGILAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE VENTA SE LLEVE AL CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERALES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MERCADO DE VALORES, EN SU CASO INFORMAR A LA SECRETARÍA DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDAD.

IX. APROBAR AL TRAVÉS DE SUS CONSEJEROS DIRECTIVOS LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE SE LLEVE AL CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA.

X. INFORMAR LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN A LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO NOVENO.- EL ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ LA PROPIA SECRETARÍA QUIEN INFORMARÁ SOBRE SU EJECUCIÓN A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL LA CUAL FUE -- CREADA PARA PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS FASES DE LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA.

EN SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ESPECIFICA LO SIGUIENTE:

QUE EL ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL 13 DE MARZO DE 1984.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA VENTA DE ACTIVOS CONSTITUIDOS POR ACCIONES DE EMPRESAS PROVENIENTES DE BANCOS NACIONALIZADOS HASTA ESTA FECHA, SE PROCEDERÁ SU VENTA CONFORME AL PRESENTE ACUERDO, DESPUÉS DE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CITADA INDEMNIZACIÓN.

## 4.1. ACTIVOS NO CREDITICIOS QUE SE ENAJENAN.

RELACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENAN, CLASIFICADAS POR ACTIVIDAD.

ACTIVIDAD: " <u>ALIMENTOS</u> "		
NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
HARINAS.	2'368,840	49.04
ANDERSON CLAYTON.	1'778,146	30.55
LUIS RUIZ DE VELASCO E HIJOS.	4,184	25.46
AGROPECUARIA MEX. DEL NORTE.	7,500	25.00
IND. GANADERA DE MÉXICO	20,000	14.28
CENTRAL DE MALTA.	1'275,993	14.16
DANONE DE MÉXICO.	9,435	10.04
EMPRESAS TUNAORO.	55,472	9.57
NUTRIMENTOS PECUARIOS DEL PACÍFICO.	65,218	9.46
EMPRESAS TUNALOA.	65,931	7.62
EMPRESAS TUNAMEX.	66,895	6.69
Cía. AZUCARERA DEL RÍO GUAYALEJO.	40,595	5.41
EMPRESAS TUNABRIO.	54,960	3.06
VALDETABLAS INDUSTRIAL MEXICANA.	30	1.50
GRUPO INDUSTRIAL BIMBO.	263,483	1.30
GRUPO CONTINENTAL.	24,399	0.71
INDUSTRIAS PURINA.	45,400	0.05
DIBLO.	756	0.00

ACTIVIDAD: "ALIMENTOS Y BEBIDAS"

MARTELL DE MÉXICO.	1'451,620	21.99
CERVECERÍA MOCTEZUMA.	15'984,089	9.45

NOMBRE DE LA EMISORA.	No ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>ALMACENADORA</u> "		
ALMACENADORA CREDIMEX.	10,000	100.00
ALMACENADORA BANPAÍS.	395,769	98.94
ALMACENADORA BANPACÍFICO.	39,469	98.68
ALMACENADORA DEL NORDESTE.	73,400	61.17
ALMACENADORA SERFIN.	373,158	58.91
ALMACENADORA BANCAM.	1,615	16.15
ALMACENADORA.	105,647	10.97

ACTIVIDAD: "ARRENDADORA"

ARRENDADORA A. B.	5,400	96.00
ARRENDADORA BANPAÍS.	352,200	88.05
ARRENDADORA DEL ATLÁNTICO.	53,996	60.00
ARRENDADORA PANAMEX.	59,993	59.99
ARRENDADORA SERFIN.	827,032	57.04
ARRENDADORA COMERMEX.	299,999	49.99
ARRENDADORA UNIÓN.	1,035,000	41.40
ARRENDADORA CONFÍA.	24,000	30.00
ARRENDADORA CREDIMEX.	50,000	25.00
ARRENDADORA SOFIMEX.	49,683	24.84
ARRENDADORA BANCRESER.	70,560	23.52
ARRENDADORA BANCOMER.	150,000	15.00
ARRENDADORA CREMI.	3,250	13.00

ACTIVIDAD: "AUTOPARTES"

LISTER DIESEL.	165,075	29.38
INDUSTRIAS GUILLERMO MUNGUÍA.	375,000	25.00
COMMAG.	95,510	22.71

NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>AUTOPARTES</u> "		
AUTOMANUFACTURAS.	860,675	20.50
EATON MANUFACTURAS.	2'023,856	15.85
MOTORES Y REFACCIONES.	2'511,032	12.87
TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS.	7'808,459	12.12
SUPER DIESEL.	721,652	6.01
CENTRAL DE INDUSTRIAS.	607,450	5.19
SPICER.	1'490,677	3.48
MOTORES PERKINS.	281,798	2.38
KELSEY HAYES DE MÉXICO.	185,191	0.89
INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.	3,000	0.06
CHRYSLER DE MÉXICO.	500	0.01

ACTIVIDAD: "BIENES DE CAPITAL"

JOHN DEERE.	2'202,912	49.00
A. C. MEXICANA.	490,415	35.67
PERFORACIONES MARÍTIMAS MEXICANAS.	3'250,000	25.00
RECONSTRUCTORA MEXICANA DE MAQ. IND.	79,170	20.83
FÁBRICA NAL. DE MAQ. Y HERRAMIENTA.	6,300	0.13

ACTIVIDAD: "BIENES DE CONSUMO"

INDUSTRIAS FIBRACEL.	4'222,371	72.54
PRODUCTOS PELIKAN.	129,438	42.14
NEC. DE MÉXICO.	23,748	40.00
PROMOTORA EDITORIAL.	459,999	35.17
GRABADOS FERNANDO FERNÁNDEZ.	6,600	33.00
INDUSTRIAS TECNOS.	325,784	27.84
ADIDAS DE MÉXICO.	10,999	25.00

NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>BIENES DE CONSUMO</u> "		
ADIDAS INDUSTRIAL.	7,499	25.00
MULTIPAK.	101,827	20.36
CÍA. INDUSTRIAL RÍO BRAVO.	445,000	18.55
BEROL.	812,609	13.54
ORGANIZACIÓN ROBERT'S.	967,574	11.52
ALTRO.	1'160,559	9.34
PÚRITAN.	310,174	7.79
GENERAL ELECTRIC DE MÉXICO.	424,511	3.01
INDUSTRIAS MARTÍN.	486,800	2.83
EDITORIAL DIANA.	52,845	1.06
CÍA. INDUSTRIAL DE PARRAS.	21,300	0.79

ACTIVIDAD. "BIENES INTERMEDIOS"

CÍA. INDUSTRIAL DEL YAQUI.	4,578	6.75
----------------------------	-------	------

ACTIVIDAD: "CASA DE BOLSA"

CASA DE BOLSA BANAMEX.	2'499,978	100.00
CASA DE BOLSA BANPAÍS.	649,970	99.99
CASA DE BOLSA COMERMEX.	799,996	99.99
CASA DE BOLSA BANCOMER.	999,996	99.99
CASA DE BOLSA DEL ATLÁNTICO.	99,960	99.96
VALORES BANCRESER.	220,000	55.00
CASA DE BOLSA CREMI.	9,996	49.98
CASA DE BOLSA HADERO.	269,390	44.75
INVERSORA BURSÁTIL.	48,000	0.53

NOMBRE DE LA EMISORA,	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
-----------------------	-------------	----------------------

ACTIVIDAD: "COMERCIAL"

EMPRESAS VILLARREAL (PREFERENTES)	37'062,588	74.13
AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA.	30,280	60.56
EMPRESAS VILLARREAL (COMUNES)	18'832,690	41.97
REFACCIONARIA RAMÓN.	13,116	38.57
INTRAMEX INTERNACIONAL.	5,749	25.00
TASMI.	250,000	25.00
AUTOCAMIONES DE MÉXICO.	13,927	19.90
SERVICIO AUTOMOTRIZ CUATRO CAMINOS.	1,064	13.30
AUTOMOTRIZ DINA CUATRO CAMINOS.	208	13.00
AUTOMOTRIZ COYOACÁN.	1,587	10.58
PROMOTORA AUTOMOTRIZ.	5,309	8.85
AUTOMOTORES.	15,312	7.66
PARÍS LONDRES.	2'068,539	6.24
AURRERA.	1'597,060	2.11
SANBORN'S HERMANOS.	740,124	1.53
EL PUERTO DE LIVERPOOL.	2'610,847	1.36
PALACIO DE HIERRO.	78,732	0.75
SALINAS Y ROCHA.	307,380	0.42

ACTIVIDAD: "CONSTRUCCIÓN"

MANUFACTURERA E INVERSIONISTA.	93,600	59.39
ASBESTOS DE MÉXICO.	3'486,363	54.90
PORCELANITE.	1'003,690	49.30
MEXALIT.	16'143,879	27.33
CÍA. MEXICANA DE CONCRETO PRETENSADO.	25,000	25.00
CONSTRUCCIONES TASMI.	30,000	25.00
PRISCA.	250	25.00
APASCO.	4'441,748	8.99

NOMBRE DE LA EMISORA,	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN,
ACTIVIDAD: " <u>CONSTRUCCIÓN</u> "		
LADRILLERA MONTERREY,	37,565	4.37
EMPRESAS TOLTECA DE MÉXICO,	3'113,005	3.32
CEMENTOS GUADALAJARA,	120,127	1.49
CEMENTOS ANÁHUAC,	26,595	0.64
CEMENTOS MEXICANOS,	51,042	0.25
ACTIVIDAD: " <u>CONTROLADORA</u> "		
BANCOMER HOLDING,	30'000,000	100.00
CONTROLADORA PERINORTE,	16,800	70.00
FONLYSER,	58	58.00
VALORES Y CERTIFICADOS BURSÁTILES,	14,996	37.49
E.P.N.S.A. Y CÍAS. SUBSIDIARIAS,	1'144,590	13.38
CREMI CORPORACIÓN,	1'074,189	7.02
VITRO,	1'469,118	5.07
ALBACOR,	560,790	4.77
GRUPO INDUSTRIAL SALTILLO,	798,070	2.63
HOLDING FIASA,	142,328	1.82
DESC. SOCIEDAD DE FOMENTO IND,	1'994,201	1.56
VALORES INDUSTRIALES,	445,451	0.63
EMPRESAS INDUSTRIAL DEL HIERRO,	68,836	0.61
GRUPO CHIHUAHUA,	1'154,700	0.58
FOMENTO IND. DEL NORTE DE MÉXICO,	85,783	0.54
GRUPO INDUSTRIAL ALFA,	865,569	0.28
ACTIVIDAD: " <u>ELÉCTRICA</u> "		
ASEA,	510,000	51.00
FAPARTEL,	101,203	27.58
LATINOAMERICANA DE CABLES,	2'186,045	26.00

NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>ELÉCTRICA</u> "		
IND. ELÉCTRICA PRODS. DE OFICINA.	30,000	25.00
IND. MEXICANA TOSHIBA.	800,000	25.00
I. E. M.	2'543,979	18.85
TELEINDUSTRIAS ERICSSON.	2'582,074	18.56
SOCIEDAD ELECTROMECAÁNICA.	1'243,130	16.57
GRUPO INDUSTRIAL CAMESA.	457,514	12.32
MELCO DE MÉXICO.	11,000	10.00
GRUPO CONDUMEX.	2'234,844	9.69
INDUSTRIAL ELÉCTRICA.	403,064	6.25
VISTAR.	65,280	2.86
INDUSTRIAS DE TELECOMUNICACIÓN.	243,961	1.46
ACTIVIDAD: " <u>FIANZAS</u> "		
AFIANZADORA SERFIN.	541,131	86.58
LA GUARDIANA.	73,300	17.46
Cía. DE FIANZAS LOTONAL.	7,000	15.55
FIANZAS CONFÍA.	54,536	13.64
CRÉDITO AFIANZADOR.	8,980	1.79
ACTIVIDAD: " <u>HOTELERÍA</u> "		
HOTEL LAS BRISAS.	2'999,996	100.00
HOTEL CALINDA CANCÚN.	1'699,999	99.99
VILLA VACACIONAL PLAYA BLANCA.	82,497	91.66
HOTEL CALINDA ACAPULCO.	380,000	88.27
HOTEL CAMINO REAL MÉXICO.	3'165,452	75.36
HOTEL CAMINO REAL IXTAPA.	3'980,460	66.34
COBATEL.	34'235,025	66.34
CÍA. HOTELERA COMERMEX HILTON.	69,871	51.00

NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>HOTELERÍA</u> "		
HOTELES CAMINO REAL	1'263,500	50.54
HOTEL ALAMEDA.	708,240	45.99
PUERTOS TURÍSTICOS FINISTERRE.	62,500	44.65
HOTEL CAMINO REAL P. VALLARTA.	529,100	34.81
HOTELES CALINDA.	18,125	25.00
HOTEL CAMINO REAL CANCÚN.	31,246	25.00
PROTELES.	220.	22.00
HOTEL CAMINO REAL NAZATLÁN.	289,248	20.29
TURÍSTICA CANCÚN CARIBE.	210,000	10.00
HOTEL CABAÑAS PINAR DE CUITECO.	25	5.00
HOTELERA CALIMEX.	78,497	3.37
ACTIVIDAD: " <u>IND. DE COMUNICACIÓN</u> "		
TELÉFONOS DE MÉXICO.	12'248,102	3.55
ACTIVIDAD: " <u>INMOBILIARIA</u> "		
UMBRA.	2'849,996	99.99
INMOBILIARIA FRISCO.	1'499,996	99.99
HIPOCAMPO.	396,910	66.16
INMOBILIARIA BOLIVAR.	6,000	60.00
INMOBILIARIA EL CABALLITO.	3'266,096	50.25
APOYO INDUSTRIAL.	31,250	41.67
PROMOTORA LOMA DORADA.	26,076	27.82
INMOBILIARIA PROTEL SALTILLO.	26,076	25.00
INMOBILIARIA CANCÚN CARIBE.	10,000	25.00
NEGOCIADORA DE VALORES E INMUEBLES.	182	18.20
LOMAS DEL REY DE CHIHUAHUA.	1.692	17.53
INMOBILIARIA REFORMA EL ROBLE.	654,324	5.67
INMOBILIARIA PROTEL CENTRO.	4,000	- - -

NOMBRE DE LA EMISORA,	No ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>MINERÍA</u> "		
FRISCO,	87'791,346	70.24
DIALMENSON,	85,640	59.58
MINERA DE CUICUILCO,	5,100	51.00
MINERA TERRAMEX,	253	50.60
MINERA XITLE,	2,500	50.00
INDUSTRIAS LUISMIN,	7'604,433	34.01
CÍA MINERA AUTLÁN,	436,808	5.81
LA DOMINCIA,	366,819	5.55
GRUPO INDUSTRIAL MINERA DE MÉXICO,	906,946	3.08
INDUSTRIAS PEÑOLES,	694,230	2.70
CÍA. MEXICANA DE COBRE,	37,028	0.03

ACTIVIDAD: "PAPEL Y CELULOSA"

FABR. DE PAPEL LORETO Y PEÑA POBRE,	1'810,311	23.53
PONDEROSA INDUSTRIAL,	18'651,584	20.35
CÍA. INDUSTRIAL SAN CRISTOBAL,	7'587,335	7.58
KIMBERLY CLARK DE MÉXICO,	3'445,805	3.74
PAPELERA DE CHIHUAHUA,	30,058	1.31
EMPAQUES DE CARTÓN TITÁN,	10,031	0.46
CELULOSA DE CHIHUAHUA,	209	0.00

ACTIVIDAD: "QUÍMICA"

SOCIEDAD MEXICANA DE QUÍMICA IND.	261,598	60.00
POLÍMEROS DE MÉXICO,	602,023	56.50
ATOQUIM,	22,500	50.00
PIGMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS,	2'650,880	40.50
CYDSA,	14'866,020	37.16
BAYER INDUSTRIAL ECATEPEC,	100,799	30.00

NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: "QUÍMICA"		
PRODUCTORA MEXICANA DE FARMACOS.	796,500	26.55
BASF VITAMINAS.	14,575	25.00
QUÍMICA LUCAVA.	6,145	20.00
QUÍMICA FLUOR.	1'379,200	17.24
CELANESE MEXICANA.	9'994,588	16.92
UNIVEX.	487,322	16.80
QUÍMICA PENWALT.	882,207	14.75
QUÍMICA HOOKER.	3'063,097	12.75
BREWSTER MEXICANA	300	10.00
CIA. INDUSTRIAL MEXICANA.	19,325	10.00
QUÍMICA BORDEN.	432,680	8.19
TEXACO MEXICANA.	325,206	7.27
INDUSTRIAS H - 24.	349,700	6.47
GRUPO PLIANA.	3'798,789	6.16
UNIÓN CARDIBE MEXICANA.	1'503,980	4.90
NYLON DE MÉXICO.	313,590	3.27
INDUSTRIAS RESISTOL	1'619,693	2.60
NALCOMEX.	78,451	1.88
EVELET MEXICANA.	2	1.25
ADITIVOS MEXICANOS.	9,600	1.22
PETROCEL.	46,584	0.07
INDUSTRIAS NEGROMEX.	2,040	0.03

## ACTIVIDAD: "SEGUROS"

SEGUROS BANCOMER.	2'999,996	99.99
ASEGURADORA BANPAÍS.	59,996	90.90
SEGUROS MONTERREY SERFÍN.	2'111,377	82.81
SEGUROS CHAPULTEPEC.	121,305	78.27

NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>SEGUROS</u> "		
SEGUROS AMÉRICA BANAMEX.	3'674,401	76.55
SEGUROS DEL PACÍFICO.	123,980	61.98
SEGUROS EL FENIX BANCOREY.	368,951	61.49
CÍA. DE SEGUROS LA VERACRUZANA.	28,368	56.74
LA PENINSULAR CÍA DE SEGUROS.	71,891	55.30
SEGUROS DEL ATLÁNTICO.	816,388	54.43
SEGUROS LA TERRITORIAL.	85,040	42.52
SEGUROS ATLAS CONFÍA.	100,720	25.18
SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA.	52,500	25.00
SEGUROS INDEPENDENCIA BANCRESER.	299,520	24.96
SEGUROS LA REPÚBLICA CREDIMEX.	486,548	24.33
SEGUROS CONSTITUCIÓN.	74,312	16.93
SEGUROS LA PROVINCIAL.	221,347	15.81
ASEGURADORA CUAUHTEMOC.	13,695	11.41
SEGUROS PROGRESO.	16,124	10.75
EL POTOSÍ CÍA. DE SEGUROS.	2,589	8.63
LA NACIONAL CÍA. DE SEGUROS.	73,744	5.28
LA CONTINENTAL CÍA. DE SEGUROS.	19,637	4.90
SEGUROS LA EQUITATIVA B.C.H.	175,560	4.39
SEGUROS LA COMERCIAL DE CHIHUAHUA.	6,172	1.61
SEGUROS LA COMERCIAL.	276,727	1.47

## ACTIVIDAD: "SERVICIOS"

PROMOTORA MEXICANA DE TURISMO.	29,996	99.99
FACTORING BANAMEX.	49,996	99.99
AEROPERSONAL.	106,996	99.99
FOMENTO PROA.	99,996	99.99
SERVICIO PROA.	11,096	99.96

NOMBRE DE LA EMISORA,	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>SERVICIOS</u> "		
SERVICIOS CORPORATIVOS DE FINANZAS,	4,996	99.92
PROMOCIONES LOMA DE LA CABAÑA	18,900	70.00
PROMOTORA PINAL DE AMOLES,	19,600	70.00
PROVEEDORA DE MEDICAMENTOS,	41,935	69.89
FACTORING SERFÍN,	334,490	51.46
PRODELMEX BANCRESER,	28,150	50.99
WAGONS LITS MEXICANA,	7,457	49.71
AVIONES BANCOMER,	21,498	43.00
ARRENDADORA DE CARROS DE FERROCARRIL DEL ATLÁNTICO,	3,200	42.67
BUFETE INDUSTRIAL,	6'606,118	40.04
SOGER,	100	27.00
I. C. L.,	105,000	25.00
FACTORING CREDIMEX,	50,000	25.00
PROMOTORA DE DESC. TURÍSTICO,	525,000	25.00
PRESTAMEX,	650	25.00
TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA MEXICANA,	5'354,600	23.82
CORPORATIVO IDSA,	85,308	21.33
COMERCIAL AEREA,	15,000	20.69
COMUNICACIÓN DE CHIHUAHUA,	15,000	18.75
OPERACIÓN DE SERVICIO DE HOTELES, VALLARTA INTERNACIONAL,	1,750	17.50
ANGLO MEXICANA DE SEGUROS,	1'472,744	17.42
IBEROPARTNESS	102,036	17.01
FOMENTO INDUSTRIAL Y BURSATIL,	42,000	16.67
CONJUNTO URBANO PLAZA SALTILLO,	71,350	12.97
CÍA. MEXICANA DE AVIACIÓN,	2,500	8.06
CENTRO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN,	3'840,408	6.13
CÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA,	225	5.00
	33,600	4.72

NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>SERVICIOS</u> "		
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	218	4.36
ECEMEX.	250	4.09
NORTEXPORT.	250	2.56
HONEYWELL.	1,000	1.67
FOMENTO PIRAMEX.	240	1.26
INDELTA.	25,548	1.09
CONSORCIO INDUSTRIAL.	100	1.00
CLUB CAMPESTRE DE DURANGO.	1	0.75
CENTRO DEPORTIVO BANCARIO YUCATÁN.	1	0.00
CLUB CAMPESTRE DE LA CD. DE MÉXICO.	10	0.00
CLUB INTERNACIONAL DE EJECUTIVOS.	1	0.00
CLUB TOLUCA.	5	0.00
LOMAS SPORTING CLUB.	1	0.00
CORPORACIÓN INT'L. DE DESARROLLO	2,675	- - -
ACTIVIDAD: " <u>SOCIEDAD DE INVERSIÓN</u> "		
MULTIFONDO DE DESARROLLO DE CAPITALS	147'138,544	70.20
FONDO DE INVERSIONES BANAMEX.	42'416,399	60.59
FONDO INDUSTRIAL MEXICANO.	14'220,150	39.66
FOBUR.	2'200,000	30.07
FONDO ARKA.	250,000	23.32
FONDO DELTA.	1'040,000	10.13
FONDO ALCCIVALMEX.	3'016,000	10.05
FONDO MEXICANO DE CAPITALS.	400,000	5.00
FONDO DE INV. RENTABLES MEXICANAS	80,860	0.22

NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>TRANSFORMACIÓN</u> "		
BICICLETAS DE MÉXICO.	8'943,904	53.43
ACEROS DE CHIHUAHUA.	2'248,198	34.57
K. S. B. MÉXICANA.	100,000	25.00
SACOS MEXICANOS	1,800	20.00
ENERGÍA COMPRIMIDA.	274,999	19.64
REYNOLDS ALUMINIO.	152,300	19.50
HULERA EL CENTENARIO.	628,418	17.00
EMPRESAS LA MODERNA.	1'710,344	7.90
CÍA HULERA EUZKADI.	5'283,956	5.07
FUNDIDORA DE ACERO TEPEYAC.	456,594	3.84
FUNDIDORA MONTERREY.	2'115,046	1.89
GENERAL POPO.	12,201	1.01
TUBOS DE ACERO DE MÉXICO.	536,022	0.95
FIBRACEL.	1,183	0.20
CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA.	29,304	0.17
ALTOS HORNOS DE MÉXICO.	160,823	0.08

ACTIVIDAD: "TRANSFORMACIÓN METÁLICA"

MOLINOS DE VIENTO.	133,729	29.71
INDUSTRIAS NACOBRE.	1'429,734	8.99
MONTERREY CHLORIDE	6,528	6.80
ALCAN MEXICAN.	947,839	4.44
TUBACERO.	770,951	3.68
INDUSTRIAS CAMPOS HERMANOS.	861,524	1.82
GRUPO SIDEK.	83,870	1.68
ACEROS ECATEPÉC.	133,642	0.75
T. F. DE MÉXICO.	46,312	0.37
ALUMINIO.	37,435	0.31

NOMBRE DE LA EMISORA.	Nº. ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>VESTIDO</u> "		
INDUSTRIAS SYNKRO.	675,951	7.17

COMO SE PUEDE OBSERVAR LA INTERVENCIÓN DE LOS BANCOS EN TODA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL RESULTÓ VERDADERAMENTE SORPRENDEDENTE.

EN EL RENGLÓN DE HOTELERÍA HUBO CASOS EN QUE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PERTENECÍAN A LA BANCA PRIVADA. ES LÓGICO SUPONER QUE LA PREFERENCIA DE CRÉDITOS SERÍA PARA ESAS EMPRESAS, CON EL CONSECUENTE PERJUICIO PARA EL RESTO DE LAS EMPRESAS SIN ACCESO AL CRÉDITO BANCARIO.

EL RIESGO DE OTORGAR CRÉDITOS A EMPRESAS "DEL GRUPO" ES MUY ALTO Y AUNQUE CONTABLE Y FISCALMENTE FUERA FÁCILMENTE MANIPULABLE SE PODRÍA INCURRIR EN QUIEBRAS CON EL CONSIGUIENTE PERJUICIO A LOS AHORRADORES.

TEÓRICAMENTE ESTA SITUACIÓN NO SERÁ FACTIBLE EN LA NUEVA ORGANIZACIÓN DE LA BANCA NACIONALIZADA.

#### 4.2. ACTIVOS NO CREDITICIOS QUE CONSERVA LA BANCA.

UNA VEZ DEFINIDO QUE ACCIONES DE EMPRESAS EN SUS DIFERENTES ACTIVIDADES SALDRÍAN DE LOS ACTIVOS DE LA BANCA NACIONALIZADA -- FUE NECESARIO DEFINIR CUALES ACTIVIDADES, AUNQUE NO ESTRICTAMENTE BANCARIAS QUEDARÍAN TODAVÍA BAJO EL CONTROL BANCARIO Y -- EL 11 DE MARZO DE 1984, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO" LA TENENCIA ACCIONARIA DE LOS BANCOS AL 31-VIII-82.

NOMBRE DE LA EMISORA BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>ALIMENTOS</u> "		
PESCADO DE CHIAPAS. BANCOMER.	15,552	35.53
ACTIVIDAD: " <u>ARRENDADORA</u> "		
ARRENDADORA BANPESCA. BANCOMER.	11,249	25.00
ACTIVIDAD: " <u>BANCARIA</u> "		
BANCO PANAMERICANO. BANCO DEL ATLÁNTICO.	14,996	99.97
ACTIVIDAD: " <u>BANCA CENTRAL</u> "		
BANCO DE MÉXICO	<u>2</u> 139,347	4.36
BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	505,085	1.01
BANCOMER.	528,848	1.06
BANCA SERFIÑ.	226,736	0.45
MULTIBANCO COMERMEX.	133,302	0.27
BANCO DEL ATLÁNTICO	73,921	0.15
BANPAÍS.	79,120	0.16
BANCA CONFÍA	40,367	0.08
BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO.	63,450	0.13
CRÉDITO MEXICANO.	27,966	0.06
UNIBANCO.	26,930	0.05
BANCAM.	26,251	0.05
BANCO B.U.H.	51,989	0.10
BANCO SOFIMEX.	14,141	0.03
BANCA CREMI.	45,020	0.09

NOMBRE DE LA EMISORA, BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
BANCO GRAL. DE CAPITALIZACIÓN	1,121	0.00
BANCO COMERCIAL CAPITALIZADOR.	2,192	0.00
BANCO MERCANTIL DE MONTERREY.	21,618	0.04
BANCO DEL NOROESTE.	21,769	0.05
ACTIBANCO GUADALAJARA.	19,887	0.04
BANCO REFACC. DE JALISCO.	10,897	0.02
BANCO REGIONAL DEL NORTE.	31,400	0.06
BANCO CONTINENTAL.	12,510	0.03
BANCO OCCIDENTAL DE MÉXICO.	7,712	0.02
BANCO LONGORIA.	17,471	0.04
PROBANCA NORTE.	17,414	0.04
BANCO AZTECA.	6,240	0.01
BANCO GANADERO.	3,907	0.01
FINANCIERA CRÉDITO MONTERREY.	5,100	0.01
BANCO ABOUMRAD.	8,005	0.02
BANCO DEL CENTRO.	9,267	0.02
MULTIBANCO MERCANTÍL DE MÉXICO.	28,243	0.06
BANCO DE ORIENTE.	10,508	0.02
BANCO LATINO.	13,459	0.03
BANCA DE PROVINCIAS.	9,769	0.02
BANCO CAPITALIZADOR DE VERACRUZ.	1,218	0.00
FINANCIERA INDUSTRIAL AGRÍCOLA	3,537	0.01
BANCO DE TUXPAN.	2,890	0.01
BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y AHORROS	1,755	0.01
BANCO MERCANTÍL DE ZACATECAS.	1,310	0.01
BANCO DE COMERCIO.	2,500	0.01
BANCO COMERCIAL DEL NORTE.	2,510	0.01
CORPORACIÓN FINANCIERA.	6,790	0.02
BANCO POPULAR.	11,746	0.03
BANCO DEL INTERIOR.	1,352	0.01
HIPOTECARIO DEL INTERIOR.	1,140.	0.01

ACTIVIDAD: "BANCA DE DESARROLLO"

NOMBRE DE LA EMISORA.	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR		BANCO MAL. DE C- BRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.		BANCO NACIONAL - PESQUERO Y POR - TUARLO.		BANCO DEL PEQUE- NO COMERCIO DEL D. J.		BANCO MAL. FIEO- TECARIO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.	
	Nº. AC % PARTI - CIONES	CIPACION	Nº. AC % PARTI - CIONES	CIPACION	Nº. AC % PARTI - CIONES	CIPACION	Nº. AC % PARTI - CIONES	CIPACION	Nº. AC % PARTI - CIONES	CIPACION
BANCO EMISOR.										
BANCO NACIONAL DE MEXICO	4,083	1.22	317,110	0.75	45,697	0.09	2,500	0.05	95	0.00
BANCOMER.									60	0.00
MULTIBANCO COMERMEX.									65	0.00
BANCO DEL ATLANTICO.	136	0.54			226	0.00			40	0.00
BANPAIS.									5	0.00
BANCA CONFIA.					274	0.00			30	0.00
BANCO SOFIMEX.					745	0.00				
BANCA CREMI.			5,391	0.01	274	0.00				
BANCO GENERAL CAPITALIZADOR.										
BANCO COMERCIAL CAPITALIZADOR.										
BANCO MERCANTIL DE MONTERREY.					1,587	0.00			25	0.00
BANCO DEL NOROESTE.			550	0.00					10	0.00
BANCO REGIONAL DEL NORTE.			12,510	0.03						
BANCO CONTINENTAL.									15	0.00
BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO.									5	0.00
BANCO LONGORIA.									5	0.00
BANCO DEL CENTRO.			4,577	0.01					10	0.00
MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO.									5	0.00
BANCO LATINO.										
BANCO MONTERREY.			49,764	0.12	226	0.00			5	0.00
BANCO CAPITALIZADOR DE VERACRUZ.			8,496	0.02						
BANCO POPULAR DE EDIFICACION Y - AHORROS.					92	0.00				
BANCO MERCANTIL DE ZACATECAS.										
T O T A L E S .	4,219	1.26	398,398	0.94	49,121	0.09	2,500	0.05	380	0.00

NOMBRE DE LA EMISORA. BANCO EMISOR	No. ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>BANCA Y CRÉDITO</u> "		
BANCO DE COMERCIO BANCOMER.	4'999,800	99.99
BANCO AZTECA, BANCA SERFÍN.	539,018	99.82
BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	497,397	99.48
BANCO NACIONAL DE LA PROPIEDAD, BANCA SERFÍN.	31,906	96.68
BANCO LONGORIA, CRÉDITO MEXICANO.	3'530,746	88.26
ACTIBANCO GUADALAJARA.	<u>2'434,883</u>	<u>81.98</u>
BANCA CREMI,	2'432,906	81.91
BANCO MERCANTÍL DE ZACATECAS.	1,977	0.07
UNIBANCO, BANPAÍS.	2'044,532	79.70
BANCO CAPITALIZADOR DE MONTERREY, BANCAM.	169,689	75.42
PROBANCA NORTE, BANCO POPULAR.	478,440	53.16
BANCO COMERCIAL DEL NORTE, MULTIBANCO COMERMEX.	56,000	28.00

NOMBRE DE LA EMISORA, BANCO EMISOR,	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>BANCA Y CRÉDITO</u> "		
INTERMEX HOLDING, BANCO NACIONAL DE MÉXICO,	809,114	25.00
BANCO DEL CENTRO, BANCO CONTINENTAL,	61,421	14.84
LIBRA BANK LIMITED, BANCOMER,	1'304,000	8.00
BANCA CREMI,	2'940,325 = == =	6.08 = ==
BANCO GENERAL CAPITALIZADOR	2'940,325	6.03
BANCO CONTINENTAL,	23,452	0.05
BANCO INTERNACIONAL,	1'614,926 = == =	3.17 = ==
BANCOMER,	1'485,288	2.91
BANPAÍS,	30,681	0.06
BANCO CAPITALIZADOR DE VERACURZ	7,200	0.01
BANCO MERCANTÍL DE ZACATECAS,	89,296	0.18
BANCO REGIONAL DEL NORTE,	2,461	0.01
BANCA DE PROVINCIAS,	40,082 = == =	2.67 = ==
BANCOMER,	5,790	0.39
BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO,	15,070	1.00
BANCO DEL CENTRO,	19,222	1.28
BANCO DEL NOROESTE, BANCO DE TUXPAN,	434,972	1.89
MULTIBANCO COMERMEX,	1'442,335 = == =	1.16 = ==
BANCO GENERAL CAPITALIZADOR,	1'370,166	1.10
BANCO LONGORIA,	69,139	0.06

NOMBRE DE LA EMISORA. BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>BANCA Y CRÉDITO</u> "		
BANCOMER.	323,369 === ===	0.61 = =
BANCO NACIONAL DE MÉXICO	176,766	0.34
BANCA SERFÍN.	10,000	0.02
CRÉDITO MEXICANO.	7,500	0.01
UNIBANCO.	29,000	0.05
BANCO CONTINENTAL.	64,660	0.13
BANCO LONGORIA.	7,761	0.01
BANCO DEL CENTRO.	870	0.00
BANCA DE PROVINCIAS.	17,710	0.03
BANCO CAPITALIZADOR DE MONTERREY.	7,260	0.02
BANCO MERCANTÍL DE ZACATECAS.	1,842	0.00
BANCO NACIONAL DE MÉXICO	557,362 === ===	0.52 = =
BANCOMER	408,436	0.38
UNIBANCO	66,300	0.06
BANCO B. C. H.	25,812	0.03
BANCA CREMI.	35,000	0.03
BANCO CONTINENTAL.	15,600	0.02
BANCO DEL CENTRO.	1,662	0.00
BANCO CAPITALIZADOR DE VERACRUZ.	4,450	0.00
BANCA SERFÍN.	116,439 === ===	0.32 = =
BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO.	41,052	0.11
FINANCIERA CRÉDITO MONTERREY.	21,600	0.06
BANCA DE PROVINCIAS.	53,787	0.15
BANCO B. C. H.	173,125	0.27
BANCA SERFÍN.		

NOMBRE DE LA EMISORA. BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>BANCA Y CRÉDITO</u> "		
BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO, BANCO DEL ATLÁNTICO.	4,142	0.26
BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES	<u>105</u>	<u>0.24</u>
BANCO NACIONAL DE MÉXICO	20	0.05
BANCOMER.	20	0.05
BANCA SERFÍN.	13	0.03
MULTIBANCO COMERMEX.	26	0.05
BANCO DEL ATLÁNTICO.	26	0.06
BANCO REGIONAL DEL NORTE, BANCO LONGORIA.	3,640	0.15
BANCAM, BANCO MERCANTÍL DE ZACATECAS.	4,655	0.10
BANCO GANADERO, BANCO DEL CENTRO.	1,149	0.09
BANCO MEXICANO SOMEX.	<u>69,543</u>	<u>0.09</u>
BANCO NACIONAL DE MÉXICO	99	0.00
BANCA CONFÍA.	15,357	0.02
BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO.	54,087	0.07
BANCO CONTINENTAL, BANCO LONGORIA.	1,741	0.06
CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO	21,574	0.05
BANCA CONFÍA, BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO	165	0.01

NOMBRE DE LA EMISORA, BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>BANCA Y CRÉDITO</u> "		
BANCO MERCANTÍL DE MONTERREY, BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO.	51	0.00
BANPAÍS, BANCAM.	209	0.00
EURO LATINOAMERICAN BANK, BANCA SERFÍN.	9,750	0.00
ACTIVIDAD: " <u>CONTROLADORA</u> "		
BANAMEX HOLDING, BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	375,800	100.00
ACTIVIDAD: " <u>INMOBILIARIA</u> "		
MERCANTÍL DE FINCAS, BANCO COMERCIAL CAPITALIZADOR.	1,696	99.76
INMOBILIARIA CUBILETE, ACTIBANCO GUADALAJARA.	1,625	25.00
ACTIVIDAD: " <u>INMOBILIARIA BANCARIA</u> "		
INMOBILIARIA BAGANA, BANCO DEL ATLÁNTICO.	85,000	100.00
INMOBILIARIA BANCAM BANCAM.	42,500	100.00
INMOBILIARIA PROVINCIAL DEL NORTE, BANCO PROVINCIAL DEL NORTE.	49,991	99.99
INMOBILIARIA BANCOMER, BANCOMER.	1,499,996	99.99
INMOBILIARIA BANPAÍS DEL NORTE, BANPAÍS.	40,996	99.99

NOMBRE DE LA EMISORA. BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>INMOBILIARIA BANCARIA</u> "		
INMOBILIARIA BLYMSA, BANCA SERFÍN.	399,993	99.99
INMOBILIARIA COMERMEX, MULTIBANCO COMERMEX.	249,996	99.99
INMOBILIARIA FINSA, UNIBANCO.	399,994	99.99
INMOBILIARIA IROSA, BANCO DE ORIENTE.	49,996	99.99
INMOBILIARIA SERFÍN, BANCA SERFÍN.	199,993	99.99
INMUEBLES DE OCCIDENTE, BANCO OCCIDENTAL DE MÉXICO.	219,984	99.99
INMUEBLES BANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	299,996	99.99
INMOBILIARIA BANCRESER, BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO	999,996	99.99
INMOBILIARIA BIMSA, BANCA SERFÍN.	22,996	99.98
INMOBILIARIA FINOSA, BANPAÍS.	39,995	99.98
INMOBILIARIA BRA, BANCO DEL NOROESTE.	7,997	99.97
INMOBILIARIA INNOVA, BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO.	15,758	99.97

NOMBRE DE LA EMISORA. BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>INMOBILIARIA BANCARIA</u> "		
MERCANTÍL DEL GOLFO, BANCO MERCANTÍL DE MONTERREY.	9,996	99.96
INMOBILIARIA CREMOMEX, BANCO LATINO.	19,990	99.95
INMOBILIARIA BANPAÍS, BANPAÍS.	7,496	99.94
INMOBILIARIA BANVERSA, BANCA SERFÍN.	4,546	99.90
INMOBILIARIA LATINO BANCO LATINO.	3,460	99.89
INMOBILIARIA BANREF, BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO.	399,327	99.89
EDIFICIOS REGIONALES, BANCO REGIONAL DEL NORTE.	2,996	99.87
INMOBILIARIA CREDIMEX, CRÉDITO MEXICANO.	19,968	99.84
INMUEBLES BANCOREY, BANCO MERCANTÍL DE MONTERREY.	4,992	99.84
INMOBILIARIA BINSALI, PROBANCA NORTE.	4,950	99.83
EDIFICIOS BAC, BANCO DEL ATLÁNTICO.	2,096	99.81
INVERSIONES REGIONALES DE IAMPICO, BANCO GANADERO.	1,819	99.75

NOMBRE DE LA EMISORA, BANCO EMISOR,	No ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN,
ACTIVIDAD: " <u>INMOBILIARIA BANCARIA</u> "		
INMOBILIARIA DEL CENTRO, BANCO DEL CENTRO.	14,996	99.73
INMUEBLES TIJUANA, UNIBANCO.	1,994	99.70
INMOBILIARIA CAMPOS ELISEOS.	<u>40,323</u>	<u>98.62</u>
BANCA SERFÍN.	21,115	51.66
BANCO AZTECA.	19,208	46.96
FOMENTO INMOBILIARIO DE TAMPICO, BANCA SERFÍN.	75,913	94.89
INMOBILIARIA BAJEL, BANCO DEL ATLÁNTICO.	17,998	89.99
INMOBILIARIA DEL NOROESTE, BANCO DEL NOROESTE.	8,472	85.00
INMOBILIARIA JAYSÆR, BANCO B. C. H.	16,997	84.99
PROVINCIAL INMOBILIARIA, BANCA DE PROVINCIAS.	400	80.00
HIDALGO DOS MIL DOSCIENTOS BANCO CONTINENTAL	392,415	78.48
INMOBILIARIA MERCANTÍL DE CHIHUAHUA, BANCO SOFIMEX.	13,510	67.55
INMOBILIARIA A. B.	<u>72,047</u>	<u>66.87</u>
ACTIBANCO GUADALAJARA.	70,247	65.20
BANCA CREMI.	1,800	1.67

NOMBRE DE LA EMISORA. BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>INMOBILIARIA BANCARIA</u> "		
INMOBILIARIA SOFIMEX MÉXICO BANCO SOFIMEX.	17,997	59.99
INMOBILIARIA BANO. BANCO MONTERREY.	911	9.11
INMUEBLES UNPASA. BANCA CONFÍA.	1,336	6.07
ACTIVIDAD: " <u>MINERÍA</u> "		
AZUFRERA PANAMERICANA. BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	184,000	4.00
CÍA. MINERA DE CANANEA. BANCO NACIONAL DE MÉXICO "A". BANCO NACIONAL DE MÉXICO "B". MULTIBANCO COMERMEX.	<u>903,964</u> 754,544 124,200 25,200	<u>2.11</u> 1.76 0.29 0.06
ACTIVIDAD: " <u>PAPEL Y CELULOSA</u> "		
CÍA. INDUSTRIAL ATENQUIQUE. BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO.	8,299	0.24
ACTIVIDAD: " <u>SERVICIOS</u> "		
FIDUCIARIA DEL EDO. DE MÉXICO. CRÉDITO MEXICANO.	196	100.00
INVERSORA DE DIRECCIÓN PROFESIONAL. BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	2'619,043	100.00
DIRECCIÓN PROFESIONAL. BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	23,496	99.98

NOMBRE DE LA EMISORA, BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>SERVICIOS</u> "		
INDUSTRIA PAPELERA NACIONAL, BANCO NACIONAL DE MÉXICO	12,996	99.97
TIEMPO COMPARTIDO, BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	74,247	99.00
PROGRASA, BANCOMER.	566,728	96.87
EUREST, BANCO DEL ATLÁNTICO.	1,500	74.07
INMUEBLES VACACIONALES, BANPAÍS.	58,320	58.32
DEPORTIVO MORELOS, BANCA UREMI.	1	0.02
SOCIETY FOR WORLDWIDE INTERBANK.	<u>38</u>	<u>0.00</u>
BANCOMER.	25	0.00
BANCA SERFÍN.	13	0.00
ACTIVIDAD: " <u>SERVICIOS COMP.</u> "		
CENTRAL DE INFORMES DE OCCIDENTE.	<u>2,939</u>	<u>97.97</u>
BANCO NACIONAL DE MÉXICO	193	6.44
BANCOMER.	623	20.77
BANCO DEL ATLÁNTICO.	352	11.73
BANPAÍS.	159	5.30
BANCA CONFÍA.	589	19.63
BANCO B. C. H.	61	2.03
BANCA CREMI.	139	4.63
BANCO DEL NOROESTE.	159	5.30

. . .

NOMBRE DE LA EMISORA, BANCO EMISOR,	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>SERVICIOS COMP.</u> "		
ACTIBANCO GUADALAJARA,	193	6.44
BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO,	193	6.44
BANCO LONGORIA,	139	4.63
MULTIBANCO MERCANTÍL DE MÉXICO,	139	4.63
PROMOCIÓN Y OPERACIÓN,	<u>26,651</u>	<u>66.72</u>
BANCA SERFÍN,	7,057	17.68
MULTIBANCO COMERMEX,	5,615	14.07
BANCO DEL ATLÁNTICO,	2,170	5.43
BANPAÍS,	1,279	3.20
BANCA CONFÍA,	1,535	3.85
BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO,	1,048	2.62
CRÉDITO MEXICANO,	989	2.47
UNIBANCO,	64	0.16
BANCO B. C. H.	1,039	2.60
BANCO SOFIMEX,	350	0.87
BANCA CREMI,	367	0.91
BANCO MERCANTÍL DE MONTERREY,	672	1.68
BANCO REGIONAL DEL NORTE,	1,403	3.52
BANCO LONGORIA,	1,084	2.71
BANCO AZTECA,	489	1.23
BANCO ABOUMRAD,	350	0.87
MULTIBANCO MERCANTÍL DE MÉXICO,	679	1.70
BANCO LATINO,	350	0.87
BANCO MONTERREY,	111	0.28
CENTRAL DE INFORMES Y COBRANZAS,	4,350	58.00
	=====	=====
BANCO NACIONAL DE MÉXICO,	450	6.00
BANCOMER,	675	9.00

NOMBRE DE LA EMISORA. BANCO EMISOR	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>SERVICIOS COMP.</u> "		
BANCA SERFIN.	675	9.00
MULTIBANCO COMERMEX.	675	9.00
BANCO DEL ATLÁNTICO.	300	4.00
BANPAÍS.	225	3.00
BANCA CONFÍA.	450	6.00
BANCO B. C. H.	225	3.00
BANCA CREMI.	225	3.00
BANCO MERCANTIL DE MONTERREY.	225	3.00
BANCO AZTECA.	225	3.00
SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN.	<u>1'113,237</u>	<u>55.66</u>
BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	98,245	4.91
BANCOMER.	95,000	4.75
BANCA SERFIN.	196,490	9.83
MULTIBANCO COMERMEX.	196,490	9.83
BANCO DEL ATLÁNTICO.	92,077	4.60
BANPAÍS.	66,590	3.32
BANCA CONFÍA.	89,030	4.46
BANCO B. C. H.	19,770	0.98
BANCA CREMI.	62,430	3.12
BANCO MERCANTIL DE MONTERREY.	83,230	4.16
BANCO DEL NOROESTE.	11,625	0.59
BANCO CONTINENTAL.	10,000	0.50
BANCO LONGORIA.	5,000	0.25
BANCO AZTECA.	65,740	3.29
BANCO DEL CENTRO.	1,560	0.08
MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO.	9,960	0.50
BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO.	10,000	0.50

NOMBRE DE LA EMISORA, BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN.
ACTIVIDAD: " <u>SERVICIOS COMP.</u> "		
SEGURIDAD IMPRESA, BANCOMER.	12,498	49.99
ACTIVIDAD: " <u>SIDERÚRGICA</u> "		
MEXINOX.	2'162,599 = == =	26.62 == ==
BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	460,039	5.66
BANCO DEL ATLÁNTICO.	627,390	7.72
BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO.	968,156	11.92
BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y AHORRO.	107,014	1.32

#### 4.3. ACTIVOS NO CREDITICIOS QUE SE LIQUIDAN.

COMO TERCER PASO EN EL DESTINO DE LAS ACCIONES EN PODER DE LA BANCA PRIVADA AL 31 DE AGOSTO DE 1982, SE DECIDIÓ FORMAR UN - GRUPO QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS O RENTABILIDAD NO ERA CON - VENIENTE QUE SIGUIERAN SUBSISTIENDO.

SE LES LLAMÓ "EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN" Y AUNQUE POCAS EN NÚ- MERO (19), ABARCÁBAN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES ECO- NÓMICAS.

EN LA LISTA SIGUIENTE SE MUESTRA EL DETALLE:

NOMBRE DE LA EMISORA. BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>ALIMENTOS</u> "		
ALIMENTOS LERMA.	6,000	21.80
BANCO NACIONAL DE MÉXICO.		
COMPAÑÍA AZUCARERA LOS HOCHIS.	28,150	1.76
BANCA CONFÍA.		
ACTIVIDAD: " <u>ALMACENADORA</u> "		
ALMACENADORA MEXICANA LAWRENCE.	<u>14,453</u>	<u>19.27</u>
BANCO DEL ATLÁNTICO.	6,874	9.16
BANCA CONFÍA.	7,579	10.11
ACTIVIDAD: " <u>BANCA Y CRÉDITO</u> "		
BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA.	3,996	0.00
BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO.		
ACTIVIDAD: " <u>BIENES DE CAPITAL</u> "		
MEXICANA INDUSTRIAL HONEYWELL.	105	7.00
BANCO NACIONAL DE MÉXICO.		
ACTIVIDAD: " <u>HOTELERÍA</u> "		
CÍA. OPERADORA HOTELMEX.	1,996	- - -
MULTIBANCO COMERMEX.		
ACTIVIDAD: " <u>INDUSTRIA DE TRANSE.</u> "		
PRODUCTOS FURÁNICOS.	141	0.00
BANCA CONFÍA.		
ACTIVIDAD: " <u>INDUSTRIAL</u> "		
COMPAÑÍA SAN JOSÉ.	125,000	- - -
BANCO NACIONAL DE MÉXICO.		

NOMBRE DE LA EMISORA, BANCO EMISOR.	Nº ACCIONES	% PARTI- CIPACIÓN
ACTIVIDAD: " <u>MINERÍA</u> "		
GEOMINA, BANCO DEL ATLÁNTICO.	150	60.00
PUENTE MINERO, BANCO DEL ATLÁNTICO.	125	2.50
MINERA SOTAVENTO, BANCO DEL ATLÁNTICO.	790	- - -
ACTIVIDAD: " <u>SERVICIOS</u> "		
CLASIC, BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO	1,000	25.00
DISTRIBUIDORA DE CUPONES DE COMIDA, BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO.	22,500	22.50
GRAPH-COMEX, BANCO DEL ATLÁNTICO.	3,449	3.00
CENTRO MÉDICO PRIVADO, BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	99,996	- - -
FONDO IMPULSOR DE LA CONSTRUCCIÓN, BANCO NACIONAL DE MÉXICO.	99,950	- - -
COMUNICACIÓN PARA AMÉRICA LATINA, MULTIBANCO COMERMEX.	638	- - -
VALORES Y TÍTULOS, CRÉDITO MEXICANO.	228	- - -
NUMISMÁTICA INTERNACIONAL, BANCO DEL ATLÁNTICO.	25	- - -

TENENCIA ACCIONARIA DE LA BANCA NACIONALIZADA,  
AL 31 DE AGOSTO DE 1982.

DATOS COMPLEMENTARIOS.

- - - SE DESCONOCE EL PORCENTAJE DE PARTICIPA -  
CIÓN.

0,00 PORCENTAJE MENOR A 0,01

## COMENTARIOS.

- . PRÁCTICAMENTE LA INDUSTRIA DE "ALIMENTOS" QUEDA EN SU TOTALIDAD FUERA DEL CONTROL BANCARIO.
- . EXCEPTO UNA, LA ACTIVIDAD DE "ARRENDADORAS" SALE DEL ÁMBITO DE LA BANCA.
- . LO MISMO ACONTECE CON LA ACTIVIDAD DE "INMOBILIARIA EN GENERAL" QUE REGRESA A LA INICIATIVA PRIVADA.
- . SE OBSERVA UN NUEVO GRUPO "INMOBILIARIA BANCARIA" QUE ES LA MÉDULA DEL CONTENIDO DEL DECRETO DE NACIONALIZACIÓN Y QUE SON LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE PASAN A LA BANCA NACIONALIZADA CASI EN SU TOTALIDAD.
- . SE CONSERVAN ALGUNAS ACCIONES DE LA INDUSTRIA "MINERA" Y "SIDERÚRGICA".

PUEDE CONCLUIRSE QUE ESTE TIPO DE INVERSIÓN EN ACCIONES, POR PARTE DE LA BANCA NACIONALIZADA ES MÍNIMA EN COMPARACIÓN CON LA QUE EXISTÍA AL 31 DE AGOSTO DE 1982 Y APARENTEMENTE ENFOCADA A UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS BANCARIOS.

## CAPITULO VII.

INDEMNIZACION A LOS ACCIONIS  
TAS DE LA BANCA NACIONALIZADA.

## 1.- MECÁNICA OPERATIVA.

## 1.1. FIBA.

CON FECHA 4 DE JULIO DE 1983, EL PODER EJECUTIVO AUTORIZÓ LA -  
CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN  
BANCARIA (FIBA) EN EL QUE PARTICIPAN COMO FIDEICOMITENTE DEL -  
GOBIERNO FEDERAL LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO -  
Y COMO FIDUCIARIO EL BANCO DE MÉXICO EL CUAL TIENE, ENTRE O --  
TROS FINES, EL DE CUBRIR POR CUENTA DEL GOBIERNO FEDERAL LA CI  
TADA INDEMNIZACIÓN Y OPERAR UN MECANISMO ADMINISTRATIVO EFI --  
CIENTE QUE PERMITA A LOS INTERESADOS ACREDITAR SU DERECHO A -  
LA INDEMNIZACIÓN, EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES DE -  
ESE DERECHO Y RECIBIR, A CAMBIO, LOS BONOS DEL GOBIERNO FEDE -  
RAL PARA EL PAGO DE LA MISMA.

## 1.2. REGLAS PARA FIJAR LA INDEMNIZACIÓN.

YA ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS DEL 1º Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 1982, LA EXPROPIACIÓN DE LA BANCA PRIVADA A FAVOR DE LA NACIÓN SE EXPIDIÓ EL ACUERDO 101-396 QUE SEÑALA LAS REGLAS PARA FIJAR LA INDEMNIZACIÓN POR LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA, - LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS DEL GOBIERNO - FEDERAL PARA EL PAGO DE LA MISMA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUARLO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 4 DE JULIO DE 1983.

DICHO ACUERDO CONTIENE DIEZ ARTÍCULOS Y DESCRIBEN LO SIGUIENTE:

- 1.- SEÑALA LAS REGLAS PARA FIJAR EL MONTO A PAGAR A LOS TENE-  
DORES DE LAS ACCIONES QUE FUERON EXPROPIADAS, LAS CARACTE-  
RÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL -  
PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS PA-  
RA DICHO PAGO.
- 2.- PARA FIJAR LOS MONTOS DE LA INDEMNIZACIÓN LA SECRETARÍA -  
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE AUXILIARÁ POR EL COMITÉ  
TÉCNICO DE VALUACIÓN REPRESENTADO POR PERSONAL DE LA PRO-  
PIA SECRETARÍA QUE LA PRECIDE, IGUALMENTE EL BANCO DE MÉ-  
XICO, COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS Y LA COMI -  
SIÓN NACIONAL DE VALORES TENDRÁN UN REPRESENTANTE.
- 3.- EL COMITÉ TÉCNICO DE VALUACIÓN ESTÁ FACULTADO PARA EXAMI-  
NAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y PERTINENTE CONTENI-  
DA EN LAS DECLARACIONES FISCALES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE  
EN MATERIA DE BANCA CONSIDEREN A SU JUICIO RELEVANTE, PA-  
RA PRECISAR EL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE DE CADA INSTITU-  
CIÓN AJUSTADO AL 31 DE AGOSTO DE 1982, CON DICHA INFORMA-  
CIÓN SE PROCEDERÁ A EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO PARA VA -

LUAR EL MONTO DE LAS ACCIONES DE CADA INSTITUCIÓN.

- 4.- BASÁNDOSE EN LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA - EN MATERIA FISCAL Y EL DICTAMEN TÉCNICO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FIJARÁ EL MONTO QUE PAGARÁ POR CADA ACCIÓN EXPROPIADA, REFERIDO AL 31 DE AGOSTO DE 1982.
- 5.- LOS MONTOS DE LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL Y DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA EN DOS OCASIONES, CON INTERVALO ENTRE ESTOS DE TRES DÍAS.
- 6.- LA EMISIÓN DE LOS BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL LO HARÁ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO HASTA POR EL MONTO QUE CUBRA LA INDEMNIZACIÓN, MÁS LOS INTERESES DE VENGADOS DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982 AL 31 DE AGOSTO DE 1983.

LOS BONOS SERÁN NOMINATIVOS, DEVENGARÁN INTERESES Y ESTÁN GARANTIZADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECTA E INCONDICIONALMENTE, CONTANDO ADEMÁS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. VALOR NOMINAL \$100.00 (CIEN PESOS, 00/100 M. N.)
- II. VENCIMIENTO DE AMORTIZACIÓN 31 DE AGOSTO DE 1992, - CON UN PERÍODO DE GRACIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1985.
- III. LAS AMORTIZACIONES SERÁN EN SIETE PAGOS CON ANUALIDADES VENCIDAS, SIENDO EL PRIMERO EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1985, DE ESTOS PAGOS LOS SIETE PRIMEROS EQUIVALEN AL 14% DE SU VALOR Y EL SÉPTIMO AL 16% RESTANTE.
- IV. LOS INTERESES SE DEVENGARÁN SOBRE SALDOS INSOLUTOS A

PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1983, SU PAGO SERÁ TRIMESTRALMENTE LOS DÍAS 1º DE LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE CADA AÑO,

EL PRIMER PAGO SERÁ EL 1º DE MARZO DE 1984 CON INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL PERÍODO SEMESTRAL QUE COMPRENDE - DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1983 AL 29 DE FEBRERO DE 1984, LAS TASAS Y SOBRETASAS SE CALCULARÁN SOBRE LAS BASES SEÑALADAS EN EL SIGUIENTE PUNTO,

V. LAS TASAS Y EN SU CASO LAS SOBRETASAS DE INTERÉS QUE DEVENGUEN LOS BONOS SERÁN EQUIVALENTES AL PROMEDIO ARITMÉTICO, DE LOS RENDIMIENTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS A PAGAR POR LOS DEPÓSITOS A PLAZO DE 90 DÍAS EN MONEDA NACIONAL POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS, QUE CORRESPONDEN A LAS CUATRO SEMANAS INMEDIATAS ANTERIORES AL TRIMESTRE AFECTADO,

CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DEJE DE FIJAR LAS TASAS MÁXIMAS DE INTERÉS SE APLICARÁN LAS REPRESENTATIVAS DEL MERCADO BANCARIO PARA DICHOS DEPÓSITOS SIENDO EL BANCO DE MÉXICO EL QUE DE A CONOCER MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LAS TASAS, SOBRETASAS DE INTERÉS ANTES MENCIONADAS,

VI. SU TRATAMIENTO FISCAL SERÁ EL MISMO AL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS A PLAZO FIJO DE NOVENTA DÍAS,

VII. LOS BONOS SERÁN NEGOCIABLES DEBIENDO INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS, Y SE COTIZARÁN EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES,

- 7.- EL FIDEICOMISO ENCARGADO DE ADMINISTRAR LA EMISIÓN DE LOS BONOS Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN A NOMBRE DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO -- FIBA "FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA" CONSTITUIDO POR EL BANCO DE MÉXICO,

- 8.- CUANDO SE PUBLIQUE EL MONTO DE LAS INDEMNIZACIONES EL INTERESADO ACUDIRÁ A LAS INSTITUCIONES Y CASAS DE BOLSA CERICORÁNDOSE ÉSTAS DE LA AUTENTICIDAD DE LOS TÍTULOS Y CUPONES Y LEGITIMIDAD DE SU TENEDOR QUE SEÑALE EL FIDEICOMISO (FIBA) PARA EL CANJE DE DICHOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y CUPONES DE QUE FUERON TITULARES POR LOS BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA 1982. CON VALOR NOMINAL EQUIVALENTE.
- 9.- EL DERECHO DE CANJE DE LOS TÍTULOS PRESCRIBIRÁ EN UN PLAZO DE DOS AÑOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR LAS ACCIONES EXPROPIADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- 10.- EL FIBA PODRÁ ENCARGAR AL INSTITUTO PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, EL MANEJO DE LOS BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA 1982, INSTRUYENDO A LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS Y CASAS DE BOLSA SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O BIEN, TENIENDO COMO OPCIÓN REALIZAR DICHA FUNCIÓN POR CONDUCTO DEL CITADO INSTITUTO.

## 2.- FORMAS Y PLAZOS DE PAGO.

### 2.1. PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVARÁ AL CABO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

ESTE PROCEDIMIENTO HA SIDO PUBLICADO EN VARIAS OCASIONES CONJUNTAMENTE CON EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR CADA ACCIÓN EXPROPIADA, Y CUYO CONTENIDO DESCRIBIMOS COMPLEMENTÁNDOLO CON EL CUADRO QUE RESUME LA INDEMNIZACIÓN A LOS ACCIONIS

TAS DE LA BANCA NACIONALIZADA.

PRIMERO:

A PARTIR DE LAS SIGUIENTES FECHAS: 25 DE AGOSTO; 26 DE SEPTIEMBRE Y 6 DE DICIEMBRE DE 1983, 17 DE FEBRERO; 30 DE ABRIL; 14 - DE DICIEMBRE DE 1984 Y 19 DE FEBRERO DE 1985, LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS QUE REPRESENTARON ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES CITADAS EN LAS FECHAS ANTERIORES, PODRÁN ACUDIR DIRECTAMENTE O AL TRAVÉS DE REPRESENTANTES; QUE PODRÁN SER OTROS BANCOS O CASAS DE BOLSA, A LAS OFICINAS O SUCURSALES AUTORIZADAS, DONDE SE LES ENTREGARÁ GRATUITAMENTE UNA "SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN", LA CUAL UNA VEZ REQUISITADA SE DEVOLVERÁ ACOMPAÑADA DE LOS TÍTULOS QUE REPRESENTARON ACCIONES Y CUPONES RESPECTIVOS Y A CAMBIO RECIBIRÁN DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS UN RECIBO.

SEGUNDO:

PARA VERIFICAR TODOS LOS DATOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN, AUTENTICIDAD DE LOS TÍTULOS Y QUE SUS TENEDORES ESTÉN DEBIDAMENTE LEGITIMADOS CONFORME AL RÉGIMEN DE CIRCULACIÓN DE LOS PROPIOS TÍTULOS, LAS SOCIEDADES DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU ENTREGA, EXCEPTUANDO LOS CASOS EN QUE EXISTA DUDA RESPECTO A LA AUTENTICIDAD DE LOS TÍTULOS O LEGITIMACIÓN DE LOS TENEDORES, SIENDO LA INSTITUCIÓN LA QUE COMUNIQUE AL INTERESADO DENTRO DE LOS SEÑALADOS 3 DÍAS HÁBILES.

TERCERO:

YA VERIFICADOS LOS DATOS ANTERIORES LAS INSTITUCIONES RESPECTIVAS, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, COMO FIDUCIARIO DEL FIBA, PROCEDERÁN AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN SEGÚN DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA CADA SOCIEDAD, E INTERESES CORRESPONDIENTES DEL 1º DE SEPTIEMBRE

DE 1982 AL 31 DE AGOSTO DE 1983. (CONSULTAR CUADRO ADJUNTO)

CUARTO:

EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN ASÍ COMO LOS INTERESES, SE LLEVARÁ AL CABO CON "BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA, 1982", ESTARÁN AMPARADOS POR UN TÍTULO - MÚLTIPLE, EN DONDE SE SEÑALARÁ EL MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN, - SERÁN NOMINATIVOS Y TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO PUBLICADO EL 4 DE JULIO DE - 1983; SE MANTENDRÁN EN TODO TIEMPO DEPOSITADOS EN EL INSTITUTO PARA EL DEPÓSITO DE VALORES (INDEVAL) O EN EL BANCO DE MÉXICO COMO FIDUCIARIO DEL FIBA, SEGÚN ÉSTE LO DETERMINE.

EL VALOR NOMINAL DE LOS BONOS ES DE \$100.00 O SUS MÚLTIPLOS, - CUANDO EXISTAN EXCEDENTES SOBRE LA CANTIDAD DE \$100.00 O SUS - RESPECTIVOS MÚLTIPLOS SE PAGARÁN EN EFECTIVO AL DERECHOHABIENTE.

QUINTO:

UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES, LAS INSTITUCIONES RESPECTIVAS, ENTREGARÁN UN DOCUMENTO COMPROBATORIO DEL DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN DE LOS BONOS CORRESPONDIENTES.

SEXTO:

CONFORME AL RÉGIMEN FISCAL ESTABLECIDO AL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR LAS GANANCIAS DE CAPITAL DERIVADAS DEL PAGO DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LOS BANCOS EXPROPIADOS, NO SE HARÁ RETENCIÓN ALGUNA, SALVO TRATÁNDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ACTÚEN AL TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE EN MÉXICO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA CITADA SECRETARÍA SOBRE EL PARTICULAR.

## SEPTIMO:

EL TRÁMITE PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, PODRÁ REALIZARSE AL TRAVÉS DE LAS CASAS DE BOLSA O INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LAS QUE DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA - DE LOS INTERESADOS.

## OCTAVO:

EL DERECHO PARA EFECTUAR EL CANJE POR "BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA, 1982" PRESCRIBIRÁ EN UN PLAZO DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO.

2.2. CUADRO QUE RESUME LA INDEMNIZACIÓN A LOS ACCIONISTAS  
DE LA BANCA NACIONALIZADA.

FECHA D.O.F. 2º PUBLICACIÓN	BANCO:	RESOLUCIÓN/ ACUERDO	FECHA DICTAMEN TÉCNICO.	CAPITAL CONTA- BLE AL: 31-08-82	NÚMERO DE ACCIONES.	MONTO P/AC. S/G INDEMN. 31-08-82	INTERE -- SES DEVEN GADOS.	IMPORTE TOTAL A PAGAR POR - ACCIÓN.
25-08-83	BANCA SERFIN, S.A.	R 101-537	10-08-83	10,711'270.000	36'000,000	297.54	162.84	460.38
25-08-83	BANCO REGIONAL DEL NORTE, S.A.	R 101-545	10-08-83	1,295'348.000	2'000,000	647.67	354.47	1,002.14
25-08-83	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	R 101-544	10-08-83	27,611'027.000	107'494,400	256.86	140.58	397.44
25-08-83	FINANCIERA CRÉDITO DE MONTERREY, S.A.	R 101-546	10-08-83	115'141.000	400,000	287.85	157.54	445.39
25-08-83	HIPOTECARIA DEL INTERIOR, S.A.	R 101-547	10-08-83	39'074.000	34,815	1,122.33	614.25	1,736.58
25-08-83	BANCO COMERCIAL CAPITALIZADOR, S.A.	R 101-538	10-08-83	245'779.000	90,000	2,730.87	1,494.61	4,225.48
25-08-83	BANCO DE ORIENTE, S.A.	R 101-540	10-08-83	433'953.000	1'500,000	289.30	158.33	447.63
25-08-83	BANCO MONTERREY, S.A.	R 101-543	10-08-83	264'751.000	1'200,000	220.62	120.75	341.37
25-08-83	BANCO COMERCIAL DEL NORTE, S.A.	R 101-539	10-08-83	36'316.000	140,000	259.40	141.97	401.37
25-08-83	BANCO DEL INTERIOR, S. A.	R 101-541	10-08-83	50'907.000	31,945	1,593.58	872.17	2,465.75
25-08-83	BANCOMER, S.A.	R 101-542	17-08-83	30,873'550.000	52'500,000	588.07	321.85	909.92
26-09-83	MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, S. A.	R 101-674	25-08-83	1,193'509.000	28'800,000	41.44	22.68	64.12
26-09-83	BANCO DE TUXPAN, S.A.	R 101-675	25-08-83	106'033.000	576,000	184.09	100.75	284.84
26-09-83	BANCO CAPITALIZADOR DE VERACRUZ, S. A.	R 101-676	25-08-83	123'192.000	220,000	559.96	306.47	866.43
26-09-83	CORPORACIÓN FINANCIERA, S. A.	R 101-677	31-08-83	72'160.000	30,000	2,405.33	1,316.44	3,721.77
26-09-83	FINANCIERA INDUSTRIAL Y AGRÍCO- LA, S. A.	R 101-678	31-08-83	130'418.000	700,000	186.31	101.97	288.28
14-02-84	BANCO B. C. H., S. A.	A 101-150	21-09-83	2,071'118.000	63'313,250	32.71	17.90	50.61

CUADRO QUE RESUME LA INDEMNIZACIÓN A LOS ACCIONISTAS  
DE LA BANCA NACIONALIZADA.

FECHA D.O.F. 2º PUBLICACIÓN	BANCO:	RESOLUCIÓN/ ACUERDO,	FECHA DICTAMEN TECNICO,	CAPITAL CONTA- BLE AL: 31-08-82	NÚMERO DE ACCIONES,	MONTO P/AC. S/G INDEMN. 31-08-82	INTERE -- SES DEVEN GADOS,	IMPORTE TOTAL A PAGAR POR - ACCION.
06-12-83	BANCO DE PROVINCIAS, S.A.	A 101-940	03-10-83	391'987.000	1'500.000	261.32	143.02	404.34
06-12-83	PROMOCIÓN Y FOMENTO, S.A.	A 101-941	03-10-83	77'623.000	10.000	7,762.30	4,248.31	12,010.61
06-12-83	BANCO DEL CENTRO, S.A.	A 101-946	03-10-83	509'192.000	2'000.000	254.60	139.34	393.94
06-12-83	BANCO MERCANTIL DE ZACATECAS, S.A.	A 101-942	04-11-83	129'111.000	250.000	516.44	282.65	799.09
06-12-83	BANCO CAPITALIZADOR DE MONTERREY, S.A.	A 101-943	04-11-83	38'298.000	212.500	180.23	98.64	270.87
06-12-83	BANCO PANAMERICANO, S.A.	A 101-944	04-11-83	15'267.000	15.000	1,017.80	557.04	1,574.84
06-12-83	BANCO DE COMERCIO, S.A.	A 101-945	04-11-83	64'590.000	5'000.000	12.92	7.07	19.99
06-12-83	BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A.	A 101-947	04-11-83	36'966.000	500.000	73.93	40.46	114.39
17-02-84	ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A.	A 101-149	26-01-84	428'945.000	2'970.000	144.43	79.05	223.48
17-02-84	BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO, S.A.	A 101-151	26-01-84	1,824'270.000	1'450.000	176.29	96.48	272.77
17-02-84	BANCO GENERAL DE CAPITALIZACIÓN, S.A.	A 101-152	26-01-84	740'369.000	80.000	9,254.61	5,065.05	14,319.66
17-02-84	BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A.	A 101-153	26-01-84	606'065.000	2'160.000	280.59	153.57	434.16
17-02-84	BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y - AHORROS, S.A.	A 101-154	26-01-84	156'627.000	150.000	1,044.18	571.48	1,615.66
17-02-84	BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO,- S.A.	A 101-155	26-01-84	736'423.000	1'600.000	460.26	251.90	712.16
17-02-84	BANCO SOFIMEX, S.A.	A 101-156	26-01-84	541'377.000	2'000.000	270.69	148.15	418.84
30-04-84	BANCAM, S.A.	A 101-379	28-03-84	647'963.000	4'800.000	134.99	73.88	208.87
30-04-84	BANPAIS, S.A.	A 101-383	28-03-84	2,032'364.000	8'596.320	236.42	129.39	365.81
30-04-84	BANCO AZTECA, S.A.	A 101-380	28-03-84	149'991.000	540.000	277.76	152.02	429.78
30-04-84	BANCO LATINO, S.A.	A 101-382	28-03-84	209'768.000	124.679	1,682.46	920.81	2,603.27
30-04-84	UNIBANCO, S.A.	A 101-384	28-03-84	670'486.000	2'565.000	261.40	143.06	404.46
30-04-84	BANCA CONFIA, S.A.	A 101-378	23-04-84	1,441'511.000	3'300.000	436.82	239.07	675.89
30-04-84	BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A.	A 101-381	23-04-84	1,428'414.000	8'479.850	168.45	92.19	260.64
30-04-84	BANCA CREMI, S.A.	A 101-385	23-04-84	1,050'985.000	48'741.100	21.56	11.80	33.36

CUADRO QUE RESUME LA INDEMNIZACIÓN A LOS ACCIONISTAS  
DE LA BANCA NACIONALIZADA.

FECHA D.O.F. 2º BANCO: PUBLICACIÓN	RESOLUCIÓN/ ACUERDO.	FECHA DICTAMEN TÉCNICO.	CAPITAL CONTA- BLE AL: 31-08-82	NÚMERO DE ACCIONES.	MONTO P/AC. S/G INDEMN. 31-08-82.	INTERE- SES DEVEN GADOS.	IMPORTE TOTAL A PAGAR POR - ACCIÓN.
14-12-84	BANCO OCCIDENTAL DE MÉXICO, S.A.	R 101-1130	88'833,000	5'400,000	16.45	9.00	25.45
14-12-84	BANCO DEL NOROESTE, S. A.	R 101-1131	741'436,000	22'937,000	32.32	17.69	50.01
14-12-84	BANCO LONGARIA, S. A.	R 101 1132	607'583,000	3'530,750	172.08	94.18	266.26
19-02-85	BANCO POPULAR, S.A.	A 101- 101	68'094,000	1'097,310	62.06	33.97	96.03
19-02-85	MULTIBANCO COMERMEX, S.A.	A 101- 102	1.683'409,000	123'826,200	13.59	7.44	21.03

NOTA:

LA INDEMNIZACIÓN A LOS ACCIONIS-  
TAS DE LA BANCA NACIONALIZADA, -  
AÚN SIGUE EN PROCESO.

## CONCLUSIONES.

LA BANCA MEXICANA DESDE SUS INICIOS HASTA 1982 SE DESARROLLÓ MUY SÓLIDAMENTE DENTRO DEL ESQUEMA TÍPICO DE LIBRE EMPRESA Y DE LIBRE CAMBIO.

MEDIANTE RECURSOS POLÍTICO-FINANCIEROS EL TIPO DE PARIDAD -- DEL PESO MEXICANO SE MANTUVO DURANTE MUCHOS AÑOS SOBREALUADO EN RELACIÓN A LA MONEDA ESTADOUNIDENSE.

CUANDO EN 1976 LAS AUTORIDADES DECIDIERON INICIAR LA "FLOTACIÓN" DEL TIPO DE CAMBIO PESO-DÓLAR, ESTE SE DISPARÓ PRÁCTICAMENTE FUERA DE CONTROL.

SITUACIONES ECONÓMICAS COMO LA INFLACIÓN MUNDIAL, LA RECE -- SIÓN EN PAÍSES INDUSTRIALIZADOS ADEMÁS DEL CONSABIDO Y PREFABRICADO " PÁNICO SEXENAL " OCASIONARON UNA INAUDITA FUGA DE CAPITALES Y DIVISAS, EN LA QUE PARTICIPAMOS TODOS LOS MEXICANOS EN MAYOR O MENOR GRADO, PERO PROPICIADA Y FOMENTADA POR LA BANCA MEXICANA.

SIN SER UN DELITO, LA ACTITUD DE COMPRA DE BIENES RAÍCES EN EL EXTRANJERO, Y DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA CREÓ UNA SITUACIÓN FINANCIERA VERDADERAMENTE INSOSTENIBLE DE NO TOMARSE MEDIDAS DRÁSTICAS E INMEDIATAS.

EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982 SE DECRETÓ LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA, SOBRE LA CUAL MUCHO SE HA ESCRITO Y SEGUIRÁ DISCUTIENDOSE PERO APARENTEMENTE ERA LA ÚNICA FORMA VIA --

BLE DE FRENAR ESA ABSURDA DESCAPITALIZACIÓN DE NUESTRO PAÍS.

SE ESTABLECIERON LOS LINEAMIENTOS LEGALES PARA QUE LA NACIONALIZACIÓN PUDIERA SER APLICABLE EN LA REALIDAD, INCLUYENDO MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES, CONTROL DE CAMBIOS, E INICIATIVAS, ENTRE OTROS.

DERIVADA DE LA NACIONALIZACIÓN SURGIÓ UNA NUEVA ESTRUCTURA EN LOS GRUPOS FINANCIEROS CON EL CAMBIO BÁSICO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS A SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, ASÍ COMO FUSIONES Y REVOCACIÓN DE CONCESIONES. LO ANTERIOR DEJA EN LA ACTUALIDAD 29 INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL NUEVO SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

COMO LA BANCA PRIVADA ERA PROPIETARIA DE ACCIONES DE INNUMERABLES EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS LO QUE DESVIRTUABA LA IMPARCIALIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, SE DECIDIÓ:

- 1.- ENAJENAR ACTIVOS NO CREDITICIOS;
- 2.- CONSERVAR ALGUNOS DE ELLOS;
- 3.- LIQUIDAR EL RESTO.

CON BASE EN ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SE DETERMINÓ EL VALOR CONTABLE DE LAS ACCIONES DE LOS BANCOS NACIONALIZADOS Y SE DETERMINÓ UNA MECÁNICA OPERATIVA PARA EL PAGO Y PLAZO DE ESAS ACCIONES QUE AÚN ESTA EN PROCESO.

¿ FUE NECESARIO ? ¿ FUE LO ADECUADO ? SÓLO EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PODRÁ DARNOS LAS RESPUESTAS.

HASTA AQUI LA MAYOR PARTE DE LOS HECHOS,

NUEVOS HECHOS, NUEVAS ESTRATEGIAS, NUEVOS AJUSTES TENDRÁN EFECTO EN LOS MESES SIGUIENTES, PERO LA REALIDAD INCONTROVERTIBLE ES QUE EL CAMBIO HA SURGIDO EXPLOSIVAMENTE A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982.

CAMBIO QUE AFECTARÁ DE UN MODO U OTRO, AHORA O DESPUÉS, A TODOS LOS MEXICANOS,

CONOCER CUAL ES UN PROBLEMA SE DICE -ES TENERLO RESUELTO A MEDIAS-. SI EN ALGO ESTE HONESTO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PUEDE COLABORAR A AMPLIAR LA INFORMACIÓN QUE AL RESPECTO SE TIENE, LA PRIMERA PARTE DEL OBJETIVO SE HABRÁ -- CUMPLIDO Y SI ADEMÁS PUDIERA SERVIR PARA FUTURAS INVESTIGACIONES ESTAREMOS SATISFECHAS.

A N E X O S.  
DEL CAPITULO III.

- 1.- INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL  
CONSUMIDOR 1973-1981.
- 2.- INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA  
1973-1982.
- 3.- POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA.

## A N E X O 1.

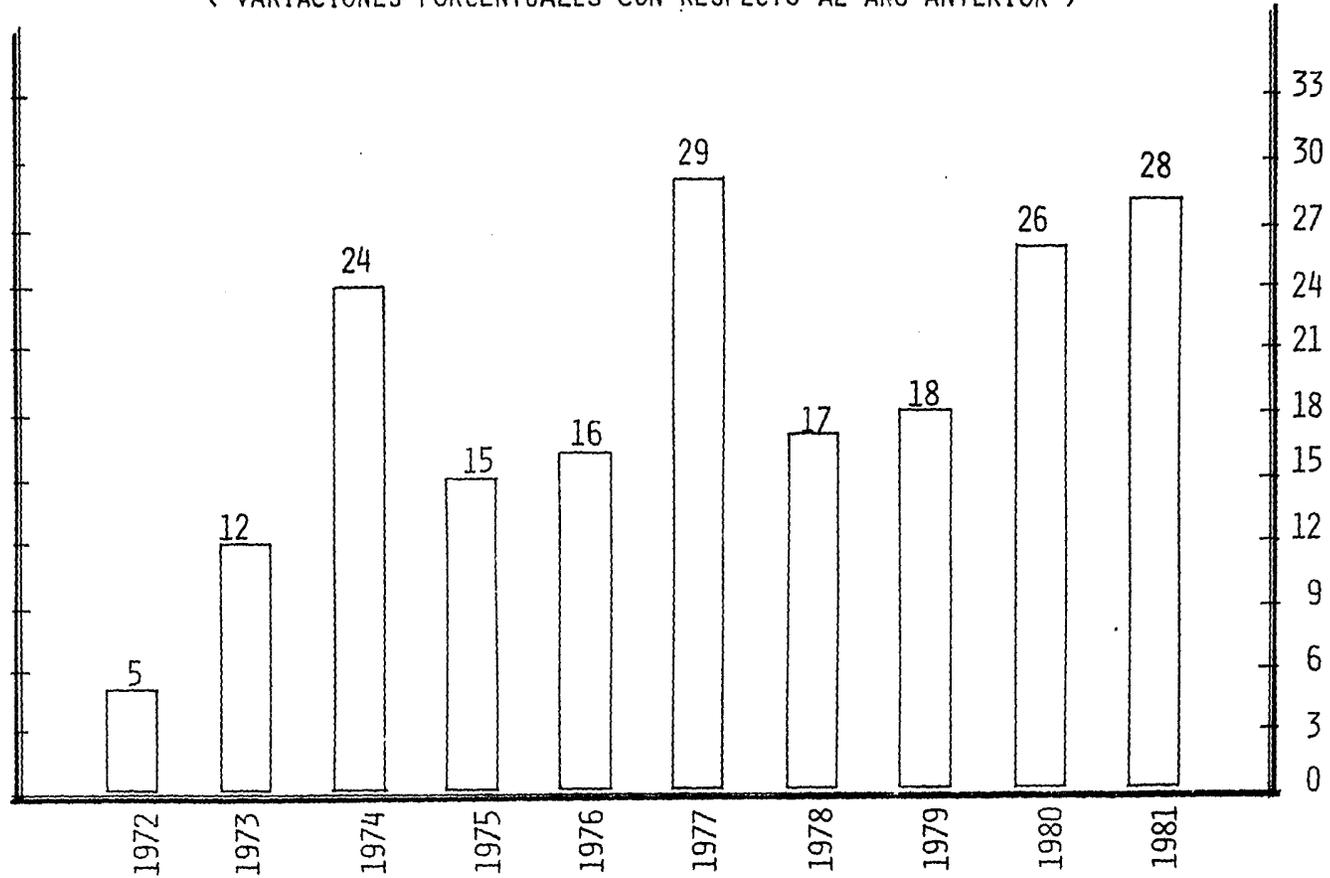
## INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

EN ESTA GRÁFICA SE REFLEJA LA EVOLUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL, SE APRECIA UN CRECIMIENTO SUSTANCIAL DURANTE 1977 POR LOS ACONTECIMIENTOS DE CARÁCTER MONETARIO QUE OCURRIERON HACIA FINES DEL AÑO ANTERIOR,

EN CONTRASTE SE OBSERVA QUE ESTA VARIABLE TUVO UNA TASA DE -- CRECIMIENTO MENOR EN 1973 Y 1979 COMO RESULTADO DE LA POLÍTICA ESTABILIZADORA QUE IMPLANTÓ EL GOBIERNO FEDERAL,

PARA EL PERÍODO 1980-1981 LA TENDENCIA AL ALZA DE ESTE ÍNDICE SE ACENTÚA COMO RESULTADO DE LA SITUACIÓN INTERNACIONAL Y DE LOS ESTRANGULAMIENTOS COYUNTURALES DEL APARATO PRODUCTIVO INTERNO, CAUSADOS POR LA CONTÍNUA EXPANSIÓN DE NUESTRA ECONOMÍA.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR  
( VARIACIONES PORCENTUALES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR )



FUENTE: SEXTO INFORME DE GOBIERNO, 1982, ANEXO V.

## A N E X O 2.

## INVERSION PUBLICA Y PRIVADA.

ES INTERESANTE OBSERVAR QUE, DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS LA IN -  
VERSION HA TENIDO CONSTANTE CRECIMIENTO A PRECIOS CORRIENTES,  
EMPERO, SI CONSIDERAMOS A LA INFLACIÓN Y LAS CIFRAS SE CALCULAN  
EN TÉRMINOS REALES EL RESULTADO CAMBIARÍA.

COMO SE OBSERVA EN LOS SIGUIENTES CUADROS, EN LOS AÑOS DE --  
1977 Y 1982 LAS TASAS DE INCREMENTO SON NEGATIVAS, SIENDO SUS  
PRINCIPALES CAUSAS: LA DEVALUACIÓN DEL PESO MEXICANO EN FE -  
BRERO DE 1976 Y UNA ETAPA DE CRISIS EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS -  
QUE TUVO SU AUGE EN 1982.

INVERSION PUBLICA Y PRIVADA 1973-1982.

( MILLONES DE PESOS CORRIENTES )

	T O T A L	PÚBLICA	PRIVADA	(1)	(2)
1973	133,339.8	49,778.4	83,561.4	- - -	37.3
1974	178,874.3	64,817.2	114,057.1	34.1	36.2
1975	235,607.1	95,766.1	139,841.0	31.7	40.6
1976	288,419.5	108,610.8	179,808.7	22.4	37.7
1977	363,328.8	140,102.1	223,226.7	26.0	38.6
1978	492,495.3	217,381.6	275,043.7	35.5	44.1
1979	718,454.8	308,455.0	409,999.8	45.9	42.9
1980	1'032,920.2	478,557.0	554,363.2	43.8	46.2
1981	1'590,365.7	754,124.4	836,241.3	54.0	47.4
1982 <sup>E</sup>	1'937,444.3	1'016,042.1	921,402.2	21.8	52.4

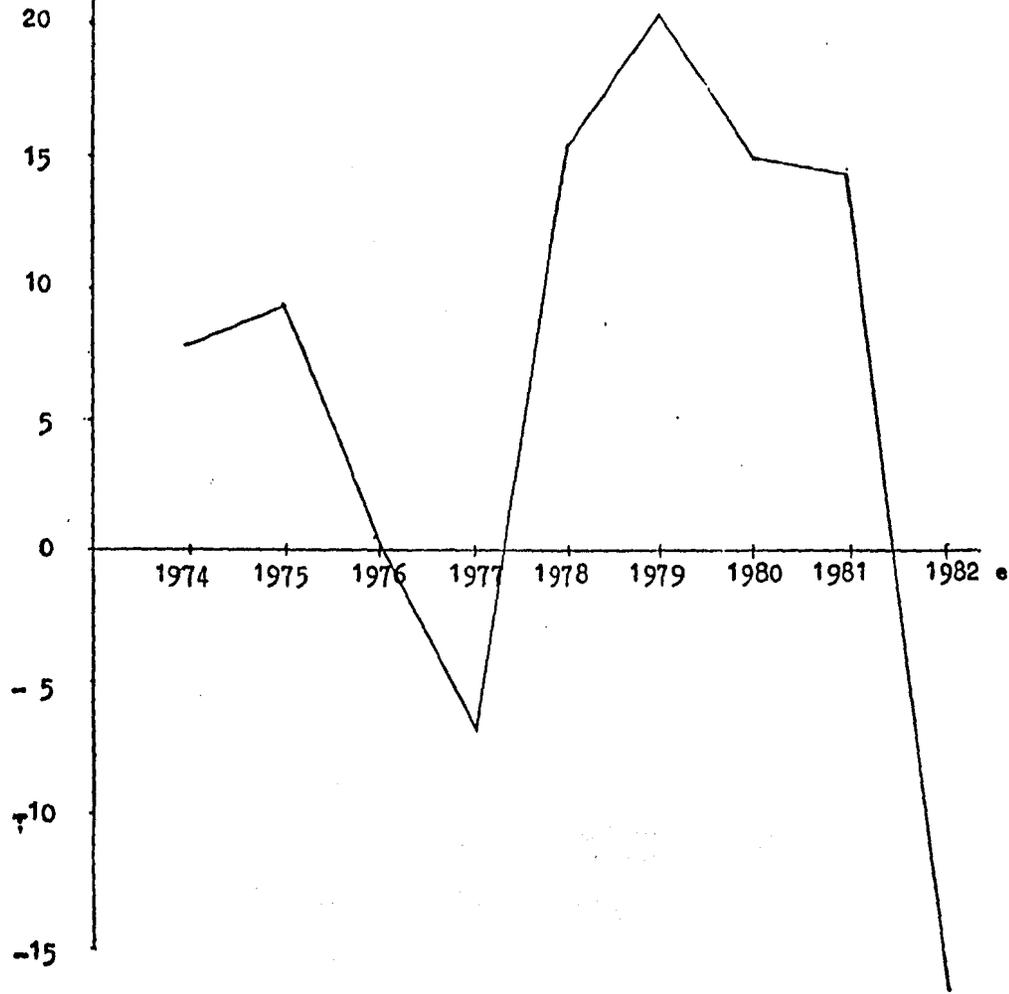
( MILLONES DE PESOS DE 1970 )

	T O T A L	PÚBLICA	PRIVADA	(1)	(3)
1973	112,227.7	41,901.0	70,326.7	- - -	62.7
1974	121,095.8	43,884.4	77,211.4	7.9	63.8
1975	132,316.1	53,771.0	78,545.1	9.1	59.4
1976	132,909.6	50,051.1	82,858.5	0.4	62.3
1977	123,986.5	47,816.4	76,163.9	- 6.7	61.4
1978	142,799.3	63,045.7	79,753.6	15.2	55.9
1979	171,714.2	72,722.5	97,991.7	20.2	57.1
1980	197,364.5	91,432.4	105,932.1	14.9	53.7
1981	226,427.4	113,130.0	113,297.4	14.7	52.6
1982 <sup>E</sup>	188,325.7	98,759.9	89,563.2	-16.8	57.6

FUENTE: BANCO NACIONAL DE MÉXICO, MÉXICO SOCIAL 1983.

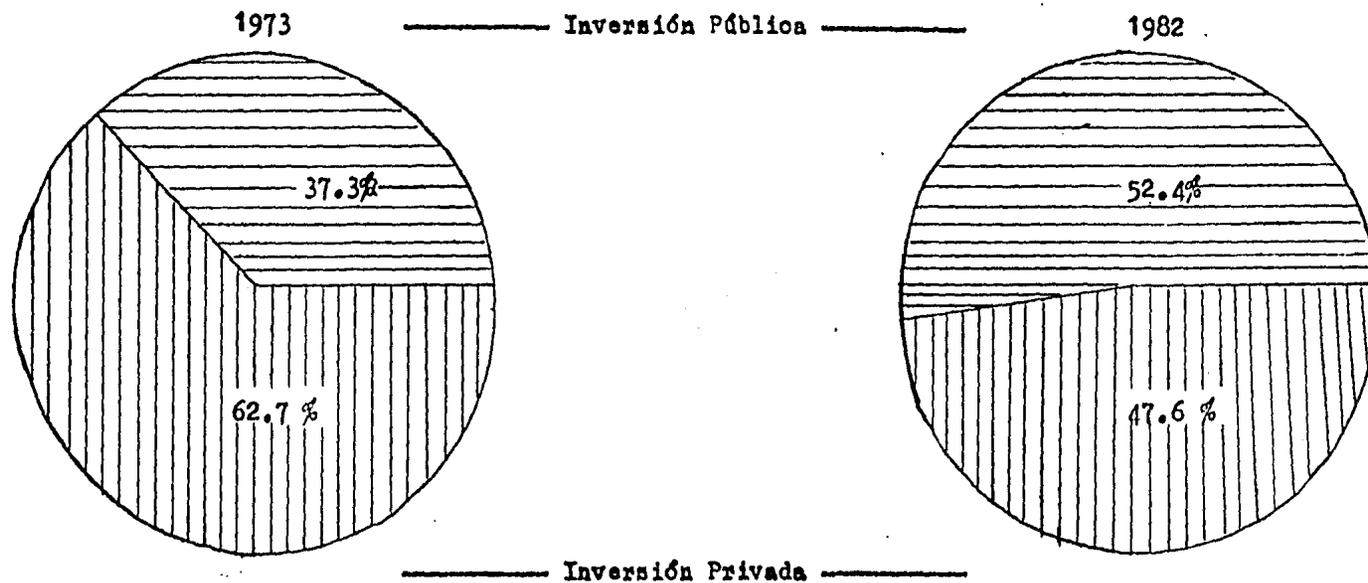
- (1) TOTAL TASA DE CRECIMIENTO ANUAL,  
 (2) PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA,  
 (3) PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA.  
 E ESTIMACIÓN.

INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA  
(Millones de pesos de 1970)



Fuente : Banco Nacional de México, México Social 1983.

INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA



Fuente; Banco Nacional de México; México Social 1983

## INVERSIÓN EN EL SECTOR PARAESTATÁL.

(MILLONES DE PESOS)

	A PESOS CORRIENTES	A PESOS DE 1970	TASA REAL DE CRECIMIENTO ANUAL.
1973	32,907.1	27,699.6	- - -
1974	45,115.4	30,545.3	10.3
1975	68,244.2	38,317.9	25.4
1976	73,572.1	33,904.2	-11.5
1977	93,893.9	32,045.7	- 5.5
1978	144,613.9	41,941.4	30.9
1979	206,464.0	49,346.1	17.7
1980	313,579.9	59,912.1	21.4
1981	493,477.2	74,029.0	23.7
1982	665,566.4	64,693.5	-12.6

## INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL.

(MILLONES DE PESOS)

	A PESOS CORRIENTES	A PESOS DE 1970	TASA REAL DE CRECIMIENTO ANUAL.
1973	16,871.3	14,201.4	- - -
1974	19,701.3	13,339.1	- 6.1
1975	27,521.9	15,453.1	15.8
1976	35,038.7	16,146.9	4.5
1977	46,208.2	15,770.7	- 2.3
1978	72,767.7	21,104.3	33.8
1979	101,991.0	24,376.4	15.5
1980	260,647.2	39,101.0	24.1
1981	350,475.7	34,066.4	-12.9

FUENTE: BANCO NACIONAL DE MÉXICO, MÉXICO SOCIAL 1983.

## A N E X O 3.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA Y POBLACION TOTAL POR SEXO.  
1930 - 1980.

LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA PEA HA AUMENTADO MÁS O MENOS AL MISMO RITMO QUE LA POBLACIÓN TOTAL, REPRESENTANDO UN PORCENTAJE CASI CONSTANTE DE ENTRE EL 30% Y 35% DE LA SEGUNDA, SIN EMBARGO, EL CENSO DE 1970 FUE LEVANTADO EN ENERO, EN VEZ DE JUNIO DE ESE AÑO, POR LO CUAL SE REGISTRÓ UN NÚMERO ANORMALMENTE BAJO DE LAS PERSONAS ACTIVAS. SI SE HUBIERA LEVANTADO EL CENSO EN JUNIO DE AQUEL AÑO, SEGÚN LA ESTIMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, EL TOTAL DE LAS PERSONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS, HABRÍA ALCANZADO APROXIMADAMENTE LOS QUINCE MILLONES. LA CIFRA PARA 1980 ES AÚN PROVISIONAL, Y POSIBLEMENTE LA DEFINITIVA SERÁ UN POCO MENOR.

EL PEA DE LOS HOMBRES DEMUESTRA UNA CLARA TENDENCIA A LA BAJA COMO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MASCULINA, MIENTRAS QUE LA DEL SEXO FEMENINO VA EN AUMENTO.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y POBLACIÓN  
TOTAL POR SEXO, 1930 - 1980.

Año	P.E.A. (MILES)	POBLACIÓN		
		TOTAL (MILES)	(1)	(2)
AMBOS SEXOS,				
1930	5,165.8	16,552.7	31.2	- - -
1940	5,858.1	19,653.6	29.8	13.4
1950	8,272.1	25,791.0	32.1	41.2
1960	11,253.3	34,923.1	32.2	36.0
1970 A	12,955.1	48,225.2	26.9	15.1
1970 B	(15,000.0)	- - - -	(31.1)	(33.3)
1980	23,687.7	67,382.6	35.2	82.8
HOMBRES,				
1930	4,926.2	8,119.0	60.7	- - -
1940	5,425.7	9,695.8	56.0	10.1
1950	7,144.9	12,696.9	56.3	31.7
1960	9,235.0	17,415.3	53.0	29.2
1970 A	10,488.8	24,065.6	43.6	13.6
1980	N.D.	33,295.3	N.D.	N.D.
MUJERES,				
1930	239.6	8,433.7	2.8	- - -
1940	432.5	9,957.8	4.3	80.5
1950	1,127.2	13,094.1	8.6	160.6
1960	2,018.3	17,507.8	11.5	79.1
1970 A	2,466.3	24,159.6	10.2	22.2
1980	N.D.	54,087.3	N.D.	N.D.

N. D. NO DISPONIBLE.

(1) PEA: COMO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL.

(2) PEA: AUMENTO DECENAL EN PORCENTAJE

(A) ENERO DE 1970

(B) ESTIMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIALES, BANAMEX, A JUNIO DE 1970.

FUENTE: BANCO NACIONAL DE MÉXICO, MÉXICO SOCIAL 1983.

## A N E X O S .

## DEL CAPITULO V.

## DECRETOS, LEYES Y COMUNICADOS SOBRE:

- 1.- CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS.  
1º SEPTIEMBRE 1982
- 2.- INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DEL BANCO DE  
MÉXICO, 4 SEPTIEMBRE 1982.
- 3.- DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS -  
ARTÍCULOS 23, 73 Y 123 DE LA CONSTITU-  
CIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉ-  
XICANOS. 16 NOVIEMBRE 1982
- 4.- CONTROL DE CAMBIOS.  
20 DICIEMBRE 1982.
- 5.- LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO  
DE BANCA Y CRÉDITO, 31 DICIEMBRE 1982.

## A N E X O 1

## CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS.

## DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE DIVISAS - SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR CONDUCTO DEL BANCO DE MÉXICO, O POR CUENTA Y ORDEN DEL MISMO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUALQUIERA EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN DE - DIVISAS QUE PRETENDA LLEVARSE A CABO EN FORMA DISTINTA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁ CONSIDERADA CONTRA BANDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS INFRACTORES.

ARTÍCULO TERCERO.- LA MONEDA EXTRANJERA O DIVISAS NO TENDRÁN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LAS OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA O DIVISAS, CONTRAÍDAS DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA, PARA SER CUMPLIDAS EN ÉSTA, SE SOLVENTARÁN ENTREGANDO EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO DE RIJA EN EL LUGAR Y FECHA EN QUE SE HAGA EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA EL BANCO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL BANCO DE MÉXICO, PROVEERÁN LO NECESARIO PARA QUE EL SISTEMA NACIONAL CREDITICIO NO CAPTE AHORROS O INVERSIONES - A TRAVÉS DE DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA, SALVO EL CASO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO DE ESTE DECRETO Y DE QUE NO SE OTORQUE CRÉDITO EN MONEDA EXTRANJERA POR LAS - INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS.

ARTÍCULO QUINTO.- LA MONEDA EXTRANJERA O LAS DIVISAS SE CANJEARÁN EN EL BANCO DE MÉXICO, O EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS, QUE ACTUARÁN POR CUENTA Y ORDEN DE AQUÉL, POR MONEDA DE CURSO LEGAL, EN LA EQUIVALENCIA QUE EL CITADO BANCO INDIQUE.

EL BANCO DE MÉXICO, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL CREDITICIO O LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, COMPRARÁ O VENDERÁ DIVISAS A LOS TIPOS DE CAMBIO QUE FIJE EN FORMA DIARIA, CON LOS ELEMENTOS ECONÓMICOS CUYA CONSIDERACIÓN SEA PERTINENTE PARA DETERMINAR LOS REFERIDOS TIPOS DE CAMBIO.

TODAS LAS DIVISAS QUE SE CAPTEN EN EL EXTERIOR POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA RESIDENTES EN MÉXICO, SEA CUAL FUERE EL ACTO QUE HAYA ORIGINADO SU CAPTACIÓN O INGRESO, DEBERÁN SER CANJEADAS EN EL BANCO DE MÉXICO, O EN EL SISTEMA NACIONAL BANCARIO Y DE CRÉDITO QUE ACTUARÁ POR CUENTA Y ORDEN DE AQUÉL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DECRETO, AL TIPO DE CAMBIO ORDINARIO FIJADO POR EL CITADO BANCO.

ARTÍCULO SEXTO.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL BANCO DE MÉXICO PROVEERÁN LO NECESARIO PARA QUE LOS ADEUDOS EN TARJETAS DE CRÉDITO QUE CONFORME A LA LEY SE EXPIDAN EN MÉXICO, SE CONTRAIGAN O LIQUIDEN EN MONEDA NACIONAL Y SÓLO SERVIRÁN PARA REALIZAR OPERACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

ARTÍCULO SEPTIMO.- EL BANCO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL, DETERMINARÁ DENTRO DE LAS PRIORIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SIGUIENTE, EN QUÉ CASOS SE APLICARÁ UN TIPO DE CAMBIO PREFERENCIAL Y EN QUÉ OTROS UN TIPO DE

CAMBIO ORDINARIO, ASÍ COMO LOS ESPECIALES QUE, EN SU CASO, - EN FORMA TRANSITORIA O PERMANENTE, SE REQUIERAN,

EN TODO CASO, EL BANCO DE MÉXICO O LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE ACTÚEN POR SU CUENTA, IDENTIFICARÁN Y SOLICITARÁN - CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SOLICITANTE, EN CADA OPERACIÓN DE VENTA DE DIVISAS QUE REALICEN, Y DEBERÁN LLEVAR EL CONTROL DE OPERACIONES EN UN REGISTRO ESPECIAL.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL BANCO DE MÉXICO, POR SÍ O A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL CREDITICIO, SÓLO PODRÁ VENDER DIVISAS, UNA VEZ QUE SE HAYA SATISFECHO LA DEMANDA DE DIVISAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

LA VENTA DE DIVISAS AL TIPO DE CAMBIO PREFERENCIAL, ESPECIAL U ORDINARIO QUE FIJE EL BANCO DE MÉXICO, SE DESTINARÁ CONFORME A LAS REGLAS GENERALES QUE EMITA DICHA INSTITUCIÓN, A LOS SIGUIENTES PAGOS PRIORITARIOS AL EXTERIOR, EN EL ORDEN QUE SE INDICA:

I. COMPROMISOS POR LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL;

II. COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, EN EL ORDEN QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;

III. CUOTAS DEL GOBIERNO MEXICANO A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PARA PAGAR AL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO;

IV. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, INCLUYENDO ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS;

V. COMPROMISOS QUE DERIVEN DE IMPORTACIONES AUTORIZADAS DE ALIMENTOS DE CONSUMO POPULAR Y DE MÁS BIENES BÁSICOS, ASÍ COMO BIENES INTERMEDIOS O DE CAPITAL PARA BIENES BÁSICOS;

VI. COMPROMISOS QUE DERIVEN DE LA IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL O INTERMEDIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA INDUSTRIAL EXISTENTE EN EL PAÍS, QUE SE AJUSTE A LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES Y METAS SEÑALADAS EN LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EL INDUSTRIAL, EL AGROPECUARIO Y FORESTAL, EL AGROINDUSTRIAL, EL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EL DE TURISMO ASÍ COMO EL PROGRAMA DE ENERGÍA;

VII. COMPROMISOS QUE DERIVEN DE LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL E INTERMEDIOS, QUE SE REQUIERAN PARA LA EXPANSIÓN INDUSTRIAL Y ECONÓMICA DEL PAÍS CONFORME A LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES Y METAS A QUE SE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN ANTERIOR;

VIII. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS PRIVADAS O SOCIALES CONTRAÍDOS CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA QUE ENTRE EN VIGOR ESTE DECRETO;

IX. COMPROMISOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS Y ZONAS O PERÍMETROS LIBRES;

X. REGALÍAS Y COMPROMISOS CON EL EXTERIOR DE EMPRESAS NACIONALES CON INVERSIÓN EXTRANJERA O EMPRESAS EXTRANJERAS QUE OPEREN EN EL PAÍS, HASTA POR LOS MONTOS QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, CONFORME A LAS REGLAS GENERALES QUE AL EFECTO EMITA;

XI. GASTOS DE VIAJE DE PERSONAS FÍSICAS QUE POR RAZONES DE NEGOCIOS, TRABAJO O SALUD TENGAN QUE IR AL EXTRANJERO; Y

XII. GASTOS DE VIAJE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PARA PODER ADQUIRIR DIVISAS AL TIPO DE CAMBIO PREFERENCIAL O ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS REGLAS QUE AL EFECTO EXPIDAN CONJUNTAMENTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL BANCO DE MÉXICO,

LOS PAGOS SE HARÁN POR CONDUCTO DEL BANCO DE MÉXICO, QUIEN PONDRÁ LAS DISPOSICIONES DE DIVISAS EN EL EXTERIOR, DIRECTAMENTE O EN LA FORMA QUE AL EFECTO DETERMINE,

ARTÍCULO DÉCIMO.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, INCLUYENDO INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, CON CONCESIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, SE DEBERÁN ABSTENER DE COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA O DIVISAS, DEBIENDO TRANSFERIR LAS QUE POSEAN O LLEGUEN A POSEER, INDEPENDIEMENTE DE DONDE PROVENGAN O DEL ACTO QUE LES DIÓ ORIGEN AL BANCO DE MÉXICO QUIEN, EN TODO CASO Y A SU SOLICITUD, HARÁ LOS PAGOS CON DIVISAS EN EL EXTERIOR, PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS EN MONEDA EXTRANJERA QUE FUERA DEL PAÍS HUBIEREN CONTRAÍDO, EN EL ORDEN DE PRIORIDAD QUE CORRESPONDA.

LOS DEPÓSITOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN HACERSE PRECISAMENTE EL DÍA EN QUE SE RECIBAN LAS DIVISAS O MONEDAS EXTRANJERAS.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, LAS EMPRESAS O ENTIDADES SUJETAS A LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, LAS CASAS DE CAMBIO AUTORIZADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS O PERMISIVARIAS QUE POR SUS ACTIVIDADES NORMALES REALICEN OPERACIONES CON EXTRANJEROS, ASÍ COMO LAS EMPRESAS QUE LEGALMENTE OPE -

REN EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS Y PERÍMETROS O ZONAS LIBRES, EN SU CASO, PODRÁN RECIBIR O CAPTAR MONEDA EXTRANJERA O DIVISAS AL TIPO DE CAMBIO ORDINARIO QUE FIJE EL BANCO DE MÉXICO, DEBIENDO DE INMEDIATO DEPOSITARLAS EN DICHA ENTIDAD O EN LAS OFICINAS, SUCURSALES O AGENCIAS DEL SISTEMA NACIONAL CRÉDITICIO, CONFORME A LAS REGLAS GENERALES QUE EL CITADO BANCO EXPIDA.

EN NINGÚN CASO, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PODRÁN VENDER DIVISAS O MONEDA EXTRANJERA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LAS SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS DEL BANCO DE MÉXICO, O EN SU DEFECTO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE OPEREN EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS, PODRÁN ABRIR CUENTAS ESPECIALES EN MONEDA EXTRANJERA PARA LAS EMPRESAS MAQUILADORAS DE DICHAS FRANJAS O ZONAS, QUE ESTÉN REGISTRADAS EN LA SECRETARÍA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, PARA QUE TODOS SUS INGRESOS, EN FORMA TRIMESTRAL, SE DEPOSITEN EN DICHA CUENTA, CONTRA LA CUAL GIRARÁN EL PAGO DE SUS SALARIOS, GASTOS Y COSTOS, HACIENDO LA CONVERSIÓN A MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO ORDINARIO QUE FIJE EL BANCO DE MÉXICO, PUDIENDO GIRAR EN MONEDA EXTRANJERA, EL PAGO EN EL EXTERIOR DE LA UTILIDAD DEL INVERSIONISTA.

LAS DIVISAS QUE SE CONVIERTAN EN MONEDA NACIONAL PARA REALIZAR LOS PAGOS SEÑALADOS, DEBERÁN DEPOSITARSE POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, AL MOMENTO DE LA CONVERSIÓN EN EL BANCO DE MÉXICO.

LAS MAQUILADORAS FUERA DE LA ZONA FRONTERIZA, SE SUJETARÁN A LA MISMA DISPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN ESTE ARTÍCULO,

LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EXPEDIRÁ LAS REGLAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE ESTE ARTÍCULO.

LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES ACREDITADAS - EN EL PAÍS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, PODRÁN ASÍMISMO TENER CUENTAS ESPECIALES EN MONEDA EXTRANJERA EN EL BANCO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO.- LOS RESIDENTES DE LAS FRANJAS FRONTERIZAS Y DE LAS ZONAS Y PERÍMETROS LIBRES DEL PAÍS, QUE ACCREDITEN SU NECESIDAD, TENDRÁN DERECHO A ADQUIRIR UNA CUOTA MENSUAL DE DIVISAS POR PERSONA, PREVIA IDENTIFICACIÓN CON SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMPROBACIÓN DE RESIDENCIA DEL SOLICITANTE E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO - CORRESPONDIENTE QUE LLEVE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO RESPECTIVA, QUIEN ACTUARÁ A NOMBRE Y POR CUENTA DEL BANCO DE MÉXICO.

LA CUOTA MENSUAL MÍNIMA SERÁ POR EL EQUIVALENTE DE LA TERCERA PARTE DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL DE LA ZONA, Y SE VENDERÁ AL TIPO DE CAMBIO QUE FIJE EL BANCO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO.- LAS PERSONAS QUE RESIDAN EN TERRITORIO NACIONAL, Y QUE POR CUALQUIER MOTIVO DESEEN O TENGAN NECESIDAD DE VIAJAR AL EXTRANJERO, PODRÁN COMPRAR EL MONTO MÁXIMO DE DIVISAS EN UN AÑO Y POR PERSONA QUE SE DETERMINE A TRAVÉS DE REGLAS GENERALES POR EL BANCO DE MÉXICO. EN TODO CASO, LA VENTA DE DIVISAS SE HARÁ AL TIPO DE CAMBIO ORDINARIO.

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, QUE DESEEN INTERNARSE EN EL PAÍS, DECLARARÁN ANTE LA OFICINA ADUANAL LAS DIVISAS O MONEDA EXTRANJERA QUE TRAINGAN CONSIGO Y ADQUIRIRÁN A CAMBIO DE --- ELLAS MONEDA DE CURSO LEGAL EN TERRITORIO NACIONAL, EXPIDIEN

DOSELES EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE AL SALIR DEL PAÍS, PRESENTARÁN ANTE LAS AUTORIDADES ADUANALES, PARA QUE SE LES ENTREGUE A CAMBIO DE MONEDA NACIONAL NO GASTADA, LAS DIVISAS CORRESPONDIENTES. EN TODO CASO, LA CAPTACIÓN Y ENTREGA DE DIVISAS SE HARÁ AL TIPO DE CAMBIO ORDINARIO QUE RIIJA EN ESE MOMENTO.

EL BANCO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PODRÁ SEÑALAR OTRA FORMA PARA CAPTAR O VENDER DIVISAS A LOS EXTRANJEROS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTE DECRETO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.- PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA Y PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE DECRETO, DE LA CONGRUENCIA EN LAS REGLAS GENERALES QUE SE DEBAN EMITIR, Y PARA FACILITAR LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE DIVISAS, SE CREA UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUIEN PRECIDIRÁ, DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DE LA SECRETARÍA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO, DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

SE INVITARÁ A FORMAR PARTE DE DICHA COMISIÓN AL DIRECTOR DEL BANCO DE MÉXICO Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO.- LAS DEPENDENCIAS COORDINADORAS DEL SECTOR INSTRUIRÁN A LOS ORGANOS DE DECISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES AGRUPADAS DENTRO DE SU SECTOR, PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE CUMPLA DEBIDAMENTE

LO DISPUESTO EN ESTE DECRETO Y VIGILARÁN, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, DE SU ESTRICTA OBSERVANCIA,

ARTÍCULO DÉCIMOSEPTIMO.- CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, - QUE RECIBA DIVISAS POR CUENTA Y ÓRDEN DEL BANCO DE MÉXICO, - Y NO LAS ENTREGUE ESE DÍA O EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DEBERÁ - CUBRIR LOS INTERESES MORATORIOS Y LAS INDEMNIZACIONES POR - LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU ACTUACIÓN CAUSE, INDEPENDIENTE - MENTE DE LA CLAUSURA, REVOCACIÓN DEL PERMISO O CONCESIÓN O - DE LA SANCIÓN QUE LE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO.- LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, SERÁN REVOCADOS CUANDO EL BENEFICIA RIO INCURRA EN FALSEDADES U OMISIONES, HAGA USO INDEBIDO DE LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS O AUTORIZACIONES, O COMETA CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRE TO.

LO ANTERIOR SE APLICARÁ SIN PERJUICIO DE LA IMPOSICIÓN DE -- LAS SANCIONES Y EXIGIBILIDAD DE LAS RESPONSABILIDADES QUE -- PROCEDAN.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRERÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDO.- SE ABROGAN LOS DECRETOS QUE ESTABLECEN REGLAS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE DIVISAS, A TIPOS DE CAMBIO ESPECIA LES Y EL QUE PROVEE A LA ADECUADA OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO - 8º DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PU BLICADOS EL 18 DE AGOSTO DE 1982, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS REGLAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA

DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL BANCO DE MÉXICO, PARA EL PAGO DE DEPÓSITOS BANCARIOS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE -- AGOSTO DE 1982; Y SE DEROGAN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE HUBIEREN RECIBIDO DEPÓSITOS BANCARIOS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, CONSTITUIDOS DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA, PARA SER RESTITUIDOS EN ÉSTA, ENTREGANDO SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO QUE FIJE EL BANCO DE MÉXICO, NO DEBERÁN SER PAGADOS MEDIANTE SITUACIONES EN MONEDA EXTRANJERA AL EXTERIOR NI TRANSFERIDOS A SUS SUCURSALES O AGENCIAS EN EL EXTRANJERO U OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.

SE ELIMINARÁN A SU VENCIMIENTO TODOS LOS DEPÓSITOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA, LOS CUALES SERÁN LIQUIDADOS AL TIPO DE CAMBIO QUE A ESA FECHA HAYA FIJADO EL BANCO DE MÉXICO.

SE ELIMINARÁN ASÍMISMO, A SU VENCIMIENTO TODOS LOS CRÉDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, DEBIÉNDOSE AMORTIZAR INTERESES Y PRINCIPAL EN MONEDA NACIONAL, HACIENDO LA CONVERSIÓN AL TIPO DE CAMBIO QUE HAYA FIJADO EL BANCO DE MÉXICO.

CUARTO.- LAS LIQUIDACIONES O SALDOS DERIVADOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEXTO, CON MOTIVO DE OPERACIONES REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO, SE AJUSTARÁN DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

QUINTO.- LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, Y EL BANCO DE MÉXICO, DEBERÁN EXPEDIR LAS REGLAS GENERALES A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO EN UN PLAZO QUE NO EX-

CEDA DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, DEBIENDO PUBLICARLAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DURANTE EL MISMO LAPSO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO ESTABLECERÁN LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, SEGÚN LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO DICTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

## A N E X O 2.

INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DEL BANCO DE  
MÉXICO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1982

EL 1º DE SEPTIEMBRE PASADO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA TOMÓ DE CISIONES DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS. LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA Y EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS, DECRETADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SON MEDIDAS QUE PERSIGUEN FORTALECER A MÉXICO Y A SU REVOLUCIÓN.

HOY, POR ACUERDO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SE ANUNCIAN LAS PRIMERAS MEDIDAS DE LA BANCA NACIONALIZADA.

ESTAN MEDIDAS PERSIGUEN TRES OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

- 1.- FORTALECER EL APARATO PRODUCTIVO Y DISTRIBUTIVO DEL PAÍS CON EL FIN DE EVITAR QUE LA CRISIS FINANCIERA LOS AFECTE AÚN MÁS.
- 2.- CONTRIBUIR A DETENER LAS PRESIONES INFLACIONARIAS.
- 3.- DAR SEGURIDAD A LOS AHORRADORES Y APOYAR EN ESPECIAL A LOS PEQUEÑOS AHORRADORES Y CUENTAHABIENTES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS YA MENCIONADAS.

A PARTIR DE ESTOS OBJETIVOS, DIVIDIRÉ LAS MEDIDAS QUE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ANUNCIA POR CONDUCTO DEL BANCO DE MÉXICO EN TRES GRANDES APARATOS. EN PRIMER LUGAR, ME VOY A REFERIR A LA POLÍTICA DE TIPOS DE CAMBIO. EN SEGUNDO TÉRMINO, A LA POLÍTICA EN MATERIA DE TASAS DE INTERÉS Y, POR ÚLTIMO, IN-

DICARÉ LAS MEDIDAS TRANSITORIAS QUE SE TOMARÁN EN LOS PRÓXIMOS DÍAS MIENTRAS SE DAN LOS ÚLTIMOS TOQUES A LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL CONTROL DE CAMBIOS.

A PARTIR DEL DÍA DE HOY REGIRÁN EN EL PAÍS DOS PARIDADES CAMBIARIAS OFICIALES:

A), TIPO DE CAMBIO PREFERENCIAL, FIJADO EN 50 PESOS POR DÓLAR NORTEAMERICANO.

B), TIPO DE CAMBIO ORDINARIO, ESTABLECIDO EN 70 PESOS POR DÓLAR NORTEAMERICANO.

EN CONSECUENCIA, DESAPARECE LA PARIDAD ANTES DENOMINADA "GENERAL" Y QUE LLEGÓ A MÁS DE 100 PESOS POR DÓLAR.

LA PRIMERA PARIDAD -EL TIPO DE CAMBIO PREFERENCIAL- SERÁ APLICABLE A TODAS LAS IMPORTACIONES DE MERCANCÍAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO. SE OTORGARÁ TAMBIÉN A TODOS LOS PAGOS -INTERESES, COMISIONES Y AMORTIZACIONES- PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS EN MONEDA EXTRANJERA QUE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS HAYAN CONTRAÍDO CON LA BANCA HOY NACIONALIZADA. ESTOS CRÉDITOS ESTÁN RENOVADOS A SU VENCIMIENTO EN MONEDA NACIONAL. POR ÚLTIMO ESTA PARIDAD SE CONCEDERÁ A TODOS LOS PAGOS -INTERESES, COMISIONES Y AMORTIZACIONES- POR FINANCIAMIENTOS QUE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPRESAS PRIVADAS HAYAN OBTENIDO DEL EXTERIOR, PREVIO REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

EL PROPÓSITO DE ESTA MEDIDA ES EVIDENTE POR SÍ MISMO. ELIMINA TODO EL EFECTO INFLACIONARIO QUE POR LA VÍA DE LOS COSTOS INTRODUJO EL DESORDEN FINANCIERO DEL MES DE AGOSTO. NO ES --

MÁS QUE ESTO, DADA LA SEVERIDAD DE LA CRISIS QUE ENFRENTAMOS, PERO TAMPOCO ES MENOS. ES APENAS EL PRIMER PASO DE UNA SERIE Y CREO QUE SE APRECIARÁ EL SIGNIFICADO QUE TIENE EN TODA SU MAGNITUD: IMPORTACIONES PRIORITARIAS DE LA DEUDA DE LAS EMPRESAS EN MONEDA EXTRANJERA; TODAS A LA PARIDAD PREFERENCIAL.

LO ANTERIOR NO SIGNIFICA QUE EL PAÍS HAYA SUPERADO SU PROBLEMA DE LIQUIDEZ EXTERNA. LOS DÓLARES SIGUEN SIENDO MUY ESCASOS Y ELLO OBLIGARÁ AL GOBIERNO A SER PARTICULARMENTE CUIDADOSO Y RESTRICTIVO CON RELACIÓN A LAS IMPORTACIONES QUE AUTORICE EN LO SUCESIVO. PERO LO AUTORIZADO, QUE SERÁ LO VERDADERAMENTE PRIORITARIO, SE CUBRIRÁ A 50 PESOS POR DÓLAR. ASÍ, NO HABRÁ PRETEXTO PARA QUE POR ÉSTE CONCEPTO EL LUNES LOS PRECIOS EN EL PAÍS SEAN SUPERIORES A LO QUE FUERON AL FINAL DE JULIO. ESTAMOS SEGUROS DE QUE CONTAREMOS CON LA SOLIDARIDAD DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES. TAMPOCO LO HARÁ POR EL LADO DE LAS FINANZAS DE LAS EMPRESAS; ÉSTAS PODRÁN BORRAR MAÑANA DE SUS ESTADOS DE RESULTADOS LA PÉRDIDA CAMBIARIA QUE CARGARON EN AGOSTO Y QUE SE HUBIERA TRADUCIDO A CIERTO PLAZO EN MAYORES COSTOS Y PRECIOS. AHORA SE HARÁ LO NECESARIO PARA QUE SE REDOCUMENTE LA DEUDA EN PESOS A LA PARIDAD PREFERENCIAL.

LA SEGUNDA PARIDAD -EL TIPO DE CAMBIO ORDINARIO, FIJADO EN 70 PESOS POR DÓLAR- SE APLICARÁ PARA TODAS LAS DEMÁS TRANSACCIONES EN DIVISAS DE LA ECONOMÍA, EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITAN LAS DISPONIBILIDADES DE MONEDA EXTRANJERA. PARA SEÑALARLAS DE MANERA ABREVIADA, ÉSTAS SON:

A). TODA LA EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

B). TODA LA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE LOS QUE DESTACA EL TURISMO.

c), TODOS LOS PAGOS DE INTERESES Y PRINCIPAL CORRESPONDIENTES A DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONALIZADO, LOS LLAMADOS DEPÓSITOS EN MEXDÓLARES.

TAMBIÉN EN ESTE CASO ES CLARO EL PROPÓSITO DE LA DISPOSICIÓN, FUNDAMENTALMENTE PERSIGUE ALENTAR, ENTRE OTRAS COSAS, LA EXPORTACION DE MERCANCÍAS, DEL SERVICIO TURÍSTICO Y DE TRANSACCIONES FRONTERIZAS, TAN NECESARIAS PARA EL CRECIMIENTO EQUILIBRADO DE NUESTRA ECONOMÍA. AL MISMO TIEMPO, ADEMÁS DE LAS CUOTAS QUE AL EFECTO SE ESTABLECERÁN, BUSCA INHIBIR GASTOS EN EL EXTERIOR QUE NO ESTÁN VINCULADOS ESTRECHAMENTE CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y QUE POR SU NATURALEZA NO INCIDEN EN EL PROCESO DE FIJACIÓN DE PRECIOS A PARTIR DE COSTOS.

CON ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN, NADIE QUE HAYA DEPOSITADO SUS ACTIVOS EN EL SISTEMA FINANCIERO EN MONEDA DISTINTA A LA MEXICANA PODRÁ LLEVARSE A ENGAÑO. RECUPERARÁN SUS INVERSIONES, Y EL RENDIMIENTO QUE ESTAS GENERAN, A LA PARIDAD OFICIAL ALTA PARA EL DÓLAR DE LAS DOS QUE SE HAN FIJADO: 70 PESOS POR DÓLAR. HABRÁN REALIZADO UNA GANANCIA MUY CONSIDERABLE EN PESOS MEXICANOS -EN LA MAYOR PARTE DE LOS CASOS, DE MÁS DEL 150% EN POCO MÁS DE MEDIO AÑO. COMO SE INDICA EN EL DECRETO DE CONTROL DE CAMBIOS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE, EL SISTEMA BANCARIO NACIONALIZADO DEJARÁ EN LO SUCESIVO DE RECIBIR ESTE TIPO DE DEPÓSITOS Y DE CONCEDER CRÉDITO EN OTRA MONEDA QUE NO SEA LA MEXICANA, QUE POR LEY ES LA ÚNICA DE CURSO LEGAL EN EL PAÍS. TODAS LAS EMPRESAS QUE POSEAN HOY EN DÍA DIVISAS, NO SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN ILEGAL. INCURRIRÁN EN ILEGALIDAD SÓLO SI EFECTUARAN TRANSACCIONES CON ELLAS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONALIZADO. EL BANCO DE MÉXICO Y TODAS LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE RECIBIRLAS A LA PARIDAD ORDINARIA DE 70 PESOS POR DÓLAR, SIN NINGUNA CONSECUENCIA ULTERIOR, SEA ESTA FISCAL O DE

OTRO TIPO. CON LA BANCA NACIONALIZADA SE MANTIENE EL SECRETO BANCARIO.

CARACTERÍSTICA DEL NUEVO SISTEMA ES SU CLARIDAD Y SU SIMPLICIDAD. CONFÍO EN QUE LO QUE HE EXPUESTO HASTA AHORA SEA FACILMENTE ENTENDIBLE: HAY DOS PARIDADES, Y SÓLO DOS, UNA APLICABLE A LAS IMPORTACIONES DE BIENES ESPECIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA Y A LAS DEUDAS DE LAS EMPRESAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA NO INCIDIR SOBRE LA INFLACIÓN, Y OTRA PARA TODO LO DEMÁS. DEBO RESALTAR EL RASGO CENTRAL DEL SISTEMA QUE AHORA SE IMPLANTA: LAS DOS PARIDADES PERMANECERÁN FIJAS, LO QUE FACILITARÁ LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN TANTO DE LAS EMPRESAS COMO DEL GOBIERNO, AL IMPRIMIR CERTIDUMBRE A LAS TRANSACCIONES. NO HAY MÁS DESLICES. UN ELEMENTO ADICIONAL ES -- QUE DESAPARECEN LOS MÁRGENES ENTRE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS, QUE HABÍAN LLEGADO A NIVELES MUY ALTOS Y QUE SE TRADUCÍAN EN GANANCIA INJUSTIFICADA PARA LA BANCA.

PASO AHORA AL SEGUNDO DE LOS TEMAS A QUE HICE REFERENCIA AL INICIO DE MI EXPOSICIÓN: EL DE LAS TASAS DE INTERÉS. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SU EVOLUCIÓN NO HA TENIDO PRECEDENTES. PONGO -- TAN SÓLO UNOS EJEMPLOS. AL INICIO DE 1980, LA TASA DE INTERÉS QUE LA BANCA PAGABA EN PROMEDIO ERA DEL 17% AL AÑO. HOY ES DEL 44%, DOS VECES Y MEDIA MÁS ALTA. TAN SÓLO EN LO QUE -- VA DE 1982 AUMENTÓ 12 PUNTOS. PERO NO ES ESO TODO. LA TASA QUE COBRABA LA BANCA A SUS PRINCIPALES CLIENTES ERA, AL INICIO DE 1980, 4,5% PUNTOS MÁS ALTA QUE SU COSTO PROMEDIO; HOY EL DIFERENCIAL --LO QUE SE QUEDA EN LA BANCA-- ES DE 18 PUNTOS. ASÍ, MIENTRAS QUE EL MARGEN PROPORCIONAL ENTRE LO QUE SE PAGA Y LO QUE COBRA ERA DEL 20% AL COMENZAR 1980, HOY ES DE MÁS -- DEL 40%. PERO LA HISTORIA RECIENTE DE LAS TASAS DE INTERÉS -- NO SE DETIENE AHI. CUANDO HABLAMOS DE LO QUE COBRA LA BANCA INCLUIAMOS TAN SÓLO LA TASA DE INTERÉS Y LAS COMISIONES A SUS

CLIENTES MÁS IMPORTANTES, QUE POR ESTA RAZON SON TRATADOS BENIGNAMENTE. LAS ESTADÍSTICAS NO REGISTRAN LO QUE SE COBRA A CLIENTES MENOS PRIVILEGIADOS. PERO INCLUSO PARA LOS PRIMEROS, LOS REGISTROS EXCLUYEN EL CARGO IMPLÍCITO ADICIONAL PARA LAS LLAMADAS RECIPROCIDADES, ES DECIR POR EL HECHO DE QUE LA BANCA COBRA INTERESES SOBRE 100 CUANDO, POR LO COMÚN, PRESTA ÚNICAMENTE 80. EL RESTO SON DINEROS DEL PROPIO CLIENTE, QUE DEBE TENER EN DEPÓSITO SI QUIERE OBTENER FINANCIAMIENTO. SI SE INCLUYEN ESTAS RECIPROCIDADES, SE ESTIMA QUE LOS CLIENTES PRIVILEGIADOS ESTÁN HOY PAGANDO TASAS DE MÁS DEL 80% AL AÑO.

LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA Y EL CONTROL DE CAMBIOS PERMITEN CORREGIR ESTA ABSURDA SITUACIÓN. ASÍ, LAS TASAS QUE PAGARÁ LA BANCA POR SUS NUEVOS DEPÓSITOS, EMPEZARÁN A BAJAR DESDE EL LUNES EN ALREDEDOR DE 2 PUNTOS PORCENTUALES EN PROMEDIO - POR SEMANA, DURANTE LAS PRÓXIMAS CINCO SEMANAS. EN ESE MOMENTO REVISAREMOS LA SITUACIÓN. ES IMPORTANTE REITERAR QUE A LOS AHORADORES QUE TIENEN CONTRATOS ESTABLECIDOS CON LA BANCA A TASAS FIJAS, SE LES RESPETARÁ SU PLAZO Y TIPO DE INTERÉS.

POR LO CONTRARIO, DESDE EL LUNES SE ELEVARÁ DEL 4,5% AL 20% - EL INTERÉS QUE SE PAGA A LAS PERSONAS, NORMALMENTE DE BAJOS RECURSOS, QUE HAN DEPOSITADO SU DINERO EN LAS LLAMADAS CUENTAS DE AHORROS. ÉSTA DISPOSICIÓN OBEDECE A UN PRINCIPIO DE JUSTICIA ELEMENTAL ANTE INDIVIDUOS QUE, O BIEN ESTABAN MAL INFORMADOS POR LA BANCA RESPECTO A OTRAS POSIBILIDADES DE INVERSIÓN, O BIEN NO TENÍAN UNA OPCIÓN DISTINTA DEBIDO AL ESCASO MONTO DE SUS DEPÓSITOS. LA BANCA NACIONALIZADA NO DISCRIMINARÁ EN CONTRA DE ELLOS.

CON EL MISMO ESPÍRITU DE JUSTICIA ELEMENTAL QUE MOTIVA LA ELEVACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS A LOS TENEDORES DE CUENTAS DE AHORROS, SE SUPRIMEN, A PARTIR DEL LUNES, LAS COMISIONES QUE

LA BANCA VENÍA COBRANDO A LOS DEPOSITANTES QUE MANTENÍAN SALDOS EN CUENTAS DE CHEQUES INFERIORES A CIERTO MONTO MÍNIMO. TÍPICAMENTE, SI DICHOS SALDOS PROMEDIABAN MENOS DE 10,000 PESOS, SE CARGABA UNA COMISIÓN DE 800 PESOS AL MES. ELLO EQUIVALÍA A UNA TASA MENSUAL DE INTERÉS DE POR LO MENOS 8%. PERO ESO NO ERA LO MÁS GRAVE, SINO QUE SE COBRABA POR UN DEPÓSITO, NO POR UN CRÉDITO.

EN EL CASO DE LAS TASAS QUE LA BANCA COBRABA POR LOS CRÉDITOS QUE CONCEDE, SE PROCEDERÁ CON MAYOR RAPIDEZ QUE EN EL CASO DE LAS TASAS SOBRE DEPÓSITOS. DE NUEVO, EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE ESTA DISPOSICIÓN ES REDUCIR LOS COSTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ECONOMÍA PARA PONER UN FRENO A LA INFLACIÓN. COMO SE SEÑALÓ, HOY EL DIFERENCIAL ENTRE LO QUE SE COBRA Y LO QUE SE PAGA ES CERCANO A 18 PUNTOS. DESDE MAÑANA SERÁ DE 5 PUNTOS PORCENTUALES MÁS BAJO Y, POSTERIORMENTE, SE IRÁ REDUCIENDO CONFORME DISMINUYA LA TASA PROMEDIO SOBRE DEPÓSITOS.

EN ESTOS MESES HAREMOS UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS COSTOS REALES QUE TIENE QUE CUBRIR LA BANCA PARA DETERMINAR HASTA DONDE ES POSIBLE REDUCIR DICHO DIFERENCIAL, SIN QUE LOS BANCOS INCURRAN EN PÉRDIDA. ELLO PERMITIRÁ ADOPTAR URGENTES MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN: SUPRESIÓN DE LUJOS INACEPTABLES EN UNA SOCIEDAD COMO LA NUESTRA Y ELIMINACIÓN DE REDUNDANCIAS CREADAS POR LA COMPETENCIA QUE NO SE TRADUCÍA EN MAYOR EFICIENCIA. ASÍMISMO, EL ESTUDIO PERMITIRÁ ESTABLECER MÁRGENES DE RENTABILIDAD RAZONABLES. EN TODO CASO, LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS QUE SE COBRAN A LAS EMPRESAS SERÁ MÁS QUE PROPORCIONAL A LA QUE REGISTRABAN LOS DEPÓSITOS. COMO LA MAYOR PARTE DE LOS CRÉDITOS SE HAN CONTRATADO A TASA FLOTANTE, LA DISPOSICIÓN TIENE IMPORTANTES REPERCUSIONES PORQUE AFECTARÁ NO SÓLO A LOS NUEVOS FINANCIAMIENTOS SINO TAMBIÉN A LOS CONCEDIDOS CON ANTERIORIDAD. SIN PONER EN PELIGRO LA RENTABILIDAD DE LA

BANCA NACIONALIZADA EN EL MEDIANO PLAZO, LAS UTILIDADES EXCEDENTES QUE ANTES PUDIERON ACUMULARSE EN GRAN ESCALA SE REVERTIRÁN EN FAVOR DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS EN LOS PRÓXIMOS MESES.

ADICIONALMENTE, A PARTIR DEL DÍA DE MAÑANA REGISTRARÁN NUEVAS TASAS DE INTERÉS PARA LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS. EN TODOS LOS FINANCIAMIENTOS PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL REGISTRARÁ UNA SOLA TASA DEL 11% ANUAL, QUE SIGNIFICA UNA REDUCCIÓN DE HASTA 23 PUNTOS SOBRE LA QUE SE COBRA ACTUALMENTE. PARA OTROS CRÉDITOS HIPOTECARIOS A LA VIVIENDA DE TIPO MEDIO, HABRÁ UNA REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS DE 10 PUNTOS. ELLO SIGNIFICA UN CONSIDERABLE APOYO AL INGRESO REAL DE LAS PERSONAS Y OBEDECE A LA PRIORIDAD QUE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HA CONCEDIDO A LA VIVIENDA, COMO UN DERECHO DEL QUE DEBEN GOZAR LOS MEXICANOS.

EN RESUMEN: LAS DISPOSICIONES QUE ENTRARÁN EN VIGOR EN MATERIA DE TASAS DE INTERÉS SON LAS SIGUIENTES:

- A), LAS TASAS SOBRE NUEVOS DEPÓSITOS DISMINUIRÁN EN 2 PUNTOS EN PROMEDIO POR SEMANA DURANTE LAS PRÓXIMAS CINCO SEMANAS, PERÍODO DESPUÉS DEL CUAL SE REVISARÁ LA SITUACIÓN.
- B), LAS CUENTAS DE AHORROS PAGARÁN A PARTIR DE MAÑANA 20%, FRENTE AL 4,5% QUE AHORA RECIBEN.
- C), NO SE COBRARÁ COMISIÓN ALGUNA SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTAS DE CHEQUES, INDEPENDIEMENTE DEL NIVEL DE SU SALDO PROMEDIO.
- D), LOS CRÉDITOS QUE LA BANCA CONCEDE A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DISMINUIRÁN MAÑANA 5 PUNTOS Y POSTERIORMENTE SE IRÁN REDUCIENDO CONFORME DISMINUYA LA TASA PROMEDIO DE CAPTACIÓN.

E). LAS TASAS SOBRE CRÉDITOS A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SE UNIFICARÁN DESDE MAÑANA EN 11%, LO QUE REPRESENTA UNA REDUCCIÓN DE HASTA 23 PUNTOS. PARA OTROS CRÉDITOS A LA VIVIENDA LA DISMINUCIÓN SERÁ DE 10 PUNTOS EN LA TASA DE INTERÉS.

TODO ESTE PAQUETE DE MEDIDAS, JUNTO CON LA POLÍTICA CAMBIARIA A INSTRUMENTARSE DE INMEDIATO, PERMITIRÁN REVERTIR LAS TENDENCIAS INFLACIONARIAS QUE AMENAZABAN CON CONVERTIRSE EN INCONTROLABLES. AHORA, GRACIAS A LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA Y EL CONTROL DE CAMBIOS, PODEMOS "INDEXAR" HACIA ABAJO, NO HACIA ARRIBA COMO VENÍA OCURRIENDO. ASÍ, EL INGRESO REAL DE AMPLIOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN SE VERÁ INCREMENTADO, SE ELIMINARÁN ABUSOS Y SE PROPICIARÁ UNA RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA. ESTAMOS SEGUROS QUE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL PAÍS APOYARÁN ESTAS MEDIDAS.

PARA TERMINAR QUISIERA REFERIRME AL TERCER TEMA DE MI EXPOSICIÓN, EL RELATIVO A LAS MEDIDAS TRANSITORIAS QUE SE TOMARÁN EN LOS PRÓXIMOS DÍAS MIENTRAS SE TERMINA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS DECRETOS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE.

COMO TODOS USTEDES SABEN, EL LUNES SE REABRIRÁ EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, CON LAS NUEVAS MODALIDADES QUE LE IMPRIMEN LOS DECRETOS PRESIDENCIALES DE SEPTIEMBRE. CADA QUIEN, DENTRO DE LAS NORMAS EN VIGOR ES LIBRE DE EFECTUAR CUALQUIER TRANSACCIÓN EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONALIZADO.

EXISTE UNA RESERVA, APARTE DE LA CIRCULACIÓN MONETARIA NORMAL, UN MONTO DE BILLETES SUFICIENTE PARA ATENDER TODAS LAS POSIBLES TRANSACCIONES CON CUENTAS DE CHEQUES. HEMOS HECHO UN ESFUERZO PARA DISTRIBUIR EN TODA LA REPÚBLICA ESTOS BILLETES. LA ÚNICA LIMITACIÓN SERÁ EL TIEMPO QUE NORMALMENTE TARDAN LAS OPERACIONES EN LAS VENTANILLAS BANCARIAS. PERO RECOMIENDO --

QUE NO ACUDAN A LOS BANCOS SI ELLO NO ES NECESARIO PARA SUS - TRANSACCIONES CORRIENTES. EN LOS BANCOS SU DINERO ESTARÁ MEJOR GUARDADO. ASIMISMO, HAGO UN LLAMADO A LOS GERENTES Y EMPLEADOS DE LAS SUCURSALES BANCARIAS, QUE SERÁN LOS MISMOS QUE VENÍAN DESARROLLANDO SUS FUNCIONES LA SEMANA PASADA, PARA QUE CORRESPONSABILICEN POR LA BUENA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES.

DEBO INSISTIR EN LO QUE YA SE HA AFIRMADO EN REPETIDAS VECES Y CON TODA CLARIDAD: LOS DEPÓSITOS EN EL SISTEMA BANCARIO, O EN LAS CAJAS DE SEGURIDAD QUE ÉSTE MANTIENE PARA EL USO DEL PÚBLICO, SON PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE LOS EFECTUARON. NO SON PROPIEDAD DEL GOBIERNO COMO TAMPOCO LO ERAN DE LOS ACCIONISTAS PRIVADOS QUE ANTES GOZABAN DE LA CONCESIÓN PÚBLICA DE LA BANCA.

EL GOBIERNO NO TIENE LA INTENCIÓN DE QUEDARSE CON LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE LA BANCA. EN SU MOMENTO Y OPORTUNIDAD LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES SE PONDRÁN A LA VENTA, A TRAVÉS DEL MERCADO DE VALORES, CON OBJETO DE DEMOCRATIZAR LA PROPIEDAD EN EL PAÍS. INCLUSO SE PODRÁN UTILIZAR COMO RECURSO PARA INDEMNIZAR A LOS ANTIGUOS DUEÑOS DE LA BANCA. OJALÁ QUE LOS QUE SACARON DÓLARES LOS REGRESEN A MÉXICO Y COMPREN EMPRESAS PRODUCTIVAS.

POR ÚLTIMO, ME PERMITO ANUNCIAR QUE A PARTIR DEL MIÉRCOLES EN TRANTE, Y MIENTRAS SE AFINAN LOS ARREGLOS Y LAS DISPOSICIONES DEFINITIVAS EN LA MATERIA, LOS VIAJANTES MEXICANOS AL EXTERIOR PODRÁN OBTENER UNA CUOTA POR UNA SOLA VEZ DE 250 DÓLARES POR PERSONA AL TIPO DE CAMBIO ORDINARIO (70 PESOS POR DÓLAR). DEBO RESALTAR QUE EN ESTE AÑO EL GASTO MEDIO POR TURISTA FUE DE 325 DÓLARES. LA CUOTA AUTORIZADA, AUNQUE INFERIOR, ES SUFICIENTE PARA LAS PERSONAS QUE TENGAN QUE REALIZAR VIAJES URGEN

GENTES. AL EFECTO, SE INSTALARÁN OFICINAS BANCARIAS PROVISIO-  
NALES EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL PAÍS, QUE SE LO-  
CALIZARÁN EN LOS RECINTOS RESERVADOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN  
CUBIERTO LOS TRÁMITES MIGRATORIOS CORRESPONDIENTES.

EL ESTADO MEXICANO HA RESPETADO CABALMENTE, Y CONTINUARÁ HA-  
CIÉNDOLO, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INDIVIDUOS QUE --  
CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS. RECONOCE QUE LA  
LIBERTAD DE LOS INDIVIDUOS SE ENCUENTRA TAN SÓLO LIMITADA POR  
LA LIBERTAD DE LOS DEMÁS. LAS MEDIDAS RECIENTEMENTE ADOPTA--  
DAS TIENEN GRAN IMPORTANCIA NO SÓLO PARA EL MANEJO DE LOS PRO-  
BLEMAS DE COYUNTURA; SU TRASCENDENCIA ES PERMANENTE. DEMUES-  
TRAN EL PODER DE DECISIÓN DEL ESTADO EN MATERIA ECONÓMICA,  
CUENTAN CON EL APOYO INCONDICIONAL DEL SECTOR OBRERO Y DE ---  
OTROS GRUPOS MAYORITARIOS. LOS EMPRESARIOS INDUSTRIALES Y CO-  
MERCIANTE, ASÍ COMO EL SECTOR PRODUCTIVO EN GENERAL, DEBEN  
VER EN ELLO UN SIGNO INEQUÍVOCO DE QUE EL GOBIERNO CONSIDERA  
PRIORITARIAS SUS ACTIVIDADES FRENTE A LAS DE RENTISTAS Y ES-  
PECULADORES. MÉXICO NO ES EL PRIMER PAÍS DE ECONOMÍA MIXTA  
QUE ADOPTA MEDIDAS DE ESTA NATURALEZA. MUCHAS NACIONES DESA-  
RROLLADAS DEL MUNDO OCCIDENTAL -INGLATERRA, FRANCIA, ITALIA,  
ESPAÑA Y HASTA ESTADOS UNIDOS EN LA ÉPOCA DE ROOSEVELT- LAS  
HAN IMPLANTADO EN DIVERSOS PERÍODOS DE SU HISTORIA, EN LA AC-  
TUALIDAD, LOS CONTROLES DE CAMBIO PREVALECEN EN MAYOR O MENOR  
GRADO EN MUCHOS DE ELLOS. IGUALMENTE, EN ECONOMÍAS EN DESA--  
RROLLO DE TAN DIVERSA ORIENTACIÓN COMO, POR EJEMPLO, BRASIL E  
INDIA, DICHOS CONTROLES FORMAN PARTE ESENCIAL DE SU INSTRUMEN-  
TAL DE POLÍTICAS ECONÓMICAS. A MEDIDA QUE LAS CONDICIONES FI-  
NANCIERAS EN EL MUNDO SE TORNAN ADVERSAS, SU APLICACIÓN SE VA  
HACIENDO CADA VEZ MÁS FRECUENTE COMO MECANISMO DE DEFENSA AN-  
TE LAS PRESIONES ESPECULATIVAS INTERNACIONALES.

EL ESTADO HA ACABADO DE ESTA MANERA CON EL PRINCIPAL OBSTÁCULO

A LA IMPLANTACIÓN DE UNA POLÍTICA ECONÓMICA NACIONALISTA, A MEDIANO PLAZO, EL CONTROL DE CAMBIOS PERMITIRÁ INDEPENDIZAR - UNA POLÍTICA FINANCIERA INTERNA DE LA TIRANÍA DEL MERCADO INTERNACIONAL DE DINERO Y CAPITALES. CON ELLO SE PODRÁN ATACAR A FONDO OTROS PROBLEMAS SECULARES DE LA ECONOMÍA MEXICANA.

A N E X O 3.

DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 28, 73 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS Y ADICIONADOS LOS ARTÍCULOS 28, 73 Y 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO PRIMERO; SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO - 28 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SIGUE:

Artículo 28.- .....  
.....  
.....  
.....

SE EXCEPTÚA TAMBIÉN DE LO PREVISTO EN LA PRIMERA PARTE DEL -- PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO -- PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO. ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO EX-- CLUSIVAMENTE POR EL ESTADO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA CORRESPONDIENTE LEY REGLAMENTARIA, LA QUE TAMBIÉN DETERMINARÁ LAS GARANTÍAN QUE PROTEJAN LOS INTERESES DEL PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE AQUÉLLAS EN APOYO - DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO NACIONAL. EL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO NO SERÁ OBJETO DE CONCESIÓN A PARTICULARES.

ARTICULO SEGUNDO: SE MODIFICA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 - DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, - COMO SIGUE:

X.- PARA LEGISLAR EN TODA LA REPÚBLICA SOBRE HIDROCARBUROS, - MINERÍA, INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA, JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS, SERVICIOS DE BANCA Y CRÉDITO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y NUCLEAR, PARA ESTABLECER EL BANCO DE EMISIÓN ÚNICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 Y PARA EXPEDIR LAS LEYES DEL TRABAJO REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 123,

ARTICULO TERCERO: SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SIGUE:

XVIII.- PARA ESTABLECER CASAS DE MONEDA, FIJAR LAS CONDICIONES QUE ÉSTA DEBA TENER, DICTAR REGLAS PARA DETERMINAR EL VALOR RELATIVO DE LA MONEDA EXTRANJERA Y ADOPTAR UN SISTEMA GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS,

ARTICULO CUARTO: SE ADICIONA AL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LA FRACCIÓN XIII BIS, COMO SIGUE:

B.- .....

I A XIII.- .....

XIII BIS.- LAS INSTITUCIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 28 REGIRÁN SUS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES POR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE APARTADO,

XIV.- .....

## TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL --  
DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA --  
FEDERACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- EN TANTO SE ESTABLECEN POR LA LEY REGLAMEN-  
TARIA DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL LAS -  
MODALIDADES A QUE SE SUJETARÁN MANTIENEN SU ACTUAL SITUACIÓN  
JURÍDICA EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMA-  
DA, S.A., EL BANCO OBRERO, S.A. LAS SUCURSALES EN MÉXICO DE -  
BANCOS EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON CONCESIÓN DEL GOBIERNO FE-  
DERAL Y LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO.

A N E X O 4.

CONTROL DE CAMBIOS.

DECRETO.

DISPOSICIÓN PRELIMINAR.

ARTÍCULO 1º.- EN LA REPÚBLICA MEXICANA FUNCIONARÁN SIMULTÁNEAMENTE DOS MERCADOS DE DIVISAS, UNO SUJETO A CONTROL Y OTRO -- LIBRE.

MERCADO CONTROLADO.

ARTÍCULO 2º.- QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL MERCADO CONTROLADO DE DIVISAS, LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

A). LA EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS, QUE EFECTÚE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL.

LA SECRETARÍA DE COMERCIO, OYENDO LA OPINIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, PODRÁ EXCEPTUAR DE LO DISPUESTO EN ESTE INCISO, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, AQUELLAS EXPORTACIONES DE MERCANCÍAS QUE POR SU VALOR, POR SU NATURALEZA O POR CO -- RRESPONDER AL MOVIMIENTO MIGRATORIO NORMAL, RESULTE IMPRÁCTICO O IMPROCEDENTE SUJETAR A CONTROL;

B). LOS PAGOS QUE EFECTÚEN LAS EMPRESAS MAQUILADORAS, CORRESPONDIENTES A SUELDOS, SALARIOS, ARRENDAMIENTOS, ASÍ COMO A -- SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE -- ORIGEN NACIONAL, EXCEPTUANDO ACTIVOS FIJOS;

c). EL PRINCIPAL E INTERESES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACCESORIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A FINANCIAMIENTOS EN DIVISAS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DE LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL PAÍS, Y A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS - DEL EXTRANJERO Y DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO MEXICANAS, PAGADEROS FUERA DEL PAÍS, QUE SE CONTRATEN O DE LOS CUALES SE DIS- PONGA A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO;

d). LAS IMPORTACIONES DE MERCANCÍAS Y LOS GASTOS COMPROBA -- BLES ASOCIADOS A ÉSTA PAGADEROS EN EL EXTRANJERO QUE DETERMI -- NE LA SECRETARÍA DE COMERCIO, ASÍ COMO LOS CRÉDITOS QUE, EN -- SU CASO, OTORGUEN LOS PROVEEDORES DE DICHAS MERCANCÍAS,

LA SECRETARÍA DE COMERCIO AL DETERMINAR TALES IMPORTACIONES, INCLUIRÁ EN ELLAS TODAS LAS QUE REQUIERAN LLEVAR A CABO PARA SU PROCESO PRODUCTIVO LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL INCISO -- A) DE ESTE ARTÍCULO O, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PROPIA DEPENDENCIA, OTRA U OTRAS EMPRESAS, HASTA POR UN IMPORTE NO SUPERIOR AL DE LAS DIVISAS QUE EL PROPIO EXPORTADOR VENDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3º., SIN PERJUICIO DE OTRAS IMPORTACIONES QUE ÉSTE PUEDA EFECTUAR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL PÁ -- RRAFO INMEDIANTO ANTERIOR;

e). LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y LAS CUOTAS Y APORTACIONES POR LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES; Y

f). LOS QUE MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL Y ATENDIENDO A SU IMPORTANCIA PARA LA ECONOMÍA NACIONAL, O A SU ANALOGÍA O CONEXIÓN CON LOS ANTERIORES, DETERMINE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A PROPUESTA DEL BANCO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 3º.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EFECTÚEN EXPORTACIONES DE LAS COMPRENDIDAS EN EL INCISO A), DEL ARTÍCULO 2º., CON LAS EXCEPCIONES AHÍ MISMO SEÑALADAS, DEBERÁN FACTURAR LAS RESPECTIVAS OPERACIONES EN ALGUNA DE LAS MONEDAS EXTRANJERAS CONVERTIBLES Y TRANSFERIBLES QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO, QUEDANDO OBLIGADAS A VENDER A INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS, AL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO, LAS DIVISAS CORRESPONDIENTES AL VALOR DE TALES EXPORTACIONES, HECHA LA DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS COMPROBABLES ASOCIADOS A ÉSTAS PAGADEROS EN EL EXTRANJERO QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE COMERCIO, NO DEBERÁ CONVERTIRSE EN CASO ALGUNO EL PAGO EN MONEDA NACIONAL DE LAS EXPORTACIONES MENCIONADAS.

EL BANCO DE MÉXICO, OYENDO LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO, PODRÁ AUTORIZAR QUE EL VALOR DE DICHAS EXPORTACIONES SE APLIQUE A LIQUIDAR IMPORTACIONES DE LAS REFERIDAS EN EL INCISO D), DEL ARTÍCULO 2º.

ARTÍCULO 4º.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EFECTÚEN EXPORTACIONES DE LAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO INMEDIATO ANTERIOR, PODRÁN CONSTITUIR DEPÓSITOS DE MONEDA NACIONAL EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS CUYO RENDIMIENTO, PAGADERO PERIÓDICAMENTE, SE CALCULARÁ A UNA TASA DE INTERÉS NO MENOR A LA TASA DE DEVALUACIÓN QUE, EN SU CASO, HAYA TENIDO EL PESO MEXICANO EN EL MERCADO CONTROLADO, RESPECTO DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN EL PERÍODO RESPECTIVO. ÉSTOS DEPÓSITOS SÓLO PODRÁN ACREDITARSE CON EL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE DIVISAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO INMEDIATO ANTERIOR.

EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ ESTABLECER MÁXIMOS PARA LAS CANTIDADES ACREDITABLES A LOS DEPÓSITOS DE QUE SE TRATA SI, A SU CRITERIO, ALCANZARÁN MONTOS SUPERIORES A LOS NECESARIOS PARA DAR A SUS TITULARES UNA COBERTURA CAMBIARIA ADECUADA A SUS NECESI

DADES DE PAGOS DE DIVISAS.

ARTÍCULO 5º.- LAS EMPRESAS MAQUILADORAS DEBERÁN VENDER A INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS, AL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO, TODAS LAS DIVISAS QUE REQUIERAN CONVERTIR A MONEDA NACIONAL - PARA PAGAR LOS CONCEPTOS DE QUE TRATA EL INCISO B), DEL ARTÍCULO 2º., Y CONSERVAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE QUE DIERON CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

LAS EMPRESAS MENCIONADAS NO DEBERÁN EFECTUAR, EN EL EXTRANJERO O EN DIVISAS, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL INCISO B), DEL ARTÍCULO 2º., NI REALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO DE DIVISAS CONTRA MONEDA NACIONAL CON PERSONAS QUE NO SEAN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS.

ARTÍCULO 6º.- LAS PERSONAS QUE RECIBAN FINANCIAMIENTOS DE LOS MENCIONADOS EN EL INCISO C), DEL ARTÍCULO 2º., DEBERÁN VENDER A INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS, AL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO, LAS DIVISAS OBJETO DE DICHO FINANCIAMIENTO, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE APLIQUEN TALES DIVISAS A EFECTUAR PAGOS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS C) Y D) DEL ARTÍCULO 2º.

ARTÍCULO 7º.- EL BANCO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS, VENDERÁ DIVISAS AL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO A LAS PERSONAS QUE LAS REQUIERAN PARA EFECTUAR PAGOS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 2º.

TRATÁNDOSE DE VENTAS DE DIVISAS PARA CUBRIR EL PRINCIPAL E INTERESES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACCESORIOS QUE DETERMINE EL BANCO

DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A FINANCIAMIENTOS DE LOS MENCIONADOS EN EL INCISO C), DEL ARTÍCULO 2º., SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL ADQUIRENTE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º.

ARTÍCULO 8º.- EL BANCO DE MÉXICO, DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TIPO DE CAMBIO, TANTO DE COMPRA - COMO DE VENTA, APLICABLE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN EL MERCADO CONTROLADO.

#### MERCADO LIBRE.

ARTÍCULO 9º.- QUEDAN COMPRENDIDAS EN EL MERCADO LIBRE LAS -- TRANSACCIONES CON DIVISAS NO SUJETAS AL MERCADO CONTROLADO.

LAS TRANSACCIONES EN EL MERCADO LIBRE, INCLUYENDO LA COMPRA - VENTA, POSESIÓN Y TRANSFERENCIA DE MONEDA EXTRANJERA, NO QUEDARÁN SUJETAS A RESTRICCIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO 10º.- LA COMPRAVENTA DE DIVISAS QUE CORRESPONDAN A - TRANSACCIONES COMPRENDIDAS EN EL MERCADO LIBRE, SE REALIZARÁN A LOS TIPOS DE CAMBIO QUE CONVENGAN LAS PARTES CONTRATANTES.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 11.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y - LA SECRETARÍA DE COMERCIO, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS - COMPETENCIAS, EXPEDIRÁN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA OBSERVANCIA DEL PRESENTE DECRETO.

EL BANCO DE MÉXICO ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS, PLAZOS Y - DEMÁS REQUISITOS A LOS CUALES SE SUJETARÁ LA COMPRA Y LA VEN-

TA DE DIVISAS OBJETO DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN EL -  
MERCADO CONTROLADO. ASÍMISMO ESTABLECERÁ LAS REGLAS A LAS --  
CUALES SE SUJETARÁ LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE --  
CRÉDITO DEL PAÍS Y DE LAS CASAS DE BOLSA Y DE CAMBIOS, EN EL  
MERCADO LIBRE DE DIVISAS.

ARTÍCULO 12.- LAS OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA -  
QUE SE CONTRAIGAN A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRE-  
TO, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA SER CUMPLI -  
DAS EN ÉSTA, SE SOLVENTARÁN ENTREGANDO EL EQUIVALENTE EN MONE-  
DA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO DE VENTA, VIGENTE EN  
LA FECHA EN QUE SE HAGA EL PAGO.

EL BANCO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GE-  
NERAL, PODRÁ DETERMINAR EXCEPCIONES A LO DISPUESTO EN ESTE AR-  
TÍCULO, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS COMPROMISOS QUE A -  
SU VEZ TENGA A SU CARGO EL ACREEDOR DÉ AQUELLAS OBLIGACIONES.  
EN ESTOS CASOS EL BANCO DE MÉXICO SEÑALARÁ EL TIPO DE CAMBIO  
APLICABLE.

ARTÍCULO 13.- LAS OBLIGACIONES A CARGO DE QUIENES REALICEN --  
LAS VENTAS DE DIVISAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, -  
DEBERÁN SOLVENTARSE PRECISAMENTE MEDIANTE LA ENTREGA AL ACREE-  
DOR DE DIVISAS DE LAS QUE SEÑALE EL BANCO DE MÉXICO, EN EL EN-  
TENDIDO DE QUE TALES OBLIGACIONES NO PODRÁN LIQUIDARSE EN CA-  
SO ALGUNO MEDIANTE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DENOMINADOS EN MO-  
NEDA EXTRANJERA PAGADEROS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 20 DE -  
DICIEMBRE DE 1982.

SEGUNDO.- SE ABROGAN EL DECRETO QUE ESTABLECE EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982, EL ACUERDO QUE ESTABLECE QUE LA EXPORTACIÓN DEL ORO QUEDARÁ SUJETA A PREVIO PERMISO DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1982, ASÍ COMO TODAS LAS REGLAS Y CIRCULARES EXPEDIDAS CON BASE EN DICHO DECRETO, Y SE DEROGAN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

SIN EMBARGO, QUIENES HAYAN EFECTUADO EXPORTACIONES DEL 1º DE SEPTIEMBRE A LA FECHA EN QUE ÉNTE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, CONTINUARÁN OBLIGADOS A VENDER A INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS, EN LOS TÉRMINOS DEL COMPROMISO QUE ASUMIERON AL FORMULAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN ANTE LA ADUANA, LAS DIVISAS CAPTADAS O QUE CAPTEN COMO VALOR DE TALES EXPORTACIONES, AL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO.

ASÍMISMO, LA SECRETARÍA DE COMERCIO PROCEDERÁ A DEROGAR LAS DISPOSICIONES QUE HAN IMPUESTO RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BILLETES DE BANCOS EXTRANJEROS Y DE BILLETES DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA ASEGURAR EL LIBRE TRÁNSITO HACIA Y DESDE EL EXTERIOR DE LOS REFERIDOS EFECTOS.

QUEDAN VIGENTES LOS REGISTROS DE ADEUDOS A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR Y PROVEEDORES EXTRANJEROS, EFECTUADOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO, RESPECTIVAMENTE, CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS.

TERCERO.- LAS OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA CON -

TRAÍDAS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA SER CUMPLIDAS EN ÉSTA, SE SOLVENTARÁN ENTREGANDO EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL - AL TIPO DE CAMBIO ESPECIAL QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL - BANCO DE MÉXICO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE HAGA EL PAGO,

EL BANCO DE MÉXICO DETERMINARÁ DICHO TIPO DE CAMBIO ESPECIAL TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES DE - QUE SE TRATA.

QUEDAN EXCEPTUADAS DE LO ANTERIOR, LAS OBLIGACIONES A CARGO - DEL BANCO DE MÉXICO Y DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL --- PAÍS DERIVADAS DEL " PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO" MA- NEJADO POR DICHO BANCO, LAS CUALES HABRÁN DE LIQUIDARSE AL TI- PO DE CAMBIO CONTROLADO, EN CASO DE QUE EL RESPECTIVO ACREE - DOR DE ESAS INSTITUCIONES, PARA PARTICIPAR EN EL REFERIDO PRO- GRAMA, HAYA CONTRATADO CRÉDITOS PAGADEROS SOBRE EL EXTRANJERO Y ÉSTOS SE ENCUENTREN INSOLUTOS AL ENTRAR EN VIGOR EL PRESEN- TE DECRETO.

CUARTO.- EL BANCO DE MÉXICO, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITAN SUS DISPONIBILIDADES DE DIVISAS, VENDERÁ AL GOBIERNO FEDERAL, Y A LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL PAÍS, QUE TENGAN ADEUDOS EN - MONEDA EXTRANJERA PAGADEROS FUERA DE LA REPÚBLICA CONTRAÍDOS CON ANTERIORIDAD AL 20 DE DICIEMBRE DE 1982, A FAVOR DE ENTI - DADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, INSTITUCIONES DE CRÉDITO MEXI- CANAS, PROVEEDORES EXTRANJEROS Y DE LOS ACREEDORES DE LOS CRÉ- DITOS A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTE -- RIOR, LAS DIVISAS REQUERIDAS PARA LIQUIDAR TALES ADEUDOS AL - TIPO DE CAMBIO CONTROLADO VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFEC- TÚEN TALES VENTAS; SIEMPRE Y CUANDO, TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, LOS MISMOS SE EN- CUENTREN REGISTRADOS O SE REGISTREN EN LA SECRETARÍA DE HA --

CIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y, EN EL CASO DE CRÉDITOS A FAVOR DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, LOS MISMOS SE ENCUENTREN REGISTRADOS O SE REGISTREN EN LA SECRETARÍA DE COMERCIO, EL BANCO DE MÉXICO AL EFECTUAR LAS REFERIDAS VENTAS DE DIVISAS, DARÁ PRIORITY A LAS PERSONAS QUE VAYAN A UTILIZARLAS PARA CUBRIR INTERESES Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES A FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO ADEUDOS A FAVOR DE PROVEEDORES DERIVADOS DE LA IMPORTACIÓN DE AQUELLAS MERCANCÍAS QUE LA SECRETARÍA DE COMERCIO DETERMINE - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO D), DEL ARTÍCULO 2º.

EL BANCO DE MÉXICO ESTABLECERÁ UN SISTEMA DE COBERTURA DE RIESGO CAMBIARIO, EN FAVOR DE PERSONAS QUE TENGAN A SU CARGO LOS ADEUDOS DE QUE TRATA EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SÓLO PODRÁN ACEPTARSE EN EL SISTEMA CRÉDITOS - CUYO VENCIMIENTO SEA A LARGO PLAZO O QUE SE REESTRUCTUREN PARA QUE VENZAN A DICHO PLAZO. EL BANCO DE MÉXICO CARGARÁ POR EL OTORGAMIENTO DE LAS COBERTURAS REFERIDAS PREMIOS QUE TIENDAN A EVITAR QUE LAS RESPECTIVAS VENTAS DE MONEDA EXTRANJERA IMPLIQUEN UN SUBSIDIO A FAVOR DE LOS INTERESADOS. SE EXCEPTUAN DE LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO LAS OPERACIONES QUE GOZAN DEL TRATAMIENTO A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.

LA MENCIONADA COBERTURA, TRATÁNDOSE DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ARRENDADORAS FINANCIERAS, SE DARÁ A PARTIR DE UN TIPO DE 50 PESOS POR DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR LA PARTE DE LOS PASIVOS PAGADEROS EN EL EXTRANJERO A CARGO DE ESTAS EMPRESAS QUE HAYAN ESTADO CORRESPONDIDOS POR ACTIVOS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADEROS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE YA LES HAYAN LIQUIDADADO SUS DEUDORES A ESTE TIPO DE CAMBIO.

QUINTO.- EL BANCO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA, VENDERÁ DIVISAS AL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO A TRAVÉS DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y A LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL PAÍS, A EFECTO DE FACILITAR QUE LAS MISMAS SOLVENTEN ADEUDOS VENCIDOS A SU CARGO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA Y PAGADEROS FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

A). INTERESES ORDINARIOS, MORATORIOS Y DEMÁS ACCESORIOS, DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CONTRAIDOS CON ANTERIORIDAD AL 20 DE DICIEMBRE DE 1982 A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTRANJERO E INSTITUCIONES DE CRÉDITO MEXICANAS, SIEMPRE Y CUANDO, TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS A FAVOR DE LAS PRIMERAS, LOS MISMOS SE ENCUENTREN REGISTRADOS O SE REGISTREN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;

B). PRINCIPAL Y, EN SU CASO, INTERESES DERIVADOS DE COMPROMISOS A FAVOR DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS O SE REGISTREN EN LA SECRETARÍA DE COMERCIO.

EL PRECIO DE ESTAS VENTAS DEBERÁ ENTREGARSE AL CONTRATAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN, EN TANTO QUE LAS DIVISAS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADAS AL COMPRADOR, PARA EFECTUAR LOS PAGOS AL EXTRANJERO POR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS, DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A 24 MESES.

SEXTO.- LAS PERSONAS QUE CONTRATEN FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO DE LOS PREVISTOS EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 2º., PODRÁN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, APLICAR LAS DIVISAS OBJETO DE TALES FINANCIAMIENTOS A LIQUIDAR ADEUDOS A SU CARGO Y A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, PROVEEDORES EXTRANJEROS, O INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS, PA

GADEROS FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE HAYAN SIDO CONTRAÍDOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO Y SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SI SE TRATA DE ADEUDOS A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR O EN LA SECRETARÍA DE COMERCIO, SI SON ADEUDOS A FAVOR DE PROVEEDORES EXTRANJEROS.

SEPTIMO.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EFECTÚEN EXPORTACIONES DE LAS COMPRENDIDAS EN EL INCISO A), DEL ARTÍCULO 2º., PODRÁN DEDUCIR DE LAS DIVISAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A VENDER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TERCERO, EL 20% DE LAS MISMAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS APLIQUEN DE INMEDIATO A PAGAR POR CONDUCTO - DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE LES COMPREN AQUELLAS DIVISAS, ADEUDOS REGISTRADOS O QUE SE REGISTREN A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 1983 EN LA SECRETARÍA DE COMERCIO, A SU CARGO Y A FAVOR DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CONTRAÍDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO.

OCTAVO.- LAS CUENTAS ESPECIALES DE DEPÓSITO DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA, QUE MANTIENE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE - ACTUALMENTE PRESTA ESTE SERVICIO EN FAVOR DE: REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, ORGANISMOS INTERNACIONALES E INSTITUCIONES ANÁLOGAS; DE CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES, ORGANISMOS O INSTITUCIONES MENCIONADAS, ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSALES EXTRANJEROS, DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DOMICILIADOS FUERA DEL PAÍS, - QUE ESTÉN ACREDITADOS ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; SE MANTENDRÁN EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS AL ENTRAR EN VIGOR ESTE DECRETO, SIENDO APLICABLE A LOS RETIROS LIQUIDABLES EN MONEDA NACIONAL QUE SE EFECTÚEN CON CARGO A ESAS CUENTAS, AL TIPO DE CAMBIO DEL MERCADO LIBRE.

NOVENO.- LAS EMPRESAS MAQUILADORAS Y LAS EMPRESAS RESIDENTES EN LA FRANJA FRONTERIZA Y ZONAS LIBRES DEL PAÍS TITULARES DE

CUENTAS ESPECIALES DE DEPÓSITO DENOMINADAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ABIERTAS CON POSTERIORIDAD AL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1982, PODRÁN DISPONER DE LOS SALDOS QUE REPORTEN DICHAS CUENTAS AL ENTRAR EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO EN LOS TÉRMINOS EN QUE TALES CUENTAS FUERON CONTRATADAS, --- SIENDO APLICABLE A LOS RETIROS LIQUIDABLES EN MONEDA NACIONAL QUE SE EFECTÚEN CON CARGO A ELLAS; EL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO, TRATÁNDOSE DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN PRÍMER TÉRMINO, Y EL TIPO DE CAMBIO LIBRE CUANDO EL TITULAR SEA UNA EMPRESA - DE LAS MENCIONADAS EN EL SEGUNDO TÉRMINO.

DECIMO.- LAS EMPRESAS EXPORTADORAS Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS, TITULARES DE CUENTAS ESPECIALES DE COMPENSACIÓN, PODRÁN ADQUIRIR DIVISAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEVE TALES CUENTAS, HASTA QUE LAS CANTIDADES A QUE TENGAN DERECHO EN LOS TÉRMINOS EN QUE DICHAS CUENTAS FUERON CONTRATADAS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS RESPECTIVAS VENTAS DE DIVISAS SE HARÁN AL TIPO DE CAMBIO ESPECIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO -- CUANDO LAS DIVISAS VAYAN A SER UTILIZADAS PARA PAGAR OPERACIONES COMPRENDIDAS EN EL MERCADO CONTROLADO, Y EL TIPO DE CAMBIO DEL MERCADO LIBRE EN LOS DEMÁS CASOS.

EL BANCO DE MÉXICO ESTABLECERÁ LAS DISPOSICIONES NECESARIAS - PARA QUE LAS CUENTAS A QUE SE REFIEREN ESTE ARTÍCULO Y LOS -- DOS INMEDIATOS ANTERIORES SE AJUSTEN AL PRESENTE DECRETO, SIN ALTERAR LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SUS TITULARES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS CITADOS.

DECIMOPRIMERO.- EL BANCO DE MÉXICO VENDERÁ DIVISAS AL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO, A LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON PERMISOS DE IMPORTACIÓN VIGENTES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO, EN LOS QUE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE TIENEN DERECHO A DIVISAS - PREFERENCIALES, HASTA POR LA TOTALIDAD O LA PARTE DE LAS DIVISAS A QUE SE REFIEREN TALES PERMISOS, QUE AL ENTRAR EN VIGOR

ESTE DECRETO AÚN NO HAYAN SIDO VENDIDAS POR EL SISTEMA BANCARIO PARA EFECTUAR TALES IMPORTACIONES, TRATÁNDOSE DE LOS PERMISOS DE IMPORTACIÓN VIGENTES QUE NO TENGAN ESE SEÑALAMIENTO, LA CORRESPONDIENTE ADQUISICIÓN DE DIVISAS HABRÁ DE EFECTUARSE EN EL MERCADO LIBRE.

DECIMOSEGUNDO.- LAS ÓRDENES DE PAGO A FAVOR DE VIAJEROS QUE SALGAN DEL PAÍS, EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL 20 DE DICIEMBRE DE 1982, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN VIGENTES, SERÁN LIQUIDADAS POR AQUELLAS INSTITUCIONES QUE TIENEN A SU CARGO HACERLO, EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y FRANJAS FRONTERIZAS DEL PAÍS.

## ANEXO 5.

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

DECRETO.

## CAPITULO PRIMERO.

## DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEBE PRESTAR EL ESTADO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTITUCIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES DEBERÁ HACERLO, SU FUNCIONAMIENTO EN APOYO DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO NACIONAL Y DE LAS GARANTÍAS QUE PROTEJAN LOS INTERESES DEL PÚBLICO.

ARTÍCULO 2º.- EL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO SERÁ -- PRESTADO POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, Y POR LAS CONSTITUIDAS POR EL ESTADO COMO INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO CONFORME A LAS LEYES.

ARTÍCULO 3º.- A LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO LES SE RÁN APLICABLES, EN LO CONDUCENTE Y EN CUANTO NO SE OPOGAN A LA PRESENTE LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES CONTENIDAS EN LOS TÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO, CAPÍTULOS VI Y VII, CUARTO Y QUINTO, ASÍ COMO AQUELLAS -- APLICABLES EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE TENGAN CARÁCTER DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 4º.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, CADA UNO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, DICTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE -- LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SE REALICEN DENTRO DE LOS LI-- NEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO FORMULADOS EN -- EL CONTEXTO INTEGRAL DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO QUE DICHAS INSTITUCIONES ORIENTEN -- SUS ACTIVIDADES HACIA LA CONSECUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES OBJETI VOS:

I.- FOMENTAR EL AHORRO NACIONAL;

II.- FACILITAR AL PÚBLICO EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO;

III.- CANALIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LAS ACTIVIDADES NACIONAL Y SOCIALMENTE NECESARIAS O PRIORITARIAS, CONFORME A LOS DIVERSOS PROGRAMAS SECTORIALES Y REGIONALES Y A LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y -- A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAÍS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL;

IV.- ESTABLECER LA ADECUADA COORDINACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES -- DEL ERARIO PÚBLICO Y LOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS CRE-- DITICIOS DE LAS INSTITUCIONES;

V.- PROCURAR UNA OFERTA SUFICIENTE DE CRÉDITO Y EVITAR LA CON-- CENTRACIÓN DE RECURSOS EN PERSONA O GRUPOS, A FIN DE ATENDER EFICIENTEMENTE EL FINANCIAMIENTO DEL MAYOR Y MÁS DIVERSIFICA-- DO NÚMERO DE PROYECTOS RENTABLES, FUNDAMENTALMENTE DE INTERÉS GENERAL, SECTORIAL, REGIONAL O NACIONAL;

VI.- DESCENTRALIZAR GEOGRÁFICAMENTE LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS A FIN DE ATENDER DE MANERA EFICIENTE LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS ENTIDADES Y REGIONES DEL PAÍS;

VII.- PROVEER MEJORES Y MÁS EFICIENTES INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN QUE OFREZCAN AL PÚBLICO AMPLIAS OPCIONES DE AHORRO E INVERSIÓN; Y

VIII.- PROMOVER LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE LA BANCA MEXICANA EN LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 5º.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO FORMULARÁN ANUALMENTE SUS PROGRAMAS FINANCIEROS Y PRESUPUESTOS GENERALES DE GASTOS O INVERSIONES, Y LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS, MIS- MOS QUE DEBERÁN SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LA FORMA Y TIEMPO QUE ÉSTA LES INDIQUE.

LOS PROGRAMAS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO DEBERÁN FORMULARSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPLEMENTAR, A EFECTOS ADMINISTRATIVOS, LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY Y PARA, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PROVEER A TODO CUANTO SE REFIERA A LA APLICACIÓN DE LA MISMA.

## CAPITULO SEGUNDO

### DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 7º.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO SON INSTI-

TUCIONES DE DERECHO PÚBLICO CREADAS POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL CONFORME A LAS BASES DE LA PRESENTE LEY Y TENDRÁN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y EN EL ORDENAMIENTO QUE CREE A LA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, ESTABLECERÁ EN LOS REGLAMENTOS ORGÁNICOS LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE REGIRÁ SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- ESTAS SOCIEDADES TENDRÁN DURACIÓN INDEFINIDA Y DOMICILIO EN TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O CUALESQUIERA OTRA CLASE DE OFICINAS, Y NOMBRAR CORRESPONSALES. PARA EL ESTABLECIMIENTO, CAMBIO DE UBICACIÓN Y CLAUSURA DE CUALQUIER CLASE DE OFICINAS, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUIEN LA OTORGARÁ O NEGARÁ DISCRECIONALMENTE, OYENDO LA OPINIÓN DEL BANCO DE MÉXICO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

ARTÍCULO 9º.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO CONTARÁN POR UN CAPITAL REPRESENTADO POR CERTIFICADOS, QUE SERÁN TÍTULOS DE CRÉDITO Y SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN LO QUE SEA COMPATIBLE CON SU NATURALEZA Y NO ESTÉ MODIFICADO POR LA PRESENTE LEY.

DICHOS TÍTULOS SE DENOMINARÁN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL, Y DEBERÁN SER NOMINATIVOS.

ARTÍCULO 10.- LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL SE

DIVIDIRÁN EN DOS SERIES: LA SERIE "A", QUE REPRESENTARÁ EN TO DO TIEMPO EL 66% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, Y SÓLO PODRÁ SER SUSCRITA POR EL GOBIERNO FEDERAL; Y LA SERIE "B", POR EL 34% RESTANTE, PODRÁ SER SUSCRITA POR EL PROPIO GOBIERNO FEDERAL; POR ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTA - TAL; POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS; POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO Y POR LOS TRABAJADORES DE LAS PROPIAS SOCIEDADES NA - CIONALES DE CRÉDITO.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ESTABLECERÁ, ME - DIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, LA FORMA, PROPORCIO CIONES Y DEMÁS CONDICIONES APLICABLES A LA SUSCRIPCIÓN, TENEN CIA Y CIRCULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "B". DI -- CHAS DISPOSICIONES DEBERÁN EXPEDIRSE CON VISTA A UNA ADECUADA PARTICIPACIÓN REGIONAL Y DE LOS DISTINTOS SECTORES, PÚBLICO, SOCIAL Y ECONÓMICO.

ARTÍCULO 11.- EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ PARTICIPAR EN FORMA AL - GUNA EN EL CAPITAL DE ESTAS SOCIEDADES, PERSONAS FÍSICAS O MO RALES EXTRANJERAS, NI SOCIEDADES MEXICANAS SIN CLÁUSULA DE EX CLUSIÓN ABSOLUTA DE EXTRANJEROS.

LA VIOLACIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, DARÁ LUGAR A LA PÉRDIDA DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMO - NIAL DE QUE SE TRATA EN FAVOR DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 12.- LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "A" SERÁN INTRANS - FERIBLES Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CAMBIARSE SU NATURALEZA O LOS DERECHOS QUE CONFIEREN AL GOBIERNO FEDERAL COMO TITULAR DE -- LOS MISMOS.

ARTÍCULO 13.- LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "A" SE EMITIRÁN EN UNO O MÁS TÍTULOS QUE NO LLEVARÁN CUPONES.

LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "B" PODRÁN AMPARAR UNO O VARIOS CERTIFICADOS, TENDRÁN NUMERACIÓN PROGRESIVA, Y LLEVARÁN ADHERIDOS CUPONES NOMINATIVOS Y NUMERADOS PARA EL COBRO DE UTILIDADES.

LOS TÍTULOS DE AMBAS SERIES LLEVARÁN TRANSCRITOS, EN LA FORMA QUE DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 11, 12 Y 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA PRESENTE LEY, SERÁN FIRMADOS POR LOS CONSEJEROS QUE DETERMINE EL CONSEJO Y CONTENDRÁN TODOS LOS DEMÁS DATOS NECESARIOS PARA QUE SU TENEDOR PUEDA CONOCER Y EJERCITAR LOS DERECHOS QUE EL TÍTULO LE CONFIERE.

ARTÍCULO 14.- LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL DARÁN A SUS TITULARES EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD EMISORA Y, EN SU CASO, EN LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN.

LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "B" DARÁN A SUS TITULARES, ADEMÁS, LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I.- PARTICIPAR, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDIENTES A ESTA SERIE DE CERTIFICADOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24, TERCER PÁRRAFO;

II.- INTEGRAR LA COMISIÓN CONSULTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33 DE LA PRESENTE LEY;

III.- ADQUIRIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SUS CERTIFICADOS, LOS QUE EMITAN EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL. ESTE DERECHO DEBERÁ EJERCITARSE EN EL PLAZO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO SEÑALE, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE NO PODRÁ SER INFERIOR A TREINTA DÍAS;

IV.- LOS DEMÁS QUE ESTA LEY LES CONFIERE.

ARTÍCULO 15.- LAS SOCIEDADES LLEVARÁN UN REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL QUE CONTENDRÁ:

I.- EL NOMBRE, NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO DEL TITULAR, Y LA INDICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS QUE LE PERTENEZCAN, EXPRESÁNDOSE LOS NÚMEROS, SERIES Y DEMÁS PARTICULARIDADES; Y

II.- LOS DATOS RELATIVOS A LAS TRANSMISIONES QUE SE REALICEN.

LAS SOCIEDADES CONSIDERARÁN COMO PROPIETARIOS DE LOS CERTIFICADOS A QUIENES APAREZCAN INSCRITOS COMO TALES EN EL REGISTRO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO. AL EFECTO, LAS SOCIEDADES DEBERÁN INSCRIBIR EN DICHO REGISTRO, A PETICIÓN DE CUALQUIER TENDOR, LAS TRANSMISIONES QUE SE EFECTÚEN, SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY. LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES RELATIVAS A LOS TÍTULOS NOMINATIVOS DEPOSITADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, SERÁN APLICABLES A LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE - "B", QUE SE ENCUENTREN EN ESE SUPUESTO.

ARTÍCULO 16.- SALVO EL GOBIERNO FEDERAL, NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, PODRÁ ADQUIRIR EL CONTROL DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL DE LA SERIE "B" POR MÁS DEL 1% DEL CAPITAL

DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE UNA O VARIAS OPERACIONES DE CUAL --- QUIER NATURALEZA, SIMULTÁNEAS O SUCESIVAS. EL MENCIONADO LÍMITE SE APLICARÁ, ASÍMISMO, A LA ADQUISICIÓN DEL CONTROL POR PARTE DE PERSONAS QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEBAN CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS COMO UNA SOLA PERSONA.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PODRÁ AUTORIZAR QUE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, PUEDAN ADQUIRIR -- CERTIFICADOS DE LA CITADA SERIE "B", EN UNA PROPORCIÓN MAYOR A LA ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO, DEBIENDO EN TODO TIEMPO OBSERVARSE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY.

LAS PERSONAS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, PERDERÁN EN FAVOR DE LA NACIÓN LA PARTICIPACIÓN EXCEDENTE.

ARTÍCULO 17.- EL CAPITAL MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO SERÁ EL QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, ATENDIENDO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS Y, EN SU CASO, - A LA DE LAS REGIONES A QUE DICHAS SOCIEDADES ORIENTEN DE MANE RA SIGNIFICATIVA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO AL TOTAL DE LOS CAPITALES PAGADOS Y RESERVAS DE CAPITAL QUE AL - CANCELAN ESTAS INSTITUCIONES.

ARTÍCULO 18.- EL CAPITAL MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO DEBERÁ ESTAR ÍNTEGRAMENTE PAGADO.

CUANDO EL CAPITAL SOCIAL EXCEDA DEL MÍNIMO DEBERÁ ESTAR PAGA- DO POR LO MENOS EN UN 50% SIEMPRE QUE ESTE NO SEA MENOR DEL -

MÍNIMO ESTABLECIDO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO PODRÁN EMITIR CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL NO SUSCRITOS QUE CONSERVARÁN EN TESORERÍA Y QUE SERÁN ENTREGADOS A LOS SUSCRIPTORES CONTRA EL PAGO TOTAL DE SU VALOR NOMINAL Y DE LAS PRIMAS QUE, EN SU CASO, FIJEN LAS MISMAS.

ARTÍCULO 19.- EL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO SÓLO PODRÁ SER AUMENTADO O REDUCIDO POR ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, OYENDO LA OPINIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATE, DEL BANCO DE MÉXICO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

ARTÍCULO 20.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ESTABLECERÁ LOS CASOS EN QUE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO PODRÁN ADQUIRIR TRANSITORIAMENTE LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "B" DE SU PROPIO CAPITAL.

ARTÍCULO 21.- LA REPARTICIÓN DE UTILIDADES SÓLO PODRÁ HACERSE DESPUÉS DE APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE LAS ARROJEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS QUE REPARTAN NUNCA PODRÁN EXCEDER DEL MONTO DE LAS QUE REALMENTE HUBIERAN OBTENIDO.

LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS SE HARÁ PROPORCIONALMENTE A LAS APORTACIONES. SI HUBIERE PÉRDIDAS DEL CAPITAL SOCIAL, ESTE DEBERÁ SER REINTEGRADO O REDUCIDO ANTES DE HACERSE REPARTICIÓN DE UTILIDADES.

ARTÍCULO 22.- LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO ESTARÁ ENCOMENDADA A UN CONSEJO DIRECTIVO Y UN DIRECTOR GENERAL.

ARTÍCULO 23.- EL CONSEJO DIRIGIRÁ LA SOCIEDAD CON BASE EN LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PRIORIDADES QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE SUS PROGRAMAS E INSTRUIRÁ AL RESPECTO AL DIRECTOR GENERAL PARA LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

AL EFECTO, ESTARÁ INVESTIDO DE FACULTADES AMPLÍSIMAS PARA EJECUTAR LOS ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN Y DE PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; PODRÁ OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y DELEGAR DISCRECIONALMENTE SUS FACULTADES EN EL DIRECTOR GENERAL.

SERÁN FACULTADES INDELEGABLES DEL CONSEJO:

I.- NOMBRAR, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, A LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO QUE OCUPEN CARGOS CON JERARQUÍA ADMINISTRATIVA INMEDIATA INFERIOR A LA DE AQUÉL Y LOS DEMÁS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO ORGÁNICO; CONCEDERLES LICENCIAS Y RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS QUE PRESENTEN;

II.- NOMBRAR Y REMOVER AL SECRETARIO DEL CONSEJO;

III.- RESOLVER SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y CLAUSURA DE SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS;

IV.- ACORDAR LA CREACIÓN DE COMITÉS REGIONALES CONSULTIVOS Y DE CRÉDITO, ASÍ COMO LOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERAN;

V.- CONOCER Y APROBAR, EN SU CASO, PREVIO INFORME DEL COMISA-

RIO, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE RESULTADOS DE LA SOCIEDAD.

VI.- APROBAR, EN SU CASO, EL PAGO DE UTILIDADES Y LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ REALIZARSE;

VII.- DETERMINAR LAS BASES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES;

VIII.- APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES Y, EN SU CASO, MODIFICARLO;

IX.- APROBAR LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS CUANDO CORRESPONDA;

X.- PROMOVER LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO Y, EN SU CASO, APROBAR EL CONVENIO DE FUSIÓN DE LA SOCIEDAD; Y,

XI.- LAS DEMÁS QUE, CON ESTE CARÁCTER, SE PROVEAN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO.

ARTÍCULO 24.- EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR DE MIEMBROS, NO MENOR DE NUEVE NI MAYOR DE VEINTIUNO.

LOS CONSEJEROS QUE REPRESENTEN A LA SERIE "A", DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL SERÁN DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DEBERÁN CONSTITUIR EN TODO TIEMPO, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONSEJO.

LA PROPIA SECRETARÍA FIJARÁ LAS BASES DE CARÁCTER GENERAL PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS CERTI-

FICADOS DE LA SERIE "B" EN LAS DESIGNACIONES DE LOS DEMÁS -- MIEMBROS DEL CONSEJO, PROCURANDO, A TRAVÉS DE ÉSTAS ÚLTIMAS, UNA ADECUADA PARTICIPACIÓN REGIONAL Y DE LOS DISTINTOS SECTORES, PÚBLICO, SOCIAL Y ECONÓMICO.

ARTÍCULO 25.- SÓLO PODRÁN SER MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

I.- POR LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "A":

A).- FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y

B).- PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE RECONOCIDA CALIDAD MORAL, EXPERIENCIA Y PRESTIGIO EN MATERIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS, O QUE HAYAN DESTACADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN, EN ESAS MISMAS MATERIAS. DICHAS PERSONAS NO DEBERÁN OCUPAR CARGOS O EMPLEOS EN LA FEDERACIÓN, EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS ESTADOS O EN LOS MUNICIPIOS, SALVO QUE SE TRATE DE CARGOS DOCENTES; NI DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE LOS HAGAN DEPENDIENTES DE CUALQUIER --- OTRO SECTOR.

II.- POR LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "B":

A).- PERSONAS QUE POR SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SEAN -- IDÓNEAS PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DEL SECTOR AL QUE PERTENEZCAN,

B).- TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN DE QUE SE TRATE, QUE CUEN TEN POR LO MENOS CON CINCO AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN DICHA INSTITUCIÓN; Y,

C).- PERSONAS DE RECONOCIDA CALIDAD MORAL Y NOTORIA EXPERIEN-

CIA EN MATERIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS,

ARTÍCULO 26.- EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSEJEROS:

I.- EL DIRECTOR GENERAL, LOS DEMÁS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL BANCO, LAS PERSONAS QUE TENGAN CON EL DIRECTOR GENERAL O SUBDIRECTORES DE LA INSTITUCIÓN, PARENTEZCO POR AFINIDAD O -- CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO;

II.- LOS QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN ESTADO DE QUIEBRA, CONCURSO O SUSPENSIÓN DE PAGOS Y LOS DEUDORES MOROSOS DE CUAL -- QUIERA DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO;

III.- LAS PERSONAS QUE TENGAN LITIGIO PENDIENTE CON EL BANCO DE QUE SE TRATE;

IV.- LAS PERSONAS INHABILITADAS PARA EJERCER EL COMERCIO, POR CUALQUIER CAUSA; Y,

V.- LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO CONDENADAS POR DELITO QUE AME RITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN.

VI.- EL DIRECTOR GENERAL O LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO.

ARTÍCULO 27.- LOS CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL INCISO A), - FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 25 DE ESTA LEY, DURARÁN EN SU CARGO HASTA QUE SEAN REMOVIDOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LOS DEMÁS CONSEJEROS DURARÁN EN SU CARGO CINCO AÑOS, PUDIENDO SER DESIGNADOS NUEVAMENTE, Y SÓLO PODRÁN SER REMOVIDOS ANTICI PADAMENTE POR CAUSA JUSTIFICADA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE - CADA SOCIEDAD PREVERÁ LA SUSTITUCIÓN ESCALONADA DE DICHS CON

SEJEROS. A TAL EFECTO, SEÑALARÁ CUÁNTOS DE LOS DESIGNADOS PARA FORMAR PARTE DEL PRIMER CONSEJO, DURARÁN EN SU CARGO UN PERÍODO INFERIOR A CINCO AÑOS.

LOS MIEMBROS QUE SE DESIGNEN PARA CUBRIR VACANTES, DURARÁN EN SU CARGO EL TIEMPO QUE FALTARE POR TRANSCURRIR AL CONSEJERO - SUSTITUIDO.

ARTÍCULO 28.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ PRESCINDIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE.

ARTÍCULO 29.- EL CONSEJO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS Y SIEMPRE QUE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES SEAN CONSEJEROS DESIGNADOS POR LA SERIE "A".

LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD PARA EL CASO DE EMPATE.

LAS SESIONES DEL CONSEJO DEBERÁN REALIZARSE CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES.

ARTÍCULO 30.- EL DIRECTOR GENERAL SERÁ DESIGNADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEBIENDO RECAER TAL NOMBRAMIENTO EN PERSONA QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II.- TENER NOTORIOS CONOCIMIENTOS Y RECONOCIDA EXPERIENCIA EN MATERIA BANCARIA Y CREDITICIA;

III.- HABER PRESTADO POR LO MENOS CINCO AÑOS SUS SERVICIOS EN UN CARGO O PUESTO DE ALTO NIVEL DECISORIO, CUYO DESEMPEÑO REQUIERA CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MATERIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO; Y,

IV.- NO TENER ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS QUE, PARA SER CONSEJERO, SEÑALA LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 31.- EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO EL GOBIERNO DEL BANCO Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTE, CON LAS FACULTADES QUE SEÑALE EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y LAS DEMÁS QUE EL -- CONSEJO DELEGUE A DICHO FUNCIONARIO.

ARTÍCULO 32.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ ENCOMENDADA A DOS COMISARIOS, NOMBRADOS, UNO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y OTRO POR LOS CONSEJEROS -- DE LA SERIE "B". POR CADA COMISARIO SE NOMBRARÁ EL RESPECTIVO SUPLENTE. LOS COMISARIOS TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EXAMINAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA DEL CONSEJO, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE REQUIERA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, TENIENDO EL DERECHO DE ASISTIR A LAS JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON VOZ.

NO PODRÁN SER COMISARIOS LAS PERSONAS INCAPACITADAS PARA SER CONSEJEROS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 33.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO TENDRÁN -- UNA COMISIÓN CONSULTIVA INTEGRADA POR LOS TITULARES DE LOS -- CERTIFICADOS DE LA SERIE "B", DISTINTOS DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE FUNCIONARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SOCIEDAD.

DICHA COMISIÓN SE REUNIRÁ EN LAS FECHAS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO INDIQUE, DEBIENDO SER CONVOCADA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, Y SE OCUPARÁ DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I.- CONOCER Y OPINAR SOBRE LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES LA SOCIEDAD LLEVE A CABO SUS OPERACIONES;

II.- ANALIZAR EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE LE PRESENTE EL -- CONSEJO DIRECTIVO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL;

III.- OPINAR SOBRE LOS PROYECTOS DE APLICACIÓN DE UTILIDADES;

IV.- FORMULAR AL CONSEJO DIRECTIVO LAS RECOMENDACIONES QUE ES TIME CONVENIENTES SOBRE LAS MATERIAS DE QUE TRATAN LAS FRACCIONES ANTERIORES; Y,

V.- LOS DEMÁS DE CARÁCTER CONSULTIVO QUE SE SEÑALEN LEGALMENTE.

LA COMISIÓN PODRÁ SER CONVOCADA, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO MENOS POR UNA TERCERA PARTE DE SUS MIEMBROS, POR DOS CONSEJEROS DE LA SERIE "B" O EL COMISARIO DE LA MISMA SERIE.

ARTÍCULO 34.- LA FUSIÓN DE DOS O MÁS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO PODRÁ EFECTUARSE POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON VISTAS A PROPICIAR UN DESARROLLO ARMÓNICO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, LA SOLIDEZ DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL MISMO, Y UNA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

ARTÍCULO 35.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SEÑALARÁ LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO LA FUSIÓN DE SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, CUIDANDO EN TODO

TIEMPO LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO Y DE LOS TITULARES DE LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "B", ASÍ COMO DE LOS TRABAJADORES. LOS CONSEJOS DIRECTIVOS, TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS Y LOS DICTÁMENES DE LOS COMISARIOS, SUJETARÁN A LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LOS CONVENIOS DE FUSIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES, LAS BASES PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL EMITIDOS POR ÉSTAS Y, EN GENERAL, LO ACORDADO PARA LLEVAR A CABO LA FUSIÓN DE QUE SE TRATE.

UNA VEZ OBTENIDA DICHA AUTORIZACIÓN, LOS ACUERDOS DE FUSIÓN RESPECTIVOS SE PUBLICARÁN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN DOS PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA PLAZA EN QUE TENGAN SU DOMICILIO LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONEN.

LAS FUSIONES SURTIRÁN EFECTOS EN LA FECHA QUE SE INDIQUE EN LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ARTÍCULO 36.- DURANTE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SURTA EFECTOS LA FUSIÓN, LOS ACREEDORES DE LAS SOCIEDADES QUE HAYAN DE FUSIONARSE PODRÁN Oponerse JUDICIALMENTE PARA EL SÓLO OBJETO DE OBTENER EL PAGO DE SUS CRÉDITOS.

LOS TITULARES DE CERTIFICADOS DE LA SERIE "B" TENDRÁN DERECHO A SEPARARSE DE LA SOCIEDAD Y OBTENER EL REEMBOLSO DE SUS TÍTULOS A SU VALOR EN LIBROS SEGÚN EL ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO APROBADO, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ARTÍCULO 37.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO PODRÁN DISOLVERSE POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA -

DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INDICADO LAS BASES PARA PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DE LAS RESPECTIVAS SOCIEDADES.

EN CUALQUIER CASO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SEÑALARÁ LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATE, CUIDANDO EN TODO TIEMPO LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO Y DE LOS TITULARES DE CERTIFICADOS DE LA SERIE "B", ASÍ COMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO QUE CORRESPONDE A SUS DERECHOS.

ARTÍCULO 38.- LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEBERÁN SOMETERSE A LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y UNA VEZ OTORGADA DICHA AUTORIZACIÓN, SE PROCEDERÁ A SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

### CAPITULO TERCERO.

#### DE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO.

ARTÍCULO 39.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO EN NINGÚN CASO PODRÁN DAR NOTICIAS O INFORMACIÓN DE LOS DEPÓSITOS, SERVICIOS O CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES, SINO AL DEPOSITANTE, DEUDOR, TITULAR O BENEFICIARIO QUE CORRESPONDA, A SUS REPRESENTANTES LEGALES O A QUIEN TENGA OTORGADO PODER PARA DISPONER DE LA CUENTA O PARA INTERVENIR EN LA OPERACIÓN O SERVICIO, SALVO CUANDO LAS PIDIEREN, LA AUTORIDAD JUDICIAL EN VIRTUD DE PROVIDENCIA DICTADA EN JUICIO EN EL QUE EL TITULAR SEA PARTE O ACUSADO Y LAS AUTORIDADES HACENDARIAS FEDERALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, PARA FINES FISCALES. LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SERÁN RESPONSABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR VIOLACIÓN DEL SECRETO QUE SE ESTABLECE Y LAS INS-

TITUCIONES ESTARÁN OBLIGADAS EN CASO DE REVELACIÓN DEL SECRETO, A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN.

LO ANTERIOR, EN FORMA ALGUNA AFECTA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DE PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, LES SOLICITE EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES QUE CELEBREN Y LOS SERVICIOS QUE PRESTEN.

ARTÍCULO 40.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO DEBERÁN ESTABLECER Y MANTENER, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LOS MECANISMOS QUE GARANTICEN LA SOLVENCIA Y LIQUIDEZ DE LAS MISMAS Y LA SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALICEN PARA SALVAGUARDAR EL INTERÉS DEL PÚBLICO USUARIO.

ARTÍCULO 41.- LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO PODRÁN, A SU ELECCIÓN, PRESENTAR SUS DECLARACIONES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, O HACERLO VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO ESTARÁN OBLIGADAS, EN SU CASO, A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SIGUIENTE.

EN EL CASO EN QUE LAS RECLAMACIONES SE PRESENTEN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, ÉSTA CONCILIARÁ Y, EN SU CASO, RESOLVERÁ LAS DIFERENCIAS QUE SE SUCITEN ENTRE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS. TRATÁNDO

SE DE DIFERENCIAS QUE SURJAN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE FIDEICOMISOS, SÓLO CONOCERÁ DE LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS FIDEICOMITENTES O FIDEICOMISARIOS EN CONTRA DE LOS FIDUCIARIOS.

ARTÍCULO 42.- LAS RECLAMACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE SUJETARÁN A LAS BASES SIGUIENTES:

I.- SE PRESENTARÁN POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, PUDIENDO HACERSE EN LA DELEGACIÓN REGIONAL CORRESPONDIENTE Y DE LAS MISMAS SE CORRERÁ TRASLADO A LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATE, REQUIRIÉNDOSE UN INFORME DETALLADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR POR CONDUCTO DE UN REPRESENTANTE EN LA FECHA QUE DICHA COMISIÓN SEÑALE, DE MANERA PERENTORIA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JUNTA DE AVENENCIA PARA LA CUAL SE CITARÁ A LAS PARTES;

II.- EN LA JUNTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE EXHORTARÁ A LAS PARTES A CONCILIAR SUS INTERESES, Y SI ELLO NO FUERE POSIBLE LA COMISIÓN LAS INVITARÁ A QUE DE COMÚN ACUERDO LA DESIGNEN ÁRBITRO, SEA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN O EN JUICIO ARBITRAL DE ESTRICTO DERECHO, A ELECCIÓN DE LAS MISMAS, EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE SE HARÁ CONSTAR EN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE;

III.- LAS DELEGACIONES REGIONALES PODRÁN TRAMITAR LA ETAPA CONCILIATORIA Y, EN SU CASO, EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL ESCOGIDO, DEBIENDO AL EFECTO PRESENTAR EL PROYECTO DE LAUDO QUE FORMULEN A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE LA COMISIÓN, CUYA APROBACIÓN SERÁ NECESARIA PARA QUE PUEDA EMITIRSE EL LAUDO CORRESPONDIENTE;

IV.- EN LA AMIGABLE COMPOSICIÓN SE FIJARÁN LAS CUESTIONES QUE

DEBERÁN SER OBJETO DEL ARBITRAJE Y LA COMISIÓN TENDRÁ LIBERTAD DE RESOLVER EN CONCIENCIA Y A BUENA FE GUARDADA, SIN SUJECCIÓN A REGLAS LEGALES, PERO OBSERVANDO LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.

LA COMISIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE ALLEGARSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA RESOLVER LAS CUESTIONES QUE SE LES HAYA SOMETIDO EN ARBITRAJE. NO HABRÁ TÉRMINOS NI INCIDENTES Y LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SÓLO ADMITIRÁ ACLARACIÓN DE LA MISMA;

V.- EN EL JUICIO ARBITRAL DE ESCRITO DERECHO LAS PARTES FORMULARÁN COMPROMISO, EN EL QUE FIJARÁN IGUALMENTE LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO QUE CONVENCIONALMENTE ESTABLEZCAN; APLICÁNDOSE SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE COMERCIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1247 Y 1296 Y, A FALTA DE DISPOSICIÓN DE DICHO CÓDIGO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 617.

LAS RESOLUCIONES EN JUICIO ARBITRAL DE ESCRITO DERECHO, DICTADAS EN EL CURSO DEL PROCEDIMIENTO, ADMITIRÁN COMO ÚNICO RECURSO EL DE REVOCACIÓN.

VI.- EL INCUMPLIMIENTO O DESACATO POR PARTE DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO A LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DICTADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁN CASTIGADOS CON MULTA ADMINISTRATIVA QUE IMPONGA Y HAGA EFECTIVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE 50 A 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL;

VII.- EL LAUDO QUE EN AMIGABLE COMPOSICIÓN O EN JUICIO ARBITRAL DE ESCRITO DERECHO CONDENE A UNA INSTITUCIÓN, LE OTORGA

RÁ PARA SU CUMPLIMIENTO UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN; SI NO LO EFECTUARE, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN SIGUIENTE, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO IMPONDRÁ A LA SOCIEDAD UNA MULTA HASTA DE TRES VECES EL IMPORTE DE LO CONDENADO, SI ÉSTE FUERE CUANTIFICABLE, O HASTA DE CINCO MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO APLICABLE AL DISTRITO FEDERAL, SI NO LO FUERE. EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO NO CUMPLIERE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA, LA PROPIA SECRETARÍA PODRÁ SEGUIR IMPONIENDO MULTAS SUCESIVAS, DENTRO DE LOS MISMOS PLAZOS POR UN MÁXIMO DEL DOBLE DE LA MULTA ANTERIOR, HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL LAUDO;

VIII.- CUANDO SE FALTARE AL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LO CONVENIDO EN LA CONCILIACIÓN, O AL LAUDO EN AMIGABLE COMPOSICIÓN O EN EL JUICIO ARBITRAL DE ESTRICTO DERECHO, LA PARTE AFECTADA DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, PARA EFECTO DE EJECUCIÓN DE UNA U OTRA RESOLUCIÓN; Y,

IX.- LAS NOTIFICACIONES EN EL JUICIO ARBITRAL DE ESTRICTO DERECHO SE HARÁN A LAS PARTES POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS O DE LA DELEGACIÓN REGIONAL CORRESPONDIENTE, EXCEPCIÓN HECHA DEL TRASLADO DE LA RECLAMACIÓN, DE LA DEMANDA, DE LA CITACIÓN A LA JUNTA CONCILIATORIA Y DEL LAUDO, QUE TENDRÁN QUE HACERSE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.

ARTÍCULO 43.- EL EJECUTIVO FEDERAL DEBERÁ INFORMAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DEL ESTABLECIMIENTO, DISOLUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, EN EL AÑO DE QUE SE TRATE.

## TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DE 1983.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL GOBIERNO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO MOTIVO DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 1982, QUE ESTABLECIERON LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA Y LA OPERACIÓN DE ESAS INSTITUCIONES COMO NACIONALES DE CRÉDITO, TOMARÁ LAS MEDIDAS CONDUCENTES A EFECTO DE QUE ESAS SOCIEDADES SE TRANSFORMEN EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO DE LAS PREVISTAS EN ESTA LEY, EN UN PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR.

ASÍMISMO, EL PROPIO GOBIERNO FEDERAL REALIZARÁ, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CORPORATIVOS, LOS ACTOS REQUERIDOS PARA QUE EL BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., BANCO INTERNACIONAL, S.A., --- BANCA PROMEX, S.A., Y BANCO PROVINCIAL DE SINALOA, S.A., SE --- TRANSFORMEN EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO; DENTRO DEL MISMO PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA TRANSFORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS SE REALIZARÁ CON ARREGLO A LAS BASES SIGUIENTES:

I.- AL TRANSFORMARSE LAS SOCIEDADES MANTENDRÁN, EN SU CASO, LAS MISMAS DENOMINACIONES, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL, CONSERVANDO SU PATRIMONIO Y LA TITULARIDAD DE SUS DEMÁS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES;

II.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LAS -

SOCIEDADES QUE SE TRANSFORMEN NO SUFRIRÁN, POR ESE HECHO, MODIFICACIÓN ALGUNA;

III.- LOS DECRETOS QUE CONFORME AL PRESENTE ARTÍCULO EXPIDA EL EJECUTIVO FEDERAL, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEÑALÁNDOSE ESPECÍFICAMENTE LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATE. DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES DE DICHA PUBLICACIÓN, LOS ACREEDORES PODRÁN Oponerse JUDICIALMENTE PARA EL SÓLO EFECTO DE OBTENER EL PAGO DE SUS CRÉDITOS, SIN QUE ESTA OPOSICIÓN SUSPENDA LA TRANSFORMACIÓN; Y,

IV.- LAS TRANSFORMACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, PODRÁN INTEGRAR EN UNA SÓLA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, VARIAS DE LAS INSTITUCIONES A QUE EL MISMO SE REFIERE.

EN TANTO SE LLEVAN A CABO LAS TRANSFORMACIONES PREVISTAS EN ESTE PRECEPTO, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROVEERÁ LO NECESARIO A EFECTO DE QUE LAS INSTITUCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO CONTINÚEN PRESTANDO DE MANERA ADECUADA Y EFICIENTE EL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

ARTÍCULO TERCERO.- LAS INSTITUCIONES QUE AL 31 DE AGOSTO DE 1982 TENÍAN EL CARÁCTER DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO CONFORME AL ARTÍCULO 1º DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, INCLUIDO EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.A.; EL BANCO OBRERO, S.A., Y LAS SUCURSALES EN MÉXICO DE LOS BANCOS EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON CONCESIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, CONTINUARÁN RIGIÉNDOSE POR LAS DISPOSICIONES CONFORME A LAS CUALES VIENEN OPERANDO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE CONTINUARÁ APLICANDO A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO EL RÉGIMEN PREVISTO PARA ELLAS EN LA -- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES. LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SEGUIRÁN RIGIÉNDOSE POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ARTÍCULO QUINTO.- LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO DEBE RÁN CALCULAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONFORME AL TÍTULO II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

MÉXICO, D. F., A 30 DE DICIEMBRE DE 1982.

## B I B L I O G R A F I A.

LEYES, DECRETOS, ACUERDOS, RESOLUCIONES.

"CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", EDITORIAL PORRUA, S.A. 1980.

"LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES", EDITORIAL PORRUA, S.A. 1982.

"LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE MÉXICO", EDITORIAL PORRUA, S.A. 1982.

"LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO", EDITORIAL PORRUA, S.A. 1982.

"DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA -- PRIVADA", DIARIO OFICIAL, 1º Y 2 SEPTIEMBRE 1982., PP. - 3 - 5.

"DECRETO QUE ESTABLECE EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS" DIARIO OFICIAL, 1º SEPTIEMBRE 1982., PP. 5 - 9.

"DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE SE ENUMERAN OPEREN CON EL CARÁCTER DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO", DIARIO OFICIAL., 6 SEPTIEMBRE 1982., PP. 3 - 4.

"DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE MÉXICO", DIARIO OFICIAL., 29 NOVIEMBRE 1982., PP. 8 - 14.

"DECRETO DEL CONTROL DE CAMBIOS", DIARIO OFICIAL., 13 DICIEMBRE 1982., PP. 4 - 8.

"LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO", DIARIO OFICIAL, 31 DICIEMBRE 1982., PP. 19 - 26.

"ACUERDO QUE SEÑALA REGLAS PARA FIJAR LA INDEMNIZACIÓN - POR LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL PAGO DE LA MISMA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUARLO", DIARIO OFICIAL, 4 JULIO 1983., PP. 6 - 8.

"RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR CADA ACCIÓN ", DIARIO OFICIAL, 25 AGOSTO 1983., PP. - 3 - 17.

"DECRETO DE TRANSFORMACIÓN DE BANCOS MÚLTIPLES SOCIEDADES ANÓNIMAS EN BANCOS MÚLTIPLES SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO", DIARIO OFICIAL, 29 AGOSTO 1983., PP. 2 - 26.

"DECRETO DE TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN DE BANCOS MÚLTIPLES, ESPECIALIZADOS Y MIXTOS EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO", DIARIO OFICIAL, 29 AGOSTO 1983., PP. 26 - 46.

"ACUERDOS DE REVOCACIÓN DE CONCESIONES", DIARIO OFICIAL, 29 AGOSTO 1983., PP. 241 - 249.

"RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR CADA ACCIÓN EXPROPIADA A LOS ANTERIORES ACCIONISTAS DE", DIARIO OFICIAL, 29 SEPTIEMBRE 1983., PP. 4 - 11.

"ACUERDOS DEL 101-940 AL 101-947 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR CADA ACCIÓN EXPROPIADA A LOS ANTERIORES ACCIONISTAS DE", DIARIO OFICIAL, 6 DICIEMBRE 1983., PP. - 4 - 13.

"ACUERDOS DEL 101-149 AL 101-156 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR CADA ACCIÓN EXPROPIADA DE", DIARIO OFICIAL, 14 FEBRERO 1984., PP. 5 - 15.

"ACUERDO QUE FIJA LAS BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS NO CREDITICIOS DE LA BANCA NACIONALIZADA", DIARIO OFICIAL, 12 MARZO 1984., PP. 5 - 7.

"ACUERDOS DEL 101-378 AL 101-385 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR CADA ACCIÓN EXPROPIADA DE", DIARIO OFICIAL, 27 ABRIL 1984., PP. 5 - 16.

"RESOLUCIONES DEL 101-1130 AL 101-1132 QUE MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR CADA ACCIÓN EXPROPIADA DE", DIARIO OFICIAL, 11 DICIEMBRE 1984., PP. 6 - 9

"ACUERDOS DEL 101-101 AL 101-102 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR CADA ACCIÓN EXPROPIADA DE", 19 FEBRERO 1985., PP. 4 - 6.

#### I. TEXTOS.

CERVANTES A. RAUL, " TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO", EDITORIAL HERRERO, S.A., 1982.

ANDA C. CUAUHTÉMOC, " LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA", - IPN-SEP, 1982.

PAZOS LUIS, " LA ESTATIZACIÓN DE LA BANCA", EDITORIAL - DIANA, S.A., 1982.

TELLO M, CARLOS, " LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA EN MÉXICO ", EDITORIAL SIGLO VEINTIUNO, S.A. DE C.V., 1984.

ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO, "ANUARIO FINANCIERO - DE MÉXICO, EJERCICIO 1978", EDITADO POR LA ASOCIACIÓN - DE BANQUEROS DE MÉXICO, 1979.

BANCO DE MÉXICO, " INFORME ANUAL " 1976; 1977; 1978; -- 1979; 1980; 1981; 1982 Y 1983, IMPRESIONES Y EDICIONES, - S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.A., " LA ECONOMÍA EN CIFRAS ", -- 1981.

LÓPEZ PORTILLO JOSÉ, " SEXTO INFORME DE GOBIERNO ", 1982.

LÓPEZ PORTILLO JOSÉ, " SEXTO INFORME DE GOBIERNO, ANEXO V " 1982.

LÓPEZ PORTILLO JOSÉ, " SEXTO INFORME DE GOBIERNO, INFORME COMPLEMENTARIO ", 1982.

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, " CINCUENTA AÑOS DE BANCA - CENTRAL ".

### III. PUBLICACIONES DIVERSAS.

"SEXTO INFORME DE GOBIERNO", EL HERALDO DE MÉXICO., 2 SEP TIEMBRE 1982.

"RESPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO", EL - HERALDO DE MÉXICO., 5 SEPTIEMBRE 1982.

"BANCO DE MÉXICO, A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS QUE RE - PRESENTARON ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES", EL HE - RALDO DE MÉXICO., 22 AGOSTO 1983.

"REPATRIACIÓN DE CAPITALES", EXCELSIOR, 13 SEPTIEMBRE -- 1982.

"REORDENACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO", EL HERALDO DE MÉXICO, 29 AGOSTO 1983.

"BANCO DE MÉXICO, A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS QUE REPRESENTARON ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES", EL HERALDO DE MÉXICO., 26 SEPTIEMBRE 1983.

"BANCO DE MÉXICO, A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS QUE REPRESENTARON ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES", EL HERALDO DE MÉXICO., 17 FEBRERO 1984.

"BANCO DE MÉXICO, A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS QUE REPRESENTARON ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES", EL HERALDO DE MÉXICO., 30 ABRIL 1984.

"TENENCIA ACCIONARIA DE LA BANCA NACIONALIZADA AL 31 DE AGOSTO DE 1982", EL HERALDO DE MÉXICO., 10 MARZO 1984.

"LA VENTA DE ACCIONES DE LAS EMPRESAS DE LA BANCA NACIONALIZADA DARÁ CERTIDUMBRE, INCLUSO A LOS FORANEOS", EL HERALDO DE MÉXICO., 10 MARZO 1984.

"LA BANCA NACIONALIZADA ESTÁ CAPACITADA PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA", EL HERALDO DE MÉXICO., 17 ABRIL 1984.

"BANCO DE MÉXICO, A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS QUE REPRESENTARON ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES", EL HERALDO DE MÉXICO., 15 MAYO 1984.

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN", (GERENCIA GENERAL DE ORGANIZACIÓN), BANCO DE MÉXICO, S.A., 1980.

"LA BANCA MEXICANA: NI BUENA NI MALA, SINO TODO LO CONTRARIO", CLUB PRIVADO., No 12, DICIEMBRE 1982.

"NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA", FACULTAD DE CONTADURÍA Y - ADMINISTRACIÓN, U.N.A.M., No 121 (NOV. - DIC.), No 122 - (ENE - FEB.),

"AGENDA ESTADÍSTICA", SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, 1982 Y 1983, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, - GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA,

"AVANZA EL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN A LOS BANQUEROS", -- PROCESO No 381, 20 FEBRERO 1984,

"INDEMNIZACIÓN A LOS BANCOS", NEXOS No 75, MARZO 1984.

"THE BANKERS MAGAZINE", MAY/JUN., 1983, P. 3

"BAMCO DE MÉXICO, A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS QUE REPRESENTARON ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES", EL HERALDO DE MÉXICO., 14 DICIEMBRE 1984, PP 5F.

"S.H.C.P., AVISO SOBRE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN BANCARIA", EL HERALDO DE MÉXICO., 15 FEBRERO 1985.

"BANCO DE MÉXICO, A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS QUE REPRESENTARON ACCIONES EMITIDAS POR LAS SOCIEDADES", EL HERALDO DE MÉXICO., 18 FEBRERO 1985.